IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

La agricultura familiar en el centro de las políticas públicas

2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Año CX - N° 29.052 Montevideo, martes 23 de septiembre de 2014 - ISSN 1510-3749



Importa que lo sepas

IMPO pone a disposición de toda la población el N° 5 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

Los 100.000 ejemplares impresos son distribuidos en más de 500 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Municipios · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley en tu Lenguaje

Es importante que sepas que en Uruguay por ley se promueve el trabajo decente para personas jóvenes, considerando el empleo, la educación y la formación profesional desde el punto de vista de los derechos fundamentales.

Conocé más sobre esta ley en www.impo.com.uy/empleojuvenil

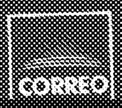
MTSS

Importa que lo sepas

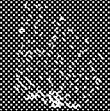
SORTEO

5 IMPO

08/2014



ESTA PUBLICACIÓN LLEGA A USTED A TRAVÉS DE CORREO URUGUAYO



RED NACIONAL POSTAL

www.impo.com.uy

Tel: 2908 5042 - 2908 5180 - Fax: 2900 3371 - 18 de julio 1373 - CP 11.200
Montevideo - República Oriental del Uruguay - impo@impo.com.uy



Centro de Información Oficial

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.- Año CX- Nº 29.052 - Montevideo, martes 23 de septiembre de 2014

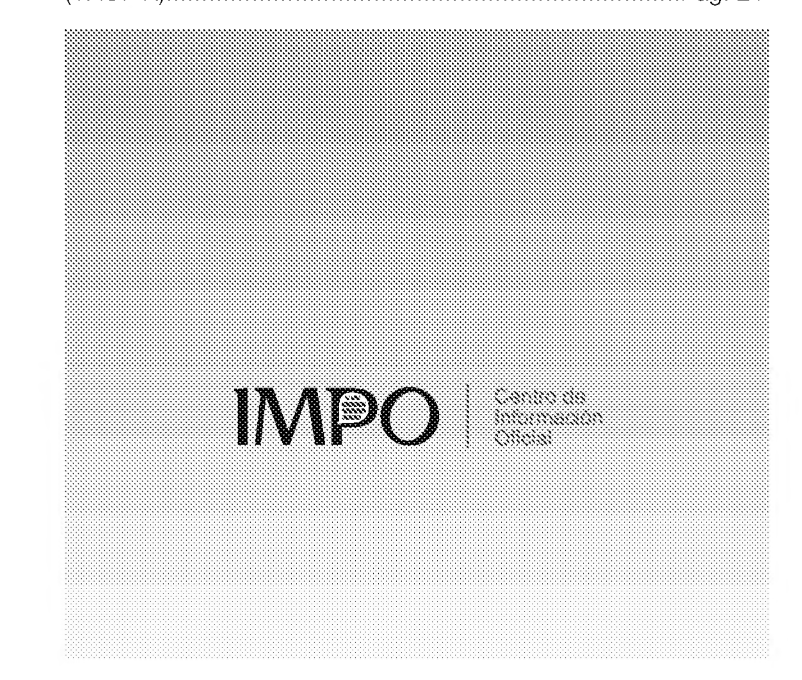
AVISOS

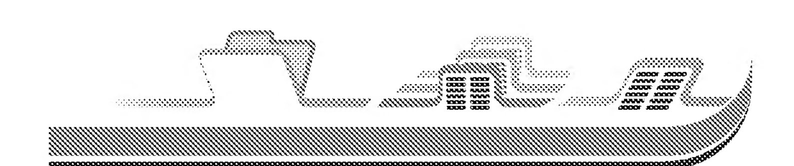
DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

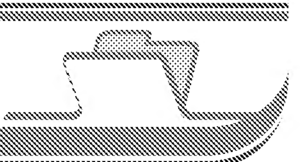
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 18 y 19 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Decreto 264/014

Decrétase duelo oficial el día 18 de setiembre de 2014, por el fallecimiento de la señora Concepción Matilde Zorrilla de San Martín Muñoz.

(1.495*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de Setiembre de 2014

VISTO: que en el día de la fecha falleció la actriz uruguaya Concepción Matilde Zorrilla de San Martín Muñoz;

RESULTANDO: que su pródiga labor artística reconocida internacionalmente y su calidad humana honraron a nuestro país y la transformaron en un referente cultural;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley No. 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Decrétase duelo oficial el día 18 de setiembre de 2014 por el fallecimiento de la señora Concepción Matilde Zorrilla de San Martín Muñoz.

Artículo 2º.- La bandera nacional permanecerá a media asta el día indicado en el artículo primero, en todos los edificios públicos, Embajadas de la República en el exterior, cuarteles, fortalezas, bases aéreas y buques de guerra.

Artículo 3º.- Tribútense honores fúnebres a los restos mortales de la señora Concepción Matilde Zorrilla de San Martín Muñoz.

Artículo 4º.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.

Artículo 5º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2
Ley 19.267

Apruébase el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

(1.496*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del año 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de setiembre de 2014.
ANÍBAL PEREYRA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Las Partes en el presente Convenio,

Reconociendo que el mercurio es un producto químico de preocupación mundial debido a su transporte a larga distancia en la atmósfera, su persistencia en el medio ambiente tras su introducción antropógena, su capacidad de bioacumulación en los ecosistemas y sus importantes efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente,

Recordando la decisión 25/5 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2009, en la que se pedía emprender medidas internacionales para gestionar el mercurio de manera eficaz, efectiva y coherente,

Recordando el párrafo 221 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, "El futuro que queremos", donde se pidió que se procurara que concluyeran con éxito las negociaciones de un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio a fin de hacer frente a los riesgos que representaba para la salud humana y el medio ambiente,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reafirmó los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo incluido, entre otros, el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, y reconociendo las circunstancias y las capacidades de cada Estado, así como la necesidad de adoptar medidas de alcance mundial,

Conscientes de los problemas de salud, especialmente en los países en desarrollo, derivados de la exposición al mercurio de las poblaciones vulnerables, en particular las mujeres, los niños y, a través de ellos, las generaciones venideras,

Señalando la vulnerabilidad especial de los ecosistemas árticos y las comunidades indígenas debido a la biomagnificación del mercurio y a la contaminación de sus alimentos tradicionales, y preocupadas en general por las comunidades indígenas debido a los efectos del mercurio,

Reconociendo las lecciones importantes aprendidas de la enfermedad de Minamata, en particular los graves efectos adversos para la salud y el medio ambiente derivados de la contaminación por mercurio, y la necesidad de garantizar una gestión adecuada del mercurio y de prevenir incidentes de esa índole en el futuro,

Destacando la importancia del apoyo financiero, técnico, tecnológico y de creación de capacidad, en especial para los países en desarrollo y los países con economías en transición, a fin de fortalecer las capacidades nacionales destinadas a la gestión del mercurio y de promover la aplicación eficaz del Convenio,

Reconociendo también las actividades desplegadas por la Organización Mundial de la Salud en la protección de la salud humana de los efectos del mercurio y la función de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, en especial el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional,

Reconociendo también que el presente Convenio y otros acuerdos internacionales en el ámbito del medio ambiente y el comercio se apoyan mutuamente,

Poniendo de relieve que nada de lo dispuesto en el presente Convenio tiene por objeto afectar los derechos ni las obligaciones de que gocen o que hayan contraído las Partes en virtud de cualquier otro acuerdo internacional existente,

Entendiendo que lo expuesto más arriba no tiene por objeto crear una jerarquía entre el presente Convenio y otros instrumentos internacionales,

Haciendo notar que nada de lo dispuesto en el presente Convenio impide a las Partes adoptar otras medidas nacionales que estén en consonancia con las disposiciones del presente Convenio, como parte de los esfuerzos por proteger la salud humana y el medio ambiente de la exposición al mercurio, de conformidad con otras obligaciones de las Partes dimanantes del derecho internacional aplicable,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Objetivo

El objetivo del presente Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio.

Artículo 2

Definiciones

A los efectos del presente Convenio:

a) Por "extracción de oro artesanal y en pequeña escala" se entiende la extracción de oro llevada a cabo por mineros particulares o pequeñas empresas con una inversión de capital y una producción limitadas;

b) Por "mejores técnicas disponibles" se entienden las técnicas que son más eficaces para evitar y, cuando eso no es factible, reducir las emisiones y liberaciones de mercurio a la atmósfera, al agua y al suelo, y los efectos de esas emisiones y liberaciones para el medio ambiente en su conjunto, teniendo en cuenta consideraciones económicas y técnicas para una Parte dada o una instalación dada en el territorio de esa Parte. En ese contexto:

i) Por "mejores" se entiende más eficaces para lograr un alto grado general de protección del medio ambiente en su conjunto;

ii) Por "disponibles" se entienden, en relación con una Parte dada y una instalación dada en el territorio de esa Parte, las técnicas que se han desarrollado a una escala que permite su aplicación en un sector industrial pertinente en condiciones de viabilidad económica y técnica, tomando en consideración los costos y los beneficios, ya sean técnicas que se utilicen o produzcan en el territorio de esa Parte o no, siempre y cuando sean accesibles al operador de la instalación como determine esa Parte; y

iii) Por "técnicas" se entienden tanto las tecnologías utilizadas como las prácticas operacionales y la manera en que se diseñan, construyen, mantienen, operan y desmantelan las instalaciones;

c) Por "mejores prácticas ambientales" se entiende la aplicación de la combinación más adecuada de medidas y estrategias de control ambiental;

d) Por "mercurio" se entiende el mercurio elemental (Hg(0), núm. de CAS 7439-97-6);

e) Por "compuesto de mercurio" se entiende toda sustancia que consiste en átomos de mercurio y uno o más átomos de elementos químicos distintos que puedan separarse en componentes diferentes solo por medio de reacciones químicas;

f) Por "producto con mercurio añadido" se entiende un producto o componente de un producto al que se haya añadido mercurio o un compuesto de mercurio de manera intencional;

g) Por "Parte" se entiende un Estado o una organización de integración económica regional que haya consentido en someterse a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y en el que el presente Convenio esté en vigor;

h) Por "Partes presentes y votantes" se entiende las Partes que estén presentes y emitan un voto afirmativo o negativo en una reunión de las Partes;

i) Por "extracción primaria de mercurio" se entiende la extracción en la que el principal material que se busca es mercurio;

j) Por "organización de integración económica regional" se entiende una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la cual los Estados miembros hayan cedido su competencia respecto de los asuntos regidos por el presente Convenio y que haya sido debidamente facultada, de conformidad con sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio o adherirse a él; y

k) Por "uso permitido" se entiende cualquier uso por una Parte de mercurio o de compuestos de mercurio que esté en consonancia con el presente Convenio, incluidos, aunque no únicamente, los usos que estén en consonancia con los artículos 3, 4, 5, 6 y 7.

Artículo 3

Fuentes de suministro y comercio de mercurio

1. A los efectos del presente artículo:

a) Toda referencia al "mercurio" incluye las mezclas de mercurio con otras sustancias, incluidas las aleaciones de mercurio, que tengan una concentración de mercurio de al menos 95% por peso; y

b) Por "compuestos de mercurio" se entiende cloruro de mercurio (I) o calomelanos, óxido de mercurio (II), sulfato de mercurio (II), nitrato de mercurio (II), mineral de cinabrio y sulfuro de mercurio.

2. Las disposiciones del presente artículo no se aplicarán a:

a) Las cantidades de mercurio o compuestos de mercurio que se utilicen para investigaciones a nivel de laboratorio o como patrón de referencia; o

b) Las cantidades traza naturalmente presentes de mercurio o compuestos de mercurio en productos distintos del mercurio tales como metales, mineral en bruto o productos minerales, incluido el carbón, o bien en productos derivados de esos materiales, y las cantidades traza no intencionales presentes en productos químicos; o

c) Los productos con mercurio añadido.

3. Ninguna Parte permitirá la extracción primaria de mercurio que no se estuviera realizando en su territorio en la fecha de entrada en vigor del Convenio para ella.

4. Cada Parte en cuyo territorio se estuvieran realizando actividades de extracción primaria de mercurio en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para ella permitirá esa extracción únicamente por un período de hasta 15 años después de esa fecha. Durante ese período, el mercurio producido por esa extracción solamente se utilizará en la fabricación de productos con mercurio añadido de conformidad con el artículo 4 o en los procesos de fabricación de conformidad con el artículo 5, o bien se eliminará de conformidad con el artículo 11, mediante operaciones que no conduzcan a la recuperación, el reciclado, la regeneración, la reutilización directa u otros usos.

5. Cada Parte:

a) Se esforzará por identificar cada una de las existencias de mercurio o compuestos de mercurio superiores a 50 toneladas métricas, así como las fuentes de suministro de mercurio que generen existencias superiores a 10 toneladas métricas por año, que estén situadas en su territorio;

b) Adoptará medidas para asegurar que, cuando la Parte determine la existencia de exceso de mercurio procedente del desmantelamiento de plantas de producción de cloro-álcali, ese mercurio se deseche de conformidad con las directrices para la gestión ambientalmente racional a que se hace referencia en el párrafo 3 a) del artículo 11, mediante operaciones que no conduzcan a la recuperación, el reciclado, la regeneración, la utilización directa u otros usos.

6. Ninguna Parte permitirá la exportación de mercurio, salvo:

a) A una Parte que haya proporcionado a la Parte exportadora su consentimiento por escrito y únicamente para:

   i) Un uso permitido a esa Parte importadora en virtud del presente Convenio; o

   ii) Su almacenamiento provisional ambientalmente racional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10; o

b) A un Estado u organización que no sea Parte que haya proporcionado a la Parte exportadora su consentimiento por escrito en el que se incluya una certificación que demuestre que:

   i) El Estado o la organización que no es Parte ha adoptado medidas para garantizar la protección de la salud humana y el medio ambiente, así como el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 10 y 11; y

   ii) Ese mercurio se destinará únicamente a un uso permitido a una Parte en virtud del presente Convenio o a su almacenamiento provisional ambientalmente racional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.

7. Una Parte exportadora podrá considerar que una notificación general a la Secretaría por la Parte importadora, o por un Estado u organización importador que no sea Parte, constituye el consentimiento por escrito exigido en el párrafo 6. En esa notificación general se enunciarán las cláusulas y las condiciones en virtud de las cuales la Parte importadora, o el Estado u organización importador que no sea Parte, proporciona el consentimiento. La notificación podrá ser revocada en cualquier momento por dicha Parte o dicho Estado u organización que no sea Parte. La Secretaría mantendrá un registro público de esas notificaciones.

8. Ninguna Parte permitirá la importación de mercurio de un Estado u organización que no sea Parte a quien comunique su consentimiento por escrito a menos que dicho Estado u organización que no sea Parte haya aportado una certificación de que el mercurio no procede de fuentes no permitidas en virtud del párrafo 3 o del párrafo 5 b).

9. Una Parte que presente una notificación general de consentimiento en virtud del párrafo 7 podrá decidir no aplicar el párrafo 8, siempre y cuando mantenga amplias restricciones a la exportación de mercurio y aplique medidas internas encaminadas a asegurar que el mercurio importado se gestiona de manera ambientalmente racional. La Parte notificará esa decisión a la Secretaría, aportando información que describa las restricciones a la exportación y las medidas normativas internas, así como información sobre las cantidades y los países de origen del mercurio importado de Estados u organizaciones que no sean Parte. La Secretaría mantendrá un registro público de todas las notificaciones de esa índole. El Comité de Aplicación y Cumplimiento examinará y evaluará todas las notificaciones y la información justificativa de conformidad con el artículo 15 y podrá formular recomendaciones, según corresponda, a la Conferencia de las Partes.

10. El procedimiento establecido en el párrafo 9 estará disponible hasta la clausura de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes. A partir de ese momento, dejará de estar disponible, a menos que la Conferencia de las Partes decida lo contrario por mayoría simple de las Partes presentes y votantes, excepto en lo que respecta a una Parte que haya presentado una notificación con arreglo al párrafo 9 antes de la clausura de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes.

11. Cada Parte incluirá en sus informes presentados con arreglo al artículo 21 información que demuestre que se han cumplido los requisitos fijados en el presente artículo.

12. La Conferencia de las Partes proporcionará, en su primera reunión, orientación ulterior con respecto al presente artículo, especialmente con respecto a los párrafos 5 a), 6 y 8, y elaborará y aprobará el contenido requerido de la certificación a que se hace referencia en los párrafos 6 b) y 8.

13. La Conferencia de las Partes evaluará si el comercio de compuestos de mercurio específicos compromete el objetivo del presente Convenio y examinará si tales compuestos de mercurio específicos deben someterse a los párrafos 6 y 8 mediante su inclusión en un anexo adicional aprobado de conformidad con el artículo 27.

Artículo 4

Productos con mercurio añadido

1. Cada Parte prohibirá, adoptando las medidas pertinentes, la fabricación, la importación y la exportación de los productos con mercurio añadido incluidos en la parte I del anexo A después de la fecha de eliminación especificada para esos productos, salvo cuando se haya especificado una exclusión en el anexo A o cuando la Parte se haya inscrito para una exención conforme al artículo 6.

2. Como alternativa a lo dispuesto en el párrafo 1, una Parte podría indicar, en el momento de la ratificación o en la fecha de entrada en vigor de una enmienda del anexo A para ella, que aplicará medidas o estrategias diferentes en relación con los productos incluidos en la parte I del anexo A. La Parte solamente podrá optar por esta alternativa si puede demostrar que ya ha reducido a un nivel mínimo la fabricación, la importación y la exportación de la gran mayoría de los productos incluidos en la parte I del anexo A y que ha aplicado medidas o estrategias para reducir el uso de mercurio en otros productos no incluidos en la parte I del anexo A en el momento en que notifique a la Secretaría su decisión de usar esa alternativa. Además, una Parte que opte por esta alternativa:

a) Presentará un informe a la Conferencia de las Partes, a la primera oportunidad, con una descripción de las medidas o estrategias adoptadas, incluida la cuantificación de las reducciones alcanzadas;

b) Aplicará medidas o estrategias destinadas a reducir el uso de mercurio en los productos incluidos en la parte I del anexo A para los que todavía no haya obtenido un nivel mínimo;

c) Considerará la posibilidad de aplicar medidas adicionales para lograr mayores reducciones; y

d) No tendrá derecho a hacer uso de exenciones de conformidad con el artículo 6 para ninguna categoría de productos a la cual aplique esta alternativa.

A más tardar cinco años después de la entrada en vigor del Convenio, la Conferencia de las Partes, dentro del proceso de examen establecido en el párrafo 8, examinará los progresos y la eficacia de las medidas adoptadas de conformidad con el presente párrafo.

3. Las Partes adoptarán medidas en relación con los productos con mercurio añadido incluidos en la parte II del anexo A de conformidad con las disposiciones establecidas en dicho anexo.

4. Sobre la base de la información proporcionada por las Partes, la Secretaría reunirá y mantendrá información sobre los productos con mercurio añadido y sus alternativas, y pondrá esa información a disposición del público. La Secretaría hará también pública cualquier otra información pertinente presentada por las Partes.

5. Cada Parte adoptará medidas para impedir la utilización en productos ensamblados de los productos con mercurio añadido cuya fabricación, importación y exportación no estén permitidas en virtud del presente artículo.

6. Cada Parte desincentivará la fabricación y la distribución con fines comerciales de productos con mercurio añadido para usos que no estén comprendidos en ninguno de los usos conocidos de esos productos antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para ella, a menos que una evaluación de los riesgos y beneficios de ese producto demuestre beneficios para la salud humana o el medio ambiente. La Parte proporcionará a la Secretaría, según proceda, información sobre cualquier producto de ese tipo, incluida cualquier información sobre los riesgos y beneficios para la salud humana y el medio ambiente. La Secretaría pondrá esa información a disposición del público.

7. Cualquiera de las Partes podrá presentar a la Secretaría una propuesta de inclusión de un producto con mercurio añadido en el anexo A, en la que figurará información relacionada con la disponibilidad, la viabilidad técnica y económica, y los riesgos y beneficios para la salud y el medio ambiente de las alternativas a este producto sin mercurio, teniendo en cuenta la información conforme al párrafo 4.

8. A más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio, la Conferencia de las Partes examinará el anexo A y podrá considerar la posibilidad de introducir enmiendas a ese anexo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.

9. En el examen del anexo A conforme a lo dispuesto en el párrafo 8, la Conferencia de las Partes tendrá en cuenta, como mínimo:

a) Cualquier propuesta presentada con arreglo al párrafo 7;

b) La información hecha pública con arreglo al párrafo 4; y

c) El acceso de las Partes a alternativas sin mercurio que sean viables desde el punto de vista técnico y económico y que tengan en cuenta los riesgos y beneficios para el medio ambiente y la salud humana.

Artículo 5

Procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio

1. A los efectos del presente artículo y del anexo B, los procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio no comprenderán los procesos en los que se utilizan productos con mercurio añadido ni los procesos de fabricación de productos con mercurio añadido ni los procesos en que se traten desechos que contengan mercurio.

2. Ninguna Parte permitirá, tomando para ello las medidas apropiadas, el uso de mercurio ni de compuestos de mercurio en los procesos de fabricación incluidos en la parte I del anexo B tras la fecha de eliminación especificada en dicho anexo para cada proceso, salvo cuando la Parte se haya inscrito para una exención conforme al artículo 6.

3. Cada Parte adoptará medidas para restringir el uso de mercurio o compuestos de mercurio en los procesos incluidos en la parte II del anexo B de conformidad con las disposiciones que allí se establecen.

4. Sobre la base de la información proporcionada por las Partes, la Secretaría reunirá y mantendrá información sobre los procesos en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio y sus alternativas, y pondrá esa información a disposición del público. Las Partes podrán presentar otra información pertinente, que la Secretaría pondrá a disposición del público.

5. Cada Parte que cuente con una o más instalaciones que utilicen mercurio o compuestos de mercurio en los procesos de fabricación incluidos en el anexo B:

a) Adoptará medidas para ocuparse de las emisiones y liberaciones de mercurio o compuestos de mercurio de esas instalaciones;

b) Incluirá en los informes que presente de conformidad con el artículo 21 información sobre las medidas adoptadas en cumplimiento del presente párrafo; y

c) Se esforzará por identificar las instalaciones ubicadas dentro de su territorio que utilizan mercurio o compuestos de mercurio en los procesos incluidos en el anexo B y, a más tardar tres años después de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para la Parte, presentará a la Secretaría información sobre el número y los tipos de instalaciones y una estimación de la cantidad de mercurio o compuestos de mercurio que utiliza anualmente. La Secretaría pondrá esa información a disposición del público.

6. Ninguna Parte permitirá el uso de mercurio ni de compuestos de mercurio en instalaciones que no existieran antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para la Parte y que utilicen procesos de fabricación incluidos en el anexo B. A esas instalaciones no se les otorgará exención alguna.

7. Las Partes desincentivarán el establecimiento de instalaciones, no existentes antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, que usen cualquier otro proceso de fabricación en el que se utilice mercurio o compuestos de mercurio de manera intencional, salvo que la Parte pueda demostrar, a satisfacción de la Conferencia de las Partes, que el proceso de fabricación reporta un beneficio importante para el medio ambiente y la salud, y que no existen alternativas sin mercurio viables desde el punto de vista económico y técnico que ofrezcan ese beneficio.

8. Se alienta a las Partes a intercambiar información sobre nuevos avances tecnológicos pertinentes, alternativas sin mercurio viables desde el punto de vista económico y técnico, y posibles medidas y técnicas para reducir y, cuando sea factible, eliminar el uso de mercurio y compuestos de mercurio de los procesos de fabricación incluidos en el anexo B, así como las emisiones y las liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio procedentes de esos procesos.

9. Cualquiera de las Partes podrá presentar una propuesta de modificación del anexo B con objeto de incluir un proceso de fabricación en el que se utilice mercurio o compuestos de mercurio. La propuesta incluirá información relacionada con la disponibilidad, la viabilidad técnica y económica, y los riesgos y beneficios para la salud humana y el medio ambiente de las alternativas sin mercurio.

10. A más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio, la Conferencia de las Partes examinará el anexo B y podrá considerar la posibilidad de introducir enmiendas en ese anexo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.

11. Al examinar el anexo B conforme a lo dispuesto en el párrafo 10, en su caso, la Conferencia de las Partes tendrá en cuenta, como mínimo:

a) Cualquier propuesta presentada con arreglo al párrafo 9;

b) La información puesta a disposición conforme al párrafo 4; y

c) El acceso de las Partes a alternativas sin mercurio que sean viables desde el punto de vista técnico y económico, teniendo en cuenta los riesgos y beneficios para el medio ambiente y la salud.

Artículo 6

Exenciones de las que puede hacer uso una Parte previa solicitud

1. Cualquier Estado u organización de integración económica regional podrá inscribirse para una o más exenciones a partir de las fechas de eliminación que figuran en el anexo A y en el anexo B, en adelante denominadas "exenciones", notificándolo por escrito a la Secretaría:

a) Al pasar a ser Parte en el presente Convenio; o

b) En el caso de los productos con mercurio añadido que se añadan por una enmienda del anexo A o de los procesos de fabricación en los que se utilice mercurio y que se añadan por una enmienda del anexo B, a más tardar en la fecha en que entre en vigor para la Parte la enmienda aplicable.

Toda inscripción de ese tipo irá acompañada de una declaración en la que se explique la necesidad de la Parte de hacer uso de la exención.

2. Será posible inscribirse para una exención respecto de una de las categorías incluidas en el anexo A o B, o respecto de una subcategoría determinada por cualquier Estado u organización de integración económica regional.

3. Cada Parte que tenga una o varias exenciones se identificará en un registro. La Secretaría establecerá y mantendrá ese registro y lo pondrá a disposición del público.

4. El registro constará de:

a) Una lista de las Partes que tienen una o varias exenciones;

b) La exención o exenciones inscritas para cada Parte; y

c) La fecha de expiración de cada exención.

5. A menos que una Parte indique en el registro una fecha anterior, todas las exenciones inscritas con arreglo al párrafo 1 expirarán transcurridos cinco años de la fecha de eliminación correspondiente indicada en los anexos A o B.

6. La Conferencia de las Partes podrá, a petición de una Parte, decidir prorrogar una exención por cinco años, a menos que la Parte pida un período más breve. Al adoptar su decisión, la Conferencia de las Partes tendrá debidamente en cuenta:

a) Un informe de la Parte en el que justifique la necesidad de prorrogar la exención e indique las actividades emprendidas y planificadas para eliminar la necesidad de esa exención lo antes posible;

b) La información disponible, incluida la disponibilidad de productos y procesos alternativos que no utilicen mercurio o para los cuales se consuma menos mercurio que para el uso exento; y

c) Las actividades planificadas o en curso para almacenar mercurio y eliminar desechos de mercurio de manera ambientalmente racional.

Las exenciones solo se podrán prorrogar una única vez por producto por fecha de eliminación.

7. Una Parte podrá, en cualquier momento, retirar una exención mediante notificación por escrito a la Secretaría. El retiro de la exención será efectivo en la fecha que se especifique en la notificación.

8. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, ningún Estado ni organización de integración económica regional podrá inscribirse para una exención transcurridos cinco años desde la fecha de eliminación del producto o proceso correspondiente incluido en los anexos A o B, a menos que una o varias Partes continúen inscritas para una exención respecto de ese producto o proceso por haber recibido una prórroga de conformidad con el párrafo 6. En ese caso, un Estado o una organización de integración económica regional podrá, en las fechas establecidas en el párrafo 1 a) y b), inscribirse para una exención respecto de ese producto o proceso, exención que expirará transcurridos diez años desde la fecha de eliminación correspondiente.

9. Ninguna Parte tendrá exenciones en vigor en ningún momento transcurridos diez años desde la fecha de eliminación de un producto o proceso incluido en los anexos A o B.

Artículo 7

Extracción de oro artesanal y en pequeña escala

1. Las medidas que figuran en el presente artículo y en el anexo C se aplicarán a las actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala en las que se utilice amalgama de mercurio para extraer oro de la mina.

2. Cada Parte en cuyo territorio se realicen actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala sujetas al presente artículo adoptará medidas para reducir y, cuando sea viable, eliminar el uso de mercurio y de compuestos de mercurio de esas actividades y las emisiones y liberaciones de mercurio en el medio ambiente provenientes de ellas.

3. Cada Parte notificará a la Secretaría si en cualquier momento determina que las actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala realizadas en su territorio son más que insignificantes. Si así lo determina, la Parte:

a) Elaborará y aplicará un plan de acción nacional de conformidad con el anexo C;

b) Presentará su plan de acción nacional a la Secretaría a más tardar tres años después de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte o tres años después de la notificación a la Secretaría, si esa fecha fuese posterior; y

c) En lo sucesivo, presentará un examen, cada tres años, de los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente artículo e incluirá esos exámenes en los informes que presente de conformidad con el artículo 21.

4. Las Partes podrán cooperar entre sí y con las organizaciones intergubernamentales y otras entidades pertinentes, según proceda, para lograr los objetivos del presente artículo. Esa cooperación podría incluir:

a) la formulación de estrategias para prevenir el desvío de mercurio o compuestos de mercurio para su uso en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala;

b) Las iniciativas de educación, divulgación y creación de capacidad;

c) La promoción de investigaciones sobre prácticas alternativas sostenibles en las que no se utilice mercurio;

d) La prestación de asistencia técnica y financiera;

e) El establecimiento de modalidades de asociación para facilitar el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del presente artículo; y

f) El uso de los mecanismos de intercambio de información existentes para promover conocimientos, mejores prácticas ambientales y tecnologías alternativas que sean viables desde el punto de vista ambiental, técnico, social y económico.

Artículo 8

Emisiones

1. El presente artículo trata del control y, cuando sea viable, la reducción de las emisiones de mercurio y compuestos de mercurio, a menudo expresadas como "mercurio total", a la atmósfera mediante medidas encaminadas a controlar las emisiones procedentes de las fuentes puntuales que entran dentro de las categorías enumeradas en el anexo D.

2. A los efectos del presente artículo:

a) Por "emisiones" se entienden las emisiones de mercurio o compuestos de mercurio a la atmósfera;

b) Por "fuente pertinente" se entiende una fuente que entra dentro de una de las categorías enumeradas en el anexo D. Una Parte podrá, si así lo desea, establecer criterios para identificar las fuentes incluidas en una de las categorías enumeradas en el anexo D, siempre que esos criterios incluyan al menos el 75% de las emisiones procedentes de esa categoría;

c) Por "nueva fuente" se entiende cualquier fuente pertinente de una categoría enumerada en el anexo D, cuya construcción o modificación sustancial comience como mínimo un año después de la fecha de:

i) La entrada en vigor del presente Convenio para la Parte de que se trate; o

ii) La entrada en vigor para la Parte de que se trate de una enmienda del anexo D en virtud de la cual la fuente de emisiones quede sujeta a las disposiciones del presente Convenio únicamente en virtud de esa enmienda;

d) Por "modificación sustancial" se entiende la modificación de una fuente pertinente cuyo resultado sea un aumento significativo de las emisiones, con exclusión de cualquier variación en las emisiones resultante de la recuperación de subproductos. Corresponderá a la Parte decidir si una modificación es o no sustancial;

e) Por "fuente existente" se entiende cualquier fuente pertinente que no sea una nueva fuente;

f) Por "valor límite de emisión" se entiende un límite a la concentración, la masa o la tasa de emisión de mercurio o compuestos de mercurio, a menudo expresadas como "mercurio total", emitida por una fuente puntual.

3. Una Parte en la que haya fuentes pertinentes adoptará medidas para controlar las emisiones y podrá preparar un plan nacional en el que se expongan las medidas que deben adoptarse para controlar las emisiones, así como las metas, los objetivos y los resultados que prevé obtener. Esos planes se presentarán a la Conferencia de las Partes en un plazo de cuatro años desde la fecha de entrada en vigor del Convenio para esa Parte. Si una Parte decidiera elaborar un plan de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 20, podrá incluir en su texto el plan que se contempla en el presente párrafo.

4. En lo relativo a las nuevas fuentes, cada Parte exigirá el uso de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para controlar y, cuando sea viable, reducir las emisiones lo antes posible, pero en cualquier caso antes de que transcurran cinco años desde la entrada en vigor del Convenio para esa Parte. Una Parte podrá utilizar valores límite de emisión que sean compatibles con la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

5. En lo relativo a las fuentes existentes, cada Parte incluirá una o más de las siguientes medidas en cualquier plan nacional y las aplicará lo antes posible, pero en cualquier caso antes de que transcurran diez años desde la fecha de entrada en vigor del Convenio para ella, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y la viabilidad económica y técnica, así como la asequibilidad, de las medidas:

a) Un objetivo cuantificado para controlar y, cuando sea viable, reducir las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes;

b) Valores límite de emisión para controlar y, cuando sea viable, reducir las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes;

c) El uso de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para controlar las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes;

d) Una estrategia de control de múltiples contaminantes que aporte beneficios paralelos para el control de las emisiones de mercurio;

e) Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes.

6. Las Partes podrán aplicar las mismas medidas a todas las fuentes existentes pertinentes o podrán adoptar medidas diferentes con respecto a diferentes categorías de fuentes. El objetivo será que las medidas aplicadas por una Parte permitan lograr, con el tiempo, progresos razonables en la reducción de las emisiones.

7. Cada Parte establecerá, tan pronto como sea factible y a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio para ella, un inventario de las emisiones de las fuentes pertinentes, que mantendrá a partir de entonces.

8. La Conferencia de las Partes, en su primera reunión, aprobará directrices sobre:

a) Las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, teniendo en cuenta las posibles diferencias entre las fuentes nuevas y las existentes, así como la necesidad de reducir al mínimo los efectos cruzados entre los distintos medios; y

b) La prestación de apoyo a las Partes en la aplicación de las medidas que figuran en el párrafo 5, especialmente en la determinación de los objetivos y el establecimiento de los valores límite de emisión.

9. La Conferencia de las Partes, tan pronto como sea factible, aprobará directrices sobre:

a) Los criterios que las Partes pueden establecer con arreglo al párrafo 2 b);

b) La metodología para la preparación de inventarios de emisiones.

10. La Conferencia de las Partes mantendrá en examen, y actualizará según proceda, las directrices elaboradas con arreglo a lo establecido en los párrafos 8 y 9. Las Partes tendrán en cuenta esas directrices al aplicar las disposiciones pertinentes del presente artículo.

11. Cada Parte incluirá información sobre la aplicación del presente artículo en los informes que presente en virtud de lo establecido en el artículo 21, en particular información relativa a las medidas que haya adoptado con arreglo a los párrafos 4 a 7, y a la eficacia de esas medidas.

Artículo 9

Liberaciones

1. El presente artículo trata del control y, cuando sea viable, la reducción de las liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio, a menudo expresadas como "mercurio total", al suelo y al agua procedentes de fuentes puntuales pertinentes no consideradas en otras disposiciones del presente Convenio.

2. A los efectos del presente artículo:

a) Por "liberaciones" se entienden las liberaciones de mercurio o compuestos de mercurio al suelo o al agua;

b) Por "fuente pertinente" se entiende toda fuente puntual antropógena significativa de liberaciones detectada por una Parte y no considerada en otras disposiciones del presente Convenio;

c) Por "nueva fuente" se entiende cualquier fuente pertinente cuya construcción o modificación sustancial comience como mínimo un año después de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para la Parte de que se trate;

d) Por "modificación sustancial" se entiende la modificación de una fuente pertinente cuyo resultado sea un aumento significativo de las liberaciones, con exclusión de cualquier variación en las liberaciones resultante de la recuperación de subproductos. Corresponderá a la Parte decidir si una modificación es o no sustancial;

e) Por "fuente existente" se entiende cualquier fuente pertinente que no sea una nueva fuente;

f) Por "valor límite de liberación" se entiende un límite a la concentración o la masa de mercurio o compuestos de mercurio, a menudo expresadas como "mercurio total", liberada por una fuente puntual.

3. Cada Parte determinará las categorías pertinentes de fuentes puntuales a más tardar tres años después de la entrada en vigor para ella del Convenio y periódicamente a partir de entonces.

4. Una Parte en la que haya fuentes pertinentes adoptará medidas para controlar las liberaciones y podrá preparar un plan nacional en el que se expongan las medidas que deben adoptarse para controlar las liberaciones, así como las metas, los objetivos y los resultados que prevé obtener. Esos planes se presentarán a la Conferencia de las Partes en un plazo de cuatro años desde la fecha de entrada en vigor del Convenio para esa Parte. Si una Parte decidiera elaborar un plan de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 20, podrá incluir en su texto el plan que se contempla en el presente párrafo.

5. Las medidas incluirán una o varias de las siguientes, según corresponda:

a) Valores límite de liberación para controlar y, cuando sea viable, reducir las liberaciones procedentes de las fuentes pertinentes;

b) El uso de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para controlar las liberaciones procedentes de las fuentes pertinentes;

c) Una estrategia de control de múltiples contaminantes que aporte beneficios paralelos para el control de las liberaciones de mercurio;

d) Otras medidas encaminadas a reducir las liberaciones procedentes de las fuentes pertinentes.

6. Cada Parte establecerá, tan pronto como sea factible y a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio para ella, un inventario de las liberaciones de las fuentes pertinentes, que mantendrá a partir de entonces.

7. La Conferencia de las Partes, tan pronto como sea factible, aprobará directrices sobre:

a) Las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, teniendo en cuenta las posibles diferencias entre las fuentes nuevas y las existentes, así como la necesidad de reducir al mínimo los efectos cruzados entre los distintos medios;

b) La metodología para la preparación de inventarios de liberaciones.

8. Cada Parte incluirá información sobre la aplicación del presente artículo en los informes que presente en virtud de lo establecido en el artículo 21, en particular información relativa a las medidas que haya adoptado con arreglo a los párrafos 3 a 6, y a la eficacia de esas medidas.

Artículo 10

Almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio, distinto del mercurio de desecho

1. El presente artículo se aplicará al almacenamiento provisional de mercurio y compuestos de mercurio definidos en el artículo 3 que no estén comprendidos en el significado de la definición de desechos de mercurio que figura en el artículo 11.

2. Cada Parte adoptará medidas para velar por que el almacenamiento provisional de mercurio y de compuestos de mercurio destinados a un uso permitido a una Parte en virtud del presente Convenio se lleve a cabo de manera ambientalmente racional, teniendo en cuenta toda directriz y de acuerdo con todo requisito que se apruebe con arreglo al párrafo 3.

3. La Conferencia de las Partes adoptará directrices sobre el almacenamiento provisional ambientalmente racional de dicho mercurio y compuestos de mercurio, teniendo en cuenta las directrices pertinentes elaboradas en el marco del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y toda otra orientación pertinente. La Conferencia de las Partes podrá aprobar requisitos para el almacenamiento provisional en un anexo adicional del presente Convenio, con arreglo al artículo 27.

4. Las Partes cooperarán, según proceda, entre sí y con las organizaciones intergubernamentales y otras entidades pertinentes a fin de aumentar la creación de capacidad para el almacenamiento provisional ambientalmente racional de ese mercurio y compuestos de mercurio.

Artículo 11

Desechos de mercurio

1. Las definiciones pertinentes del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación se aplicarán a los desechos incluidos en el presente Convenio para las Partes en el Convenio de Basilea. Las Partes en el presente Convenio que no sean Partes en el Convenio de Basilea harán uso de esas definiciones como orientación aplicada a los desechos a que se refiere el presente Convenio.

2. A los efectos del presente Convenio, por desechos de mercurio se entienden sustancias u objetos:

a) que constan de mercurio o compuestos de mercurio;

b) que contienen mercurio o compuestos de mercurio; o

c) contaminados con mercurio o compuestos de mercurio, en una cantidad que exceda los umbrales pertinentes definidos por la Conferencia de las Partes, en colaboración con los órganos pertinentes del Convenio de Basilea de manera armonizada, a cuya eliminación se procede, se propone proceder o se está obligado a proceder en virtud de lo dispuesto en la legislación nacional o en el presente Convenio. Se excluyen de esta definición la roca de recubrimiento, de desecho y los desechos de la minería, salvo los derivados de la extracción primaria de mercurio, a menos que contengan cantidades de mercurio o compuestos de mercurio que excedan los umbrales definidos por la Conferencia de las Partes.

3. Cada Parte adoptará las medidas apropiadas para que los desechos de mercurio:

a) Sean gestionados, de manera ambientalmente racional, teniendo en cuenta las directrices elaboradas en el marco del Convenio de Basilea y de conformidad con los requisitos que la Conferencia de las Partes aprobará en un anexo adicional, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27. En la elaboración de los requisitos, la Conferencia de las Partes tendrá en cuenta los reglamentos y programas de las Partes en materia de gestión de desechos;

b) Sean recuperados, reciclados, regenerados o reutilizados directamente solo para un uso permitido a la Parte en virtud del presente Convenio o para la eliminación ambientalmente racional con arreglo al párrafo 3 a);

c) En el caso de las Partes en el Convenio de Basilea, no sean transportados a través de fronteras internacionales salvo con fines de su eliminación ambientalmente racional, de conformidad con las disposiciones del presente artículo y con dicho Convenio. En circunstancias en las que las disposiciones del Convenio de Basilea no se apliquen al transporte a través de fronteras internacionales, las Partes permitirán ese transporte únicamente después de haber tomado en cuenta los reglamentos, normas y directrices internacionales pertinentes.

4. La Conferencia de las Partes procurará cooperar estrechamente con los órganos pertinentes del Convenio de Basilea en el examen y la actualización, según proceda, de las directrices a que se hace referencia en el párrafo 3 a).

5. Se alienta a las Partes a cooperar entre sí y con las organizaciones intergubernamentales y otras entidades pertinentes, según proceda, a fin de crear y mantener la capacidad de gestionar los desechos de mercurio de manera ambientalmente racional a nivel mundial, regional y nacional.

Artículo 12

Sitios contaminados

1. Cada Parte procurará elaborar estrategias adecuadas para identificar y evaluar los sitios contaminados con mercurio o compuestos de mercurio.

2. Toda medida adoptada para reducir los riesgos que generan esos sitios se llevará a cabo de manera ambientalmente racional incorporando, cuando proceda, una evaluación de los riesgos para la salud humana y el medio ambiente derivados del mercurio o de los compuestos de mercurio que contengan.

3. La Conferencia de las Partes aprobará orientaciones sobre la gestión de sitios contaminados, que podrán incluir métodos y criterios en relación con:

a) La identificación y caracterización de sitios;

b) La participación del público;

c) La evaluación de los riesgos para la salud humana y el medio ambiente;

d) Las opciones para gestionar los riesgos que plantean los sitios contaminados;

e) La evaluación de los costos y beneficios; y

f) La validación de los resultados.

4. Se alienta a las Partes a cooperar en la formulación de estrategias y la ejecución de actividades para detectar, evaluar, priorizar, gestionar y, según proceda, rehabilitar sitios contaminados.

Artículo 13

Recursos financieros y mecanismo financiero

1. Cada Parte, con arreglo a sus posibilidades y de conformidad con sus políticas, prioridades, planes y programas nacionales, se compromete a facilitar recursos respecto de las actividades nacionales cuya finalidad sea aplicar el presente Convenio. Esos recursos podrán comprender la financiación nacional mediante políticas al respecto, estrategias de desarrollo y presupuestos nacionales, así como la financiación multilateral y bilateral, además de la participación del sector privado.

2. La eficacia general en la aplicación del presente Convenio por las Partes que son países en desarrollo estará relacionada con la aplicación efectiva del presente artículo.

3. Se alienta a las fuentes multilaterales, regionales y bilaterales de asistencia técnica y financiera, así como de creación de capacidad y transferencia de tecnología, a que mejoren y aumenten con carácter urgente sus actividades relacionadas con el mercurio en apoyo de las Partes que son países en desarrollo con miras a la aplicación del presente Convenio en lo que respecta a los recursos financieros, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología.

4. En las medidas relacionadas con la financiación, las Partes tendrán plenamente en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias especiales de las Partes que son pequeños Estados insulares en desarrollo o países menos adelantados.

5. Por el presente se define un Mecanismo para facilitar recursos financieros adecuados, previsibles y oportunos. El Mecanismo está dirigido a apoyar a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.

6. El Mecanismo incluirá lo siguiente:

a) El Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial; y

b) Un Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica.

7. El Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial aportará nuevos recursos financieros previsibles, adecuados y oportunos para sufragar los costos de apoyo a la aplicación del presente Convenio conforme a lo acordado por la Conferencia de las Partes. A los efectos del presente Convenio, el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, a la que rendirá cuentas. La Conferencia de las Partes facilitará orientaciones sobre las estrategias generales, las políticas, las prioridades programáticas y las condiciones que otorguen el derecho a acceder a los recursos financieros y utilizarlos. Además, la Conferencia de las Partes brindará orientación sobre una lista indicativa de categorías de actividades que podrán recibir apoyo del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El Fondo Fiduciario aportará recursos para sufragar los costos adicionales convenidos que permitan obtener beneficios ambientales mundiales y la totalidad de los costos convenidos de algunas actividades de apoyo.

8. Al aportar recursos para una actividad, el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería tener en cuenta el potencial de reducción de mercurio de una actividad propuesta en relación con su costo.

9. A los efectos del presente Convenio, el Programa mencionado en el párrafo 6 b) funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, a la que rendirá cuentas. La Conferencia de las Partes, en su primera reunión, tomará una decisión sobre la institución anfitriona del Programa, que será una entidad existente, y facilitará orientaciones a esta, incluso en lo relativo a la duración del mismo. Se invita a todas las Partes y otros grupos de interés a que aporten recursos financieros para el Programa, con carácter voluntario.

10. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes acordará con las entidades integrantes del Mecanismo las disposiciones necesarias para dar efecto a los párrafos anteriores.

11. La Conferencia de las Partes examinará, a más tardar en su tercera reunión, y de ahí en adelante de manera periódica, el nivel de financiación, la orientación facilitada por la Conferencia de las

Partes a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo establecido conforme al presente artículo y la eficacia de tales entidades, así como su capacidad para atender a las cambiantes necesidades de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición. Sobre la base de ese examen, la Conferencia adoptará las medidas apropiadas a fin de incrementar la eficacia del Mecanismo.

12. Se invita a todas las Partes a que hagan contribuciones al Mecanismo, en la medida de sus posibilidades. El Mecanismo promoverá el suministro de recursos provenientes de otras fuentes, incluido el sector privado, y tratará de atraer ese tipo de recursos para las actividades a las que presta apoyo.

Artículo 14

Creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología

1. Las Partes cooperarán, en la medida de sus respectivas posibilidades y de manera oportuna y adecuada, en la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica en beneficio de las Partes que son países en desarrollo, en particular las Partes que son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, a fin de ayudarlas a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.

2. La creación de capacidad y la asistencia técnica previstas en el párrafo 1 y el artículo 13 se podrán proporcionar a través de arreglos regionales, subregionales y nacionales, incluidos los centros regionales y subregionales existentes, a través de otros medios multilaterales y bilaterales, y a través de asociaciones, incluidas aquellas en las que participe el sector privado. Con el fin de aumentar la eficacia de la asistencia técnica y su prestación, debería procurarse la cooperación y la coordinación con otros acuerdos ambientales multilaterales en la esfera de los productos químicos y los desechos.

3. Las Partes que son países desarrollados y otras Partes promoverán y facilitarán, en la medida de sus posibilidades, con el apoyo del sector privado y otros grupos de interés, según corresponda, el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías alternativas ambientalmente racionales actualizadas, así como el acceso a estas, a las Partes que son países en desarrollo, en particular las Partes que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para reforzar su capacidad de aplicar con eficacia el presente Convenio.

4. La Conferencia de las Partes, a más tardar en su segunda reunión y en lo sucesivo en forma periódica, teniendo en cuenta los documentos presentados y los informes de las Partes, incluidos los previstos en el artículo 21, así como la información proporcionada por otros grupos de interés:

a) Examinará la información sobre iniciativas existentes y progresos realizados en relación con las tecnologías alternativas;

b) Examinará las necesidades de las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, en cuanto a tecnologías alternativas; y

c) Determinará los retos a que se enfrentan las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en lo que respecta a la transferencia de tecnología.

5. La Conferencia de las Partes formulará recomendaciones sobre la manera de seguir mejorando la creación de capacidad, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología según lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 15

Comité de Aplicación y Cumplimiento

1. Por el presente artículo queda establecido un mecanismo, que incluye un Comité como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes, para promover la aplicación y examinar el cumplimiento de todas las disposiciones del presente Convenio. El mecanismo, incluido el Comité, tendrá un carácter facilitador y prestará especial atención a las capacidades y circunstancias nacionales de cada una de las Partes.

2. El Comité promoverá la aplicación y examinará el cumplimiento de todas las disposiciones del presente Convenio. El Comité examinará las cuestiones específicas y sistémicas relacionadas con la aplicación y el cumplimiento, y formulará recomendaciones, según proceda, a la Conferencia de las Partes.

3. El Comité estará integrado por 15 miembros propuestos por las Partes y elegidos por la Conferencia de las Partes teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa de las cinco regiones de las Naciones Unidas; los primeros miembros serán elegidos en la primera reunión de la Conferencia de las Partes y, en adelante, se seguirá el reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes en virtud del párrafo 5; los miembros del Comité tendrán competencia en una esfera pertinente para el presente Convenio y reflejarán un equilibro de conocimientos especializados apropiado.

4. El Comité podrá examinar cuestiones sobre la base de:

a) Los documentos presentados remitidos por escrito por cualquier Parte en relación con su propio cumplimiento;

b) Los informes nacionales presentado de conformidad con el artículo 21; y

c) Las solicitudes de la Conferencia de las Partes.

5. El Comité elaborará su propio reglamento, que estará sujeto a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su segunda reunión; la Conferencia de las Partes podrá aprobar mandatos adicionales para el Comité.

6. El Comité hará todo lo que esté a su alcance para aprobar sus recomendaciones por consenso. Una vez agotados todos los esfuerzos por llegar a un consenso sin lograrlo, las recomendaciones se aprobarán, como último recurso, por el voto de tres cuartas partes de los miembros presentes y votantes, con un quórum de dos terceras partes de los miembros.

Artículo 16

Aspectos relacionados con la salud

1. Se alienta a las Partes a:

a) Promover la elaboración y la ejecución de estrategias y programas que sirvan para identificar y proteger a las poblaciones en situación de riesgo, especialmente las vulnerables, que podrán incluir la aprobación de directrices sanitarias de base científica relacionadas con la exposición al mercurio y los compuestos de mercurio, el establecimiento de metas para la reducción de la exposición al mercurio, según corresponda, y la educación del público, con la participación del sector de la salud pública y otros sectores interesados;

b) Promover la elaboración y la ejecución de programas educativos y preventivos de base científica sobre la exposición ocupacional al mercurio y los compuestos de mercurio;

c) Promover servicios adecuados de atención sanitaria para la prevención, el tratamiento y la atención de las poblaciones afectadas por la exposición al mercurio o los compuestos de mercurio; y

d) Establecer y fortalecer, según corresponda, la capacidad institucional y de los profesionales de la salud para prevenir, diagnosticar, tratar y vigilar los riesgos para la salud relacionados con la exposición al mercurio y los compuestos de mercurio.

2. Al examinar cuestiones o actividades relacionadas con la salud, la Conferencia de las Partes debería:

a) Consultar y colaborar con la Organización Mundial de la

Salud, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, según proceda; y

b) Promover la cooperación y el intercambio de información con la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, según proceda.

Artículo 17

Intercambio de información

1. Cada Parte facilitará el intercambio de:

a) Información científica, técnica, económica y jurídica relativa al mercurio y los compuestos de mercurio, incluida información toxicológica, ecotoxicológica y sobre seguridad;

b) Información sobre la reducción o eliminación de la producción, el uso, el comercio, las emisiones y las liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio;

c) Información sobre alternativas viables desde el punto de vista técnico y económico a:

i) los productos con mercurio añadido;

ii) los procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio; y

iii) las actividades y los procesos que emiten o liberan mercurio o compuestos de mercurio;

incluida información relativa a los riesgos para la salud y el medio ambiente y a los costos y beneficios económicos y sociales de esas alternativas; e

d) Información epidemiológica relativa a los efectos para la salud asociados con la exposición al mercurio y los compuestos de mercurio, en estrecha cooperación con la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones pertinentes, según proceda.

2. Las Partes podrán intercambiar la información a que se hace referencia en el párrafo 1 directamente, a través de la Secretaría o en cooperación con otras organizaciones pertinentes, incluidas las secretarías de los convenios sobre productos químicos y desechos, según proceda.

3. La Secretaría facilitará la cooperación en el intercambio de información al que se hace referencia en el presente artículo, así como con las organizaciones pertinentes, incluidas las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y otras iniciativas internacionales. Además de la información proporcionada por las Partes, esta información incluirá la proporcionada por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tengan conocimientos especializados en la esfera del mercurio, y por instituciones nacionales e internacionales que tengan esos conocimientos.

4. Cada Parte designará un coordinador nacional para el intercambio de información en el marco del presente Convenio, incluso en relación con el consentimiento de las Partes importadoras en virtud del artículo 3.

5. A los efectos del presente Convenio, la información sobre la salud y la seguridad humanas y del medio ambiente no se considerará confidencial. Las Partes que intercambien otro tipo de información de conformidad con el presente Convenio protegerán toda información confidencial en la forma que convengan mutuamente.

Artículo 18

Información, sensibilización y formación del público

1. Cada Parte, con arreglo a sus capacidades, promoverá y facilitará:

a) El acceso del público a información disponible sobre:

i) Los efectos del mercurio y los compuestos de mercurio para la salud y el medio ambiente;

ii) Alternativas al mercurio y los compuestos de mercurio;

iii) Los temas que figuran en el párrafo 1 del artículo 17;

iv) Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo y vigilancia que realice de conformidad con el artículo 19; y

v) Las actividades destinadas a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio;

b) La formación, la capacitación y la sensibilización del público en relación con los efectos de la exposición al mercurio y los compuestos de mercurio para la salud humana y el medio ambiente, en colaboración con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y con poblaciones vulnerables, según proceda.

2. Cada Parte utilizará los mecanismos existentes o considerará la posibilidad de establecer mecanismos, tales como registros de liberaciones y transferencias de contaminantes, si procede, para la recopilación y difusión de información sobre estimaciones de las cantidades anuales de mercurio y compuestos de mercurio que se emiten, liberan o eliminan a través de actividades humanas.

Artículo 19

Investigación, desarrollo y vigilancia

1. Las Partes se esforzarán por cooperar, teniendo en consideración sus respectivas circunstancias y capacidades, en la elaboración y el mejoramiento de:

a) Los inventarios del uso, el consumo y las emisiones antropógenas al aire, y de las liberaciones al agua y al suelo, de mercurio y compuestos de mercurio;

b) La elaboración de modelos y la vigilancia geográficamente representativa de los niveles de mercurio y compuestos de mercurio en poblaciones vulnerables y el entorno, incluidos medios bióticos como los peces, los mamíferos marinos, las tortugas marinas y los pájaros, así como la colaboración en la recopilación y el intercambio de muestras pertinentes y apropiadas;

c) Las evaluaciones de los efectos del mercurio y los compuestos de mercurio para la salud humana y el medio ambiente, además de los efectos sociales, económicos y culturales, especialmente en lo que respecta a las poblaciones vulnerables;

d) Las metodologías armonizadas para las actividades realizadas en el ámbito de los apartados a), b) y c) precedentes;

e) La información sobre el ciclo ambiental, el transporte (incluidos el transporte y la deposición a larga distancia), la transformación y el destino del mercurio y los compuestos de mercurio en un conjunto de ecosistemas, teniendo debidamente en cuenta la distinción entre las emisiones y liberaciones antropógenas y naturales de mercurio y la nueva movilización de mercurio procedente de su deposición histórica;

f) La información sobre el comercio y el intercambio de mercurio y compuestos de mercurio y productos con mercurio añadido; y

g) La información e investigación sobre la disponibilidad técnica y económica de productos y procesos que no utilicen mercurio, y sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para reducir y monitorizar las emisiones y liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio.

2. Cuando corresponda, las Partes deberán aprovechar las redes de vigilancia y los programas de investigación existentes al realizar las actividades definidas en el párrafo 1.

Artículo 20

Planes de aplicación

1. Cada Parte, después de efectuar una evaluación inicial, podrá elaborar y ejecutar un plan de aplicación, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales, para cumplir las obligaciones contraídas con arreglo al presente Convenio. Ese plan se debe transmitir a la Secretaría en cuanto se elabore.

2. Cada Parte podrá examinar y actualizar su plan de aplicación teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales y ajustándose a la orientación brindada por la Conferencia de las Partes y otras orientaciones pertinentes.

3. Al efectuar la labor indicada en los párrafos 1 y 2, las Partes deberían consultar a los grupos de interés nacionales con miras a facilitar la elaboración, la aplicación, el examen y la actualización de sus planes de aplicación.

4. Las Partes también podrán coordinar los planes regionales para facilitar la aplicación del presente Convenio.

Artículo 21

Presentación de informes

1. Cada Parte informará, a través de la Secretaría, a la Conferencia de las Partes sobre las medidas que haya adoptado para aplicar las disposiciones del presente Convenio y sobre la eficacia de esas medidas y los posibles desafíos para el logro de los objetivos del Convenio.

2. Cada Parte incluirá en sus informes la información solicitada con arreglo a los artículos 3, 5, 7, 8 y 9 del presente Convenio.

3. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes decidirá las fechas y el formato para la presentación de informes que habrán de cumplir las Partes, teniendo en cuenta la conveniencia de coordinar la presentación de informes con otros convenios pertinentes sobre productos químicos y desechos.

Artículo 22

Evaluación de la eficacia

1. La Conferencia de las Partes evaluará la eficacia del presente Convenio antes de que hayan transcurrido como máximo seis años a partir de la fecha de su entrada en vigor, y en lo sucesivo de manera periódica a intervalos que esta ha de fijar.

2. Con el fin de facilitar la evaluación, en su primera reunión, la Conferencia de las Partes dará comienzo al establecimiento de arreglos para proveerse de datos monitorizados comparables sobre la presencia y los movimientos de mercurio y compuestos de mercurio en el medio ambiente, así como sobre las tendencias de los niveles de mercurio y compuestos de mercurio observados en los medios bióticos y las poblaciones vulnerables.

3. La evaluación deberá fundamentarse en la información científica, ambiental, técnica, financiera y económica disponible, que incluirá:

a) Informes y otros datos monitorizados suministrados a la Conferencia de las Partes de conformidad con el párrafo 2;

b) Informes presentados con arreglo al artículo 21;

c) Información y recomendaciones que se formulen de conformidad con el artículo 15; e

d) Informes y otra información pertinente sobre el funcionamiento de los arreglos de asistencia financiera, transferencia de tecnología y creación de capacidad establecidos en el marco del presente Convenio.

Artículo 23

Conferencia de las Partes

1. Queda establecida una Conferencia de las Partes.

2. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente convocará la primera reunión de la Conferencia de las Partes a más tardar un año después de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio. En lo sucesivo, se celebrarán reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes a los intervalos regulares que decida la Conferencia.

3. Se celebrarán reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes cuando esta lo estime necesario o cuando cualquiera de las Partes lo solicite por escrito, siempre que, en un plazo de seis meses desde que la Secretaría haya comunicado esa solicitud a las Partes, un tercio de las Partes, como mínimo, apoye esa solicitud.

4. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes acordará y aprobará por consenso su reglamento interno y su reglamentación financiera y los de cualquiera de sus órganos subsidiarios, además de las disposiciones financieras que han de regir el funcionamiento de la Secretaría.

5. La Conferencia de las Partes mantendrá en examen y evaluación permanentes la aplicación del presente Convenio. Se encargará de las funciones que le asigne el presente Convenio y, a ese efecto:

a) Establecerá los órganos subsidiarios que considere necesarios para la aplicación del presente Convenio;

b) Cooperará, cuando proceda, con las organizaciones internacionales y los órganos intergubernamentales y no gubernamentales competentes;

c) Examinará periódicamente toda la información que se ponga a su disposición y a disposición de la Secretaría de conformidad con el artículo 21;

d) Considerará toda recomendación que le presente el Comité de Aplicación y Cumplimiento;

e) Examinará y adoptará las medidas adicionales que sean necesarias para alcanzar los objetivos del presente Convenio; y

f) Revisará los anexos A y B de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y el artículo 5.

6. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como los Estados que no sean Partes en el presente Convenio, podrán estar representados en calidad de observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes. Todo órgano u organismo con competencia en las esferas que abarca el presente Convenio, ya sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que haya comunicado a la Secretaría su deseo de estar representado en una reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de observador podrá ser admitido, salvo que se oponga a ello al menos un tercio de las Partes presentes. La admisión y la participación de observadores estarán sujetas al reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes.

Artículo 24

Secretaría

1. Queda establecida una secretaría.

2. Las funciones de la Secretaría serán las siguientes:

a) Organizar las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y prestarles los servicios necesarios;

b) Facilitar la prestación de asistencia a las Partes, en especial las

Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición, cuando lo soliciten, para la aplicación del presente Convenio;

c) Coordinar su labor, si procede, con las secretarías de los órganos internacionales pertinentes, en particular otros convenios sobre productos químicos y desechos;

d) Prestar asistencia a las Partes en el intercambio de información relacionada con la aplicación del presente Convenio;

e) Preparar y poner a disposición de las Partes informes periódicos basados en la información recibida con arreglo a los artículos 15 y 21 y otra información disponible;

f) Concertar, con la orientación general de la Conferencia de las Partes, los arreglos administrativos y contractuales que puedan ser necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones; y

g) Realizar las demás funciones de secretaría especificadas en el presente Convenio y otras funciones que determine la Conferencia de las Partes.

3. Las funciones de secretaría para el presente Convenio serán desempeñadas por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, salvo que la Conferencia de las Partes, por una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes, decida encomendarlas a otra u otras organizaciones internacionales.

4. La Conferencia de las Partes, en consulta con los órganos internacionales pertinentes, podrá adoptar disposiciones para fomentar el aumento de la cooperación y la coordinación entre la Secretaría y las secretarías de otros convenios sobre productos químicos y desechos. La Conferencia de las Partes, en consulta con los órganos internacionales pertinentes, podrá impartir orientación adicional sobre esta cuestión.

Artículo 25

Solución de controversias

1. Las Partes procurarán resolver cualquier controversia suscitada entre ellas en relación con la interpretación o la aplicación del presente Convenio mediante negociación u otros medios pacíficos de su propia elección.

2. Al ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio, o adherirse a él, o en cualquier momento posterior, toda Parte que no sea una organización de integración económica regional podrá declarar en un instrumento escrito presentado al Depositario que, respecto de cualquier controversia sobre la interpretación o la aplicación del presente Convenio, reconoce como obligatorios, en relación con cualquier Parte que acepte la misma obligación, uno o los dos medios para la solución de controversias siguientes:

a) Arbitraje de conformidad con el procedimiento establecido en la parte I del anexo E;

b) Sometimiento de la controversia a la Corte Internacional de Justicia.

3. Una Parte que sea una organización de integración económica regional podrá hacer una declaración de efecto similar en relación con el arbitraje, de conformidad con el párrafo 2.

4. Toda declaración formulada con arreglo al párrafo 2 o al párrafo 3 permanecerá en vigor hasta que expire de conformidad con sus propios términos o hasta que hayan transcurrido tres meses después de haberse depositado en poder del Depositario una notificación escrita de su revocación.

5. Ni la expiración de una declaración, ni una notificación de revocación ni una nueva declaración afectarán en modo alguno los procedimientos pendientes ante un tribunal arbitral o ante la Corte Internacional de Justicia, a menos que las Partes en la controversia acuerden otra cosa.

6. Si las Partes en una controversia no han aceptado el mismo medio para la solución de controversias de conformidad con el párrafo 2 o el párrafo 3, y si no han podido dirimir la controversia por los medios mencionados en el párrafo 1 en un plazo de 12 meses a partir de la notificación de una Parte a otra de que existe entre ellas una controversia, la controversia se someterá a una comisión de conciliación a solicitud de cualquiera de las Partes en ella. El procedimiento que figura en la parte II del anexo E se aplicará a la conciliación con arreglo al presente artículo.

Artículo 26

Enmiendas del Convenio

1. Cualquier Parte podrá proponer enmiendas del presente Convenio.

2. Las enmiendas del presente Convenio se aprobarán en una reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría comunicará el texto de toda propuesta de enmienda a las Partes al menos seis meses antes de la reunión en que se proponga su aprobación. La Secretaría comunicará también las propuestas de enmienda a los signatarios del presente Convenio y al Depositario, para su información.

3. Las Partes harán todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso sobre cualquier propuesta de enmienda del presente Convenio. Una vez agotados todos los esfuerzos por llegar a un consenso, sin lograrlo, la enmienda se aprobará, como último recurso, por una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes en la reunión.

4. El Depositario comunicará la enmienda aprobada a todas las Partes para su ratificación, aceptación o aprobación.

5. La ratificación, aceptación o aprobación de una enmienda se notificará por escrito al Depositario. La enmienda que se apruebe con arreglo al párrafo 3 entrará en vigor para las Partes que hayan consentido en someterse a las obligaciones establecidas en ella el nonagésimo día contado a partir de la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de al menos tres cuartos de las Partes que lo eran en el momento en que se aprobó la enmienda. De ahí en adelante, la enmienda entrará en vigor para cualquier otra Parte el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la enmienda.

Artículo 27

Aprobación y enmienda de los anexos

1. Los anexos del presente Convenio formarán parte integrante del mismo y, a menos que se disponga expresamente otra cosa, toda referencia al presente Convenio constituirá a la vez una referencia a ellos.

2. Todo anexo adicional aprobado tras la entrada en vigor del presente Convenio estará limitado a cuestiones de procedimiento, científicas, técnicas o administrativas.

3. Para la propuesta, aprobación y entrada en vigor de nuevos anexos del presente Convenio se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Los anexos adicionales se propondrán y aprobarán de conformidad con el procedimiento que se establece en los párrafos 1 a 3 del artículo 26;

b) Las Partes que no puedan aceptar un anexo adicional lo notificarán por escrito al Depositario dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en que el Depositario haya comunicado la aprobación de dicho anexo. El Depositario comunicará sin demora a todas las Partes cualquier notificación recibida. Una Parte podrá, en cualquier momento, notificar por escrito al Depositario la retirada de una notificación de no aceptación que haya hecho anteriormente respecto de un anexo adicional y, en tal caso, el anexo entrará en vigor respecto de esa Parte con arreglo al apartado c); y

c) Al cumplirse el plazo de un año contado a partir de la fecha en que el Depositario haya comunicado la aprobación de un anexo adicional, el anexo entrará en vigor para todas las Partes que no hayan presentado una notificación de no aceptación de conformidad con las disposiciones del apartado b).

4. La propuesta, aprobación y entrada en vigor de enmiendas de los anexos del presente Convenio estarán sujetas a los mismos procedimientos previstos para la propuesta, aprobación y entrada en vigor de los anexos adicionales del Convenio, con la salvedad de que una enmienda de un anexo no entrará en vigor para una Parte que haya formulado una declaración con respecto a la enmienda de anexos de conformidad con el párrafo 5 del artículo 30, en cuyo caso cualquier enmienda de ese tipo entrará en vigor con respecto a dicha Parte el nonagésimo día contado a partir de la fecha del depósito en poder del Depositario de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto a tal enmienda.

5. Si un anexo adicional o una enmienda de un anexo guarda relación con una enmienda del presente Convenio, el anexo adicional o la enmienda no entrará en vigor hasta que entre en vigor la enmienda del Convenio.

Artículo 28

Derecho de voto

1. Cada Parte en el presente Convenio tendrá un voto, salvo lo dispuesto en el párrafo 2.

2. En los asuntos de su competencia, las organizaciones de integración económica regional ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Convenio. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados miembros ejerce el suyo, y viceversa.

Artículo 29

Firma

El presente Convenio estará abierto a la firma en Kumamoto (Japón) para todos los Estados y organizaciones de integración económica regional los días 10 y 11 de octubre de 2013, y posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 9 de octubre de 2014.

Artículo 30

Ratificación, aceptación aprobación o adhesión

1. El presente Convenio estará sujeto a la ratificación, la aceptación o la aprobación de los Estados y las organizaciones de integración económica regional. El Convenio estará abierto a la adhesión de los Estados y de las organizaciones de integración económica regional a partir del día siguiente a la fecha en que expire el plazo para la firma del Convenio. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Depositario.

2. Toda organización de integración económica regional que pase a ser Parte en el presente Convenio sin que ninguno de sus Estados miembros sea Parte quedará vinculada por todas las obligaciones contraídas en virtud del Convenio. En el caso de dichas organizaciones, cuando uno o varios de sus Estados miembros sean Partes en el presente Convenio, la organización y sus Estados miembros decidirán acerca de sus responsabilidades respectivas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio. En tales casos, la organización y los Estados miembros no estarán facultados para ejercer simultáneamente los derechos que establezca el Convenio.

3. En sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, las organizaciones de integración económica regional declararán el ámbito de su competencia en relación con los asuntos regidos por el presente Convenio. Esas organizaciones también informarán al Depositario sobre cualquier modificación importante de su ámbito de competencia y este, a su vez, informará de ello a las Partes.

4. Se alienta a los Estados y a las organizaciones de integración económica regional a que, en el momento de su ratificación, aceptación o aprobación del Convenio o de su adhesión al mismo, transmitan a la Secretaría información sobre las medidas que vayan a aplicar para cumplir las disposiciones del Convenio.

5. En su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, una Parte podrá declarar que, con respecto a ella, una enmienda de un anexo solo entrará en vigor una vez que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto a dicha enmienda.

Artículo 31

Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. Respecto de cada Estado u organización de integración económica regional que ratifique, acepte o apruebe el presente Convenio o que se adhiera a él después de haber sido depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el Convenio entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que dicho Estado u organización de integración económica regional haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3. A los efectos de los párrafos 1 y 2, los instrumentos depositados por una organización de integración económica regional no se considerarán adicionales con respecto a los depositados por los Estados miembros de esa organización.

Artículo 32

Reservas

No podrán formularse reservas al presente Convenio.

Artículo 33

Denuncia

1. En cualquier momento después de la expiración de un plazo de tres años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio respecto de una Parte, esa Parte podrá denunciar el Convenio mediante notificación hecha por escrito al Depositario.

2. La denuncia cobrará efecto al cabo de un año contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación correspondiente o, posteriormente, en la fecha que se indique en la notificación.

Artículo 34

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario del presente Convenio.

Artículo 35

Autenticidad de los textos

El original del presente Convenio, cuyos textos en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Depositario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados a esos efectos, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Kumamoto (Japón) el décimo día de octubre de dos mil trece.

Anexo A

Productos con mercurio añadido

Se excluyen del presente anexo los productos siguientes:

a) Productos esenciales para usos militares y protección civil;

b) Productos para investigación, calibración de instrumentos, para su uso como patrón de referencia;

c) Cuando no haya disponible ninguna alternativa sin mercurio viable para piezas de repuesto, interruptores y relés, lámparas fluorescentes de cátodo frío y lámparas fluorescentes de electrodo externo (CCFL y EEFL) para pantallas electrónicas, y aparatos de medición;

d) Productos utilizados en prácticas tradicionales o religiosas; y

e) Vacunas que contengan timerosal como conservante.

Parte I: **Productos sujetos al artículo 4, párrafo 1**

Productos con mercurio añadido	Fecha después de la cual no estará permitida la producción, importación ni exportación del producto (fecha de eliminación)
Baterías, salvo pilas de botón de óxido de plata con un contenido de mercurio < 2% y pilas de botón zinc-aire con un contenido de mercurio < 2%	2020
Interruptores y relés, con excepción de puentes medidores de capacitancia y pérdida de alta precisión e interruptores y relés radio frecuencia de alta frecuencia utilizados en instrumentos de monitorización y control con un contenido máximo de mercurio de 20 mg por puente, interruptor o relé	2020
Lámparas fluorescentes compactas (CFL) para usos generales de iluminación de ≤ 30 vatios con un contenido de mercurio superior a 5 mg por quemador de lámpara	2020
Lámparas fluorescentes lineales (LFL) para usos generales de iluminación: a) fósforo tribanda de < 60 vatios con un contenido de mercurio superior a 5 mg por lámpara; b) fósforo en halofosfato de ≤ 40 vatios con un contenido de mercurio superior a 10 mg por lámpara.	2020
Lámparas de vapor de mercurio a alta presión (HPMV) para usos generales de iluminación	2020
Mercurio en lámparas fluorescentes de cátodo frío y lámparas fluorescentes de electrodo externo (CCFL y EEFL) para pantallas electrónicas: a) de longitud corta (≤ 500 mm) con un contenido de mercurio superior a 3,5 mg por lámpara; b) de longitud media (> 500 mm y ≤ 1500 mm) con un contenido de mercurio superior a 5 mg por lámpara; c) de longitud larga (> 1 500 mm) con un contenido de mercurio superior a 13 mg por lámpara.	2020
Cosméticos (con un contenido de mercurio superior a 1 ppm), incluidos los jabones y las cremas para aclarar la piel, pero sin incluir los cosméticos para la zona de alrededor de los ojos que utilicen mercurio como conservante y para los que no existan conservantes alternativos eficaces y seguros[1]	2020
Plaguicidas, biocidas y antisépticos de uso tópico	2020
Los siguientes aparatos de medición no electrónicos, a excepción de los aparatos de medición no electrónicos instalados en equipo de gran escala o los utilizados para mediciones de alta precisión, cuando no haya disponible ninguna alternativa adecuada sin mercurio: a) barómetros; b) higrómetros; c) manómetros; d) termómetros; e) esfigmomanómetros.	2020

Parte II: **Productos sujetos al artículo 4, párrafo 3**

Productos con mercurio añadido	Disposiciones
Amalgama dental	Las medidas que ha de adoptar la Parte para reducir el uso de la amalgama dental tendrán en cuenta las circunstancias nacionales de la Parte y las orientaciones internacionales pertinentes e incluirán dos o más de las medidas que figuran en la lista siguiente: i) Establecer objetivos nacionales destinados a la prevención de la caries dental y a la promoción de la salud, a fin de reducir al mínimo la necesidad de restauración dental; ii) Establecer objetivos nacionales encaminados a reducir al mínimo su uso; iii) Promover el uso de alternativas sin mercurio eficaces en función de los costos y clínicamente efectivas para la restauración dental; iv) Promover la investigación y el desarrollo de materiales de calidad sin mercurio para la restauración dental; v) Alentar a las organizaciones profesionales representativas y a las escuelas odontológicas para que eduquen e impartan capacitación a dentistas profesionales y estudiantes sobre el uso de alternativas sin mercurio en la restauración dental y la promoción de las mejores prácticas de gestión; vi) Desincentivar las políticas y los programas de seguros que favorezcan el uso de amalgama dental en lugar de la restauración dental sin mercurio; vii) Alentar las políticas y los programas de seguros que favorezcan el uso de alternativas de calidad a la amalgama dental para la restauración dental; viii) Limitar el uso de amalgama dental en su forma encapsulada; ix) Promover el uso de las mejores prácticas ambientales en los gabinetes dentales para reducir las liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio al agua y al suelo.

Anexo B

Procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio

Parte I: **Procesos sujetos al artículo 5, párrafo 2**

Procesos de fabricación en los que utiliza mercurio o compuestos de mercurio	Fecha de eliminación
Producción de cloro-álcali	2025
Producción de acetaldehído en la que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio como catalizador	2018

[1] La intención es no abarcar los cosméticos, los jabones o las cremas que contienen trazas contaminantes de mercurio.

Parte II: Procesos sujetos al artículo 5, párrafo 3

Proceso que utiliza mercurio	Disposiciones
Producción de monómeros de cloruro de vinilo	Las Partes habrán de adoptar, entre otras, las medidas siguientes: i) Reducir el uso de mercurio en términos de producción por unidad en un 50% antes del año 2020 en relación con el uso en 2010; ii) Promover medidas para reducir la dependencia del mercurio procedente de la extracción primaria; iii) Tomar medidas para reducir las emisiones y liberaciones de mercurio al medio ambiente; iv) Apoyar la investigación y el desarrollo de catalizadores y procesos sin mercurio; v) No permitir el uso de mercurio cinco años después de que la Conferencia de las Partes haya determinado que catalizadores sin mercurio basados en procesos existentes se han vuelto viables desde el punto de vista económico y técnico; vi) Presentar informes a la Conferencia de las Partes sobre sus esfuerzos por producir y/o encontrar alternativas y para eliminar el uso del mercurio de conformidad con el artículo 21.
Metilato o etilato sódico o potásico	Las Partes habrán de adoptar, entre otras, las medidas siguientes: i) Adoptar medidas para reducir el uso de mercurio encaminadas a eliminar este uso lo antes posible y en un plazo de diez años a partir de la entrada en vigor del Convenio; ii) Reducir las emisiones y liberaciones en términos de producción por unidad en un 50% antes del año 2020 en relación con 2010; iii) Prohibir el uso de mercurio nuevo procedente de la extracción primaria; iv) Apoyar la investigación y el desarrollo relativos a procesos sin mercurio; v) No permitir el uso de mercurio cinco años después de que la Conferencia de las Partes haya determinado que procesos sin mercurio se han vuelto viables desde el punto de vista económico y técnico; vi) Presentar informes a la Conferencia de las Partes sobre sus esfuerzos por producir y/o encontrar alternativas y para eliminar el uso del mercurio de conformidad con el artículo 21.
Producción de poliuretano en la que se utilizan catalizadores que contienen mercurio	Las Partes habrán de adoptar, entre otras, las medidas siguientes: i) Adoptar medidas para reducir el uso de mercurio encaminadas a eliminar este uso lo antes posible y en un plazo de diez años a partir de la entrada en vigor del Convenio; ii) Adoptar medidas para reducir la dependencia del mercurio procedente de la extracción primaria; iii) Tomar medidas para reducir las emisiones y liberaciones de mercurio al medio ambiente; iv) Alentar la investigación y el desarrollo de catalizadores y procesos sin mercurio; v) Presentar informes a la Conferencia de las Partes sobre sus esfuerzos por producir y/o encontrar alternativas y para eliminar el uso del mercurio de conformidad con el artículo 21. El párrafo 6 del artículo 5 no será de aplicación para este proceso de fabricación.

Anexo C

Extracción de oro artesanal y en pequeña escala

Planes nacionales de acción

1. Cada Parte que esté sujeta a las disposiciones del párrafo 3 del artículo 7 incluirá en su plan nacional de acción:

a) Las metas de reducción y los objetivos nacionales;

b) Medidas para eliminar:

i) La amalgamación del mineral en bruto;

ii) La quema expuesta de la amalgama o amalgama procesada;

iii) La quema de la amalgama en zonas residenciales; y

iv) La lixiviación de cianuro en sedimentos, mineral en bruto o rocas a los que se ha agregado mercurio, sin eliminar primero el mercurio;

c) Medidas para facilitar la formalización o reglamentación del sector de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala;

d) Estimaciones de referencia de las cantidades de mercurio utilizadas y las prácticas empleadas en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala en su territorio;

e) Estrategias para promover la reducción de emisiones y liberaciones de mercurio, y la exposición a esa sustancia, en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala, incluidos métodos sin mercurio;

f) Estrategias para gestionar el comercio y prevenir el desvío de mercurio y compuestos de mercurio procedentes de fuentes extranjeras y nacionales para su uso en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala;

g) Estrategias para atraer la participación de los grupos de interés en la aplicación y el perfeccionamiento permanente del plan de acción nacional;

h) Una estrategia de salud pública sobre la exposición al mercurio de los mineros artesanales y que extraen oro en pequeña escala y sus comunidades. Dicha estrategia debería incluir, entre otras cosas, la reunión de datos de salud, la capacitación de trabajadores de la salud y campañas de sensibilización a través de los centros de salud;

i) Estrategias para prevenir la exposición de las poblaciones vulnerables al mercurio utilizado en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, en particular los niños y las mujeres en edad fértil, especialmente las embarazadas;

j) Estrategias para proporcionar información a los mineros artesanales y que extraen oro en pequeña escala y las comunidades afectadas; y

k) Un calendario de aplicación del plan de acción nacional

2. Cada Parte podrá incluir en su plan de acción nacional estrategias adicionales para alcanzar sus objetivos, por ejemplo la utilización o introducción de normas para la extracción de oro artesanal y en pequeña escala sin mercurio y mecanismos de mercado o herramientas de comercialización.

Anexo D

Lista de fuentes puntuales de emisiones de mercurio y compuestos de mercurio a la atmósfera

Categoría de fuente puntual:

Centrales eléctricas de carbón;

Calderas industriales de carbón;

Procesos de fundición y calcinación utilizados en la producción de metales no ferrosos[1];

[1] A los efectos del presente anexo, por "metales no ferrosos" se entiende plomo, zinc, cobre y oro industrial.

Plantas de incineración de desechos;

Fábricas de cemento clínker.

Anexo E

Procedimientos de arbitraje y conciliación

Parte I: Procedimiento arbitral

El procedimiento arbitral, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 a) del artículo 25 del presente Convenio, será el siguiente:

Artículo 1

1. Cualquier Parte podrá recurrir al arbitraje de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del presente Convenio mediante notificación escrita a la otra Parte o las otras Partes en la controversia. La notificación irá acompañada de un escrito de demanda, junto con cualesquiera documentos justificativos. En esa notificación se definirá la cuestión que ha de ser objeto de arbitraje y se hará referencia específica a los artículos del presente Convenio de cuya interpretación o aplicación se trate.

2. La Parte demandante notificará a la Secretaría que somete la controversia a arbitraje de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del presente Convenio. La notificación deberá incluir una notificación escrita de la Parte demandante, el escrito de demanda y los documentos justificativos a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo. La Secretaría transmitirá la información así recibida a todas las Partes.

Artículo 2

1. Si la controversia se somete a arbitraje de conformidad con el artículo 1, se establecerá un tribunal arbitral. El tribunal arbitral estará integrado por tres miembros.

2. Cada una de las Partes en la controversia nombrará un árbitro, y los dos árbitros así nombrados designarán mediante acuerdo al tercer árbitro, quien asumirá la Presidencia del tribunal. En controversias entre más de dos Partes, las Partes que compartan un mismo interés nombrarán un solo árbitro mediante acuerdo. El Presidente del tribunal no deberá tener la nacionalidad de ninguna de las Partes en la controversia, ni tener residencia habitual en el territorio de ninguna de esas Partes, ni estar al servicio de ninguna de ellas, ni haberse ocupado del asunto en ningún otro concepto.

3. Toda vacante que se produzca se cubrirá en la forma prescrita para el nombramiento inicial.

Artículo 3

1. Si una de las Partes en la controversia no nombra un árbitro en un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación de arbitraje por la Parte demandada, la otra Parte podrá informar de ello al Secretario General de las Naciones Unidas, quien procederá a la designación en un nuevo plazo de dos meses.

2. Si el Presidente del tribunal arbitral no ha sido designado en un plazo de dos meses a partir de la fecha de nombramiento del segundo árbitro, el Secretario General de las Naciones Unidas, a instancia de una Parte, designará al Presidente en un nuevo plazo de dos meses.

Artículo 4

El tribunal arbitral emitirá sus decisiones de conformidad con las disposiciones del presente Convenio y del derecho internacional.

Artículo 5

A menos que las Partes en la controversia dispongan otra cosa, el tribunal arbitral establecerá su propio reglamento.

Artículo 6

El tribunal arbitral podrá, a solicitud de una de las Partes en la controversia, recomendar medidas de protección básicas provisionales.

Artículo 7

Las Partes en la controversia facilitarán la labor del tribunal arbitral y, en especial, utilizando todos los medios a su disposición:

a) Le proporcionarán todos los documentos, información y facilidades pertinentes; y

b) Le permitirán, cuando sea necesario, convocar a testigos o peritos para oír sus declaraciones.

Artículo 8

Las Partes en la controversia y los árbitros quedan obligados a proteger el carácter confidencial de cualquier información o documento que se les comunique con ese carácter durante el proceso del tribunal arbitral.

Artículo 9

A menos que el tribunal arbitral decida otra cosa debido a las circunstancias particulares del caso, los gastos del tribunal serán sufragados en porcentajes iguales por las Partes en la controversia. El tribunal llevará una relación de todos sus gastos y presentará a las Partes un estado final de los mismos.

Artículo 10

Una Parte que tenga un interés de carácter jurídico en la materia objeto de la controversia y que pueda verse afectada por el fallo podrá intervenir en las actuaciones, con el consentimiento del tribunal arbitral.

Artículo 11

El tribunal arbitral podrá conocer de las demandas de reconvención directamente relacionadas con el objeto de la controversia, y resolverlas.

Artículo 12

Los fallos del tribunal arbitral, tanto en materia de procedimiento como sobre el fondo, se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros.

Artículo 13

1. Si una de las Partes en la controversia no comparece ante el tribunal arbitral o no defiende su caso, la otra Parte podrá solicitar al tribunal que continúe el procedimiento y proceda a dictar su fallo. El hecho de que una Parte no comparezca o no defienda su posición no constituirá un obstáculo para el procedimiento.

2. Antes de emitir su fallo definitivo, el tribunal arbitral deberá cerciorarse de que la demanda está bien fundada de hecho y de derecho.

Artículo 14

El tribunal arbitral dictará su fallo definitivo en un plazo de cinco meses contados a partir de la fecha en que esté ya plenamente constituido, a menos que considere necesario prorrogar el plazo por un período que no excederá de otros cinco meses.

Artículo 15

El fallo definitivo del tribunal arbitral se limitará al objeto de la controversia y será motivado. Incluirá los nombres de los miembros que han participado y la fecha del fallo definitivo. Cualquier miembro del tribunal podrá adjuntar al fallo definitivo una opinión separada o discrepante.

Artículo 16

El fallo definitivo será vinculante respecto de las Partes en la controversia. La interpretación del presente Convenio formulada mediante el fallo definitivo también será vinculante para toda Parte que intervenga con arreglo al artículo 10 del presente procedimiento, en la medida en que guarde relación con cuestiones respecto de las cuales esa Parte haya intervenido. El fallo definitivo no podrá ser impugnado, a menos que las Partes en la controversia hayan convenido de antemano un procedimiento de apelación.

Artículo 17

Todo desacuerdo que surja entre las Partes sujetas al fallo definitivo de conformidad con el artículo 16 del presente procedimiento respecto de la interpretación o forma de aplicación de dicho fallo definitivo podrá ser presentado por cualquiera de las Partes al tribunal arbitral que emitió el fallo definitivo para que éste se pronuncie al respecto.

Parte II: Procedimiento de conciliación

El procedimiento de conciliación a los efectos del párrafo 6 del artículo 25 del presente Convenio será el siguiente:

Artículo 1

Una solicitud de una Parte en una controversia para establecer una comisión de conciliación con arreglo al párrafo 6 del artículo 25 del presente Convenio será dirigida, por escrito, a la Secretaría, con una copia a la otra Parte u otras Partes en la controversia. La Secretaría informará inmediatamente a todas las Partes según proceda.

Artículo 2

1. A menos que las Partes en la controversia decidan otra cosa, la comisión de conciliación estará integrada por tres miembros, uno nombrado por cada Parte interesada y un Presidente elegido conjuntamente por esos miembros.

2. En las controversias entre más de dos Partes, las que compartan un mismo interés nombrarán de común acuerdo a un miembro en la comisión.

Artículo 3

Si en un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción por la Secretaría de la solicitud por escrito a que se hace referencia en el artículo 1 del presente procedimiento, las Partes en la controversia no han nombrado a un miembro de la comisión, el Secretario General de las Naciones Unidas, a instancia de cualquiera de las Partes, procederá a su nombramiento en un nuevo plazo de dos meses.

Artículo 4

Si el Presidente de la comisión de conciliación no hubiera sido designado dentro de los dos meses siguientes al nombramiento del segundo miembro de la comisión, el Secretario General de las Naciones Unidas, a instancia de cualquiera de las Partes en la controversia, procederá a su designación en un nuevo plazo de dos meses.

Artículo 5

La comisión de conciliación prestará asistencia a las Partes en la controversia de manera independiente e imparcial en los esfuerzos que realicen para tratar de llegar a una solución amistosa.

Artículo 6

1. La comisión de conciliación podrá realizar sus actuaciones de conciliación de la manera que considere adecuada, teniendo cabalmente en cuenta las circunstancias del caso y las opiniones que las Partes en la controversia puedan expresar, incluida toda solicitud de resolución rápida. La comisión podrá aprobar su propio reglamento según sea necesario, a menos que las Partes acuerden otra cosa.

2. La comisión de conciliación podrá, en cualquier momento durante sus actuaciones, formular propuestas o recomendaciones para la solución de la controversia.

Artículo 7

Las Partes en la controversia cooperarán con la comisión de conciliación. En especial, procurarán atender a las solicitudes de la comisión relativas a la presentación de material escrito y pruebas y a la asistencia a reuniones. Las Partes y los miembros de la comisión de conciliación quedan obligados a proteger el carácter confidencial de cualquier información o documento que se les comunique con ese carácter durante las actuaciones de la comisión

Artículo 8

La comisión de conciliación tomará sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros.

Artículo 9

A menos que la controversia se haya resuelto, la comisión de conciliación redactará un informe con recomendaciones para la resolución de la controversia en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha de su constitución plena, que las Partes en la controversia examinarán de buena fe.

Artículo 10

Cualquier desacuerdo en cuanto a la competencia de la comisión de conciliación para examinar la cuestión que se le haya remitido será decidido por la comisión.

Artículo 11

A menos que acuerden otra cosa, las Partes en la controversia sufragarán en porcentajes iguales los gastos de la comisión de conciliación. La comisión llevará una relación de todos sus gastos y presentará a las Partes un estado final de los mismos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 12 de Setiembre de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Derectos, la Ley por la que se aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; EDUARDO BONOMI; JORGE POLGAR; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

3

Decreto 265/014

Adecúase la reglamentación a la nueva distribución de competencias, relacionado con la atención de calidad en los establecimientos de cuidados a adultos mayores.

(1.497*R)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 18 de Setiembre de 2014

VISTO: lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley Nro. 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: que el referido artículo encomienda al Poder Ejecutivo reglamentarlo garantizando estándares de atención de calidad en los establecimientos que ofrezcan servicios de cuidados a adultos mayores.

CONSIDERANDO: **I)** Que el artículo 298 de la Ley Nro. 19.149 transfiere al Ministerio de Desarrollo Social las competencias de regulación, habilitación y fiscalización de los establecimientos que ofrezcan servicios de cuidados a personas adultas mayores que la Ley Nro. 17.066 de 24 de diciembre de 1998 y sus normas reglamentarias atribuyen al Ministerio de Salud Pública.

II) Que dicha norma exceptúa de la transferencia a las competencias sanitarias que corresponden al Ministerio de Salud Pública por su rectoría en la materia.

III) Que es necesario adecuar la reglamentación a la nueva distribución de competencias, así como actualizarla en función del cambio de paradigma respecto de las personas adultas mayores, fundado en una concepción integral que las visibiliza como sujetos de derecho a cuidado permanente y supone un tránsito desde un modelo básicamente sanitario a otro de naturaleza socio-sanitaria.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4to. del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPITULO I. ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS

Artículo 1.- Ámbito objetivo. Las disposiciones del presente decreto se aplican a los establecimientos y otros servicios privados que, en forma permanente o transitoria, brinden cuidados a personas adultas mayores con dependencia o autoválidas, como los de alojamiento, alimentación y otras prestaciones sociales y sanitarias.

Excepcionalmente y con autorización expresa del Ministerio de Desarrollo Social, los establecimientos y servicios referidos podrán brindar cuidados también a personas mayores de edad aunque no hayan cumplido los 65 años, siempre que su estado social o psico-físico lo justifique. Quedan excluidos de esta posibilidad psicóticos y con consumo problemático de drogas y/o alcohol.

Artículo 2.- Establecimientos sin fines de lucro. Se consideran establecimientos sin fines de lucro aquellos cuyos titulares sean asociaciones civiles o fundaciones debidamente acreditadas por las autoridades competentes.

Artículo 3.- Establecimientos con fines de lucro. Se consideran establecimientos con fines de lucro aquellos cuyo titular sea una persona física, sociedad comercial, sociedad civil, cooperativa u otras formas societarias, excluidas las mencionadas en el artículo anterior del presente decreto.

Artículo 4.- Establecimientos de larga estadía para adultos mayores. Se denominan establecimientos de larga estadía para personas adultas mayores con dependencia o autoválidas aquellos que brinden a esa población alojamiento, alimentación y otros servicios sociales y sanitarios durante las 24 (veinticuatro) horas.

Artículo 5.- Centros diurnos y refugios nocturnos. Se denominan centros diurnos y refugios nocturnos aquellos establecimientos que brinden a personas adultas mayores con dependencia o autoválidas alojamiento, alimentación y otros servicios sociales y sanitarios en horario parcial (diurno o nocturno).

Artículo 6.- Servicios de inserción familiar. Se denominan servicios de inserción familiar para personas adultas mayores aquellos que ofrezca un grupo familiar que aloje en su vivienda a personas autoválidas, en número no superior a tres, excluyendo a quienes se deben obligaciones alimentarias de conformidad con los artículos 118 y siguientes del Código Civil.

Para brindar este servicio las familias deberán operar como núcleo familiar continente, procurando el desarrollo de la vida de la persona adulta mayor con el máximo grado de bienestar que sea posible alcanzar.

Artículo 7.- Todos los establecimientos para personas adultas mayores, exceptuando los servicios de inserción familiar, deberán indicar en la parte exterior de sus instalaciones el nombre de fantasía de los mismos y el tipo de servicios que prestan.

CAPITULO II. COMPETENCIAS

Artículo 8.- Del Ministerio de Desarrollo Social. Compete al Ministerio de Desarrollo Social regular, habilitar y fiscalizar sin perjuicio del control sanitario que corresponda al Ministerio de Salud Pública, a los establecimientos y otros servicios privados que brinden cuidados a personas adultas mayores con dependencia o autoválidas.

Artículo 9.- Del Ministerio de Salud Pública. Compete al Ministerio de Salud Pública fiscalizar, según criterios geriátricos-gerontológicos, a los establecimientos y otros servicios privados que brinden cuidados a personas adultas mayores con dependencia o autoválidas, así como evaluar el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigibles de acuerdo a la Ley Nro. 17.066 de 24 de diciembre de 1998 y el presente decreto.

Artículo 10.- Establecimientos y servicios públicos. La regulación, habilitación y fiscalización de establecimientos y otros servicios para personas adultas mayores administrados por organismos públicos estará a cargo del Ministerio de Salud Pública, quien llevará un Registro Nacional de los mismos. A los efectos de las condiciones para que proceda la habilitación, así como de la forma en que el Ministerio de Salud Pública ejercerá el control sobre ellos, extiendese la aplicación de las disposiciones pertinentes del presente decreto.

CAPITULO III. HAB1LITACION Y REGISTRO

Artículo 11.- Habilitación. Los establecimientos de larga estadía, los centros diurnos y refugios nocturnos y los servicios de inserción familiar deberán contar con habilitación, que será otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social, siempre que se cumplan las condiciones mínimas de funcionamiento que determinan la Ley Nro. 17.066 y el presente decreto.

En todos los casos, la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigibles en materia sanitaria que realizará el Ministerio de Salud Pública, a través de su Dirección Nacional de la Salud, es condición previa para el otorgamiento de la habilitación.

Artículo 12.- Requisitos para solicitar habilitación. La solicitud de habilitación será presentada ante el Ministerio de Desarrollo Social, por el titular o representante legal del establecimiento o servicio y contendrá la siguiente información:

a) Carta de solicitud del titular o representante legal del establecimiento o servicio.

b) Documentación que acredite la identidad del titular físico o

jurídico del establecimiento o servicio y, en su caso, del representante legal.

c) Carta de solicitud de acreditación de idoneidad del Director Técnico.

d) Descripción de la planta física, acompañada de los planos de la misma o su copia fiel.

e) Detalle de la oferta de servicios, incluyendo el número de camas o plazas, según corresponda.

f) Cantidad y formación de los recursos humanos, con indicación de su distribución en turnos semanales.

g) Carné de salud vigente de todo el personal

h) Coproparasitario vigente de quienes manipulen alimentos.

i) Acreditación de que al menos un cuidador por turno cuenta con capacitación en primeros auxilios.

j) Lista de espera si la hubiere.

k) Plan de trabajo o propuesta de desarrollo de actividades de estimulación, así como de otras de carácter social.

Una vez recibida la solicitud de habilitación y completados los requisitos enumerados ut supra, el Ministerio de Desarrollo Social desglosará la documentación a que refieren los literales c), f), g), h) e i) del presente artículo para su remisión al Ministerio de Salud Pública, a los efectos de la fiscalización que corresponde a su competencia.

Artículo 13.- Vigencia. La habilitación tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su expedición, siempre que se mantengan incambiadas las condiciones en base a las cuales fue concedida, y podrá ser renovada.

Artículo 14.- Registro Nacional. El Registro Nacional de establecimientos y servicios privados para personas adultas mayores estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y contendrá la información registral referente a los mismos.

De manera individualizada, se consignará en él su número de identificación, naturaleza jurídica, características del servicio que presta, identificación del titular o representante legal y los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

El Ministerio de Desarrollo Social facilitará al Ministerio de Salud Pública el acceso al contenido de este Registro, a los efectos de los controles específicos a su cargo.

CAPITULO IV. SISTEMA DE INSPECCIONES

Artículo 15.- Control e inspección. El control de los establecimientos y servicios habilitados, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio de Salud Pública, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se realizará a través de inspecciones regulares en un plazo no mayor a 1 (un año) contado a partir del otorgamiento de la habilitación o de su renovación, sin noticia previa.

Se realizarán inspecciones adicionales en caso de denuncia de irregularidades o para el seguimiento del cronograma de correcciones acordado en las inspecciones regulares.

Las inspecciones podrán ser coordinadas entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud Pública y estarán a cargo de equipos técnicos de uno y otro ministerio. Ambos podrán convocar a otras entidades cuya participación en las inspecciones consideren pertinente.

Cuando los equipos técnicos de uno de los ministerios detecten irregularidades, cualquiera fuese su naturaleza, lo pondrán en conocimiento del otro ministerio, sin perjuicio de las acciones inmediatas que le corresponda adoptar a cada uno en función de su competencia específica, en particular cuando exista riesgo inminente para residentes y usuarios.

Artículo 16.- Fases inspectivas. Cada inspección constará de 3 (tres) fases:

a) Recolección de datos.

b Análisis de deficiencias.

c) Determinación, en su caso, de un cronograma de mejoras y evaluación de las correcciones indicadas.

Artículo 17.- Fuentes de información. Durante las inspecciones se recurrirá a múltiples fuentes de información, incluyendo: observación directa, examen de documentación, entrevista al Director Técnico y al titular o representante legal del establecimiento, entrevista a cuidadores, entrevista a residentes.

Artículo 18.- Evaluación. Las evaluaciones se realizarán atendiendo a indicadores estructurales (planta física, equipamiento, recursos humanos, etc.), indicadores del proceso de cuidado (manejo de condiciones de alta prevalencia de personas adultas mayores, ambiente institucional, etc.), cantidad y calidad de servicios prestados, indicadores de resultados (nivel de bienestar general de las personas alojadas, efectivo cumplimiento de sus derechos, etc.) positivos y negativos, obtenidos en una muestra al azar de la población residente o usuaria y otros que resulten pertinentes de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 19.- Devolución de resultados. El Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud Pública otorgarán el resultado de las evaluaciones correspondientes para habilitación o renovación de habilitación en un plazo no mayor a 4 (cuatro) meses, a contar desde la presentación de la solicitud y documentación a que refiere el artículo 12 del presente decreto.

En caso de que el establecimiento o servicio no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles y siempre qué las irregularidades no constituyan riesgo inminente para residentes o usuarios, el mismo quedará bajo vigilancia intensiva de ambos ministerios en las áreas de sus respectivas competencias, a los efectos de instar y fiscalizar el proceso de regularización.

CAPITULO V. REQUISITOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 20.- Planta Física. Los establecimientos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Generalidades

a1- Las plantas físicas estarán construidas con materiales firmes y resistentes; las paredes internas deberán pintarse preferentemente con colores claros.

a2- La planta física deberá mantener el nivel de higiene adecuado. Es obligatorio ejercer el control efectivo de plagas.

b) Accesibilidad

b1- Los accesos al establecimiento y las circulaciones interiores y de acceso a patios, jardines y espacios verdes deberán poseer escaleras y rampas de material firme, pendientes apropiadas y pasamanos.

b2- En los establecimientos donde exista más de un piso, para alojar personas con discapacidad física o mental que les impida utilizar escaleras deberá contarse con un ascensor con capacidad para ingresar a una persona en silla de ruedas.

b3- Los corredores deberán contar con pasamanos a cada lado, así como con iluminación nocturna.

b4- Los pisos deberán ser de material fácilmente lavable y antideslizante, no admitiéndose desniveles en un mismo ambiente.

b5- Todos los sectores de los locales, especialmente dormitorios y baños, deberán ser de ancho suficiente para el paso de una persona en silla de ruedas y de fácil apertura desde el exterior en caso de emergencia.

b6- Los establecimientos deberán poseer teléfono en un lugar central y accesible, de libre uso para residentes o usuarios. Lo mismo rige en caso de que el establecimiento cuente con equipos informáticos.

c) Iluminación, ventilación , calefacción y refrigeración

c1- Todos los ambientes deberán contar con calefacción y refrigeración artificial, así como ventilación natural especialmente en dormitorios, comedores y cocina, manteniendo una temperatura apropiada para los residentes o usuarios de acuerdo a la época del año. Los medios de calefacción deberán ser seguros; queda prohibido el uso de calefactores de combustión en los dormitorios.

c2- Todos los establecimientos deberán contar con agua caliente las 24 (veinticuatro) horas, luz natural durante el día e iluminación eléctrica las 24 (veinticuatro) horas. Asimismo, se instalarán luminarias de emergencia al menos en escaleras, baños y dormitorios.

d) Dormitorios

d1- No podrán utilizarse como dormitorios altillos, sótanos, garajes, galpones, corredores, livings, patios o barbacoas.

d2- El piso de los dormitorios no tendrá desniveles, será de material lavable y antideslizante; el alto de las habitaciones no será inferior a 2,40 (dos con cuarenta) metros.

d3- Los dormitorios contarán con 5 (cinco) metros cuadrados por residente, excluidos armarios. Cada residente dispondrá de una mesa de luz, que podrá ser compartida por dos residentes, y un armario o un espacio individual en un placar o ropero.

d4- Cada residente contará con una cama. Queda prohibido para tales fines el uso de cuchetas, catres o camas marineras. La altura de la cama no excederá los 45 (cuarenta y cinco) centímetros medidos desde el piso hasta el borde superior del colchón. Se exceptúa el caso de camas articuladas o dispositivos similares usados en residentes postrados, cuya higiene debe necesariamente efectuarse en la cama.

d5- Cada habitación contará con timbre en lugar accesible u otro dispositivo equivalente para llamadas de auxilio.

d6- Cada dormitorio dispondrá de un número suficiente de sillas de acuerdo a la cantidad de residentes.

d7- Cada residente contará con ropa de cama, sábanas, almohadas, colchón, fundas y frazadas, hechos de material fácilmente lavable y en buen estado. La ropa de cama se adecuará a las necesidades del residente y la época del año.

e) Baños

e1- Los establecimientos deberán poseer un baño cada 10 (diez) residentes autoválidos y un baño cada 5 (cinco) residentes incontinentes. No se habilitarán para uso de los alojados baños exteriores y no se contarán para tales fines los baños para uso del personal de la institución.

e2- Los baños contarán con ventilación y luz apropiadas. Los pisos deberán ser de material no deslizante. Las dimensiones, condiciones de aparatos, corrección de barreras arquitectónicas (ubicación de agarraderas, etc.) deberán adecuarse para facilitar su uso a personas con discapacidad.

El establecimiento proveerá de los auxiliares necesarios para sobre elevar la altura del apoyo del water para aquellos residentes que lo requieran por sus limitaciones. Al igual que los dormitorios, cada baño contará con un timbre accesible u otro dispositivo equivalente para llamadas de auxilio.

f) Áreas de esparcimiento

f1- Los establecimientos deberán contar con áreas externas (ya sean patios, jardines, espacios verdes) accesibles a todos los residentes o usuarios.

f2- Los establecimientos contarán con una sala, estar o espacio multiuso, cuya área mínima será de 1,50 (uno con cincuenta) metros cuadrados por persona y estará destinada a reuniones, actividades de recreación, actividades físicas, culturales, etc.

g) Áreas de servicio

g1- Cocina.

g1.1. Todos los establecimientos deberán contar con un área de cocina y preparación de alimentos.

g1.2. La cocina estará revestida de material lavable. No se utilizará para este fin el área de comedor.

g1.3.La cocina contará con aprovisionamiento de agua caliente todas las horas del día, medios de cocción adecuados y al menos un refrigerador cuya capacidad será acorde al número de residentes o usuarios.

g1.4. El equipamiento de la cocina deberá estar en buenas condiciones, limpio y en cantidad suficiente para el número de residentes o usuarios. La cocina contará con un espacio para el almacenamiento de víveres secos, el que podrá ubicarse en un área anexa o próxima.

g2- Comedor. Todos los establecimientos tendrán al menos un comedor, ubicado en el mismo nivel edilicio que la cocina y cuando ello no fuera posible deberán existir medios para calentar los alimentos en el comedor.

Las sillas y mesas deberán ser de material de fácil lavado y el número de sillas deberá ser igual al del número de residentes o usuarios.

g3 - Depósito de medicación. Los establecimientos contarán con un área para el depósito de medicación, la que dispondrá de un mueble para almacenamiento de fármacos con medidas de seguridad y acceso limitado para psicofármacos y opiáceos. Cada residente contará con un recipiente que contendrá los fármacos indicados en la respectiva historia clínica, debidamente rotulados con nombre y apellido.

Artículo 21.- Prevención de incendios. Todos los establecimientos deberán contar con habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, que estará sujeta al cumplimiento de los requisitos que establezca la normativa aplicable en la materia.

Artículo 22.- Cumplimiento de normas técnicas. Los establecimientos deberán cumplir con las normas del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT) en cuanto a su planta física y equipamiento.

Artículo 23.- Recursos humanos. El personal a cargo del cuidado de personas adultas mayores deberá ser exclusivo para dicha función, respetando los siguientes ratios:

a) En turnos diurnos, 1 (uno) por cada 10 (diez) adultos mayores autoválidos y 1 (uno) por cada 5 (cinco) adultos mayores con dependencia.

b) En turnos nocturnos, 1 (uno) por cada 20 (veinte) adultos mayores autoválidos y 1 (uno) por cada 10 (diez) adultos mayores con dependencia.

Por lo menos un trabajador de cada turno deberá tener capacitación documentada en primeros auxilios.

Artículo 24.- Requisitos. Los establecimientos deberán observar los siguientes requisitos en materia de recursos humanos:

a) Llevar un registro individual de todas las personas que trabajen en ellos, en el que consten sus datos personales, nivel educativo formal e informal, constancia de inmunizaciones y de estudios paraclínicos requeridos por la normativa sanitaria aplicable y horarios en los cuales prestan servicios.

Quienes tengan contacto directo con las personas adultas mayores y otras alojadas en el establecimiento, sean rentadas o voluntarias, deberán contar con carné de salud vigente.

b) Contar con una persona responsable o cuidador principal en cada turno en que se presten servicios, quien deberá tener capacitación documentada para la atención de personas adultas mayores. Dicha persona deberá estar en condiciones de responder las interrogantes que los equipos técnicos le formulen en relación al funcionamiento del establecimiento o servicio durante el proceso inspectivo.

c) Proporcionar al personal, incluyendo al Director Técnico, los medios y elementos materiales necesarios para desempeñar sus funciones.

Artículo 25.- Director técnico. Los establecimientos y servicios que brinden cuidados a personas adultas mayores, exceptuando los servicios de inserción familiar, deberán contar con un Director Técnico, preferentemente médico geriatra-gerontólogo, o en su defecto médico general con capacitación en cuidado de esa población.

Artículo 26.- Obligaciones del Director Técnico. Son obligaciones del Director Técnico:

a) Crear y mantener actualizada y controlada la historia clínica de cada residente, la que deberá contener:

a1. Una ficha básica con datos de identificación personal.

a2. Hoja de evolución con registro de las evaluaciones periódicas.

a3. Hoja de indicaciones farmacológicas y tratamientos no farmacológicos.

a4. Hoja de consultas, coordinaciones e interlocuciones a y con médicos tratantes y otros técnicos tratantes externos al establecimiento.

a5. Hoja para exámenes clínicos.

a6. Relevamiento de fármacos y uso correcto de los mismos según indicaciones médicas.

a7. Ficha de traslados, internaciones y altas hospitalarias y cualquier otra novedad relativa a la salud o al comportamiento que considere relevante.

b) Realizar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del ingreso del residente una valoración geriátrica integral (física, funcional, mental, cognitiva, afectiva) escrita, que se anexará a la historia clínica de la persona adulta mayor. Incluirá una paraclínica básica y el uso de test de evaluación geriátrica integral.

Complementariamente, podrá solicitar al residente constancias de estudios de paraclínica y otros antecedentes médicos que obren en su poder, cuyos resultados se consignarán también en la historia clínica.

La valoración incluirá desempeño en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, riesgo nutricional y de síndromes geriátricos y una evaluación social que contemple preferencias del residente.

La valoración se repetirá bimensualmente en residentes autoválidos, mensualmente en residentes dependientes, quincenalmente en residentes con cuidados especiales (enfermedad terminal, cursando tratamientos de rehabilitación, etc.) y, en general, cada vez que haya reingreso luego de alta hospitalaria, que se modifiquen las condiciones de salud del residente o que a juicio del Director Técnico resulte conveniente.

c) Determinar por escrito para cada residente un programa de atención y asistencia.

d) Identificar condiciones pasibles de tratamiento y rehabilitación, que promuevan el mejoramiento de la salud integral de la persona así como el fomento de su autonomía, y organizar y coordinar las acciones necesarias a su respecto.

e) Realizar las coordinaciones necesarias con los prestadores de servicios de salud que tenga cada residente, incluyendo prestadores integrales, emergencia médica móvil, centros de rehabilitación y otros.

f) Controlar que la medicación que se administre a cada residente o usuario coincida con las indicaciones de sus médicos tratantes, registradas y actualizadas en la historia clínica.

En caso de modificaciones resueltas por patologías agudas o urgentes, registrar las mismas en la historia clínica con indicación de motivos, dosis y duración de la aplicación y notificar al médico tratante.

g) Proponer a médicos tratantes la racionalización del uso de medicamentos, incluyendo psicofármacos, cuando lo considere beneficioso para la salud del residente o usuario, de lo cual se dejará constancia en la historia clínica incluyendo el resultado de la consulta.

h) En caso de emergencia, podrá indicar procedimientos invasivos, que deberán contar con el consentimiento informado del residente o usuario o de su curador y deberán ser realizados por personal de enfermería procurado por el establecimiento o por el prestador de salud del residente o usuario.

i) Protocolizar y recomendar procedimientos técnicos que estime convenientes, de acuerdo a las pautas de la geriatría contemporánea, incluyendo cuidados de higiene y alimentación.

j) Elaborar estrategias para el mejor manejo de los síndromes geriátricos y vigilar su aplicación

k) Disponer medidas de contención física, solo en caso de que el estado del residente o usuario implique un riesgo para si mismo o para terceros o interfiera con medidas de atención necesarias e ineludibles. En estos casos, el Director Técnico realizará un diagnóstico de las posibles causas de la situación y dejará constancia en la historia clínica correspondiente del tipo de medida adoptada, su motivación y la duración o modificaciones de la misma. La indicación se revisará y estará limitada a que se obtenga el control de la conducta por medios conductuales y/o farmacológicos, de lo que también dejará constancia en la historia clínica. En todos los casos, se tomarán las debidas precauciones para evitar daño al residente o usuario.

l) Determinar limitaciones al libre acceso de visitas, solo en aquellos casos en que produzcan perturbación para el residente o para el resto de los residentes, dejando constancia en la historia clínica e informando al residente o usuario o a su curador.

m) Disponer, por razones médicas debidamente fundamentadas, limitaciones a la libre entrada y salida del establecimiento de residentes o usuarios, dejando constancia en la historia clínica e informando al Ministerio de Desarrollo Social. No se admitirá como causa de la limitante la mera voluntad de familiares.

n) Controlar el equipamiento para la prestación de servicios y la calidad y funcionalidad de las ayudas técnicas (andadores, bastones, sillas de ruedas, etc.)

o) Promover y organizar actividades para los residentes acordes a su capacidad funcional.

p) Promover estrategias para el mejoramiento y mantenimiento de las capacidades de los residentes para realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

q) Brindar información de manera periódica a los residentes y a sus familiares.

r) Fomentar la formación permanente del personal del establecimiento, difundiendo instancias de formación brindadas por las instituciones competentes o coordinando y articulando con las mismas.

s) Participar de las instancias formativas en cuidado de adultos mayores y gestión de establecimientos que alojen a los mismos, que se generen desde el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.

t) Desarrollar la vigilancia, prevención y promoción de la salud en el establecimiento.

u) Garantizar a residentes y usuarios los derechos establecidos en el artículo 38 del presente decreto.

Artículo 27.- Asistencia. El Director Técnico deberá cumplir con una concurrencia real al establecimiento o servicio de 6 (seis) horas semanales como mínimo por cada 15 (quince) residentes o usuarios, sin perjuicio de hacerse presente en toda situación de riesgo sanitario que así lo amerite.

Las visitas del Director Técnico deberán quedar registradas en las historias clínicas correspondientes y en el cuaderno de novedades sanitarias.

Artículo 28.- Suplencias y reemplazos. Los cambios transitorios o permanentes del Director Técnico se deberán informar al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Desarrollo Social en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, debiéndose nombrar un médico suplente que reúna las condiciones exigidas para el cargo por la normativa vigente.

Queda prohibida la delegación de funciones del Director Técnico en terceras personas (médicos o no médicos), a excepción de la situación referida ut supra.

Artículo 29.- Obligaciones del titular o representante legal del establecimiento. Son obligaciones del titular o representante legal del establecimiento:

a) Llevar y mantener actualizada una ficha de registro de cada residente o usuario, que deberá contener: identificación del establecimiento (nombre, dirección, teléfono, email); identificación del residente o usuario (nombre completo, cédula de identidad, sexo, edad, estado civil, nivel educativo, última ocupación; datos del ingreso (fecha, procedencia, causas, adaptación al proceso de ingreso); prestador integral de servicios de salud en cuyos padrones se encuentra inscripto y médico de referencia en el mismo, emergencia móvil a la que esté afiliado; nombre, dirección y teléfono de familiares directos y/o de aquellas personas que mantengan lazos afectivos con el residente o usuario; en su caso, nombre, dirección y teléfono del curador; patrones de actividad y preferencias del residente o usuario; presencia de medidas extraordinarias en el residente o usuario (restricción, sujeción), consignando quien las indicó y motivos de las mismas. Esta ficha de registro será remitida al Ministerio de Desarrollo Social para la construcción de una Base Nacional de Datos que dicho ministerio compartirá con el Ministerio de Salud Pública.

b) Garantizar la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento, en particular alimentación, cuidado, higiene, mantenimiento, servicios de limpieza, recreación y atención psicosocial, así como cualquier otro que se haya pactado individualmente con cada residente o usuario.

c) Controlar el mantenimiento y limpieza de la planta física y equipamiento del establecimiento.

d) Articular, con autorización del Director Técnico, con servicios sociales (redes de adultos mayores existentes en la zona y en el departamento, actividades del Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio de Salud Pública así como de otras instituciones públicas y privadas).

Artículo 30.- Servicios. Los establecimientos y servicios para personas adultas mayores incluirán:

a) Alimentación:

a1. Deberá ser adecuada para cada residente o usuario, con los aportes nutricionales acordes a sus requerimientos y respetando los regímenes dietéticos que correspondan a sus patologías de acuerdo a indicaciones médicas.

a2. Se ofrecerán al menos 4 (cuatro) comidas principales y colaciones intermedias, respetando en lo posible las preferencias de residentes o usuarios. El tiempo transcurrido entre la cena y el desayuno no sobrepasará las 12 horas.

a3. Se publicará semanalmente el menú general y los menues especiales en un lugar central y visible del espacio destinado a comedor.

a4. El establecimiento deberá contar con una reserva de alimentos frescos y secos que garantice la alimentación de todos los residentes o usuarios por un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

b) Vestimenta e higiene:

b1. El establecimiento será responsable de que todos los residentes o usuarios se vistan con prendas limpias y presentables, adecuadas a las condiciones climáticas.

b2.También será responsable de la higiene personal del residente, la cual será asistida en caso de que se trate de personas con dependencia. La periodicidad del baño no será inferior a uno en días alternos, aumentándose la frecuencia si hay incontinencia o lo determina el Director Técnico.

c) Prestaciones sanitarias:

c1. Medicación:

c1.1. La medicación de cada residente deberá coincidir con las indicaciones de médicos tratantes que haga constar en la historia clínica el Director Técnico y será actualizada en la misma cada mes y/o cuando los médicos tratantes realicen modificaciones o lo haga el Director Técnico según necesidad por patología aguda o urgente, de lo cual dará noticia al médico tratante.

c1.2. El manejo de la medicación por vía oral (preparación y administración) deberá ser realizado por personal idóneo. En caso de que no se cuente con personal de enfermería, podrá realizarlo personal con capacitación documentada en cuidado de adultos mayores.

c1.3. La administración de psicofármacos se limitará a diagnósticos específicos de médicos tratantes. Fuera de los mismos, solo podrá aplicarse, por indicación del Director Técnico debidamente consignada con indicación de motivos, dosis y duración de la medida, en la historia clínica respectiva, al control de conductas que impliquen riesgo para el residente, para otros residentes o que interfieran con medidas de atención necesarias, todo lo cual deberá ser notificado al médico tratante.

c2. Cuando el establecimiento o servicio aloje adultos mayores con alta dependencia, deberá contar con cobertura general de una emergencia médica privada, siempre que se disponga de dicho servicio en el radio territorial del mismo.

d) Actividades sociales. ocupacionales y culturales:

d1. Los establecimientos elaborarán un programa de integración social de los residentes o usuarios a la institución, que incluya apoyo en su período de adaptación y momentos de crisis.

d2. Los establecimientos deberán implementar estrategias de contactos sociales entre los residentes o usuarios y sus familiares, así como con otras estructuras comunitarias, especialmente centros diurnos, clubes de adultos mayores u otras estructuras de pares e intergeneracionales que existan en la comunidad, facilitando la conservación de vínculos sociales.

d3. Los establecimientos procurarán desarrollar actividades sociales, recreativas, culturales, físicas, que se adapten a los residentes o usuarios, sus necesidades y sus preferencias, así como proporcionar elementos materiales a su personal para tales fines.

CAPITULO VI. CENTROS DIURNOS Y REFUGIOS NOCTURNOS

Artículo 31.- Requisitos específicos. Los centros diurnos y refugios nocturnos para personas adultas mayores deberán cumplir con los requisitos referidos a superficie mínima, ventilación, iluminación, número y características de baños, etc., establecidas en la presente reglamentación, con las siguientes particularidades:

a) Planta física:

a1. Podrán utilizar el salón multiuso como comedor, acondicionandolo a esos efectos durante los tiempos destinados a la administración de los alimentos que cubra el servicio (mesas, sillas, etc., en número suficiente para la población atendida). En caso de que contraten el servicio de alimentación con terceros, tendrán un área delimitada para la manipulación de alimentos.

a2. Los centros diurnos no tendrán obligación de disponer de dormitorios.

a3. Deberán observar las disposiciones de mantenimiento, limpieza y seguridad establecidas en los artículos 20, 21 y 22 del presente decreto.

b) Servicios:

b1. Los establecimientos proveerán los elementos materiales destinados al desarrollo de actividades recreativas, culturales, etc.

b2. Los servicios alimentarios estarán en relación a la carga horaria de funcionamiento de los centros y refugios, y serán establecidos en el contrato suscripto con la persona usuaria o su representante legal. La alimentación será acorde a la hora del día y al tiempo alimentario que se cubra (desayuno, almuerzo, etc.) y en todos los casos se respetarán los regímenes y tratamientos especiales de acuerdo a indicaciones médicas, así como las preferencias de la persona usuaria.

b3. Los establecimientos serán responsables de la higiene de las personas usuarias.

b4. El Director Técnico de los centros diurnos y refugios nocturnos tendrá las obligaciones a que refiere el artículo 26 del presente decreto, exceptuando la de promover y organizar actividades para los usuarios tratándose de refugios nocturnos.

b5. El titular o representante legal de centros diurnos y refugios nocturnos tendrá las obligaciones a que refiere el artículo 29 del presente decreto, excepto la establecida en el literal d tratándose de refugios nocturnos.

CAPITULO VII. SERVICIOS DE INSERCION FAMILIAR

Artículo 32. Habilitación: La habilitación de servicios de inserción familiar requerirá la presentación de solicitud de la persona responsable del grupo familiar, acompañada de documentación que acredite su identidad así como la identidad de los integrantes del grupo familiar, y descripción de la planta física y equipamiento de la vivienda.

Artículo 33. Requisitos mínimos. Los servicios de inserción familiar deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a)Planta física:

a1. La totalidad de la planta física deberá contar con iluminación eléctrica durante las 24 (veinticuatro) horas.

a2. Los ambientes de estar y dormitorios deberán contar con luz y aireación naturales. Dispondrán también de elementos de refrigeración y calefacción seguros cuando las condiciones climáticas lo demanden. Se prohibe el uso de calefactores de combustión en dormitorios.

a3. No podrán utilizarse como dormitorios altillos, sótanos, garajes, galpones, corredores, livings, patios y barbacoas.

a4. Cocina y baños deberán contar con agua caliente durante las 24 (veinticuatro) horas.

a5. Dispondrán de medios de cocción adecuados y al menos un refrigerador con capacidad suficiente para alimentos y bebidas de las personas alojadas y de la familia residente.

a6. El equipamiento de la cocina deberá estar en buenas condiciones de conservación e higiene y en cantidad suficiente para el número de personas alojadas y la familia residente.

a7. El o los baños a utilizar por las personas alojadas para su higiene diaria deberá poseer ducha y no bañera, contemplando el uso de una alfombra antideslizante al momento de utilizar la ducha.

a8. Se procurará que las personas alojadas puedan conservar pertenencias personales tanto como el espacio adjudicado se los permita.

b) Servicios:

b1. Los servicios alimentarios contemplarán, como mínimo, 4 (cuatro) comidas principales diarias y colaciones intermedias, observando las necesidades calóricas individuales.

Se respetarán los regímenes o dietas especiales según indicaciones médicas, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias de las personas alojadas.

El tiempo transcurrido entre la cena y el desayuno no sobrepasará las 12 horas.

b2. La reserva de alimentos secos y frescos deberá cubrir, como mínimo, 24 (veinticuatro) horas.

b3. Se promoverá que las personas alojadas atiendan su salud y su higiene, así como que utilicen indumentaria adecuada a las condiciones climáticas.

b4. Se respetarán las prácticas culturales y religiosas de elección de las personas alojadas, sin discriminaciones de ningún tipo, siempre que sean cultivadas sin alterar las normas de convivencia con las demás personas alojadas y la familia residente.

Artículo 34.- Condiciones previas: Las personas adultas mayores que aspiren a ingresar en un servicio de inserción familiar deberán contar con una evaluación realizada por su prestador de servicios de salud, preferentemente por médico geriatra y en su defecto por médico general con capacitación en cuidado de esa población, que acredite la autovalidez física y mental.

Es de aplicación a los servicios de inserción familiar lo dispuesto en el artículo 36 del presente decreto.

Artículo 35.- Obligaciones del responsable del grupo familiar. La persona responsable del servicio de inserción familiar tendrá las siguientes obligaciones:

a) Llevar un registro escrito en el que conste nombre y apellido completo de la persona alojada, número de cédula de identidad, prestador de servicios de salud y de emergencia médica si dispusiere de ella, así como datos completos para la ubicación de contactos familiares o de amistad.

b) Llevar un registro de los controles médicos periódicos que se les realicen a sus alojados, así como de las intervenciones de emergencia móvil y de internaciones y altas hospitalarias. También registrará la medicación indicada por el médico tratante, especificando dosis y horario de administración.

En caso de producirse un cambio físico o mental que determine pérdida de la autovalidez de la persona alojada, diagnosticado por su médico tratante, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 del presente decreto.

CAPITULO VIII. INGRESOS

Artículo 36.- Requisitos. Todo ingreso a un establecimiento o servicio requerirá del consentimiento informado del aspirante o de su curador en caso de incapacidad, una copia del cual se anexará a la ficha de registro correspondiente.

Para el ingreso se deberán observar los siguientes requisitos:

a) El establecimiento, a través de su titular o de su representante legal, según corresponda, suscribirá un contrato con la persona usuaria o su curador, en el cual se establecerán:

a1. Tipo de servicios que le serán proporcionados, en particular los de cuidados, controles sanitarios, alimentación, higiene, mantenimiento, terapia ocupacional, limpieza, atención psicosocial.

a2. Tipo de alojamiento que le será asignado (individual o compartido) y garantía de que no será trasladado a otro contra su voluntad, a menos que medie indicación médica o de seguridad para sí mismo y para terceros.

a3. Total mensual a pagar por los servicios y fecha de pago.

a4. Persona o entidad que asume o participa del pago de los servicios.

a5. Circunstancias que pueden dar lugar a la rescisión del contrato.

a6. Tiempo de reserva de la cama o plaza en el establecimiento en caso de abandono temporal del mismo por internación hospitalaria o voluntad del residente, así como el monto a pagar en tales circunstancias.

b) Se extenderán dos copias del respectivo contrato, una de las cuales quedará en poder del residente o de su representante legal y la otra deberá ser archivada en el establecimiento y estar disponible para ser exhibida durante las inspecciones que realicen las autoridades competentes.

Artículo 37.- Realojos. Cuando los residentes o usuarios incumplieran con su obligación de pago, sin perjuicio de la rescisión contractual del caso, los titulares o representantes legales de los establecimientos procurarán retornarlos a sus parientes. Si ello no fuera posible, los realojarán en establecimientos públicos acordes a su estado, el que deberá recibirlos sin perjuicio de que el residente pueda elegir un establecimiento privado que lo admita, dejando en todos los casos registro documental de las actuaciones. Estas situaciones deberán ser comunicadas por el establecimiento al Ministerio de Desarrollo Social, con un mínimo de 20 (veinte) días de antelación, a los efectos del control de realojos a que den lugar.

En caso de abandono de los alojados, previa citación y emplazamiento a sus representantes legales, se dará intervención a la Justicia Penal.

Artículo 38.- Derechos de residentes y usuarios. Las personas que residan o sean usuarias de los establecimientos y servicios a que refiere el presente decreto, tendrán los siguientes derechos:

a) A la publicidad de sus derechos y del reglamento interno del establecimiento, que se exhibirá en el mismo de manera legible y en lugar central, sin perjuicio de que se les informe verbalmente y reciban una copia escrita de los mismos antes de su ingreso.

b) Al libre uso de los medios de comunicación disponibles en el establecimiento para residentes y usuarios (teléfono, dispositivos electrónicos, servicio de correo postal, etc.), en las comunicaciones de estos con el exterior del establecimiento.

c) A acceder a sus propias historias clínicas y a obtener copia de las mismas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

d) A acceder por si o a través de sus curadores al conocimiento de las evaluaciones que se le practiquen.

e) A acceder a las evaluaciones y pautas de corrección indicadas por el Ministerio de Desarrollo Social y, tratándose de aspectos sanitarios, por el Ministerio de Salud Pública, en inspecciones regulares o extraordinarias.

f) A que se tome en cuenta su voluntad o la de su curador en lo concerniente a tratamientos invasivos.

g) A que se le provea un trato digno y respetuoso, tomándose en cuenta su voluntad y libre de abuso y maltrato ya sea físico o psicológico, o producto de negligencias y medidas de reclusión involuntarias.

h) A que exista privacidad y respeto por la dignidad de la persona en el cuidado e higiene personal, en la realización de prestaciones sanitarias a cargo del personal del establecimiento o de prestadores externos, en el uso del teléfono, visitas, correspondencia, reuniones con familiares, amigos o grupos de residentes.

i) A que existan mecanismos que permitan el pronto despacho y recepción de correspondencia personal.

j) A que respete su derecho a manejar sus asuntos financieros. En caso de actuar mediante poderes, el establecimiento o servicio deberá informar de estos aspectos al residente o usuario, a su curador legal o responsable, trimestralmente o cada vez que le sea requerido.

k) A que se elabore un Reglamento Interno del establecimiento para organizar la convivencia y vida institucional, teniendo siempre en cuenta las preferencias de los usuarios. Este reglamento deberá ser remitido al Ministerio de Desarrollo Social a efectos de su aprobación, sin la cual no podrá implementarse.

l) A no ser cambiado de dormitorio en contra de su voluntad. En caso de existir un motivo debidamente justificado, los responsables del establecimiento deberán notificar previamente el cambio de habitación al residente y a sus familiares y/o representantes legales.

m) Cuando en los establecimientos existan dependencias para

personas autoválidas y con dependencia, a no ser trasladado de un área a otra sin que medie indicación médica fundamentada para ello. El residente o usuario podrá comunicar la medida que lo afecte al Ministerio de Desarrollo Social, cuya decisión obligará al residente y al establecimiento. Este último deberá proporcionar al residente o usuario los medios para ejercer este derecho.

n) A no ser trasladado a otro establecimiento por incremento de su nivel de dependencia, según valoración diagnóstica del médico tratante, salvo resolución del Ministerio de Desarrollo Social y siempre que la institución no pueda satisfacer el nivel de cuidados que dicho residente o usuario requiera. En tal caso, el titular o representante legal del establecimiento procederá a reubicarlo en otro, seleccionado de común acuerdo con el usuario o su representante legal.

o) A que se respeten sus prácticas culturales o religiosas, sin discriminaciones de ningún tipo.

p) A conservar y disponer de sus pertenencias personales tanto como el espacio adjudicado en el establecimiento o servicio se los permita.

q) A no ser sometidos a medidas de contención física, excepto cuando haya indicación del Director Técnico, el estado del residente o usuario implique riesgo para sí mismo o para terceros o interfiera con medidas de atención ineludibles.

r) A que la administración de psicofármacos se limite a diagnósticos específicos o al control de conductas que impliquen un riesgo para el residente o para otros residentes o interfieran con medidas de atención necesarias e ineludibles.

s) A tener libre acceso de visitas, sin otras limitaciones que las establecidas en el reglamento interno del establecimiento, cuando causen perturbación para el residente o el resto de los alojados o cuando el residente decida no recibirlas.

t) A entrar y salir libremente del establecimiento, salvo las limitaciones horarias establecidas en el reglamento interno del mismo o a indicaciones debidamente fundamentadas del Director Técnico.

u) A constituir un Comité, que tendrá entre sus funciones organizar reuniones periódicas entre los residentes o usuarios para intercambiar acerca de la vida institucional y la convivencia en el establecimiento o servicio, y formular sugerencias o elevar quejas al Director Técnico y al titular o responsable legal de los mismos. Ambos deberán suministrar a los residentes o usuarios la información necesaria para acceder a los organismos responsables del contralor de los establecimientos o servicios, disponiendo la publicación de esa información en forma visible en el comedor o zona de esparcimiento.

v) Los demás derechos inherentes a su condición humana.

Artículo 39.- Deberes de residentes y usuarios. Las personas que residan o sean usuarias de los establecimientos y servicios a que refiere el presente decreto, tendrán el deber de respetar los derechos y necesidades de otros residentes o usuarios y las necesidades del establecimiento en tanto lugar de convivencia.

CAPITULO IX. SANCIONES

Artículo 40.- Competencia. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo 13 de la Ley Nro. 17.066, a saber:

a) Observación.
b) Apercibimiento.
c) Sanciones pecuniarias que podrán fijarse entre 1 UR (una Unidad Reajustable) y 50 UR (cincuenta unidades reajustables) por cada adulto mayor que alojen los establecimientos y servicios respectivos.
d) Suspensión de actividades.
e) Clausura definitiva.

Las sanciones no serán acumulables y se graduarán de acuerdo a la gravedad de la infracción.

Las sanciones pecuniarias y la clausura definitiva no se aplicarán a los servicios de inserción familiar.

Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social la aplicación de las sanciones referidas, sin perjuicio de la coordinación que corresponda con el Ministerio de Salud Pública, y de la adopción por este último de las acciones que le competen en los casos de riesgo sanitario inminente o infracción grave a las normas vigentes en materia de salud.

Tratándose de infracciones que involucren otros aspectos sanitarios cuyo control compete al Ministerio de Salud Pública, este notificará documentadamente, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados desde la verificación de las mismas, al Ministerio de Desarrollo Social para que proceda a la aplicación de las sanciones que correspondan.

El Ministerio de Salud Pública aplicará las sanciones que correspondan a los profesionales de la salud que presten servicios en los establecimientos y servicios, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 41.- Agravantes. La reiteración de infracciones será considerada una agravante.

Artículo 42.- Infracciones graves. Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) La no confección y mantenimiento actualizado de la ficha de registro de cada residente o usuario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del presente decreto.

b) El incumplimiento por parte del Director Técnico de las obligaciones a su cargo.

c) La negativa o la obstrucción del acceso a la información que soliciten el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud Pública en el ejercicio de las atribuciones de contralor a su cargo.

d) El abuso y maltrato a residentes y usuarios.

e) La privación de libertad de residentes y usuarios, que no esté debidamente justificada en los términos de los literales k, l y m del artículo 26 del presente decreto.

f) Toda otra violación grave de los derechos de los residentes o usuarios a que refiere el artículo 38 del presente decreto.

g) Deficiencias en la prestación de servicios sanitarios y de cuidados que impliquen riesgos para la integridad, salud o vida de residentes o usuarios.

h) Condiciones de precariedad edilicia o inhabitabilidad que no admitan mejoras.

CAPITULO X. COMISION HONORARIA

Artículo 43.- Integración. La Comisión Honoraria de Asesoramiento creada por el artículo 14 de la Ley Nro. 17.066, funcionará en la órbita del Instituto Nacional del Adulto Mayor del Ministerio de Desarrollo Social y estará integrada por:

a) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social, que la presidirá.

b) Un representante del Ministerio de Salud Pública.

c) Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, quien tendrá la calidad de médico con posgrado en Geriatría y Gerontología.

d) Un representante del Banco de Previsión Social.

e) Un representante designado por los establecimientos privados de larga estadía para adultos mayores sin fines de lucro.

f) Un representante de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas que integran los Registros Nacionales del Programa de Ancianidad del Banco de Previsión Social.

Por cada representante titular, se designará un suplente.

Artículo 44.- Requisitos de los integrantes. Todos los integrantes de la Comisión Honoraria deberán contar con antecedentes en el campo de la gerontología o geriatría y/o en el campo de cuidado de adultos mayores y durarán como máximo 2 (dos) años en sus funciones.

Su designación estará a cargo de los organismos e instituciones a quienes representarán.

Artículo 45.- Cometidos. Los cometidos de la Comisión Honoraria serán:

a) Asesorar al Instituto Nacional del Adulto Mayor del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública en lo concerniente a gestión de servicios para personas adultas mayores.

b) Asesorar a los establecimientos y servicios privados sobre las condiciones requeridas para la habilitación y funcionamiento de los mismos de conformidad con la normativa vigente.

c) Proponer al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Salud Pública la gestión ante los organismos competentes de medidas necesarias para el otorgamiento de líneas de crédito aptas para la compra o habilitación de locales idóneos para cumplir con los requisitos previstos por esta normativa, preferentemente para los establecidos en áreas rurales.

d) Los demás cometidos que le asigne el Ministerio de Desarrollo Social.

CAPITULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 46.- El trámite de solicitudes de habilitación iniciadas ante el Ministerio de Salud Pública con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nro. 19.149 de 24 de octubre de 2013, será continuado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 47.- Exonérase a los establecimientos y otros servicios privados sin fines de lucro que ofrezcan cuidados a personas adultas mayores, por 120 (ciento veinte) días, a partir de la vigencia del presente decreto, del pago del arancel previsto en el artículo 15, numeral 15.4 del Decreto Nro. 179/002 de 21 de mayo de 2002.

Artículo 48.- Derogaciones: Deróganse los decretos Nro. 320/999 de 1ro. de octubre de 1999 y Nro. 88/010 de 26 de febrero de 2010, así como todas las normas que expresa o tácitamente se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 49.- Comuníquese, publíquese, etc.

DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; DANIEL OLESKER; SUSANA MUÑIZ.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

VÍCTOR NELVAR SOSA CEAN (EXPEDIENTE IUE 0002-006365/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26570 Set 19- Oct 02

RODOLFO MANUEL CANCELA MUÑOZ (EXPEDIENTE IUE 0002-033295/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26200 Set 17- Set 30

ANTONIO EDUARDO GONZALEZ BENTANCOR y BLANCA IRIS LÓPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-036261/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26128 Set 18- Oct 01

IRADIEL SOLÍS ACOSTA SANCHEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-031329/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26107 Set 18- Oct 01

MARÍA SOFÍA DIAZ y SOFÍA LYLIAM ALEGRE DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 0002-032614/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26090 Set 17- Set 30

ROSARIO ELENA BARRAL VIRUMBRALES (EXPEDIENTE IUE 0002-030744/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25939 Set 16- Set 29

HUGO LEONEL CEDRES ROBAINA (EXPEDIENTE IUE 0002-033778/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25741 Set 15- Set 26

MARÍA GLADYS BOGGIA FAJARDO (EXPEDIENTE IUE 0002-018909/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25613 Set 12- Set 25

SANTIAGO VIGO PUENTE (EXPEDIENTE IUE 0002-026444/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25596 Set 12- Set 25

MANUEL RAMÓN LODEIRO CALVETE (EXPEDIENTE IUE 0002-030263/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25431 Set 11- Set 24

DONATO QUAGLIATA TETA (EXPEDIENTE IUE 0002-031129/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25310 Set 10- Set 23

VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS (EXPEDIENTE IUE 0002-034830/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25268 Set 10- Set 23

JOSÉ VEIGA VISPO (EXPEDIENTE IUE 0002-029144/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25214 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ALBERTO FIORITO ALVAREZ (FICHA 2-36260/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26745 Set 22- Oct 03

CELESTE AIDA RIVERO NAPOLI (FICHA 2-35548/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26544 Set 19- Oct 02

GUZMAN ROCHA LAURNAGA (FICHA 2-27176/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26538 Set 19- Oct 02

OSCAR NICOLAS CASAO FRANCIA (FICHA 2-34737/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26384 Set 18- Oct 01

MANUEL MARTIN EZEIZA MENINI (FICHA 2-34098/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25989 Set 16- Set 29

MIGUEL ANGEL PALAMARCHUK SANINA (FICHA 2-30425/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25950 Set 16- Set 29

RUBEN JULIO MARQUIZIO PIRRI o RUBEN JULIO MARQUISIO PIRRI y MARIA ESTHER ALVAREZ GARCIA (FICHA 2-35455/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25793 Set 15- Set 26

CELIA DONANGELO VILLANO (FICHA 2-28439/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25428 Set 11- Set 24

LUIS HILARIO MARGNI CAMPBELL (FICHA 2-23690/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25414 Set 11- Set 24

JULIO AMELSON BENTANCOR PEREZ (FICHA 2-3050/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25269 Set 10- Set 23

CARLOS ALBERTO NANDIN GIMENEZ (FICHA 2-34412/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25215 Set 10- Set 23

ISMAEL ARCANGEL MARMISSOLLE SALGUEIRO (FICHA 2-16260/2014).

Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNÁNDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25017 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

MIRTA EMILIA PEREIRA LACUESTA (IUE 2-037397/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26894 Set 23- Oct 06

FELIPE CASTRO ZABALLA (IUE 2-33753/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26874 Set 23- Oct 06

ANA MARIA ETCHEBARNE LARREA (IUE 2-033541/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26569 Set 19- Oct 02

ALMA VIOLETA GASTELLU CORREA (IUE 2-33253/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26388 Set 18- Oct 01

ROSA DALIA ABELLA ACOSTA (IUE 2-35818/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26285 Set 18- Oct 01

MARÍA ANGÉLICA LAURNAGA MARANA (IUE 2-026650/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26284 Set 18- Oct 01

RAQUEL ELENA GONZALEZ DE LEON (IUE 2-34676/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26279 Set 18- Oct 01

EDUARDO JOSÉ LLUBERAS D'HALEWYN (IUE 2-37270/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26278 Set 18- Oct 01

OBDULIA RAQUEL GORINI UMPIERREZ (IUE 2-058494/2013).
Montevideo, 9 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26230 Set 19- Oct 02

FERNANDO BALTASAR LIMA GANDOLFO (IUE 2-032869/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26167 Set 17- Set 30

DELIA MORA RIVAS o DELIA MORA MAGARIÑOS RIVAS (IUE 2-30012/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26165 Set 17- Set 30

OSVALDO VICENTE SENATORE ARIAS (IUE 2-054061/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25944 Set 16- Set 29

LELIA BLANCA MATEOS TRUCIDO (IUE 2-26699/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25940 Set 16- Set 29

NELSON LARROSA OCAMPO (IUE 2-50044/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25540 Set 12- Set 25

JOSE ANTONIO VARELA HERNANDEZ o JOSE VARELA HERNANDEZ (IUE 2-32530/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25477 Set 11- Set 24

ALFREDO ESTELLANO BALLETTA o BALLETA (IUE 2-027834/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25447 Set 11- Set 24

RAUL RICHARD ALCAIRE GONZALEZ (IUE 2-22110/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25402 Set 11- Set 24

RATTO DAVILA, ANGELA (IUE 2-19700/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25314 Set 10- Set 23

EDUARDO RAMÓN GARRIDO VILLALBA (IUE 2-002690/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25271 Set 10- Set 23

CELESTINA PEREZ LONGO (IUE 2-28767/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25216 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

ABEL GONZÁLEZ RIBEIRO (IUE 2-015023/2014).
Montevideo, 24 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26876 Set 23- Oct 06

SARA JUANA SATANOF SUJOLUZKY (IUE 2-27426/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26735 Set 22- Oct 03

ARRIOLA ALBERTO RAUL (IUE 2-026985/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26713 Set 22- Oct 03

ROQUERO FULCHI, MARY TERESA (IUE 2-024046/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26711 Set 22- Oct 03

LUISITA o LUISA CELICA CHERRO LUSCHER (IUE 2/49941/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26551 Set 19- Oct 02

MARÍA ISABEL NUÑEZ de VIDA (IUE 2-30630/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26329 Set 18- Oct 01

ALEJANDRO FREDI HERNANDEZ NEIRA (IUE 2-18263/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26135 Set 17- Set 30

LETICIA MIRIAM BOCCHI FIORI (FICHA 2-33800/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25991 Set 16- Set 29

MARIO ANTONIO GOMEZ MALLO y GLORIA GARCIA PAJARO (IUE 2-22290/2014).
Montevideo, 16 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25925 Set 16- Set 29

BENCE REYES, HÉCTOR OSVALDO (IUE 0002-029034/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25742 Set 15- Set 26

ALBERICO AURELIO ISOLA PALMA (IUE 2-29392/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25546 Set 12- Set 25

ROBERTO HUGO PERALTA VALIENTE (IUE 2-024663/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25387 Set 12- Set 25

MANUEL MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-32345/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25296 Set 10- Set 23

VICTOR SANTOS ALBANESE ZUCCARO (FICHA 2-31107/2014).

Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25217 Set 10- Set 23

ANGEL LUIS UMPIERREZ ROGNONE (FICHA 2-35057/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25205 Set 10- Set 23

RUBEN RAMON TEJERA CARO (FICHA 2-31198/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25192 Set 10- Set 23

QUINTO TURNO

JOSÉ AMÉRICO CASTIÑEIRAS BIANCHI (IUE 2-033806/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26749 Set 22- Oct 03

CATALINA BERDÚN LÓPEZ ó CATALINA BERDÚM LÓPEZ (IUE 2-22552-2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26728 Set 22- Oct 03

REYNA TERESITA PATRON de la TORRE (IUE 002-029389/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26568 Set 19- Oct 02

ELSA MARINA LOSADA PAILOS (EXPEDIENTE 2-333572014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 26461 Set 22- Oct 03

VENTURA ANGEL FIGUERON IZQUIERDO, ASUNCION CARLOTA BENTANCOR NOCHERA y MARIA DEL CARMEN FIGUERON BENTANCOR (IUE 0002-31066-2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26187 Set 17- Set 30

ROBERTO FELIX DELFINO VOZA (IUE 002-027142/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25941 Set 16- Set 29

JORGE CARLOS NÚÑEZ (IUE 2-35019/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25933 Set 16- Set 29

MARÍA ANTONIETA SCHELOTTO DUPLESSIS (IUE 0002-034722/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25930 Set 16- Set 29

LEONCIA FLORES RODRIGUEZ y ANTONIO LOPEZ RUBINO (IUE 0002-032930/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25927 Set 16- Set 29

JAIME PEDROL GUTIERREZ (IUE 2-24265/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25802 Set 15- Set 26

JUSTINIANA SILVERA SOROZABAL (IUE 2-32218-2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25747 Set 15- Set 26

JUAN ANTONIO PALERMO (IUE 2-30375/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25696 Set 15- Set 26

JULIA CASABONA de SANZ o JULIA AGRIPINA CASABONA MARIAS (IUE 2-034468/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25620 Set 12- Set 25

FRIDA o RENEE FRIDA o RENE FRIDA LONDON GRINSTEIN (IUE 2-33.750/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25270 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

GUILLERMO VICENTE MARIA RIUS GIAVI (FICHA 2-28821/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26327 Set 18- Oct 01

ANA SUÁREZ BRANDI (IUE 2-032586/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26149 Set 17- Set 30

HÉCTOR BALAO CEDRÉS (IUE 2-029316/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25815 Set 15- Set 26

EMA BELLO SIERRA y ADOLFO OMAR CONTI SANTOS (2-20933/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25730 Set 15- Set 26

ANÍBAL HORACIO VIERA MODERNEL (IUE 2-032908/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25537 Set 12- Set 25

JOSE ARCÁNGEL BAUBETA CORREA (FICHA 2-015303/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25448 Set 11- Set 24

BLADEMIR CECILIA HERNANDEZ VIDELA (IUE 2-33847/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25403 Set 11- Set 24

SILVIA ADRIANA BENITEZ NERON (IUE 2-26946/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25263 Set 10- Set 23

SÉPTIMO TURNO

MARIA CRISTINA PANDOLFO RENDO (FICHA 2-32747/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26754 Set 22- Oct 03

EUGENIO RODRIGUEZ MADRIGAL (FICHA 2-35540/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26687 Set 22- Oct 03

OLIMPIA o MARIA OLIMPIA u OLYMPIA PAZ LONGUEIRA (FICHA 2-33696/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26557 Set 19- Oct 02

MARIA TERESA VEGA VILA (FICHA 2-37678/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26535 Set 19- Oct 02

DARIO ATAHUALPA AGUILAR CORIA (FICHA 2-10481/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26474 Set 19- Oct 02

EUGENIO ELEUTERIO GARCIA CABRERA (FICHA 2-15400/2010).
Montevideo, 8 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25920 Set 16- Set 29

FELICIA RODRIGUEZ ABREU (FICHA 2-38304/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 25751 Set 16- Set 29

WALTER OMAR FEBRERO BARRUFFA (FICHA 2-33985/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25617 Set 12- Set 25

BENITO BUCETA RODRIGUEZ (FICHA 2-25462/2014).

Montevideo, 30 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25432 Set 11- Set 24

GRACIANO PERDOMO (FICHA 2-36327/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 25421 Set 12- Set 25

PAULO o PABLO PIO ROMAN SILVA y ELZA o ELSA KELLER SCHMITH (FICHA 2-35881/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25411 Set 11- Set 24

OCTAVO TURNO

LADISLAO o VLADISLAO FRANCISCO BABIRECKI DLUGOSZ y MARIAN BABIRECKI PAZOS (EXPEDIENTE IUE 0002-026563/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26892 Set 23- Oct 06

LENIN NERY BARREIRO PEREYRA (EXPEDIENTE IUE 0002-031118/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26869 Set 23- Oct 06

LUIS EDUARDO MELLOGNO CASTRO (EXPEDIENTE IUE 0002-020541/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26573 Set 19- Oct 02

NORBERTO LOSA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-031532/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26387 Set 18- Oct 01

EVANGELINA FERRON CAMACHO (EXPEDIENTE IUE 0002-036007/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26383 Set 18- Oct 01

ROSA JOSEFINA PUTRELLI BALLESTEROS (EXPEDIENTE IUE 0002-034303/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26351 Set 18- Oct 01

ALICIA HAYDEE CUPARO PEREIRA (IUE 2-29135/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26113 Set 18- Oct 01

JUAN LUIS UBAL MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-033523/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25942 Set 16- Set 29

DINA BLANCA IZA (EXPEDIENTE IUE 0002-035115/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25921 Set 16- Set 29

CÉSAR NICOLÁS NUÑEZ TERRA (EXPEDIENTE IUE 0002-032947/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25734 Set 15- Set 26

JULIO JOSÉ TUCCI FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-031320/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25693 Set 15- Set 26

OSCAR ALFREDO MONTABONE DAVI (EXPEDIENTE IUE 0002-021479/2014).
Montevideo, 24 de junio de 2014.
Escribana Maria del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25637 Set 12- Set 25

JUAN CARLOS GARCÍA SOTO (EXPEDIENTE IUE 0002-028145/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25218 Set 10- Set 23

NOVENO TURNO

RAFFAELA LANGONE GIANNOTTI (FICHA 2-35659/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26495 Set 19- Oct 02

CARMEN DAPARTE ORTEGA (FICHA 2-36765/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26470 Set 19- Oct 02

MERCURIO WALTER GEREZ DE LEON (FICHA 2-31725/2014).
Montevideo, 18 de julio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25700 Set 15- Set 26

NHORMA IVONNE BIANCO DELGADO (FICHA 2-33967/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25605 Set 12- Set 25

ZULEMA AMALIA CEJAS ORELLANO (FICHA 2-20778/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25603 Set 15- Set 26

MARIA PLANAS SANJUAN (FICHA 2-34086/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25219 Set 10- Set 23

JUAN FELIPE MALLARINI PEREZ (FICHA 2-35070/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25182 Set 10- Set 23

DÉCIMO TURNO

HECTOR ARIEL DAMENO MONTES (IUE 2-36473/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26543 Set 19- Oct 02

JORGE ENZO o JORGE ENZO RAMÓN LUNARDI MELONI o MELONIO y AIDA o AIDA ANA MELONI o MELONIO PRACCA (IUE 2-31237/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26487 Set 19- Oct 02

ROMAN DANIEL REVELLO LOPEZ (FICHA IUE 2-18133/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26480 Set 19- Oct 02

ELBIO OMAR MENONI MATTIO y GRACIELA AYCER o GRACIELA A. PORTELA MALDE o MALDEZ (IUE 2-13724/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26357 Set 18- Oct 01

AMERICA ARIZ BLANCO (IUE 2-37690/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26190 Set 17- Set 30

MARTHA SUSANA CUBILO DUTRUEL (IUE 2-25695/2014).
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26152 Set 17- Set 30

MANUEL IGLESIAS ALONSO (IUE 2-012612/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25951 Set 16- Set 29

HÉCTOR JUAN FERRANDO CAVANI (IUE 2-32362/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25943 Set 16- Set 29

FRANCISCO MIGUEL ROJAS o ROJAS MOLINARI (IUE 2-23121/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25928 Set 16- Set 29

MIGUEL o MICHELE CARUSO MASTROBERTI (IUE 2-033965/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25604 Set 12- Set 25

MARIA CELIA LEON CACERES o CACERE o DE DE LEON y ERNESTO DE LEON SILVERA (IUE 2-32092/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25531 Set 12- Set 25

HECTOR ALFREDO o HECTOR ALFREDO YAMANDU SUERO XIMENO (IUE 2-33313/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25315 Set 10- Set 23

GUIDO BARBUTO, ROSINA (IUE 0002-020349/2014).
Montevideo, 18 de junio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25223 Set 10- Set 23

ANGEL ORIBE OLIVERO SEIJAS (IUE 2-28684/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25222 Set 10- Set 23

MARIA DELMA MARTINEZ SCAMPINI y JUAN ZENON DIAZ MARCON o MARCONI (IUE 2-35820/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25221 Set 10- Set 23

MERCEDES AQUINO VILLALBA o BILLALBA o DE POSADA (IUE 2-020059/2014).
Montevideo, 29 de agosto 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25220 Set 10- Set 23

NELY COSTA MIERES o MIERA (IUE 2-7433/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25191 Set 10- Set 23

DECIMOPRIMER TURNO

NELSON GABRIEL RIVERO BASCE (IUE 2-34148/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26971 Set 23- Oct 06

BARTOLOME RIVERA URETA PIOLI (IUE 002-035243/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26920 Set 23- Oct 06

ALEX ARMANDO JANSSEN CASAL (IUE 2-31117/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26843 Set 23- Oct 06

AMERICO TABARE DE GREGORIO LIBERATTO (IUE 2-37744/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26716 Set 22- Oct 03

OLGA GLADIS DIAZ MERA (IUE 2-33272/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26646 Set 22- Oct 03

BONIFACIO SARALEGUI ARRIZUBIETA (IUE 2-33458/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26484 Set 19- Oct 02

JOSE ORONS PEREIRA (FICHA 2-29069/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26286 Set 18- Oct 01

ILDARA SARAVIA PERALTA (FICHA 2-26642/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26147 Set 17- Set 30

MARIO YELPO CABRERA (IUE 2-32221/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25987 Set 16- Set 29

OROSMAN SOSA SILVERA (IUE 2-35760/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25952 Set 16- Set 29

ELSA o ELCA TABORDA DA COSTA (FICHA 2-30788/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25699 Set 15- Set 26

CARLOS MARIA GONZALEZ DILASCIO (FICHA 2-27917/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25311 Set 10- Set 23

MAURICIO SCHWALB GUZIK (IUE 2-33761/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25306 Set 10- Set 23

RAFAEL MACHADO ALVES (IUE 2-20104/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25224 Set 10- Set 23

NÉLIDA ANTONIA GACHASSIN (IUE 2-029357/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25208 Set 10- Set 23

CARLOS ALBERTO NOGARA CASTELLARO (IUE 2-32644/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25186 Set 10- Set 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUANA NIEVES LOPEZ BAYON (IUE 2-32885/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26914 Set 23- Oct 06

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MILTON MARTIN (IUE 2-014580/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26552 Set 19- Oct 02

PIRIKOV SANOYENKO ó SAMOLENKO ó SAMOLLENKO, ROSA ó LELIA y SAFRONOV PODSVIROV, NICOLÁS (IUE 0002-000307/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26162 Set 17- Set 30

CASSARINO FACCIOLI HORACIO (IUE 0002-032220/2014).
Montevidddeo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26161 Set 17- Set 30

IRMA GERTRUD JAGER FEHLHABER (IUE 2-37385/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25945 Set 16- Set 29

JUAN EVARISTO CARDONER PAREDES y ANA MARTA DESTEFANI PAULO (IUE 2-036318/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25791 Set 15- Set 26

JORGE RICARDO HASTSTEIN FERREIRA (IUE 2-29809/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25732 Set 15- Set 26

ANGEL DANTE OLIVERA CROYER y LUIS DANTE OLIVERA CAMACHO (IUE 2-32442/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25489 Set 11- Set 24

DECIMOTERCER TURNO

EXEQUIEL MONTANS VARELA, ANTONIO MARIA MONTANS VARELA e HIPOLITO MONTANS VARELA (IUE 2-32918/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26921 Set 23- Oct 06

ANIELLO DI MAIO RODIO (IUE 2-37212/2014).
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26875 Set 23- Oct 06

JUAN PEDRO SUAREZ CALDERA (FICHA IUE 2-34775/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26870 Set 23- Oct 06

JOSE CERQUEIRO AMBROA y FRANCISCA RODRIGUEZ (FICHA 0002-031859/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26734 Set 22- Oct 03

MARGARITA MARÍA AUXILIADORA GUZMAN DURAN (FICHA 0002-053028/2013).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26533 Set 19- Oct 02

OSCAR SERGIO CAMBRE INTROINI (FICHA 2-32270/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26352 Set 18- Oct 01

ANTONIO DE POI DORSI o D'ORSI (IUE 2-011648/2014).
Montevideo, 27 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26191 Set 17- Set 30

CONRADO RODRIGUEZ (FICHA 2-26759/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26158 Set 17- Set 30

VILMA DE LISA LEZAMA (FICHA 2-35653/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26047 Set 17- Set 30

MARÍA VILDA LAGARRETA GARCIA (FICHA 2-29665/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25931 Set 16- Set 29

JORGE WASHINGTON CORONEL MIRALDI (FICHA 0002-028710/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25623 Set 12- Set 25

HECTOR BUSTAMANTE (FICHA 002-031488/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25583 Set 15- Set 26

IVONNE NOEMI CAPELUTO FERNANDEZ (FICHA 2-35023/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25415 Set 11- Set 24

MIGUEL ÁNGEL APARICIO MARTÍNEZ (FICHA 2-035240/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25398 Set 11- Set 24

WALTER LUACES OLIVERA (EXPEDIENTE 0002-034235/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25312 Set 10- Set 23

FRANCISCO ALBERTO LEO ó FRANCISCO ALBERTO MESTRE LEMOS (FICHA 2-013286/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25261 Set 10- Set 23

DECIMOCUARTO TURNO

BRENDA LUCY o LUCIA o LUCIE MOOR ALTAMIRANO (FICHA 2-38242/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26680 Set 22- Oct 03

OSCAR EDUARDO MAYADA (FICHA 2-30274/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26481 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS PEREZ LEDESMA (FICHA 2-37794/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26155 Set 17- Set 30

MARIA CECILIA GELIS o GELIS LINGUA y TERESA ANGELA LINGUA o LINGUA ZACCHIA (FICHA 2-35980/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25810 Set 15- Set 26

CLELIO LACERDA GOMEZ (FICHA 2-35684/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25803 Set 15- Set 26

LOREDANA BIGONI POLTRONIERI (FICHA 2-32352/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25692 Set 15- Set 26

LUIS OSCAR MAGGIOLO VITACCA (FICHA 2-35374/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25597 Set 12- Set 25

JOSE GORRASI PIANO (FICHA 2-32444/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25488 Set 11- Set 24

LUIS AGOSTO CORREA MANSILLA, CLELIA ADORACION SANTURIO SILVERA y NERIZ CORREA SANTURIO (FICHA 2-30815/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25429 Set 11- Set 24

DECIMOQUINTO TURNO

ARIEL EDUARDO ORONA SILVA (EXPEDIENTE 2-35638/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26974 Set 23- Oct 06

FRANCISCO BELTRAN LOPERENA GARCÍA (EXPEDIENTE 2-33849/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26973 Set 23- Oct 06

STELLA MARGARITA PEÑA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-20033/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26891 Set 23- Oct 06

LUIS ENRIQUE MENINI QUARTARA (EXPEDIENTE 2-34494/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26877 Set 23- Oct 06

OMAR ANZA AGUILAR (EXPEDIENTE 2-35996/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26756 Set 22- Oct 03

ELIDA TAYLOR MAZZOLI PAES (EXPEDIENTE 2-36477/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26550 Set 19- Oct 02

ABELINO ALZAMENDI FERREIRA (EXPEDIENTE 2-35765/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26482 Set 19- Oct 02

MARÍA DE GLORIA o MARÍA DE GLORIA ISOLINA GALLI SESINI (EXPEDIENTE 2-5057/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26202 Set 17- Set 30

MAXIMA RODRIGUEZ ESTUANI y MARIA ALFREDO ALMEIDA MELGAREJO (EXPEDIENTE 2-19370/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26201 Set 17- Set 30

RAMON SILVEIRA COLLAZO (EXPEDIENTE 2-32582/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25622 Set 12- Set 25

ARNALDO MARINO GALEANO o GALEANO OVALLE (EXPEDIENTE 2-30963/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25413 Set 11- Set 24

DECIMOSEXTO TURNO

OLGA OBDULIA PIRIZ NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-30434/2014).
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26873 Set 23- Oct 06

MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-34280/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26755 Set 22- Oct 03

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAVELO (EXPEDIENTE 2-39006/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Dra. CARLA M CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26733 Set 22- Oct 03

JUAN EDUARDO BORDA SOSA (EXPEDIENTE 2-18131/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26483 Set 19- Oct 02

ALICIER DO CANTO MENESES (EXPEDIENTE 2-29031/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26301 Set 18- Oct 01

NESTOR MOISEN o MOISES DUARTE RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-33395/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26292 Set 19- Oct 02

NOEL ADEMAR NUÑEZ BATALLA (EXPEDIENTE 2-28714/2014).
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26203 Set 17- Set 30

LEOPOLDO LUIS BAUTISTA BIANCHI BOLSI (EXPEDIENTE 2-38184/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26148 Set 17- Set 30

MARIA ELENA CLEMENTE PEREIRA y BONIFACIO MENA (EXPEDIENTE 2-20117/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25924 Set 16- Set 29

SALOMON LEVY BENSIÑOR (EXPEDIENTE 2-36474/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25922 Set 16- Set 29

EDUARDO FRANCISCO ULIANO y GABRIEL MARQUES PORTO ULIANO (EXPEDIENTE 2-33270/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25585 Set 12- Set 25

EDO BALDASSARRE DI POMPO o DI POMBO (EXPEDIENTE 2-26552/2014).
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25492 Set 12- Set 25

FILOR ARAKELIAN PAJLAIAN o PAJLALIAN (EXPEDIENTE 2-32074/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25307 Set 10- Set 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANGEL LANDONI LOPEZ (IUE 2-37358/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26750 Set 22- Oct 03

EDELMA GOMEZ PERDOMO (IUE 2-36905/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26729 Set 22- Oct 03

MIGUEL ANGEL BENITEZ LOPEZ (IUE 2-34736/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26548 Set 19- Oct 02

MARTA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-33729/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26131 Set 17- Set 30

MANUEL TCHOJOUKLIAN SARKISIAN (IUE 2-34079/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25972 Set 16- Set 29

PAULA SEVERIANA TEJERA HERNANDEZ y DANUBIO FERREYRA ETCHEVERRIA (IUE 2-26334/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25953 Set 16- Set 29

JOSE FEDERICO POLLERO ANDRADE y MIRTA MIRYAM PERRONE LARROSA (IUE 2-47612/2013).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25894 Set 17- Set 30

JULIO CESAR ARIETA CRIADO (IUE 2-19183/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 25885 Set 16- Set 29

DANIEL GUSTAVO BARREIRO RIFON (IUE 2-34481/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25639 Set 12- Set 25

EDUARDO HEBERT o HEBER TELLECHEA de ARMAS (IUE 2-1689/2014).
Montevideo, 26 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25614 Set 12- Set 25

HECTOR DOSIL ALVAREZ (IUE 2-33518/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25266 Set 10- Set 23

MARIA DE LOS ANGELES ROMAN MARTINEZ (FICHA 2-10106/2008).
Montevideo, 7 de abril de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25225 Set 10- Set 23

DECIMOCTAVO TURNO

AHIDEE OLIVERA BUSTAMANTE y SIXTO RODRIGUEZ (IUE 2-25388/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 26636 Set 22- Oct 03

NILVIA ELIRA CARDOSO NOGUEIRA o NILVIA ELIRA CARDOZO NOGUEIRA (IUE 2-34537/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26556 Set 19- Oct 02

ESPERANZA QUEROL SAGRERA o ESPERANZA MARIA QUEROL SAGRERA o ESPERANZA MARIA ANTONIA QUEROL SAGRERA (IUE 2-36348/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26494 Set 19- Oct 02

JOSE FRANCISCO PISANO ODERA, FRANCISCO HUGO PISANO ZUNINO y

ALIDA ELSA ZUNINO GALLO o GALO (IUE 2-34730/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26382 Set 18- Oct 01

CARMEN BRENA QUINTILLA de FRANCO o CARMEN CATALINA ANDREA BRENA o CARMEN ANDREA BRENA y CARLOS MARIA FRANCO SAPERE (IUE 2-27017/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26354 Set 18- Oct 01

ROSA LOPEZ y VENANCIO RAVERA CABRERA (IUE 2-16285/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26151 Set 17- Set 30

ARQUIMEDES BRAVO GONZALEZ y MANILA LACUESTA PEREIRA (IUE 2-34834/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25794 Set 15- Set 26

MARIO ENRIQUE FAMEA GALLARDO (IUE 2-30643/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25624 Set 12- Set 25

LEONEL GUILLERMO GERICKE DIBELLA (IUE 2-11173/2012).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25541 Set 12- Set 25

HECTOR OSCAR SALGADO CANESSI (IUE 2-25633/2014).
Montevideo, 23 de julio de 2014.
Esc. J. FERNANDO DECIA, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 3240 10/p 25445 Set 11- Set 24

MARIA MIRTHA MIER MOSCA (IUE 2-34249/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25406 Set 11- Set 24

DECIMONOVENO TURNO

ALBERTO VICENTE CUEVAS GONZALEZ y PURA LA CRUZ GARCIA (FICHA 2-36951/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26915 Set 23- Oct 06

GLADYS ELENA UMPIERREZ MEROLA (FICHA 2-36516/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26845 Set 23- Oct 06

RODNEY WANDERLEY BASTOS VIERA (FICHA 2-37175/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 26730 Set 22- Oct 03

ROSA HUELMO BRITOS (FICHA 2-37716/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 26333 Set 18- Oct 01

ANTONIO RIOS RODRIGUEZ (FICHA 2-10534/2010).
Montevideo, 27 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 26164 Set 17- Set 30

CELESTINO ó CELESTINO ANTONIO PEREIRA MOZO (FICHA 2-28363/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25984 Set 16- Set 29

ALBERTO ASADURIAN DEMIRDJIAN (FICHA 2-34588/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25903 Set 16- Set 29

MARIA ALBINA RUGGIERO SANSONE (FICHA 2-39379/2013).
Montevideo, 16 de septiembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25827 Set 15- Set 26

NORMA GONZALEZ ROMANO (FICHA 2-26785/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25826 Set 15- Set 26

MARIA DOMINGUEZ ALONSO (FICHA 2-26596/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25697 Set 15- Set 26

CELIA JULIA DEBALI ROTONDO (FICHA 2-31880/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25631 Set 12- Set 25

NADIR CAMEJO GULARTE (FICHA 2-35871/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25400 Set 11- Set 24

MARIA MARGARITA ó MARIA MARGARITA CLEMENTINA RINCON VELAZCO (FICHA 2-17769/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25184 Set 10- Set 23

VIGÉSIMO TURNO

HIPOLITO RAQUEL CARNALES CARNALES (FICHA 2-36090/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26922 Set 23- Oct 06

JOSE NELSON BASSINO GUZMAN (FICHA 2-30438/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26871 Set 23- Oct 06

HUGO MIGUEL ALTAMIRANO SESSER (FICHA 2-60964/2013).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26537 Set 19- Oct 02

NELSON ANGEL ó NELSON ANGEL LORENZO COSTA STRATA (FICHA 2-30130/2013).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26496 Set 19- Oct 02

ROBERTO SILVA RODRIGUEZ (FICHA 2-18755/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26358 Set 18- Oct 01

MARIA TERESA PERDIGON DOS SANTOS (FICHA 2-25861/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26188 Set 17- Set 30

NELSA LURDES ó LOURDES PRATES SARALEGUI (FICHA 2-34104/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26146 Set 17- Set 30

MONICA SUSANA CARLE OLIVER (FICHA 2-25843/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26133 Set 17- Set 30

JOSE LUIS PEREZ DIEGUEZ (FICHA 2-28527/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25973 Set 16- Set 29

MARIA ANGELA JULIA MARTINEZ SUAREZ y FERMIN ITUARTE MACHADO CHERRO ó CERRO (FICHA 2-33098/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25946 Set 16- Set 29

JOSEFA DOROTEA GARCIAS ALTEZ ó JOSEFA DOROTEA GARCIA ALTEZ (FICHA 2-24040/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25829 Set 15- Set 26

CARMEN YOLANDA CEJAS MARTINEZ (FICHA 2-32219/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25748 Set 15- Set 26

MIGUEL ANGEL WILLAT FONTES (FICHA 2-32807/2014).

Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25737 Set 15- Set 26

ITA SELVALD WOLMAN (FICHA 2-35120/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25618 Set 12- Set 25

NELLY BEATRIZ TABARES ó TABAREZ TRAVERSO (FICHA 2-29279/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25404 Set 11- Set 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUARDO, YAGUNO ANCHONI (FICHA IUE 2-17131/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26916 Set 23- Oct 06

EDUARDO ROVIRA STAGNARO (EXPEDIENTE IUE 2-22772/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26715 Set 22- Oct 03

MARÍA CUPO ó CUPA RUSSO (FICHA 2-18927/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26576 Set 19- Oct 02

JOSÉ LUIS BUSTABAD FERNANDEZ (IUE 2-29341/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26567 Set 19- Oct 02

JULIA ELISA SELLANES LARRAÑAGA (IUE 2-30465/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26330 Set 18- Oct 01

SUAREZ ALFARO, RAMÓN (IUE 2-029127/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26287 Set 18- Oct 01

MARÍA CELINA PEREZ CAPOCASALE o MARÍA CELINA VENANCIA PEREZ CAPOCASALE (IUE 2-17688/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26280 Set 18- Oct 01

IRIS MARGOT IRAZOQUI HERNANDEZ y MARIO RAMON DE ARMAS DE ARMAS (IUE 2-24994/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25954 Set 16- Set 29

JOSE MARÍA ALVAREZ SCARPA (IUE 2-33476/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25947 Set 16- Set 29

MARIA ROSA BERMUDEZ CERISOLA y MARIA LUISA CERIZOLA RAPETTI (IUE 2-14772/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25801 Set 15- Set 26

MESA GRAÑA, MARIA DEL CARMEN (IUE 2-22004/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25796 Set 15- Set 26

JUAN JOSÉ HERRERO FERNÁNDEZ (IUE 2-28728/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25795 Set 15- Set 26

NAROLINA AGUIRRE o NAROLINA AGUIRRE DELGADO (IUE 002-029476/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25792 Set 15- Set 26

JUANA MARIA NIEDDU CABALLERO (IUE 2.30927/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25487 Set 11- Set 24

SELVA RAQUEL FERNANDEZ PEROTTI (IUE 0002-028120/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25262 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

OMAR RODRIGUEZ CAZET (IUE 2-028786/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26681 Set 22- Oct 03

LUIS ALBERTO ABOY OCCHIUZZI (FICHA 2-25372/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26490 Set 19- Oct 02

RAMONA TORRES MORALES (IUE 2-16189/2014).
Montevideo, 18 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26389 Set 18- Oct 01

ANA MARIA REYES SELUJA (IUE 2-013923/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26204 Set 17- Set 30

JUNE EMILE BORDCOSH (IUE 2-34924/2012).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25988 Set 16- Set 29

MARIA CELIA ISERN PONS (IUE 2-26165/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25932 Set 16- Set 29

WILKINS HUMBERTO MACHADO CORONEL (IUE 2-24583/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25482 Set 11- Set 24

MOREIRA MARTINEZ, MARÍA (IUE 2-013671/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25455 Set 11- Set 24

MARIA MATILDE DE CAMILLI MARINI DE SANZ o MARIA MATILDE DE CAMILLI MARINI o MARIA MATILDE DE CAMILLI DE SANS, o MARIA MATILDE DE CAMILLI o MARIA MATILDE DE CAMILI o MARIA MATILDE DE CAMILLII (IUE 2-27.668/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR.
01) $ 3240 10/p 25405 Set 11- Set 24

BLANCA ZULEMA CAMEJO COITIÑO (IUE 2-032453/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA .
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25227 Set 10- Set 23

JUAN JOSÉ MALATESTA y ZULMA CAMPEON CABRERA (IUE 0002-020383/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25226 Set 10- Set 23

VIGESIMOTERCER TURNO

DOLLY EMILIA NAVARRO REBOLLO (FICHA 2-37371/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26844 Set 23- Oct 06

RUBENS o RUBEN PEREIRA MARTINEZ (FICHA 2-31643/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26744 Set 22- Oct 03

NELSON CARLOS SAN MARTIN y BLANCA ZULMA ROJAS MAQUIOLES (FICHA 2-32069/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26613 Set 23- Oct 06

NORIA TROVANDA ó TERFANDA GAGOSSIAN AKIRMAIAN (FICHA 2-38560/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26366 Set 18- Oct 01

CARMEN PAGOLA BELENGUER (FICHA 2-37692/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26088 Set 18- Oct 01

GIOVANNA MANNA PALLADINO (FICHA 2-19632/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25923 Set 16- Set 29

MARIA HAYDEE PEÑA FERNANDEZ (FICHA 2-31733/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25619 Set 12- Set 25

JUANITA GOMEZ RIVERO (FICHA 2-49432/2010).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25602 Set 12- Set 25

MARIO CASTRO GONZALEZ y MARIA DELIA GIACOSA (FICHA 2-22789/2014).
Montevideo, 23 de junio de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25426 Set 11- Set 24

CARLOS ALBERTO ROLANDO VEIRA (FICHA 2-278/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25188 Set 10- Set 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

PEDRO ARIEL POZZI FILIPPINI (FICHA 2-32712/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26972 Set 23- Oct 06

CARMELO BARRERA y BLANCA DORA FIGUEROA CACERES (FICHA 2-31556/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26872 Set 23- Oct 06

EUSEBIO EDUARDO PASCUAL CABRERA (FICHA 2-27131/2014).
Montevideo, 24 de julio de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26643 Set 22- Oct 03

MARIO ZENON GEYMONAT BRASETTI y ELISA ELENA HERNANDEZ RUMILLO (FICHA 2-18824/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26175 Set 18- Oct 01

RAMON ALVAREZ NUÑEZ (FICHA 2-37464/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25738 Set 15- Set 26

AQUILIA ISABEL GONZALEZ ESTRAMIL (FICHA 2-33972/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25598 Set 12- Set 25

JUANA ADELA MUÑOA ERRANDONEA (FICHA 2-21884/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25408 Set 11- Set 24

MARIO NELSON RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 2-34517/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25401 Set 11- Set 24

WENCESLAO ESPINEL ó SPINELLI MENDEZ (FICHA 2-29084/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25293 Set 10- Set 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

LINDOLFO NELSON LOPEZ BARCELO o BERCELO (IUE 2-39484/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26893 Set 23- Oct 06

JUANA BENITA UMPIERREZ BAFUNDO (IUE 2-35828/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26542 Set 19- Oct 02

MANUELA RODRIGUEZ RECAREY (IUE 2-29053/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26497 Set 19- Oct 02

MIGUEL ANGEL BRACESCO PERRONE (IUE 2-34967/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26353 Set 18- Oct 01

ANGEL DIAZ CAMEJO (IUE 2-34794/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26288 Set 18- Oct 01

GINO BEORCHIA DI VALENTIN (IUE 2-33047/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26159 Set 17- Set 30

ADOLFO JOSE QUARTINO PEREZ y MARIA SIXTA MONTERO (IUE 2-32766/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25412 Set 11- Set 24

WILMAN LUIS LENZI SOLARI (IUE 2-33697/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25313 Set 10- Set 23

CARLOS MARIO AGUIRREZABAL RODRIGUEZ (IUE 2-37703/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25228 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIO BELEN CERECCETTO SOUTTO o MARIO BELEN CERECCETTO SOUTO o MARIO BELEN CERECETTO SOUTTO o MARIO BELEN CERECETTO SOUTO (FICHA 2-32569/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26590 Set 23- Oct 06

BRIGIDA ALONSO CHAMORRO (FICHA 2-32122/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26475 Set 19- Oct 02

OLMAN GLADYS CESARO o CESARE o CHESARI o CHESARE PERRONE, JUAN SEVERINO CESARO o CESARE o CHESARI o CHESARE PERRONE y OLGA CESARO o CESARE o CHESARI o CHESARE PERRONE (FICHA 2-36945/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26180 Set 17- Set 30

DELIA LOPEZ GACELA y ANA GRACIELA PAPARIELLO LOPEZ (FICHA 2-35550/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26136 Set 17- Set 30

GERARDO JOSE PRIETO CABRERA y NATIVIDAD CABRERA FLEITAS (FICHA 2-30009/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25948 Set 16- Set 29

EVARISTO SIXTO GONZALEZ o GONSALEZ y MARIA MERCEDES FONTICOBA LOPEZ (FICHA 2-35813/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25305 Set 10- Set 23

MARIA IBERA GONZALEZ CASANOVA (FICHA 2-27866/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25244 Set 11- Set 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EMILIO ENRIQUE CASTRO POMBO (IUE 2-32718/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26975 Set 23- Oct 06

ARTURO RENATO MARCHETTI PELIZZARI (IUE 2-36684/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26923 Set 23- Oct 06

NELLY BENTANCOUR FIGUEREDO (IUE 2-61314/2013).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26751 Set 22- Oct 03

VICTOR MANUEL LOPEZ CARBALLO (IUE 2-34727/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26742 Set 22- Oct 03

CLORINDA NERIS ARRIONDO SERRATO (FICHA 2-14330/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26553 Set 19- Oct 02

INDALECIO JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-32340/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26498 Set 19- Oct 02

ISMAEL RENÉ LLANES GONZÁLEZ (IUE 2-32472/2014).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26344 Set 19- Oct 02

OSVALDO NICOLAS RAVASCHIO (IUE 2-33219/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26153 Set 17- Set 30

ALFREDO MIGUEL GARCIA BARROS (FICHA 2-5313/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26137 Set 17- Set 30

CARLOS DOMINGO CAMPOAMOR y MARIA ESTHER MARTINEZ (FICHA 2-12270/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25797 Set 15- Set 26

RAUL WALTER MARQUEZ SCHNITZSPAHN (IUE 2-33658/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25745 Set 15- Set 26

JOAQUIN EMILIANO CANEDO POUSO (IUE 2-29766/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25615 Set 12- Set 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA JOSEFA ECHEVERRIA BERAZA (IUE 2-35489/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26752 Set 22- Oct 03

HECTOR LUCAS BANFI CERIZOLA (FICHA 2-711/2014).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26580 Set 19- Oct 02

ELENA WINIARZ KAM (IUE 2-37122/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26541 Set 19- Oct 02

EMILSA FLOR DE LIS ASTIAZARAN o ARTIAZARAN REYEZ o REYES (IUE 2-36683/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26328 Set 18- Oct 01

LUCIANO ZEGNA RATA LORA RONCO (IUE 2-25131/2014).
Montevideo, 21 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26281 Set 18- Oct 01

ADELA ISABEL PUÑALES PEREYRA (FICHA 2-51294/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26215 Set 19- Oct 02

SILVANA PERDOMO BARINI (IUE 2-32404/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26198 Set 17- Set 30

OSCAR ALFREDO NAVILIAT ODRIOZOLA y ANA FLORINDA ETCHEVERRY BONJOUR (IUE 2-29723/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26168 Set 17- Set 30

RAINER MAXIMO EICHTERSHEIMER STEINBERG (FICHA 2-51665/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25701 Set 15- Set 26

EDUARDO JUAN HEIDER GARCIA (IUE 2-35121/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25640 Set 12- Set 25

GERARDO MARCELO MONTALDO SANGUINETTI (IUE 2-29510/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25430 Set 11- Set 24

MATEO GOLDBERG y RENEE LEVI (IUE 2-21937/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25427 Set 11- Set 24

DOMINGO JOSE CARBONELL COLL (IUE 2-31463/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25409 Set 11- Set 24

RAUL SEVERINO MOREIRA COSTA (IUE 2-34375/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25267 Set 10- Set 23

RAMON MARTIN ZABALETA BARNECHE (IUE 2-29300/2014).
Montevideo, 29 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25185 Set 10- Set 23

PASCUAL ALBERTO VIGORITO MATURRO (IUE 2-28113/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24239 Set 16- Set 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA EDITH BENITEZ MACHADO (FICHA 156-468/2014).
Artigas, 11 de agosto de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26300 Set 18- Oct 01

ORACIO DOS SANTOS CEBEY (FICHA 156-349/2014).
Artigas, 26 de junio de 2014.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25648 Set 15- Set 26

OLGA ESTHER GEREZ NAVARRO (FICHA 156-443/2014).
Artigas, 31 de julio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24994 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

MARIA ESTHER CAPO ROMAN y AMILDO OLIVIO MONZON (FICHA 461-530/2008).
Artigas, 31 de julio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26633 Set 23- Oct 06

SALOME RAMIREZ CARDOZO y AURELIA SALVADOR VASQUES (FICHA 461-438/2014).
Artigas, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26297 Set 18- Oct 01

GLADYS ETELVIA RODRIGUEZ VASCONCELLOS o GLADYS ETELVIA VASCONCELLOS (FICHA 461-327/2014).
Artigas, 23 de julio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25645 Set 15- Set 26

SATURNINA ALVES o ALVEZ (FICHA 156-308/2014).
Artigas, 27 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25549 Set 15- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

RAMONA JARDIM RODRIGUEZ (IUE 444-226/2014).
Bella Unión, 10 de septiembre de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25649 Set 15- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALEZ POSSE WALDEMAR NERY (IUE 168-195/2014).
Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25781 Set 16- Set 29

FULCO VERDE MARIA ESTHER (IUE 168-230264/1995).
Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25780 Set 16- Set 29

DEL RIO BESIO AMELIA ESTHER (IUE 168-305/2011).
Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25580 Set 15- Set 26

TERESA FILOMENA BAZZANO DE GIUDA (IUE 168-176/2014).
Canelones, 24 de julio de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25579 Set 15- Set 26

RAMIRO JESUS BADAN RODRIGUEZ (IUE 168-348/2014).
Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24983 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

SEIJAS FLORENCIO, LUIS HUMBERTO (IUE 459-234/2014).
Canelones, 28 de julio de 2014.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24982 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ABEL MODESTO CORUJO SANCHEZ (IUE 485-799/2013).
Atlántida, 10 de febrero de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26491 Set 19- Oct 02

SEVERINO MODESTO CORUJO GARCIA y MARIA ELENA SANCHEZ GARCIA (IUE 485-800/2013).
Atlántida, 10 de febrero de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25599 Set 12- Set 25

DORA YOLANDA PIRIZ DE LOS SANTOS (IUE 526-184/2014).
Atlántida, 27 de mayo de 2014.
Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25243 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON OSVALDO LANOTE GORGOROSO (IUE 179-442/2014.
Ciudad de la Costa, 10 de septiembre de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26688 Set 22- Oct 03

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO SOSA DIANESSI (IUE 180-629/2013).
Ciudad de la Costa, 26 de agosto de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25798 Set 15- Set 26

MAGDALENA PUGLIA y JUAN CARLOS SILVA SANABRIA (IUE 180-386/2014).
Ciudad de la Costa, 22 de agosto de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25538 Set 12- Set 25

SEXTO TURNO

ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 493-431/2014).
Ciudad de la Costa, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26682 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ANGEL JOSE MAZZUCHELLI ACOSTA (FICHA IUE 440-406/2014).
Las Piedras, 9 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26694 Set 23- Oct 06

JUANA IRMA YANES DUFFARD (FICHA IUE 440-783/2014).
Las Piedras, 9 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26111 Set 18- Oct 01

HUGO ARIEL FUERTE CABRERA (FICHA IUE 440-1089/2014).
Las Piedras, 4 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25724 Set 16- Set 29

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO VARELA ZARRANZ (FICHA IUE 458-982/2014).
Las Piedras, 21 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26693 Set 23- Oct 06

ARMANDO WALTER MOREIRA CAMPIGLIA (FICHA IUE 458-818/2014).
Las Piedras, 23 de julio de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25417 Set 12- Set 25

ROBERTO GINO FOGOLÍN DECOL (FICHA IUE 458-889/2014).
Las Piedras, 4 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25248 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PEDRO ALBERTO MARTINEZ RADESCA (FICHA 175-423/2014).
Pando, 21 de julio de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26232 Set 19- Oct 02

FRANCISCO EDUARDO SANCHIS (FICHA 175-554/2014).
Pando, 2 de septiembre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26231 Set 19- Oct 02

ROMAN ELADIO FALERO (FICHA 175-30329/1985).
Pando, 29 de agosto de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25242 Set 11- Set 24

REGINA LUDOVICA MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 175-341/2014).
Pando, 12 de junio de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25241 Set 11- Set 24

ANDRES MARTIN RODRIGUEZ SANCHEZ (FICHA 175-492/2014).
Pando, 12 de agosto de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25240 Set 11- Set 24

CUARTO TURNO

VENANCIO ABELARDO ACOSTA FURTADO (FICHA 176-378/2014).
Pando, 13 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25816 Set 15- Set 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELGADO VIDALES, ADEN (IUE 207-270/2014).
Melo, 10 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26597 Set 23- Oct 06

FRANCISCO OLEGARIO SILVERA LUCAS (IUE 207-416/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 15 de octubre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26048 Set 18- Oct 01

JOSE PIÑEIRO y JOSE DANIEL PIÑEIRO CORREA (IUE 207-386/2014).
Melo, 7 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26002 Set 18- Oct 01

ORLANDA NILZA CALCAGNO MORALES (IUE 207-455/2014).
Melo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25716 Set 16- Set 29

VICENTE JESUS MARCHESANO MACHADO (IUE 207-449/2014).
Melo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25360 Set 12- Set 25

MAXIMO ROMAN SARAVIA ALFARO y MARIA NERI RODRIGUEZ SARAVIA (IUE 207-448/2014).
Melo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25358 Set 12- Set 25

DILMA PEREIRA FERREIRA (IUE 207-404/2014).
Melo, 12 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25335 Set 12- Set 25

CUARTO TURNO

HARLEY CHAVEZ ó CHAVES (IUE 208-79/2014).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26469 Set 22- Oct 03

EFRAIN DA SILVA BRAGA DE SOUZA y MARIA BLANCA FRATTI GARCIA (IUE 208-430/2014).
Melo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26003 Set 18- Oct 01

REGINA GOMEZ MORALES (IUE 208-680/2013).
Melo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25359 Set 12- Set 25

SILFREDO BARROS BEJEREZ (IUE 208-424/2014).
Melo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25333 Set 12- Set 25

APARICIO BAPTISTA ABELLA y MARIA MERCEDES BATAILLE MUNIZ (IUE 208-427/2014).
Melo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25150 Set 11- Set 24

QUINTO TURNO

NORA CELHAY PACHECO y GIAUR SILVEIRA PEREZ (IUE 468-444/2014).
Melo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26598 Set 23- Oct 06

VIOLETA ALIDA ADAM GONZALEZ (IUE 468-393/2014).
Melo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26422 Set 22- Oct 03

MARIA CRISTINA PRADO PEREIRA (IUE 468-432/2014).
Melo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26421 Set 22- Oct 03

JOSE ITALO PEREZ LAGES (IUE 468-330/2014).
Melo, 12 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26420 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LEOPOLDINO BUZO PIÑEIRO (IUE 488-286/2014).
Río Branco, 19 de agosto de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24989 Set 10- Set 23

PILAR LUZ ESPERANZA EYHERABIDE DEVITA (IUE 488-291/2014).
Río Branco, 22 de agosto de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24988 Set 10- Set 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE ISMAEL CHOLLET (IUE 223-366/2014).
Colonia, 22 de julio de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26224 Set 19- Oct 02

OCTAVIO DANIEL BALAO BRUN (IUE 223-458/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25878 Set 17- Set 30

JESUS JULIO o JULIO JESUS SOSA ESPINOSA y DIONISIA VICTORIA TOLOSA MANSILLA (IUE 508-319/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25876 Set 17- Set 30

GUADALUPE HAYDÉE GONZALEZ CASTRO (IUE 223-127/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25668 Set 16- Set 29

ROGELIO ó ROGELIO MARIANO GONZALEZ GONZALEZ y ALBINA DUPRE MENDEZ (IUE 223-222/2014).
Colonia, 30 de julio de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25560 Set 15- Set 26

TERCER TURNO

SERGIO ALFREDO NEGRIN ROSTAGNOL (IUE 508-412/2014).
Colonia, 10 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26648 Set 23- Oct 06

ZULMA GONZÁLEZ BENTANCUR (IUE 223-387/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26511 Set 22- Oct 03

MARIA ELENA RODRIGUEZ JANABEL (IUE 508-360/2013).
Colonia, 10 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26270 Set 19- Oct 02

ZULEMA MEIRAS CARRO de RODRIGUEZ y OCSIDEZ RODRIGUEZ COLINA (IUE 508-376/2014).
Colonia, 3 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25253 Set 11- Set 24

HERMINDO ALEJANDRO PONCE (IUE 508-399/2014).
Colonia, 3 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25112 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HECTOR ISIDORO GODOY ZUBILLAGA y VIRGINIA ALBERTINA SALVAGIOT ROMILLO (IUE 227-254/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26699 Set 23- Oct 06

RAMONA FELISA AGUIAR BANCHERO; MARIA SERAFINA RODRIGUEZ BENTANCOUR y SERGIO NILVO o NILBE BELTRAME AGUIAR (IUE 227-520/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26698 Set 23- Oct 06

ALFREDO PEDRO BERTIN PONTET y ADELA VITALIS LARRAMA (IUE 227-640/2014).
Carmelo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26418 Set 22- Oct 03

MODESTO CLEMENTE BANCHERO BERON (IUE 227-609/2014).
Carmelo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26271 Set 19- Oct 02

MARIA ANGELICA VALENTE AGUIRRE y LILA ELENA VALENTE AGUIRRE (IUE 227-492/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26079 Set 18- Oct 01

ELBIO ALCIDES LASALVIA POLONI (IUE 227-507/2014).
Carmelo, 11 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25786 Set 16- Set 29

WASHINGTON PEREYRA BANCHERO (IUE 227-489/2014).
Carmelo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25514 Set 15- Set 26

JUAN FRANCISCO CHA GUARAGLIA (IUE 227-551/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25513 Set 15- Set 26

ISMAEL ROSTAN ROSTAN (IUE 227-572/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25252 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GERMÁN EMILIO FRIEDRICH GUGELMEIER (IUE 225-666/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26512 Set 22- Oct 03

REINA TERESA VERA MARTÍNEZ (IUE 225-714/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25877 Set 17- Set 30

EDELIA JULIANA PITTA o PITA de VAZQUEZ y RAMÓN SANTIAGO VAZQUEZ DELEON (IUE 225-607/2014).
Rosario, 8 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25787 Set 16- Set 29

MARÍA RICCA TOURN y ELBIA RICCA TOURN (IUE 225-120/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25785 Set 16- Set 29

JULIA SUSANA FUENTES REISCH (IUE 225-639/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25784 Set 16- Set 29

DAICY NELLY CABRERA CABRERA (IUE 225-661/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25783 Set 16- Set 29

JOAQUIN PÉREZ VIERA (IUE 225-634/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25251 Set 11- Set 24

NILDA DELIA BARIDON PONS (IUE 225-612/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25197 Set 11- Set 24

ARTENIO o ARTEMIO WALTER GOPAR BUCHELI (IUE 225-619/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25196 Set 11- Set 24

MIRTA ARACELI BEIN RIVOIR (IUE 225-613/2014).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25195 Set 11- Set 24

JUAN ALBERTO SCHLUEB IMBACH (IUE 225-603/2014).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25111 Set 10- Set 23

EDGARDO BERTON BELTRAMO (IUE 225-744/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25102 Set 10- Set 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDILBERTO INOCENCIO, PEREIRA ó PEREYRA KURTZEMANN (IUE 241-489/2014).
Durazno, 14 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26505 Set 22- Oct 03

IRENE IRIS, SOBRERA TEJO (IUE 241-499/2014).
Durazno, 20 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25340 Set 12- Set 25

GUALBERTO, ARZUAGA SOCA (IUE 241-432/2014).
Durazno, 1 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25155 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

NEPOMUCENO DE LEON MARTINEZ y ELIDA MARGARITA, VOLPE PEREDA (IUE 242-352/2014).
Durazno, 2 de junio de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26507 Set 22- Oct 03

LUISA ISABEL, SANCHEZ CESARO (IUE 242-555/2014).
Durazno, 19 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26506 Set 22- Oct 03

CARLOS, KLAPPENBACH CAMOZZI y MARÍA AISENIA, VARGAS LEAL (IUE 242-532/2014).
Durazno, 11 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25594 Set 15- Set 26

VÍCTOR ALCIDES, CARDOZO DE ORTA (IUE 242-509/2014).
Durazno, 1 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25157 Set 11- Set 24

EVA ESTHER, SASTRE ARAMBURU (IUE 242-449/2014).
Durazno, 24 de julio de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25156 Set 11- Set 24

JUAN RAMÓN, RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 242-503/2014).
Durazno, 30 de julio de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25015 Set 10- Set 23

LUIS ALBERTO, RODRIGUEZ DORREGO y ALICIA BEATRIZ, PUIG BLANCO (IUE 242-471/2014).
Durazno, 22 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24999 Set 10- Set 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON VALENTIN SENA COMBA (IUE 254-492/2014).
Trinidad, 3 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26620 Set 22- Oct 03

MARIA PAULA MARTINEZ RAMOS (IUE 254-391/2014).
Trinidad, 30 de julio de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 26070 Set 18- Oct 01

MANUEL RAMON QUINTANA CASTRO (IUE 254-465/2014).
Trinidad, 27 de agosto de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26069 Set 18- Oct 01

MARIA GRACIANA OHOLEGUY o OHOLEGUY MORO (IUE 254-416/2014).
Trinidad, 27 de agosto de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25355 Set 12- Set 25

JUAN ALBERTO BIDEGAIN RODRIGUEZ (IUE 254-481/2014).
Trinidad, 2 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25354 Set 12- Set 25

SANTO ó SANTOS DOMINGO RODRIGUEZ REYES (IUE 254-456/2014).
Trinidad, 22 de agosto de 2014.
Dra. Yolanda Domínguez Portela, Act. Encargada.
01) $ 3240 10/p 25343 Set 12- Set 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BIENVENIDO VIGNOLI QUIROGA (FICHA 260-39/2014).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 11 de septiembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26102 Set 18- Oct 01

JUANA OLGA u OLGA FUENTES GARCÍA (FICHA 260-639/2014).
Florida, 2 de septiembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26099 Set 18- Oct 01

MARGARITA EMA o MARGARITA FANLORD GÓMEZ, MARCELINO CHAPPEZ o CHAPPE MENESES y DÚBER EDUARDO CHAPPE FANLORD (FICHA 260-395/2014).
Florida, 25 de julio de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25548 Set 15- Set 26

LUIS EVELIO BRITOS PIÑERO (FICHA 260-588/2014).
Florida, 18 de agosto de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25380 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

MARÍA VERONICA MONZON ALVAREZ y SANTIAGO TABERÉ GIMENEZ ALTESOR (FICHA IUE 261-488/2014).
Florida, 12 de septiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26452 Set 22- Oct 03

HUGO OMAR GONZALEZ PEREZ (FICHA IUE 261-667/2014).
Florida, 1 de septiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26339 Set 19- Oct 02

LUCINDA ANTOLIA DOS SANTOS ZAMIT (FICHA IUE 261-668/2014).
Florida, 1 de septiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26098 Set 18- Oct 01

RAMÓN RUBEN GONZÁLEZ GARCÍA (FICHA 261-307/2014).
Florida, 23 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26097 Set 18- Oct 01

LUZ NELLY CARREÑO RIVERO (FICHA IUE 261-416/2014).
Florida, 25 de junio de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26096 Set 18- Oct 01

HUGO SPINELLI GRAÑA (FICHA IUE 261-601/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25873 Set 17- Set 30

JESUS JULIO RIVERO RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-567/2014.
Florida, 1 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25383 Set 12- Set 25

IDIA LARRAÑAGA PORTILLO (FICHA IUE 261-413/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25379 Set 12- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGEL RAMON MARTINEZ GHISI (IUE 274-394/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26647 Set 22- Oct 03

ANGELA RIBAS o RIVAS XIMENO (IUE 274-334/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26268 Set 18- Oct 01

BLANCA ESTHER MARTINEZ QUINTANA y MARCOS ROSALIO SANCHEZ CRUZ (IUE 274-739/2009).
Minas, 19 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26265 Set 18- Oct 01

HEBER ORLANDO PERDOMO RAMOS (IUE 274-332/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25200 Set 10- Set 23

JACINTA SILVA (IUE 274-380/2014).
Minas, 19 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25198 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

TERESA del PILAR OLMEDO PEREZ (IUE 432-382/2014).
Minas, 22 de julio de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26827 Set 23- Oct 06

JUAN CARLOS GONZALEZ y NELINA ARAUJO BURGOS (IUE 432-463/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26435 Set 19- Oct 02

JACINTO LARROSA FERNANDEZ (IUE 432-464/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26267 Set 18- Oct 01

JUANA MACHADO VIDELA (IUE 432-461/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26266 Set 18- Oct 01

DOMINGA SALAZAR OVAL (IUE 432-455/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26264 Set 18- Oct 01

ANA GUERRA CACERES (IUE 432-205/2014).
Minas, 17 de junio de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25199 Set 10- Set 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN WALTER TORTT MARTINEZ (FICHA 284-479/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26549 Set 19- Oct 02

ANTONIO JULIAN GONZALEZ BARRIOS (FICHA 284-531/2014).
Maldonado, 27 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26365 Set 18- Oct 01

MODESTO ROCHA FERREIRA (FICHA 284-438/2014).
Maldonado, 31 de julio de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26361 Set 18- Oct 01

CESAR JULIO MAURIZIO (FICHA 284-407/2014).
Maldonado, 31 de julio de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25859 Set 17- Set 30

NUBLE HERIBERTO SUAREZ BELLO (FICHA 284-783/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25694 Set 15- Set 26

TERCER TURNO

NOEMI CRISTINA MOURE ANGELICA (FICHA 285-585/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26727 Set 22- Oct 03

JOSE FELSTINSKY (FICHA 285-676/2014).
Maldonado, 4 de septiembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26364 Set 18- Oct 01

NATALIO KISILEVZKY (FICHA 285-493/2014).
Maldonado, 30 de junio de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25868 Set 17- Set 30

PEDRO RUBEN TOLEDO DONATE (FICHA 285-877/2013).
Maldonado, 21 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25698 Set 15- Set 26

OCTAVO TURNO

JORGE MARCELO HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 286-716/2014).
Maldonado, 1 de septiembre de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25867 Set 17- Set 30

SHIRLEY FRANCY GALLEGOS TABAREZ (FICHA 286-670/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25866 Set 17- Set 30

HUGO VICTOR PEREYRA MENDEZ y MARIA ELENA LARMINIS ó LARMINI DE ARMAS (FICHA 286-563/2014).
Maldonado, 29 de julio de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25865 Set 17- Set 30

ROMAN GONZALEZ MARTIN (FICHA 286-570/2014).
Maldonado, 29 de julio de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25860 Set 17- Set 30

MARTA ó MARTHA TERESA SANCHEZ SIENRA (FICHA 286-467/2014).
Maldonado, 8 de agosto de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25856 Set 17- Set 30

JUAN ANALIO SILVA (FICHA 286-628/2014).
Maldonado, 7 de agosto de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25366 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

RAUL HERNÁNDEZ NÚÑEZ (FICHA 503-258/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26363 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

MARÍA INÉS MÉNDEZ DE LEÓN (FICHA 505-275/2014).
San Carlos, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25864 Set 17- Set 30

FERMÍN PÍRIZ CABRERA (FICHA 505-279/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25502 Set 15- Set 26

NELVA ó NELBA DORINELI BUDA DE LEÓN y GILBERTO TOMÁS PLADA GONZÁLEZ (FICHA 505-72/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25501 Set 15- Set 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBERTO MIGUEL PONCET DIAZ (IUE 300-410/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 11 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26433 Set 22- Oct 03

ALBERTO MIGUEL PONCET DIAZ (IUE 300-410/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 11 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26403 Set 22- Oct 03

ISIDRO ISAAC o ISAC HELGUERA RODRIGUEZ (IUE 300-640/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 28 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 26251 Set 19- Oct 02

AURORA NIEVES GOMEZ MASCASSINI (IUE 300-147/2014).
Paysandú, 24 de junio de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26055 Set 18- Oct 01

ANDRES RUPPEL WOLF (IUE 501-418/2013).
Paysandú, 6 de mayo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26054 Set 18- Oct 01

MIGUEL NERI JURIOL CAMERA y MARIA ORFELIA ECHEVERZ DAGLIO (IUE 300-308/2014).
Paysandú, 1 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26052 Set 18- Oct 01

WALQUIDIA ELISA MILAN FROM (IUE 300-571/2014).
Paysandú, 1 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24978 Set 10- Set 23

AZUCENA MODESTA VIVIANI PONCET y RUBEN WASHINGTON BARRIOS o BARRIO CARACHO o CARACCIO (IUE 300-514/2014).
Paysandú, 12 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24974 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

HADA RAIMONDI FIGUEROA (IUE 301-387/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26058 Set 18- Oct 01

MARÍA ESTHER SCRIPNIK BATISTA y JUAN SCRIPNIK TROSKIN (IUE 501-518/2014).
Paysandú, 31 de julio de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26057 Set 18- Oct 01

EULOGIA AMARILLO ESPIL, BERTA RENEE AMARILLO y LUIS MARIA AMARILLO (IUE 301-509/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26056 Set 18- Oct 01

JOSE FLEITAS AGUILERA y MARIA ELSA GARCIA GARCIA (IUE 301-515/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26053 Set 18- Oct 01

CARLOS MARIA ODRIOZOLA RODRIGUEZ (IUE 301-887/2013).
Paysandú, 14 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25113 Set 10- Set 23

BONEVAL ESTEVES MANSILLA (IUE 301-930/2013).
Paysandú, 25 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24975 Set 10- Set 23

SÉPTIMO TURNO

JOSÉ WALTHER o WALTER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (IUE 501-496/2014).
Paysandú, 18 de agosto de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25589 Set 15- Set 26

DORA MARIA DAL LAGO LARRALDE (IUE 501-473/2014).
Paysandú, 22 de julio de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25114 Set 10- Set 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDUARDO ROSLIK SULEKIN (Ficha 317-448/2014).
Fray Bentos, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26674 Set 23- Oct 06

ROSLIK SULEKIN, AMERICO (FICHA 317-446/2014).
Fray Bentos, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26673 Set 23- Oct 06

ANTONIOLI CANO, FELICIA NAZARET (FICHA 317-699/2014).
Fray Bentos, 18 de agosto de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25880 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

JORGE OMAR PEPE CREVAISIER o CREVOISIER (IUE 445-156/2014).
Young, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25968 Set 16- Set 29

MARÍA AÍDA MONFORT HORNOS (IUE 445-160/2014).
Young, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25154 Set 11- Set 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BRUM MENDEZ OSCAR MARIO (FICHA IUE 329-430/2014).
Rivera, 28 de agosto de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26516 Set 22- Oct 03

DALVAIR DA ROSA MATTOS RODRIGUEZ y NELSON REMI CARNEIRO (FICHA IUE 329-390/2014).
Rivera, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26172 Set 18- Oct 01

ELINA TAROCO VAEZ (FICHA IUE 329-150/2014).
Rivera, 7 de mayo de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25855 Set 17- Set 30

CUARTO TURNO

NILIO MARQUEZ DIAZ (FICHA IUE 330-543/2014).
Rivera, 11 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26691 Set 23- Oct 06

NOBELIA RODRIGUEZ VIERA (FICHA IUE 330-516/2014).
Rivera, 10 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26515 Set 22- Oct 03

RAMONA IDALINA MORAES AMBIANO y JUAN BALMIRAL o VALMIRAL ECHENIQUE OLIVERA (FICHA IUE 330-53/2014).
Rivera, 8 de mayo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25509 Set 15- Set 26

QUINTO TURNO

ELENA GLADYS REBOLLO REBOLLO (FICHA IUE 462-496/2014).
Rivera, 2 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26517 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

EDELMAR OLIVERA LORETO (FICHA IUE 477-429/2014).
Rivera, 1 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26171 Set 18- Oct 01

CARLOS FERNANDO GAU DE MELLO, ZULI MAGALI AGUIRRE LEDESMA e INTI GAU AGUIRRE (FICHA IUE 462-195/2014).
Rivera, 23 de Mayo de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25647 Set 15- Set 26

DONATO URQUHART SILVA (FICHA IUE 477-511/2013).
Rivera, 1 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25508 Set 15- Set 26

MILTON ALTIVIO MENDES DE MACEDO TROTTA (FICHA IUE 477-302/2014).

Rivera, 24 de junio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24995 Set 10- Set 23

ALBERTO LIMA FERNANDEZ, MIGUELA OLIVERA o MIGUELA OLIVERA DE LIMA y LUIS ALBERTO LIMA OLIVERA (FICHA IUE 477-124/2014).
Rivera, 14 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24992 Set 10- Set 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDILIO MARIO ALVAREZ GONZALEZ (FICHA 341-643/2013).
Rocha, 12 de noviembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25511 Set 15- Set 26

CUARTO TURNO

JAVIER DOMINGUEZ CORREA y MARIA ANTONIA PEREYRA MARCHETTI (IUE 342-387/2009).
Rocha, 30 de junio de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26072 Set 18- Oct 01

AIDA VICTORIA CAL BOBADILLA y HELBER RUBEN MEDINA GRAÑA (IUE 342-701/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25905 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

JUANA ISABEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 525-652/2014).
Rocha, 12 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26504 Set 22- Oct 03

NELLY SUSANA PEREYRA IRISARRI (IUE 525-634/2014).
Rocha, 18 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26234 Set 19- Oct 02

ALCIDES BASILIO DECUADRA y CAROLA o CAROLINA ISABEL DECUADRA (IUE 525-43/2014).
Rocha, 6 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26073 Set 18- Oct 01

ANTONIO JORGE PEDRO MOLINARI (IUE 525-548/2014).
Rocha, 25 de julio de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 25900 Set 17- Set 30

RUBEN WILSON UBAL OLIVERA (IUE 525-747/2014).
Rocha, 4 de septiembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25899 Set 17- Set 30

JUANA RAMONA PINTOS y AGUSTIN PINTOS (IUE 525-82/2014).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 18 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 25897 Set 17- Set 30

OMAR GALDINO RODRIGUEZ SOSA (IUE 525-688/2014).
Rocha, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25577 Set 15- Set 26

HECTOR RICARDO LOPEZ DILASIO (IUE 525-670/2014).
Rocha, 21 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 25512 Set 15- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ODORICO BASILIO MARTINEZ PEREIRA (IUE 448-33/2014).
Chuy, 29 de agosto de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25898 Set 17- Set 30

JUVENAL CORREA (IUE 448-124/2014).
Chuy, 25 de julio de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25576 Set 15- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FASANA o FASSANA MEIRELES MIRTHA o MIRTA MAGDALENA (IUE 352-688/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26448 Set 22- Oct 03

GARCIA da SILVA LUSIMAR (IUE 352-664/2014).
Salto, 18 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26447 Set 22- Oct 03

MARÍA RENÉE CATALOGNE AMARO (IUE 352-754/2014).
Salto, 8 de septiembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25960 Set 17- Set 30

RODRIGUEZ MACHADO MARCIONILDO y ROSA DA ROSA TEOFILA (IUE 352-668/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25357 Set 12- Set 25

BELZARENA LOMBART SARA (IUE 352-721/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25173 Set 11- Set 24

MOREIRA GUZMAN VICTORIANO (IUE 352-727/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25172 Set 11- Set 24

AZAMBUYA CASTELLANO RAMON ELEAZAR (IUE 352-709/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25024 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

ROBAINA MEIRELLES, ALVARO GONZALO (IUE 353-766/2014).
Salto, 11 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26296 Set 19- Oct 02

CATALINA MOSCARDI RODRIGUEZ (FICHA 353-340/2002 (antes B/340/2002)).
Salto, 31 de agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25959 Set 17- Set 30

SANTANA, JOSÉ ARTIGAS y AMARO, MARÍA ANGÉLICA (IUE 353-477/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 3 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25909 Set 17- Set 30

GOMEZ MENENDEZ, NARCISA (IUE 353-330/2014).
Salto, 9 de mayo de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25674 Set 16- Set 29

BUSOLLO GIORDANO, PEDRO ARIEL (IUE 353-743/2014).
Salto, 2 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25673 Set 16- Set 29

IGARZA SPERINDE, NAIR CELESTE (IUE 353-745/2014).
Salto, 3 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25356 Set 12- Set 25

CARPANESSI FONTES, CELIA CORINA (IUE 353-757/2014).

Salto, 3 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25171 Set 11- Set 24

PEREZ PIÑEIRO, MIGUEL ANGEL (IUE 353-520/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 24 de julio de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25019 Set 10- Set 23

SÉPTIMO TURNO

RUBIO DA COSTA LEITES, CARLOS WALTER (IUE 509-751/2014).
Salto, 29 de agosto de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26635 Set 23- Oct 06

MAKCINCHUK KUROVSKY, BASILIO (IUE 509-769/2014).
Salto, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26295 Set 19- Oct 02

SANCHIS AISCAR, SYLVIA MERCEDES (IUE 509-787/2014).
Salto, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25961 Set 17- Set 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEREZ IRRAZABAL GUZMAN APARICIO y RODRIGUEZ ZUNINO TORIBIA PETRONA (IUE 370-404/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26603 Set 23- Oct 06

ALTAMIR RAMON RODRIGUEZ PEREZ (IUE 370-406/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26459 Set 22- Oct 03

FELIPE ASUNCION BUSCA GODOY (IUE 370-386/2014).
San José, 22 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26320 Set 19- Oct 02

ERIBERTO ROMERO RUBENS (IUE 370-332/2014).
San José, 4 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25779 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

JULIO ANTONIO ROTH SCHAFFNER (FICHA 371-311/2004).
San José, 17 de febrero de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26322 Set 19- Oct 02

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ PIROTTO (IUE 371-351/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26321 Set 19- Oct 02

AMELIA IRENE RODRIGUEZ LEMA (IUE 371-382/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26176 Set 18- Oct 01

DORA PROTA o PROTA DORA o DORA MORALES NUÑEZ o MORALES RODRIGUEZ (IUE 371-369/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25777 Set 16- Set 29

JULIO RAUL LOPEZ LAGUARDA (IUE 371-376/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25256 Set 11- Set 24

ARMIDA DOLORES ARNEJO HERNANDEZ (IUE 371-353/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25255 Set 11- Set 24

ELBIO ALBERTO PARADISO CARDOSO o CARDOZO (FICHA 371-652/2006).
San José, 13 de octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25254 Set 11- Set 24

ALICIA INES GONZALEZ CEDRES (IUE 371-371-2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25073 Set 10- Set 23

WALTER NELSON PEREZ GOPAR (IUE 371-401/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25072 Set 10- Set 23

LUISA MABEL VIOTTI CAROZO (IUE 371-398/2014).
San José, 29 de agosto de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25070 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

GONZALO DANIEL ELVIRA CORONEL (IUE 242-893/2013).
San José, 28 de agosto de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26602 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

FAUSTINO GARCIA y CECILIA BORGES GATTI (IUE 471-18/2014).
Libertad, 24 de febrero de 2014.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26084 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

PEDRO ALBERTO SANTOS NOTTE y CARLOS ARIEL SANTOS PEÑA (IUE 530-108/2014).
Libertad, 20 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26458 Set 22- Oct 03

HIPOLITO de ABREU SILVEIRA y MARTINA HERNÁNDEZ (IUE 530-78/2014).
Libertad, 11 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25974 Set 17- Set 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

PABLO NELSON IRIBON CLAVERI (IUE 382-176/2014).
Dolores, 14 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25503 Set 15- Set 26

EMILIO RAMON LONG ROMERO (IUE 382-185/2014).
Dolores, 20 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25018 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

LUIS JOSE FUCILE FILARETO (IUE 443-171/2014).
Dolores, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26676 Set 23- Oct 06

EMILIA DELIA SUAREZ SOSA (IUE 443-196/2014).
Dolores, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26675 Set 23- Oct 06

ADELA ETELVINA BARIDON (IUE 443-60/2014).
Dolores, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26672 Set 23- Oct 06

JULIAN CESAR OLGUIN PEREYRA (IUE 443-197/2014).
Dolores, 2 de septiembre de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25556 Set 15- Set 26

CARMEN ROSA PEDERNERA VELAZCO (IUE 443-154/2014).

Dolores, 25 de julio de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25434 Set 12- Set 25

RUBEN ALCIDES RUIZ BARTEL (IUE 443-132/2014).
Dolores, 26 de junio de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25393 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MAURICIO ANTONIO DOSSENA LAWLOR (IUE 381-637/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25916 Set 17- Set 30

OLGA AMABEL REY BARBOZA (IUE 381-649/2014).
Mercedes, 29 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25559 Set 15- Set 26

BLANCA ELENA RONDAN PEREZ (IUE 381-610/2014).
Mercedes, 29 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25558 Set 15- Set 26

BLANCA CONIBERTI MONZON y ALBERTO LACEROT (IUE 381-641/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25557 Set 15- Set 26

TERCER TURNO

ALFREDO MARTÍNEZ ROA o ALFREDO ROA (IUE 431-678/2014).
Mercedes, 10 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26273 Set 19- Oct 02

RUTH MABEL KELLY UDAQUIOLA (IUE 431-687/2014).
Mercedes, 10 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26272 Set 19- Oct 02

ANDREA MABEL MORALES UDAQUIOLA (IUE 431-655/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25914 Set 17- Set 30

ANIREVES EDILSA BARTEL MALDONADO (IUE 431-641/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25912 Set 17- Set 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELESTE AIDA VASSALLUCCI ÁLVAREZ (IUE 396-524/2014).
Tacuarembó, 1 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25338 Set 12- Set 25

MARÍA STELA BAISON MIRASON y MIGUEL CARDOZO GONZÁLEZ (IUE 396-109/2010).
Auxiliado de Pobreza.
Tacuarembó, 21 de agosto de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25164 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

NILDA SASIAS (IUE 397-502/2013).
Tacuarembó, 26 de agosto de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26462 Set 22- Oct 03

GLADYS DE LOS SANTOS GUERRERO (IUE 397-439/2014).
Tacuarembó, 6 de agosto de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24984 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

MIREYA TAMARI TECHEIRA OLIVERA (IUE 469-462/2014).
Tacuarembó, 1 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26463 Set 22- Oct 03

WALTER MALAQUIN da CUNHA (IUE 469-308/2014).
Tacuarembó, 11 de agosto de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26139 Set 18- Oct 01

ELFRIDES CORREA PINTOS (IUE 469-793/2012).
Tacuarembó, 13 de marzo de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26138 Set 18- Oct 01

SERVANDO GONZÁLEZ MARTINOL (IUE 469-421/2014).
Tacuarembó, 29 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26082 Set 18- Oct 01

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ (IUE 469-333/2014).
Tacuarembó, 23 de julio de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26081 Set 18- Oct 01

FRANCIS DANIEL GONZÁLEZ PÉREZ (IUE 469-373/2014).
Tacuarembó, 25 de julio de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25247 Set 11- Set 24

OSCAR YAMANDÚ FERRAZ GAITE (IUE 469-483/2014).
Tacuarembó, 1 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25246 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

URUGUAY LIBRE RODRIGUEZ MONTES de OCA (IUE 463-398/2014).
Paso de los Toros, 28 de julio de 2014.
ESC. NELSON J. SUAREZ SOTO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26521 Set 22- Oct 03

ALBERTO POGGIO (IUE 463-421/2014).
Paso de los Toros, 31 de julio de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25782 Set 16- Set 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ODILINA TORIBIA SOBA AMARAL (FICHA 412-535/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25687 Set 16- Set 29

MILTON GUIMARANS o GUIMARAENS FERREIRA (FICHA 412-401/2014).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25351 Set 12- Set 25

JOSE MIGUEL PIMIENTA GARCIA (FICHA 412-476/2014).
Treinta y Tres, 11 de agosto de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25077 Set 10- Set 23

CUELLO OLMOS, ADALBERTO (FICHA 412-271/2014).
Treinta y Tres, 29 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25076 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

ANAIR COSSIO AMARAL (FICHA 449-541/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26408 Set 22- Oct 03

MARIA MARTHA BRUNETTO RODRIGUEZ (FICHA 449-276/2014).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25688 Set 16- Set 29

ALFA HAYDEE CELA BRUN (FICHA 449-602/2014).

Treinta y Tres, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25686 Set 16- Set 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

WALTER SILVEIRA SOSA (FICHA 286-672/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26724 Set 22- Oct 03

NANNINA RIVAROLA (IUE 286-1304/2013).
Maldonado, 26 de mayo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25901 Set 17- Set 30

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º TURNO, dispuesto la APERTURA DE LA SUCESION de MATILDE ELLAURI AVELLINO, IUE: 2-15503/2014,denunciada como yacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO, siento el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de agosto de dos mil catorce. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22687 Ago 20- Oct 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "NAUAR COSATTI JERJES SUCESION" Fa. 2-45268/2013 se intima a ANA MARIA NAUDAR VARELA a estar a derecho en autos para que manifieste si acepta o repudia la herencia de JERJES JAVIER NAUAR COSATTI por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le designará curador de bienes que los represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario-
Montevideo, trece de agosto de dos mil catorce
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 4050 10/p 25788 Set 15- Set 26

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MARQUEZ, MABEL YLUGET O ILUGET - FICHA 2-50845/2009", se cita, llama y emplaza al Sr. ANA PAULA OLIVERA Y ROBERTO OLIVERA, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Se deja constancia que este juicio esta patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho - UDELAR.
Montevideo, 23 de Julio de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25032 Set 10- Set 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIÉRREZ DENIS, DINORA - HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-18803/2013, se dispuso la apertura de la sucesión de DINORA NIRIA o NIVIA GUTIÉRREZ DENIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, así como también se tuvo por formulada denuncia de herencia yacente.
Montevideo, veintitrés de julio de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22689 Ago 20- Oct 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "OROJOVSKI ESTANISLAUSKI MATILDE Y OTRO SUCESION" IUE 2-54420/2012, por Providencia Nro. 4368/2014 de fecha 4 de agosto de 2014, se EMPLAZA mediante edictos los Sres. DANIEL REINHOLD OROJOVSKI Y ESTHER ANA REINHOLD OROJOVSKI por el término de 90 días, a los efectos de comparecer a manifestar si aceptan o repudian la herencia de MATILDE OROJOVSKI ESTANISLAUSKI Y EMILIO GUILLERMO REINHOLD SCHWABE.
Se deja constancia que el presente asunto es tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho, Universidad de la República.
Montevideo, 1 de set de 2014 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25341 Set 12- Set 25

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Decimo Tercer Turno, dictada en autos: "Kironya Persa, Vilma-Herencia Yacente-" Fa. 2-10530/2013 se dispuso la apertura de la sucesión de Vilma Kironya Persa emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 14 de 8 de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24192 Set 03- Oct 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "FAIDIGA DEKLEVA, LILIANA" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-60416/2013, se hace saber de la apertura de la sucesión de LILIANA JADRANKA FAIDIGA DEKLEVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.-
Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23724 Ago 29- Oct 09

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MORALES, NIZA GRACIELA y otros.-SUCESION.-"; Ficha 2-53516/2012. Intímese al Sr. ANDRES KONICHEZKY MORALES y MIRYAM RAQUEL MORALES a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante NIZA GRACIELA MORALES por el máximo plazo legal, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25729 Set 16- Set 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "OLIVERA BLANCO, SOLIS Y OTROS. SUCESION. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-59673/2008, por Decreto Nº 3569/2014 de fecha 12/08/2014 se EMPLAZA a INES CELESTE OLIVERA SANTOS, JORGE EDUARDO OLIVERA CARRASCO, ALEJANDRO JAVIER OLIVERA CARRASCO, CLAUDIA VIVIANA OLIVERA FERREIRA, NATALIA PAOLA OLIVERA FERREIRA, LORENA ROBERTA OLIVERA FERREIRA, ROXANA ALEJANDRA OLIVERA FERREIRA, MICAELA MIRIAM OLIVERA FERREIRA; JORGE DEIVIS OLIVERA ACOSTA, VERONICA VIVIANA OLIVERA ACOSTA, WASHINGTON PEDRO OLIVERA

ACOSTA, DIEGO JONATHAN OLIVERA ACOSTA, RICHARD SEBASTIAN OLIVERA ACOSTA, MAXIMILIANO STEVEN OLIVERA ACOSTA, SAIRA ALBA ACOSTA DE BRUM, ARACELI SANTOS MARTINEZ, MARIA ALICIA CARRASCO GUASQUE y ALBA ROSA FERREIRA SERRUDO, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes en caso de no comparecer.
Se deja constancia que es un proceso tramitado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho (Ley 18.078)
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, dieciocho de Agosto de dos mil catorce. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25719 Set 16- Set 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MARINEA FABRA, JUAN Y OTRO - SUCESION" IUE 2-54183/2013, se dispuso emplazar por edictos al Sr. JOSE LUIS PEÑA CHIRUZZO por el plazo de 90 días a efectos de que acepte o repudie la herencia de autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.
Montevideo, dos de setiembre de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 25212 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, por Auto Nº 3656/2014 de fecha 19/07/2013 se dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARAUJO, Ficha 176-417/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de un plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos, debiendo efectuarse las publicaciones por el plazo de 30 días conforme a lo dispuesto por el art. 429.2 del CGP.
Pando, 21 de agosto de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23725 Ago 29- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de ELSA NILDA TRELLES FERNANDEZ, IUE 274-375/2014 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de agosto de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26263 Set 18- Oct 01

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de VIOLETA FRANCISCA SANCHEZ CRUZ, IUE 274-365/2014 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de agosto de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25519 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de BLANCA AURORA HERNANDEZ CALVO IUE 432-318/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 5 de agosto de 2014 Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26434 Set 19- Oct 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "NEPOMUCENO MAGNONE FAGUNDEZ Y RAUL MAGNONE DUARTE. SUCESIONES" Ficha 477-187/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Carlos Raul Magnone Zampetti, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de RAUL MAGNONE DUARTE y de NEPOMUCENO MAGNONE FAGUNDEZ y a la Sra. María Lucía Magnone Duarte, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de NEPOMUCENO MAGNONE FAGUNDEZ, en los términos del art. 1070 del Código Civil, por el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Rivera, 12 de Agosto de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4860 10/p 26170 Set 18- Oct 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto 2096/2014, dictado por el Sr. Juez Letrado de Cuarto Turno, Dr. Vital Rodriguez, y en autos caratulados: "CHIRIBAO UBAL, WALTER. SUCESION. I.U.E. 342-130/2011", se hace saber que se ordenó INTIMAR al Sr. ROBERTO ALBAL LUZ; NORMA ESTELA; QUETA, BEBE Y CACHO hijos de la Sra. BLANCA UBAL DE LOS SANTOS y la Sra. ISIDORA UBAL DE LOS SANTOS o sus descendientes, a que acepten o repudien la herencia en el término de 40 días, conforme a lo dispuesto en el art. 1070 del CC y bajo apercibiento de tenerlos por repudiados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de JUNIO del año 2014. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5670 10/p 25593 Set 15- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto hace saber que se dispuso la apertura de la Sucesión del causante "MACHADO CARMEN CELIA hoy FAGUNDEZ JUAN PASCASIO AUXILIATORIA DE POBREZA HOY SUCESION IUE 352-621/2013" Citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal" A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de agosto de dos mil catorce.- Se deja constancia que la compareciente cuenta con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 25069 Set 10- Set 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de cuarto Turno, dictada en autos "MARTÍNEZ FRANCO, LAURO Y MARTÍNEZ CASTRO, CARLOS ARIEL - SUCESIONES Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 469-214/2013, SE CITA Y EMPLAZA por el término de CUARENTA días a que MANIFIESTEN SI ACEPTAN O REPUDIAN

LA HERENCIA DEL CAUSANTE LAURO MARTÍNEZ FRANCO, bajo apercibimiento de tenerles por repudiantes a: Mercedes Alegría Martínez Colmán, Ana Carolina Martínez Colmán, Mirtha Susana Martínez Colmán, Magela Serrana Martínez Colmán, Vanina Soledad Martínez Colmán, Diana Karenina Martínez Colmán, Lorena Elizabeth Martínez Colmán y Néstor Lauro Martínez Colmán, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 03 de Setiembre de 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25634 Set 15- Set 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DIAGO MEDINA, MARCIANO Y PEREIRA QUINTINA; SUCESIONES." FA. 449-508/2011, por Auto Nro. 5875/2013 de fecha 28/10/2013, se EMPLAZA A LA SRA. JANET DIAGO PEREIRA, para INSTARLA A ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA CONFORME LO PREVEE EL ART. 1336 DEL C.C. Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 2014.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25888 Set 17- Set 30

Convocatorias

MICROFINANZAS DEL URUGUAY S.A.

Se convoca a los Accionistas de MICROFINANZAS DEL URUGUAY S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de octubre de 2014, a las 10:00, en el local de la calle Asilo 3095, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Ratificar lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28/2/2014.
II. Ratificar lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28/2/2014
III. Ratificar lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29/7/2014
IV. Designación de un accionista para firmar el acta.

Primera Publicación
03) $ 1455 3/p 26881 Set 23- Set 25

INTER OREGON S.A.
Convocatoria
(Asamblea Extraordinaria)

Fecha: 09/10/2014.
Lugar: Tristán Narvaja 1513/406.
1ª Convocatoria: 14 hs.
2ª Convocatoria: 16 hs.
Orden del Día:
Cese del actual Directorio.
Aprobación de Cuentas y Gestión.
Elección de Nuevo Directorio.
Asuntos Varios.
03) $ 582 3/p 26736 Set 22- Set 24

TRANSPORTISTAS UNIDOS DE PASAJEROS CAPITAL E INTERIOR (T.U.P.C.I.) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.-

De acuerdo con lo establecido por el Art. 11 de los Estatutos Sociales, TUPCI convoca a sus organizaciones afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 30 de septiembre de 2013, a la hora 12, en el local de su sede social, calle Convención 1581, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1 Nombramiento del Secretario de la Asamblea.-
2 Designación de Autoridades. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Fiscal.-
3 Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.-
Consejo Directivo.

Primera Publicación
03) $ 1746 3/p 26671 Set 23- Set 25

Asociación Uruguaya de Psicomotricidad

Cita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el sábado 27 de setiembre del 2014.
Primer llamado: Hora 13:00
Segundo llamado: Hora 13:30
Avenida 8 de Octubre 2709 - Montevideo.

Única Publicación
03) $ 194 1/p 26641 Set 23- Set 23

SEMU ANTEL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Institución que se llevará a cabo el día martes 30 de Setiembre de 2014.
En Montevideo se realizará en el Local de SEMU ANTEL (18 de Julio 1044 oficina 303 esq. Río Negro), siendo a las 17:30 hs el primer llamado y 18 hs el segundo llamado. En el Interior las Asambleas se efectuarán en los Locales habituales de cada Localidad (por mayor información dirigirse al colaborador de su zona (Art. 46 del Estatuto Social vigente).
El Orden del Día de la misma es:
1- MEMORIA (Período 01/07/2013 - 30/06/2014)
2- BALANCE (Período 01/07/2013 - 30/06/2014)
3- Asignación de Asambleístas
En la Oficina de SEMU - ANTEL y en poder de los Colaboradores en el Interior se encuentran ejemplares de Memoria, Balance y material para tratar los puntos del Orden del Día.
Consejo Directivo
SEMU ANTEL.
03) $ 4365 5/p 26485 Set 22- Set 26

Frigorífico Modelo S.A.
Administración: Tomás Gomensoro 2906 - Montevideo - Uruguay

CONVOCATORIA
Se cita a los señores Accionistas de Frigorífico Modelo S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de octubre de 2014 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Tomás Gomensoro 2906, para considerar y resolver la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea y del Secretario de la misma.
2 Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y gestión de los miembros del Directorio y del Síndico, correspondientes al 85º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.
3. Remuneración al Síndico.
4. Consideración del Balance Consolidado al 30 de junio de 2014 de Frigorífico Modelo S.A., Doraline S.A. y Briasol S.A.
5. Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio y del Síndico y su suplente.
NOTAS:
1. Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse las acciones o certificados de depósito, en el local social, calle Tomás Gomensoro 2906, todos los días hábiles, de 09:30 a 16:00 horas, hasta el día 13 de octubre de 2014 a las 12:00 horas.
2. Se sugiere a los señores Accionistas y a los depositarios de sus acciones la concurrencia a la dirección señalada con los títulos correspondientes, en cuyo caso la Sociedad se hará cargo de la tarea de especificar los requisitos establecidos en el Art. 350 de la Ley Nº 16.060.
Montevideo, 9 de setiembre de 2014
DIRECTORIO
Sr. Luis Fernández Echeverría, Presidente; Cr. Hugo Fernández Echeverría, Vicepresidente; Ing. Gustavo Fernández Echeverría, Secretario; Cr. Augusto Paullier de León, Vocal; Cr. Antonio J. Terra Rodríguez, Vocal; Cr. Aldo Bonsignore Scalesse, Síndico.
03) $ 4656 3/p 26428 Set 22- Set 24

S.E.R.M.A.S.F.O.S.E.

Comunica a todos sus afiliados (activos y pasivos) que el día 26 de setiembre del corriente a las 16 y 30 hs (primer llamado) y a las 16 y 45 hs (segundo llamado), se realizara en la Administración de la Institución (Lorenzo Carnelli 1297) la Asamblea General Ordinaria de SERMASFOSE (Servicio Mutuo de Asistencia Social para Funcionarios y Ex Funcionarios de OSE) de acuerdo con el Art. 18 y siguientes de sus estatutos.
El orden del día:
* Poner a consideración la aprobación de la Memoria y Balance Anual 2013/2014
RUBEN SCOTT, Presidente; MARIA ROSA CROZA, Secretaria.
03) $ 3395 7/p 26150 Set 17- Set 25

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Richard Ismael, Joffre Raphael, Edgard Leonardo y Jhon Francis LA BUONORA DIVERIO, solicitan título de Nicho Nº 8 Sector C del Cementerio de la ciudad de San Jacinto por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio San Jacinto, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2014-81-1240-00047.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTIVO II
AREA GESTION NECROPOLIS
CARGO Nº123.
04) $ 2910 5/p 26317 Set 19- Set 25

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN ÁREA GESTION NECROPOLIS ÚNICO AVISO

EMPLÁZASE a los que figuren como titulares de los OSARIOS Nº 131 Y Nº 70 Sector A del Cterio. Las Piedras y Nº 50 Sector A (caras a, b, c y d) del Cterio. La Paz, "EL OCASO S.A." DEBERÁN PRESENTARSE en Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras y La Paz, dentro de los 30 días contados a partir de la presente publicación, los que: 1º) = NO tengan título expedido por la Intendencia de Canelones, previniendo que quienes deseen regularizar deberán aportar constancias de los hechos que invoquen y todos sus datos filiatorios, 2º)= Los que NO hayan abonado nunca T.P.C. desde su inscripción o compra a "El ocaso" o que nunca hayan pago el impuesto, deberán ser desocupados por estar ya en el dominio municipal.-
EXPTE. 2009-81-1020-00851.
04) (Cta. Cte.) 10/p 25568 Set 15- Set 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. María del Rosario y María de las Mercedes NOVAS PASCUAL; y Alexandra Lorea, Gabriela Luján y Paula Soledad GONZALEZ NOVAS solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 2341 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Martha Pascual Mateu, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 972150).-
Montevideo 29 de agosto de 2014.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
04) $ 4850 10/p 26645 Set 22- Oct 03

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Acacia María MAS DE AYALA AYALA y María y Sergio Martín MAS DE AYALA GIRAZ solicitando Certificado de Uso del NICHO ATUD Nº 2266 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Enrique Irineo Ayala, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 978186).-
Montevideo, 15 de setiembre de 2014.- N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1455 3/p 26451 Set 22- Set 24

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En exp. Administrativo Nº 2014/1/3449 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Celiar Zaballos Rodriguez" solicita prescripción de nicho Nº 168 fila 2" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
04) $ 1455 5/p 26409 Set 22- Set 26

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ENRIQUE BORGNO CURTO y VIRGINIA BORGNO MOZZONE (FICHA 0002-018563/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25722 Set 16- Set 29

MARCELO FEMENÍAS VIDAL y NATALIA MÓNICA IGLESIAS TORELLO (FICHA 0002-027267/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25491 Set 11- Set 24

SEGUNDO TURNO

JUAN PABLO VALLS COHEN y DANIELLA MANGINO AROCENA (FICHA 2-34080/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26492 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

MARIA NAIR FIGUEREDO ALONSO y EDISON GONZALEZ CUADRADO (FICHA 2-54245/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26160 Set 17- Set 30

CUARTO TURNO

EDUARDA ESTER RODRÍGUEZ CASERTA y MIGUEL ÁNGEL PIMIENTA ROJA (FICHA IUE 2-11891/2014).
Montevideo, 25 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 26731 Set 22- Oct 03

DANIEL RODRIGUEZ CALCIO o CACCIA y DANIELLA ALEJANDRA BERTOCCHI RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-23171/2007).
Montevideo, 17 de septiembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26154 Set 17- Set 30

ANA MARY ALVEZ CORREA y WILLIAMS OLIVERA SILVA (FICHA IUE 2-32360/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 25812 Set 15- Set 26

SOLEDAD SUAREZ MANZI y FABIAN RAFAEL ACHER KRAMER (FICHA 2-027709/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25309 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

ANDRÉS GABRIEL NORMAN SCHWARTZBERG y DANIELA ESTHER WOLKOWICZ KAPLAN (FICHA IUE 2-030946/2014).

Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26683 Set 22- Oct 03

CASANOVA COLINA, CARINA JUDITH y FURTADO STUMBO, ALDO LIDIO (02-2834-2014).
Montevideo, 17 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26476 Set 19- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

JUAN PATRICIO LOPEZ SICILIANO y PAULA BARBINI MOREL (FICHA 2-38048/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26977 Set 23- Oct 06

GONZALO FRANCISCO CHARQUERO MUZZOPAPPA y SOLEDAD REBOLLO TABOAS (FICHA 54-328/1995).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26976 Set 23- Oct 06

DIEGO ROBERTO DE LIZARZA PEREZ e ISABEL RENEE VALLS COHEN (FICHA 2-34071/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 26488 Set 19- Oct 02

LORENZO PADILLA BARLOCCO y SOLANGE IGLESIAS BARLOCCO (FICHA 2-33180/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 25361 Set 12- Set 25

OCTAVO TURNO

MARÍA INÉS LESSA y TEODORO FERNANDEZ RIVERO (FICHA 0002-021846/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26536 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

LASZLO GABRIEL SZUCS BAZAN y VIRGINIA LORENA MARTIN GOMEZ (FICHA 2-62024/2013).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25187 Set 10- Set 23

DÉCIMO TURNO

MAURA PATRICIA CANINA LAVIANO y DIEGO RODRIGO MOLINUEVO CORSINI (FICHA 2-5113/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26897 Set 23- Oct 06

ANA ROMEO ZUCCO y JOSE LUIS DUARTE (FICHA 2-31874/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25483 Set 11- Set 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUSTAVO EMILIO CASTRO BRINDISI y LETICIA ELENA LAFITTE PASEYRO (EXPEDIENTE 2-101256/2011).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estella ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 25955 Set 16- Set 29

NICOLAS KRYZANOWSKI NUÑEZ y MARIELA RODRÍGUEZ SUÁREZ (EXPEDIENTE 2-34735/2014).
Montevideo, 5 de septiembre.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 25809 Set 15- Set 26

DECIMOTERCER TURNO

RAUL ALFREDO FRAGA MACKINNON y CARINA ELIDA MEDEIROS LOPEZ (EXPEDIENTE 2-28432/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26385 Set 18- Oct 01

GABRIEL GAIMARI GALEAZZI y LUZ BRENDA PIRIZ (IUE 2-31120/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25635 Set 12- Set 25

DECIMOCUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL RAMOS SILVA y PATRICIA FABIANA PREZA MAYER (FICHA 2-56900/2013).
Montevideo, 12 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26878 Set 23- Oct 06

JOSE ANIBAL RAMA FERNANDEZ y ANA MARIA VAZ GARCIA (FICHA 2-26621/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25805 Set 15- Set 26

DECIMOQUINTO TURNO

NESTOR FABIAN TEMES BAGNASCO y CLAUDIA GIMENA MENDEZ GENINAZZA (FICHA 2-27752/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26895 Set 23- Oct 06

ROBERTO VARELA GARCÍA y SANDRA TESSITORE QUINTANS (FICHA 2-24328/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26732 Set 22- Oct 03

MARÍA NOELIA ARZAGUET REYNA y ANDRÉS ALEJANDRO LINARES OTAÑO (FICHA 2-25546/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25486 Set 11- Set 24

DECIMOSEXTO TURNO

PAOLA LORENA MAGGI VILCHE y GONZALO BUERO GARCIA (EXPEDIENTE 2-24991/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 26289 Set 18- Oct 01

ALVARO DANIEL CABRERA TUNEU y ADRIANA BALADO PEREZ (EXPEDIENTE 2-24681/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25213 Set 10- Set 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO CARLOS MIRABAL LOPEZ y JESSIKA PAOLA GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-35172/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 26748 Set 22- Oct 03

DECIMOCTAVO TURNO

TOMAS VECINO LABAT y MARIA NATALIA MOLINARI RODRIGUEZ (IUE 2-32229/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 26534 Set 19- Oct 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

HORACIO ELBIO RUSSELL RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA LOPEZ PIZARRO (IUE 2-021661/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26558 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

YESICA XIMENA BIQUEZ LÓPEZ y PABLO ZAK GODOY (IUE 2-35093/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26359 Set 18- Oct 01

GUSTAVO FERNANDEZ FREDICH y ANDREA SONIA VIANA (IUE 2-12869/2014).
Montevideo, 31 de julio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25207 Set 10- Set 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

DOROTEO MAURICIO LARROSA LARROSA y ANAIR COITIÑO RODRIGUEZ (FICHA 2-48432/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26360 Set 18- Oct 01

MARCELO CLAUDIO PEREZ GONZALEZ y VANESSA ARTUS FERNANDEZ (FICHA 2-27613/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25297 Set 10- Set 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

RODRIGUEZ BOCCARDI, JUAN y DUQUE MACHADO LUISITA (IUE 2-3975/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26753 Set 22- Oct 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

OSCAR ALBERTO CONTI BONILLA y LIA VALENTINA ARROSPIDE PANERO (IUE 2-34547/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26707 Set 22- Oct 03

ALEJANDRO LUIS GRASSI CARBALLO y CARMEN LUCIA SILVA QUAGLIOTTO (IUE 2-25543/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25970 Set 16- Set 29

BRADAMANTE DIAZ GOMEZ y ADELA SOLEDAD GONZALEZ (IUE 2-29460/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25949 Set 16- Set 29

MARIO GUEDES DE REZENDE VAZQUEZ y ALICIA MONTES LOPEZ (IUE 2-21041/2014).
Montevideo, 31 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25600 Set 12- Set 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA EUGENIA NOYA OLIVIERI y ESTEBAN BENINCA DANREE (IUE 2-14336/2014).
Montevideo, 27 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 26334 Set 18- Oct 01

FERNANDO RAUL MOREIRA OTTONELLI y MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ RAMOS (IUE 2-32047/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26282 Set 18- Oct 01

LAURA BARCELO y LUIS ALBERTO MELE (IUE 2-17343/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 25004 Set 10- Set 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

VERÓNICA CECILIA TARDE MONTALVÁN y JUAN ALBERTO SANTANA (IUE 157-24/2014).
Bella Unión, 20 de marzo de 2014.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 26299 Set 18- Oct 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BORDAHANDY DE LEÓN, NESTOR ANIBAL y PÉREZ RIMOLDI, GEYSY YOSELÍN (IUE 168-158/2014).
Canelones, 13 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26341 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

MORALES CASTRO, SOLANGE MARIELA y MARTINEZ CESPA, LUIS ALBERTO (IUE 459-363/2014).
Canelones, 2 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26934 Set 23- Oct 06

SORIA LORENZUT, ANA MARIA y MASSA FUSTER, JUAN CARLOS (IUE 459-535/2013).
Canelones, 28 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 26342 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

ROSSANA TERESITA MELLO GANIO y JORGE ARIEL SARRAUTE NOBLE (IUE 493-403/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Ciudad de la Costa, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 25497 Set 15- Set 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOELIA KATERIN CURBELO SANCHEZ y HÉCTOR IVÁN FABRICIO PADRON (IUE 223-503/2014).
Colonia, 9 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 25669 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA ROSANA FUENTES CALLEROS y HUGO JOSE CASTILLO (IUE 227-553/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 24979 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

OSCAR EDGARDO CANELA VIERA y ROSSANA MABEL MEDINA VESPOLI (IUE 225-631/2014).
Rosario, 8 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 24980 Set 10- Set 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA JACQUELIN GONZALEZ LAJANETTE y JUAN CARLOS PUYOL RODRIGUEZ (IUE 254-495/2014).
Trinidad, 2 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 25652 Set 16- Set 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CÉSAR BOSQUE CABRERA y JULIA ANAIR CEBEY FLORES (IUE 261-455/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 25874 Set 17- Set 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON FREDDY AGESTA GARAY y SANDRA TOLEDO PALARINO (IUE 274-312/2014).
Minas, 13 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 5500 10/p 25881 Set 16- Set 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

JUAN FRANCISCO SOSA CALABUIG y GRACIELA ELENA ECHARTEA NUÑEZ (FICHA 286-554/2013).
Maldonado, 29 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 5500 10/p 25862 Set 17- Set 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

HORACIO VICTORICA GARCIA y VIRGINIA ZORRILLA DE SAN MARTIN PUENTE (IUE 445-158/2014).
Young, 26 de agosto de 2014.
Esc. Luis Maria Vico de benedetti, Actuaria adjunta.
05) $ 5500 10/p 25882 Set 17- Set 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVANA TERESITA SARRACINO RODRÍGUEZ y LORENZO TABARÉ SCARAZINI CABALLERO (FICHA 329-270/2014).
Rivera, 25 de julio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25507 Set 15- Set 26

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO VALDIVIESO RODRIGUEZ y MARIA GLADYS NUÑEZ ECHEVERRIA (FICHA 330-371/2014).
Rivera, 17 de julio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 24993 Set 10- Set 23

QUINTO TURNO

GABRIELA PLADA BRAGA y JORGE DANIEL CARDOZO (FICHA 462-509/2014).
Rivera, 4 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26518 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

NÉSTOR ALBERTO PAZ RODRÍGUEZ y ELIZABETH OCAÑO FONTORA (FICHA 477-487/2014).
Rivera, 4 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26690 Set 23- Oct 06

MILTON DARÍO dos SANTOS DUARTE y CAROL GEOVANA DENIS CABRERA (FICHA 477-415/2014).
Rivera, 14 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25853 Set 17- Set 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SANDRA MARIA MACEIRA CLAVIJO y WILLIAMS OMAR QUINTANA GARCIA (IUE 525-679/2014).
Rocha, 1 de septiembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26071 Set 18- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGELINA GALLINOTTI y MARCELO ARCE PIREZ (IUE 352-423/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 25574 Set 12- Set 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MARCELO RODRIGUEZ CHAVEZ y MARIA NOELIA ARMAS CAPUTI (FICHA 370-350/2014).
San José, 14 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26456 Set 22- Oct 03

NESTOR JAVIER ROLANDO MARRERO y RODRIGUEZ UMPIERREZ MIRTHA GRACIELA (FICHA 370-369/2014).
San José, 19 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25071 Set 10- Set 23

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "FERRARI LOPEZ MARIA C/ LIAS MORALES CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-26732/2014 se cita, llama y emplaza a CARLOS RAFAEL LIAS MORALES a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por el CONSULTORIO JURIDICO DEL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 26255 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO CEBALLOS, EDUARDO C/ MARTINEZ ROA, MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa IUE 0002-043930/2013, se cita, llama y emplaza a la Sra. María Elena Martinez Roa, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.
El juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 25098 Set 10- Set 23

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GARCIA BRITOS, PATRICIA c/ GARCIA BRITOS, ELTON. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-"; Ficha 2-15094/2014 se notifica y emplaza al Sr. ELTON OSTRENI hoy ELTON GARCIA BRITOS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-

Montevideo, veintidos de julio de dos mil catorce. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) $ 2050 10/p 25616 Set 12- Set 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "CERRON GARCIA GERMINAL C/ GONZALEZ VAZQUEZ ANGELICA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 2-17290/2014, se EMPLAZA a la Sra. ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ a estar a derecho y comparecer en estas autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veinticinco de junio de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25869 Set 17- Set 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "OCAMPO SALINAS, JUAN C/ HERNANDEZ, LUCIANA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-51105/2013, se dispuso emplazar por edictos a la Sra. LUCIANA HERNANDEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la UDELAR.
Montevideo, veintiséis de agosto de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 25346 Set 12- Set 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, ESTELA C/ MOZZONE, MARIO - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-582/2014; se cita, llama y emplaza al Sr. MARIO SERGIO MOZZONE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 10 de Junio de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 25317 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "ROBERTO RODRIGUEZ C/ SEGUNDO, SUSANA ARACELIS -DIVORCIO- AUX. DE POBREZA", Ficha 175-1005/2005 por lo que se cita, llama, y emplaza a SUSANA ARACELIS SEGUNDO para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 29 de agosto de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26430 Set 22- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "NOBA MOREIRA, LEONARDO ISMAEL C/ AMARAL, MARÍA LAURA -DIVORCIO", Ficha 175-352/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA LAURA AMARAL C.I. Nº 2.881.978-6, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de junio de 2014. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26262 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEREZ LUGO, LAURA BEATRIZ C/ MOOR CASTRO, LIRICO LEONARDO -DIVORCIO", Ficha 176-152/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LIRICO LEONARDO MOOR CASTRO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de julio de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25229 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: GONZALEZ MORENO, EDUARDO RUBEN C/ AYALA, MARITA ESTHER/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 488-26/2014, se hace saber que se dispuso NOTIFICAR y CITAR para la AUDIENCIA del día 04 de NOVIEMBRE de 2014 a la hora 14.00 en esta Sede a MARITA ESTHER AYALA.- EXONERACION LEY Nº 18.078.-
Rio Branco, veintidos de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26258 Set 19- Oct 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MULLER BRANDT, Erica c/ KUTCHER, Enrique Juan. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-586/2014" hace saber que por Providencia Nº 4475/2014 de fecha 16 de Julio de 2014, se dispuso emplazar al Sr. Enrique Juan KUTCHER para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 24 (VEINTICUATRO) de JULIO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 26419 Set 22- Oct 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SILVA GONZALEZ, Elisa Ivone c/ BENEDITTO, Adán José. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-1189/2013" hace saber que por Providencia Nº 9020/2013 de fecha 27 de Noviembre de 2013, se dispuso emplazar al demandado Sr. Adán José BENEDITTO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 09 (NUEVE) de DICIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 25094 Set 10- Set 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a DOLORES DEL PALACIO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "PEREZ AYZAGUER, CANDIDO GERVASIO C/ DEL PALACIO, DOLORES. Divorcio por causal". IUE 443-179/2014, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 20 de agosto de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
07) $ 2050 10/p 25231 Set 11- Set 24

Emplazamientos

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos "MACHADO FEDULLO, GIANELLA C/ BELOSO DE ROVIRA ARAMINDA Y OTROS, ESCRITURACIÓN FORZADA", IUE 002-006401/2013, se hace saber que ante esta sede se presentó GIANELLA JAZMÍN MACHADO FEDULLO iniciando demanda de escrituración judicial conforme dispone el artículo 367 del Código General del Proceso, contra ARAMINDA JULIA BELOSO DE ROVIRA, viuda de Victoriano ROVIRA, LIROPEYA ROVIRA DE AGUERRE casada con Leopoldo AGUERRE, GACI ROVIRA casado con Gloria VILLALOBOS, GUALCONDA ROVIRA DE ESTELLANO casada con Walter ESTELLANO, YAMANDU ROVIRA soltero, los esposos CARLOS EUGENIO SCHECK y AIDA TAPIE, respecto de un solar de terreno sito en la octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Araminda, zona urbana, empadronado con el número trescientos veinticuatro (324), solar veinte (20), manzana dieciséis (16), antes parte del padrón 28.082 en mayor área, que según plano de mensura del Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 5.309 el 1º de setiembre de 1949, se señala como solar veinte (20) de la manzana dieciséis (16), consta de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros con cuarenta decímetros (589 m 40 dm), y se deslinda de la siguiente manera: 14 metros de frente al Sur a calle de 17 metros, 42 metros 10 al Oeste lindando con solar 21, 14 metros al Norte lindando con solar 3, y 42 metros 10 al Este lindando con solar 19, todos del mismo plano. Se emplaza por el término de noventa (90) días a ARAMINDA JULIA BELOSO DE ROVIRA, viuda de Victoriano ROVIRA, LIROPEYA ROVIRA DE AGUERRE casada con Leopoldo AGUERRE, GACI ROVIRA casado con Gloria VILLALOBOS, GUALCONDA ROVIRA DE ESTELLANO casada con Walter ESTELLANO, YAMANDU ROVIRA soltero, los esposos CARLOS EUGENIO SCHECK y AIDA TAPIE, SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, HEREDEROS O INTERESADOS EN SU CASO, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, el día 20 del mes de agosto del año dos mil catorce. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
08) $ 16490 10/p 25965 Set 17- Set 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19 turno, en los autos caratulados: ASESORES ASOCIADOS S.R.L C/ GARCÍA JUANTEGUI SARA Y/O SUCESORES O CAUSAHABIENTES- INTIMACIÓN DE PAGO DE GASTOS COMUNES IUE 2-31089/2011 y conforme decreto 1000/2014 de fecha 13 de Mayo de 2014, se cita, llama y emplaza a los sucesores de SARA GARCÍA JUANTEGUI a título universal o particular, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días (citación de excepciones decreto 2191/2013) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones en caso de no comparecer. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo, en la ciudad de Montevideo, el 4 de agosto de dos mil catorce. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 6790 10/p 25712 Set 15- Set 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21er. Turno, en autos caratulados "VIP PARKING S.R.L. c/ KLUGMAN BRENDA Y OTROS- COBRO DE PESOS, IUE: 2-7784/2014 y en cumplimiento del Dec. 1994 de 1/09/2014 se cita, llama y emplaza al Sr. Mauricio Shalem a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en caso de no comparecer. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3880 10/p 26554 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en Autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ Perez Alfonso, Maria y Otros. Intimación", Ficha 2-59830/2013, por decreto Nro. 3057/2013 del 13 de Diciembre de 2013, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de Milcíades Perez Alfonso y de Oclemia Danglar Alfonso González y a cualquier interesado a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo 17 de Julio de 2014.- Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 25385 Set 12- Set 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 27º Turno, dictada en autos caratulados "Sarantes Costa y otros c/Brumberg, Mauricio y otro. Escrituración Judicial", IUE 2-36417/2006, se cita, llama y emplaza a Mauricio Brumberg y Angela González, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en relación al bien inmueble padrón 899 (antes padrón 39.317 en mayor área) del Departamento de Canelones, localidad Catastral Cuchilla Alta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de junio de dos mil catorce.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
08) $ 5820 10/p 25990 Set 16- Set 29

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 36º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP C/ COPELLO AMETRANO, JORGE Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - IUE 2-16236/2011" SEGÚN DECRETO 2070/2014 DEL 11/8/2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A COPELLO AMETRANO, Jorge; COPELLO AMETRANO, Amelia; COPELLO TOYOS, María Mercedes y COPELLO TOYOS, Luis A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 5 de setiembre de 2014. Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26217 Set 19- Oct 02

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 37º. TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP, C/ LÓPEZ MOITIÑO, JUAN CARLOS. - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO - IUE 2-30599/2013", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JUAN CARLOS LÓPEZ MOITIÑO O MOITIO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO QUIEN CONTINUARÁ LAS PRESENTES ACTUACIONES. Montevideo, 10 de setiembre de 2014. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26218 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1650/2014 de fecha 08/08/2014 dictado en autos caratulados: "BENETUCCI, JORGE Y OTROS C/ CIA GRAL DE NEGOCIOS S.A.I.F.E. Y OTROS.- COBRO DE PESOS." IUE: 40-217/2003, se dispuso: Emplazar a los sucesores de los actores fallecidos CARLOS GUALBERTO SANCHEZ, DANIEL CARLOS DANERI, ALBERTO PEDRO PORTA, HECTOR QUEREJETA, SAUL TORRES VERNAS Y NELLY EMMA SORIA a estar a derecho en estos autos por el término legal. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce. Saluda a Ud. attentamente. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

08) $ 5820 10/p 25811 Set 15- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "CERIZOLA GARCIA, PAULO AGUSTIN - POSESION NOTORIA DEL ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL - FICHA 46-7/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3646/2014 de fecha 29-7-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICIÓN para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días. (art. 89 y 127 del C.G.P.).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 13 de agosto de 2014. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA AJUNTA.

08) $ 5820 10/p 25828 Set 15- Set 26

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "PETKOVICH MANTOVANI, ANA -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA- FICHA 2-13133/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3019/2014 de fecha 18-6-2014 y auto Nº 3525/2014 de fecha 25-7-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS HERRERA, HAMILTON HERRERA Y CRISTIAN HERRERA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 6 inc. 2 de la Ley 18,246).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 8 de agosto de 2014. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 2460 10/p 25713 Set 15- Set 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º TURNO, en autos caratulados: "GONCALVEZ YERPO, MARIA- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA"- FICHA: 2-32526/2014, se cita y emplaza a SILVIA BALMELLI y a DIEGO ANDRES, JULIO CESAR y ALEJANDRO JOSE IMAZ BALMELLI, por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la Ley 18.078.
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 25587 Set 15- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 4 turno, en los autos caratulados "PIÑEYRO JAQUELINE Y OTRO C/ HOTEL CAMPOAMOR Y OTRO - DAÑOS Y PERJUICIOS" - IUE 2-55050/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RICARDO ALVAREZ MARTINEZ Y/O SUS SUCESORES a cualquier título a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Montevideo, 22 de agosto de 2014. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4850 10/p 26738 Set 22- Oct 03

EDICTO.- Por lo dispuesto por el Sr. Juez Letrado de 1º instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados: "Banco Bandes Uruguay S.A. c/ Dancotex S.A. y otros - Juicio Ejecutivo" IUE 2-19605/2007, según providencia Nº 1792/2014 de 1/8/2014 se dispuso citar y emplazar a estar a derecho en estos autos a los sucesores a cualquier título de Moisés Soloducho a efectos de que comparezcan a deducirlos en el término de sesenta días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán adelante las actuaciones.
Montevideo, 4 de setiembre de 2014 SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4850 10/p 25476 Set 11- Set 24

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. Dirección General Impositiva c/ DE FIGUEIREDO, Gilson. Juicio Ejecutivo Tributario" IUE 2-35299/2014, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. Gilson Diniz DE FIGUEIREDO, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de Setiembre de 2014. Dra. GISSELE DALTO, ACTUARIA PASANTE.

08) (Cta. Cte.) 10/p 26454 Set 22- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de 16 Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Susana María Martha Arrue Ríos — Juicio Ejecutivo Tributario. IUE 33-23/2002, se cita, llama y emplaza a los Sucesores a cualquier título de Susana María Martha Arrue Ríos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. Montevideo, 14/8/2014.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 26085 Set 18- Oct 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ ALFONSO SCHUSSELIN, WALTER Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO -I.U.E. 2-17430/2013" en cumplimiento de las providencias Nº 1301 del 15.05.2013 y Nº 1705 del 23.06.2014, se cita, llama y emplaza a WALTER LEONEL ALFONSO SCHUSSELIN y a MATILDE LAGOS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO de ambos respecto al Padrón Nº 54.701/101 de Montevideo, de la localidad catastral Montevideo, a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los cuatro dias del mes de agosto del año dos mil catorce. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 26086 Set 18- Oct 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA C/ PEREZ, JORGE Y OTRO.- EJ. HIPOTECARIA" IUE 2-15780/2012, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de JORGE PEREZ DA FONSECA para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de setiembre de 2014 Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria.

08) $ 5820 10/p 26684 Set 22- Oct 03

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "VALLARINO BERRETTA, María y otros C/ RAMIA CHEDIAK, Juan y otro.- Acción Simulatoria" IUE 2- 51895/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a los sucesores a cualquier titulo del Sr Juan Ramia Chediak, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos

procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 29 de 2014. ESC. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
08) $ 5820 10/p 25625 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "BELLO, BLANCA C/ CORBO, CARLOS Y OTROS - Menor cuantía - IUE 2-2459/2014, se cita, y emplaza a Carlos Corbo y Esther Corbo a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Estos edictos deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la Ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en, Montevideo, 3 de setiembre de 2014. Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 26294 Set 19- Oct 02

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: SEBBEN QUIRIQUINO JANINE C/ EYHERACHAR LASA EDUARDO Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL. IUE 479-154/2013 y según providencia Nº 1431 de fecha 17 de julio de 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los promitentes vendedores Eduardo Eyherachar Lasa, Francisca Olave de Lasa, Marta D. Lasa de Pernas, Maria J. Lasa de Molinari, Leonor Lasa de Clermont, Angelina Franco de Lopez, Miguel Lasa, Juvenal Lasa, Anibal Lasa, Hector Franco, Cesar Nicolas Franco, Angelina Lasa de Barnech, Tulio A. Franco, Mario A. Franco, Américo Franco, Oscar Franco, Americo Pablo Franco Lasa, Raquel Franco Burgueño, Esilda Franco Burgueño y a sus sucesores a cualquier título a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil catorce. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 8730 10/p 26318 Set 19- Oct 02

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Mario Gabin Sasson en autos caratulados: "OSE c/a LEIVAS F. LUZ, YAÑEZ LEIVAS NINA, CLERI Y WILSON. PADRÓN 3004. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE: 210.43/2014; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la Sra. Gloria Yañez y a todos aquellos que puedan acreditar la calidad de propietarios del Inmueble padrón 3004 ubicado en la Primera Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones; conforme al plano de mensura del Ing. Agrimensor Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 07/02/2012 con el número 12.528, el cual tiene una superficie afectada de 1027 m2 y 11 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 2 m 35 cm y 1 m 98 cm respectivamente, lindando el primero con parte del Padrón Nº 11.314 y el segundo con frente a camino vecinal; al sureste línea quebrada. compuesta de tres tramos rectos de 161 m 88 cm, 55 m 66 cm y 125 m 85 cm cada uno, lindando con el padrón Nº 15.245 y al noreste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 123 m 03 cm, 55 m 46 cm y 161 m 29 cm respectivamente, lindando con padrón Nº 3004 (p).
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MELO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26425 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "CARDOZO GONZALEZ, CLAUDIO C/ CARDOZO RODRIGUEZ, GRETEL YISEL Y CLAUDIO DANIEL/ CESE DE PENSION ALIMENTICIA/ IUE 488-275/2014", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda a GRETEL YISEL Y CLAUDIO DANIEL CARDOZO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose al mismo por el término de 20 dias a que comparezca a estar a derecho en estos autos.-
Rio Branco, 06 de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 26423 Set 22- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, se hace saber que en autos: OLIVERA AGUIRREZABALA, SUSANA ANABEL C/ LIMA PONCE, PEDRO WALTER -UNION CONCUBINARIA - LEY 18.246/ IUE 488-90/2014, se dispuso emplazar a CHIARLES LIMA OLIVERA por el término de 30 dias, intimándolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 9 de Mayo de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 26314 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "PUPPO, NATALIA C/ PAGALDAY CORNU, GUSTAVO RAUL - REGULACIÓN DE HONORARIOS - IUE 223-500/2014, se notifica y emplaza al Sr. GUSTAVO RAUL PAGALDAY CORNU a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite. Colonia, 9 de setiembre de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 4850 10/p 26513 Set 22- Oct 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C/ SUCESORES de GOMES TORRES, Diego Andrés y Manuel Emilio.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO.- Ficha 241-434/2009 según providencia Nº 4498/2014 de fecha 18/08/2014, SE CITA y EMPLAZA a Diego Andrés y Manuel Emilio, GOMEZ TORRES y/a sus sucesores a título universal y/o singular por cualquier título, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 20/08/2014.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26246 Set 19- Oct 02

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SILVA, HUGO Y OTRA C/ HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ EN LIQUIDACION = ESCRITURACIÓN - PROCESO ORDINARIO" IUE: 293-173/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a HIJOS DE RAMÓN RODRÍGUEZ EN LIQUIDACIÓN" y a Juan Ramón RODRIGUEZ BELO, asi como a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los

procedimientos. Maldonado, 29 de julio de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) $ 5820 10/p 25364 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, en autos caratulados "ALONSO, MARÍA C/ LORSEN S.A. - ACCIÓN DE NULIDAD POR SIMULACIÓN" IUE: 290-323/2013, SEGÚN PROVIDENCIA Nº 1464/2014 DE FECHA 26 de MAYO de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LORSEN S.A., para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del TÉRMINO DE 90 DÍAS, bajo apercimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán dichas actuaciones.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones, Maldonado 29 de Agosto de 2014. Esc. VIRGINIA SERVENTE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5820 10/p 25863 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BRUN, MARCELO C/ YUNTA GIASSANTI, PABLO Y OTRO. DAÑOS Y PERJUICIOS. FA. 503-274/2014", se cita y emplaza al SR. PABLO YUNTA GIASSANTI a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, 27 de agosto de 2014. Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 25804 Set 15- Set 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno Dra. Natalia Gallardo Fulco, en los autos caratulados: "SAN ROQUE S.A. CONTRA. ARRIGONI CUELLO, HECTOR Y/O SUCESORES Y BERAZZA, MARIA ANGELICA Y/O SUCESORES. ESCRITURACION JUDICIAL." IUE 304-46-2014, se ha dispuesto según providencia Nro. 2020 de fecha 15 de agosto de 2014, la escrituración Judicial del Compromiso de Compraventa del Establecimiento Comercial, otorgado el primero de marzo de 1983 e Inscripto en el Registro de Comercio con el número 14 - Folio 51 a 53 - Libro LIV - el 21 de marzo de 1983, POR LO QUE SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA A HECTOR EUGENIO ARRIGONI Y A MARIA ANGELICA BERAZZA Y/O SUS SUCESORES, Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES.-
EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo el presente en la ciudad de Paysandú a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
08) $ 8730 10/p 25329 Set 12- Set 25

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos caratulados: "CASCALLARES, CLAUDIO C/ GOULART, JOAO Y OTROS. ESCRITURACIÓN FORZOSA", I.U.E.: 332-414/2013, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº. 1432 de fecha 14/08/2014 EMPLAZA por edictos (art. 127 del CGP) por el término de 90 días, a todos los sucesores y/o herederos a cualquier título de LUIS o LUIS CARLOS GOULART DE MENDONCA a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en los que se requiere la escrituración judicial del bien inmueble padrón 21.173 de Rivera, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio y continuarse con el mismo estas actuaciones. Dr. Darwin Rampoldi Robaina. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Rivera, 20 de Agosto de 2014. Dr. Darwin Rampoldi Robaina, Juez de Paz Dptal de 2do. Turno de Rivera.
Primera Publicación
08) $ 6790 10/p 26692 Set 23- Oct 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a ROSA M. DE LISORIO y sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/ ROSA M. DE LISORIO Y SUCESORES. Juicio ejecutivo". IUE 382-118/2014, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 8 de agosto de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 25474 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PEREIRA, HIGINIO JACINTO C/ FERNANDEZ PEREIRA, RODOLFO; MARIA ISABEL; HONORIO RUPERTO, CORALIO HUMBERTO, ELSA ELISA, HORTELIO OMAR, SUSANA NELLY, MESA FERNANDEZ, JUAN BERNARDINO, ALBERTO OMAR, JULIO CESAR- PARTICION - IUE Nº 381-450/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentadoHIGINIO JACINTO FERNANDEZ PEREIRA, promoviendo trámite de PARTICION CONTRA RODOLFO; MARIA ISABEL; HONORIO RUPERTO, CORALIO HUMBERTO, ELSA ELISA, HORTELIO OMAR, SUSANA NELLY FERNANDEZ PEREIRA, JUAN BERNARDINO, ALBERTO OMAR, JULIO CESAR MESA FERNANDEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días en los terminos del artículo 89 del CGP a los Sres. RODOLFO; MARIA ISABEL; HONORIO RUPERTO, CORALIO HUMBERTO, ELSA ELISA, HORTELIO OMAR, SUSANA NELLY FERNANDEZ PEREIRA, JUAN BERNARDINO, ALBERTO OMAR, JULIO CESAR MESA FERNANDEZ y a todos los interesados en esta acción que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. .- Mercedes, once de Agosto de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9700 10/p 26093 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

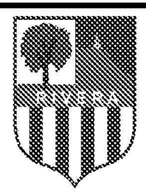
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "GIGLIOTTI CHIAPPE, OSCAR ALBERTO C/ MONTESDEOCA RODRÍGUEZ, ROSA TERESA Y SUCESORES DE OVIDIO SAÚL LEZETA - ESCRITURACION FORZADA DEL COMPROMISO DE COMPRAVENTA - IUE Nº 431-360/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado OSCAR ALBERTO GIGLIOTTI CHIAPARE promoviendo JUICIO DE ESCRITURACIÓN FORZADA DELCOMPROMISO DE COMPRAVENTA contra ROSA TERESA MONTESDEOCA RODRÍGUEZ Y SUCESORES DE OVIDIO SAÚL LEZETA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ROSA TERESA MONTESDEOCA RODRÍGUEZ Y SUCESORES DE OVIDIO SAÚL LEZETA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. Mercedes, 13 de Agosto de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7760 10/p 25394 Set 12- Set 25

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

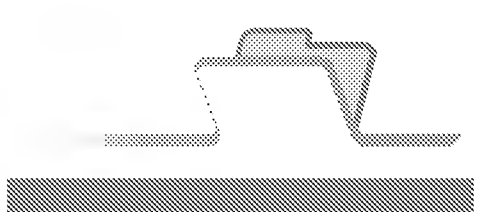
NOMBRE	PAD.CONT/ PAT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
ALBERTO BOTTASO SANTOS y MARIA ELPIDES RODRIGUEZ	AA 256	1583/8879	2a. ej. 1997 a 1a. ej. 2014	$ 168.021,16
PEDRO VIERA MORA e IRMA FERREIRA	AA 8698	1700/7798	9a. ej. 1995 a 2a. ej. 2014	$ 118.191,37
HOWER SUGAR DA SILVEIRA PIRIZ y NORY MARLENE GIORGETTA	AA 485	2519/6737	1a. ej. 1998 a 2a. ej. 2014	$ 135.271,47
ELISEO LEMOS PEDROZO	AA 12782	3407/8427	1a. ej. 1996 a 2a. ej. 2014	$ 115.900,87
JAVIER ESTEBAN FERREIRO FERRANDO y JAIME ANDRES FERREIRO FERRANDO	AA 15495	3409/7996	1a. ej. 1993 a 2a. ej. 2014	$ 187.799,96
JOVENTIR SIQUEIRA DOS SANTOS y ALMEDORINA PERES LEAL	AA 16649	3410/8000	1a. ej. 1993 a 2a. ej. 2014	$ 132.327,32
ELENA FERNANDEZ COLMAN	AA 19651	3414/8428	1a. ej. 2001 a 2a. ej. 2014	$ 82.384,95.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 26642 Set 23- Set 25

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

"La Intendencia Departamental de Tacuarembó emplaza al funcionario Pablo Rafael Feijó, ficha Nº 6296; para que comparezca a la Dirección de RR.HH. en el término de 10 días, a constituir domicilio para notificaciones de: expediente 955/2013 y Resolución 1236/2014".
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL
DE TACUAREMBO
Dirección de Prensa y RR.PP.
08) $ 873 3/p 26520 Set 22- Set 24





ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Edictos para Expropiación Padrón 16. 143 (p) Cerro Largo

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: LUIS FERNANDO ROSALES HUBNER, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 26 de Agosto de 2014, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 16.143 (p) ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, que según plano de mensura Nº 1530 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Federico Carabajal consta de una superficie de 6617 m2 y 10 dm2, se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 55.00 m frente a la Ruta Nro.26, al Sureste línea 100.00 m frente a Camino Vecinal, al Suroeste 82.80 m con resto del Padrón Nro. 16.143 y al Noroeste 96.10 m con resto del Padrón Nro. 16.143 .-2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación de transformación de electricidad de 60/15 kV. 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 20.763 (son veinte mil setecientos sesenta y tres Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia de Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 26814 Set 23- Oct 06

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Padrón 90352 y otros - Expropiación", IUE 0476-000028/2014, por auto DFA-0476-001380/2014 de 29/07/14 se confiere traslado de la demanda de expropiación de dicho padrón, emplazándose a estar a derecho por el término de 90 días, a PRIMO FELICIANO RODRIGUEZ SUAREZ, FIDELIA CASTRO, RAUL RODRIGUEZ CASTRO, MARIO RODRIGUEZ CASTRO, OMAR RODRIGUEZ CASTRO, HECTOR RODRIGUEZ CASTRO, MARIA ELSA ESTHER RODRIGUEZ CASTRO E IVONNE MIRIAM RODRIGUEZ CASTRO, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (arts. 89 y 127 de C.G.P.).
Montevideo, 29 de agosto de 2014 Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25709 Set 16- Set 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "O.S.E. C/ PADRON Nº 2664 EXPROPIACION Y TOMA URGENTE, FICHA IUE 331-480/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Pablo Valdez y/o Sucesores,que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 2664 (parte) de la Octava Sección Catastral del Dpto de Rivera, por el término de 90 dias, a que comparezcan ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.Rivera, 27 de Agosto del año 2014. Esc. Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.

09) (Cta. Cte.) 10/p 26424 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to Turno, en autos: "INTENDENCIA DE RIVERA C/ PADRON 1632. EXPROPIACION, FICHA IUE: 330-289/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 1632 de la Séptima Sección Catastral del Dpto de Rivera, por el término de 90 dias, a que comparezcan ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 18 de Junio del año 2014. Esc. Andrea Fernandez Galup, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 25030 Set 10- Set 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "O.S.E CIA PROPIETARIOS, EVENTUALES POSEEDORES Y/O TITULARES SOBRE EL PADRON 3427 - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION" I.U.E. 396-460/2011, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a: TODOS LOS EVENTUALES POSEEDORES Y/O PROPIETARIOS, Y A TODOS LOS QUE PUEDAN ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL PADRON 3427 (parte) y que según plano del Agrimensor Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 07/02/08 con el Nº 10.481, con una superficie de 100 m2 y se deslinda así: al Norte 10 m. al Este 10 m, al Sur 10 m y al Oeste 10 m, fracción de terreno ubicada en la 12º localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó. PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 27 de agosto de 2014. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo, Actuaria Adjunta.

09) (Cta. Cte.) 10/p 26426 Set 22- Oct 03

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "SAHAKIAN, MARIA ROSA — INCAPACIDAD" FA: IUE 42- 576/2000, se hace saber que por Decreto Nº 3014/2014 de fecha 12.06.14, se designó curador de la incapaz Sra. Maria Rosa Sahakian a el Sr. Emanuel Sahakian Martinez, relevando del cargo de curadora a la Sra. Giovana Peralta Sahakian, el que aceptó el cargo con fecha 11.08.14.
Juicio patrocinado por Consultorio Facultad de Derecho Ley 18078.
Montevideo, 9 de setiembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 26061 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "BREGNI GODOY, GUILLERMINA - INCAPACIDAD - Ficha 2-12463/2013" se hace saber que por auto Nº 385 de fecha 4/2/1974 (Jdo. Ltdo. De 1º Instancia Tacuarembó) se declaro en estado de incapacidad a GUILLERMINA BREGNI y se designo curadora definitiva a su hermana JOSEFINA BREGNI y por auto Nº 4395/2014 de fecha 19/8/2014 se relevó a JOSEFINA BREGNI del cargo de curadora y en su lugar se designó a la Sra. NEFFER VIERA.-
Montevideo, 2 de Setiembre de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

10) $ 2050 10/p 26326 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HERNANDEZ BERRIEL, RAQUEL NIDIA- INCAPACIDAD-" Fa. Nro. 2-51201/2010, en cumplimiento de la Providencia Nro. 987/2013 de fecha 13/03/2013, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. RAQUEL NIDIA HERNANDEZ BERRIEL, nacida el día 05/09/1925 e inscripta el día 13/09/1925, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 512, designándose curador a la Sra. ELIZABETH LASSY AGUILAR.
Montevideo, 10 de abril de 2014. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

10) $ 2050 10/p 26157 Set 17- Set 30

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "PORRAS VIGNOLO, LUZ MARIA- INCAPACIDAD" FA: IUE 2-31061/2011, se hace saber que por Decreto Nº 3441/2014 de fecha 20.06.14, se designó curador de la incapaz Sra. Luz María Porras Vignolo a el Sr. Daniel Alberto Beluchi Sosa, en lugar de la curadora fallecida Sra. Blanca Nieve Porras Vignolo, el que aceptó el cargo con fecha 1º.08.14.
Montevideo, 11 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 2050 10/p 26890 Set 23- Oct 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "OCAÑO, MARTHA - INCAPACIDAD - FICHA 47466/1986, se hace saber que según lo dispuesto por auto No. 13628/1987 de fecha 24 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MARTHA OCAÑO, y se nombró curador al SR. ALBERTO MACIAS, quedando aceptado el cargo el 7 de diciembre de 1987. Por auto Nº 1280/1997 de fecha 22 de julio de 1997 se designó nuevo curador de la incapaz al SR. EDUARDO OCAÑO, quedando aceptado el cargo el día 8 de setiembre de 1997. Por auto Nº 4909/2012 de fecha 8 de octubre de 2012 se designó curador definitivo al SR. ALEJANDRO MACIAS OCAÑO quedando aceptado el cargo el día 20 de marzo de 2014.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Barrial "Nelly Goitiño" Casabó dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, ASISTENCIA GRATUITA
Montevideo, 14 de agosto de 2014. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25681 Set 16- Set 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, en autos caratulados: "BENTOS NESTOR ISIDORO - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 23/295/1979, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a NESTOR ISIDORO BENTOS y se designó

curadora del mismo a ELBITA LOURDES BENTOS.
Montevideo, CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 1640 10/p 26205 Set 17- Set 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "NARDINI AMESTOY MAURIZIO.-INCAPACIDAD" Fa. 2-57058/2012 por auto Nº 1354/2014 de fecha 4/4/2014 se declaró en estado de incapacidad a MAURIZIO JOEL NARDINI AMESTOY designándose Curador Propietario a CIRO GABRIEL NARDINI.
Montevideo, seis de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1230 10/p 25904 Set 16- Set 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "DE LEON, MARIA EMILIA-, INCAPACIDAD- IUE: 2-44276/2013, se hace saber que por resolución Nº 3257/2014 de fecha 21/7/2014, se declaró en estado de incapacidad a MARIA EMILIA DE LEON y por el mismo auto se designó Curador propietario a el Sr. LUIS IGNACIO ARBOLEYA DE LEON, quien aceptó el cargo el 8/8/2014.
Montevideo, doce de agosto de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 2050 10/p 26879 Set 23- Oct 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BENTANCOR, JUAN -INCAPACIDAD IUE 2-44481/2012, se hace saber que por resolución Nº 6981/2013, de fecha 29.11.2013, se releva del cargo de curadora del incapáz Sr. Juan Bentancor, a la Sra. Andrea Silvana Bentancor Acosta, designándose en su lugar a la Dra. Rosalia Panza Giosa (Directora del Hospital Dr. L. Piñeyro del Campo).-
Montevideo, 23 de abril del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 26145 Set 17- Set 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "SOSA GONZALEZ MARIA"-INCAPACIDAD FICHA: 2-45934/2013, se hace saber que por auto 2278/2014 de fecha veintiseis de junio de dos mil catorce, se procedió a declarar en estado de incapacidad a MARIA SOSA GONZALEZ, designándose curadora definitiva a ANA MARIA REGUEIRA SOSA.-
Montevideo, quince de agosto de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25695 Set 15- Set 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "HOSNER, CARLOS. INCAPACIDAD". IUE: 66-14/1992, por Decreto Nº 5042/2013 de fecha 07/11/2013, se designó curadora propietaria del interdicto Sr. CARLOS HOSNER ARIAS a la Sra. ADRIANA HOSNER GAMBETTA, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, ocho de Agosto de dos mil catorce. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 26560 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados CABRERA IPPOLITI, ROXANA - INCAPACIDAD" IUE 68-396/1997, se hace saber que por resolución Nº 398/2014 de fecha 18/02/2014, se declaró nuevo curador de la Sra. ROXANA CABRERA IPPOLITI al Sr. ADOLFO ADRIAN CABRERA IPPOLITI, quien aceptó el cargo el 07/03/2014.
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 26746 Set 22- Oct 03

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "CROCE SUAREZ, NILDA - INCAPACIDAD" IUE 2-59359/2013, se hace saber que por resolución Nº 3031/2014 de fecha 22/07/2014, se declaró en estado de incapacidad a NILDA RENE CROCE SUAREZ, y se designó curador definitivo al Sr. ENRIQUE ALEJANDRO PUCCIARELLI CROCE, quien aceptó el cargo el 30/07/2014.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25410 Set 11- Set 24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en el expediente caratulado: "ALVEZ, Elda s/ INCAPACIDAD-". (I.U.E 461-434/2013), y por Resolución Nº 1790/2014, de fecha 29/04/2014, se ha declarado el estado de incapacidad de Elda ALVEZ, designándose curador definitivo de la misma a su hijo legítimo Sr. Isaac Alejandro LUCERO ALVEZ.
Artigas, 23 de mayo de 2014. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25646 Set 15- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "MESA LEMA, PERLA RAQUEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-230150/1991 se hace saber que por Resolución Nº 6675 de fecha 06 de setiembre de 2013 se designó NUEVO CURADOR INTERINO de la presunta incapaz PERLA RAQUEL MESA LEMA a ROBERTO FERNANDEZ, quien quedo discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 18 de setiembre de dos mil trece. Canelones a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce.
SE HACE CONSTAR: Que por decreto Nº 7362/2009 de fecha 6/11/2009 se declaro al gestionante auxiliado de pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25819 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "HERNANDEZ CALVETTI, Lidia Isabel - INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-884/2007 se hace saber que por Resolución Nº 221/2014 de fecha 4 de Febrero de 2014 se declaró en estado de incapacidad a LIDIA ISABEL HERNANDEZ CALVETTI; designándose CURADOR DEFINITIVO de la misma a Ruben Jorge HERNANDEZ CALVETTI, quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha once de febrero de dos mil catorce.- Canelones, veintiséis de febrero de dos mil catorce.-
SE HACE CONSTAR que por auto Nº 2939/2007 de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2007, para el presente trámite se declaró aL gestionante AUXILIADO DE POBREZA.
EN FE DE ELLO: De Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25316 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ PELETEIRO, NICOLAS- INCAPACIDAD. IUE 179-215/2012" se hace saber que por Decreto 5781/2013 de fecha 6/11/2013, se declaró en estado de incapacidad a NICOLAS SEBASTIAN RODRIGUEZ PELETEIRO, designandose curadora definitiva a MARIELA ADRIANA PELETEIRO PAVILOVICH, quien aceptó el cargo el 06 de noviembre de 2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, a los cuatro de abril de dos mil catorce.
El presente se encuentra auxiliado de pobreza. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25566 Set 15- Set 26

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "VOLPE RODRIGUEZ, NESTOR FABIAN - INCAPACIDAD - IUE 180-482/2013", se hace saber que por decreto No. 2984/2014 de fecha 02/09/2014, se designó como curador del incapaz NESTOR FABIAN VOLPE RODRIGUEZ a la Sra. NURY VOLPE RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 02/09/2014. Ciudad de la Costa el once de setiembre de dos mil catorce. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) $ 1640 10/p 26493 Set 19- Oct 02

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "BERNASCONI RIBEIRO, CARLA PAOLA - INCAPACIDAD - IUE 180-197/2012", se hace saber que por decreto No. 3383/2013 de fecha 20/09/2013, se declaró en estado de incapacidada CARLA PAOLA BERNASCONI RIBEIRO, designándose curadora de la misma a MIRTA RIBEIRO, quien aceptó el cargo el 07/11/2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, el once de diciembre de dos mil trece.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24971 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GARCIA, EREMITA HAYDEE - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 440-239/2012, se hace saber que por auto Nº 405/2014 de fecha 06 de Febrero de 2014 fue declarada en estado de Incapacidad a la Sra. EREMITA HAIDEE GARCÍA FLORES, y por auto Nº 8559/2014 de fecha 21 de Agosto de 2014, se designó nueva curadora definitiva de la incapaz a la Sra. ZULLY MABEL SESSAREGO, habiendo aceptado el cargo con fecha 02 de Setiembre de 2014.- Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.- Las Piedras, 05 de Setiembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26431 Set 22- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "RONDAN VILLAGRAN, MONICA ADRIANA - INCAPACIDAD", ficha 52-346/1986, se hace saber que por auto Nº 6820/2014 de fecha 17 de Julio de 2014 se designó nueva curadora definitiva de la incapaz MONICA ADRIANA RONDAN VILLAGRAN a la Sra. ANA IVONNE TECHERA VILLAGRAN, habiendo aceptado el cargo con fecha 18 de Agosto de 2014.-
Las Piedras, 20 de Agosto de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 26112 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PEREIRA VELEDA, KAREN VICTORIA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", FICHA 458-767/2014, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 5883/2014, de fecha 25 de Julio de 2014, se designó a la Sra. FATIMA BEATRIZ VELEDA, curadora interina del presunto incapaz KAREN VICTORIA PEREIRA VELEDA quién aceptó el cargo mediante escrito presentado con fecha 28 de Agosto de 2014. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, quince de Setiembre de dos mil catorce.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 26623 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "FURRIOL HERNANDEZ, MARIA LUISA- INCAPACIDAD", Ficha 176-202/2013, se hace saber que por auto Nº 2047/2014 de fecha 28/04/2014 se declaró en estado de incapacidad a MARIA LUISA FURRIOL HERNANDEZ habiéndose designado curador propietario a MARCELO HECTOR MENENDEZ C.I. Nº 1.353.057-7, quien aceptó el cargo el 15/05/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento Pando, 22 de Julio de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25813 Set 15- Set 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ACUÑA DE LOS SANTOS, LAURA INÉS -INCAPACIDAD, Ficha 65-81/1990, se hace saber que por auto Nº 1563/2014 de fecha 31/3/2014 se designó nueva curadora definitiva de la incapaz de autos LAURA INÉS ACUÑA DE LOS SANTOS, C.I. Nº 2.798.058-8, quien fuera declarada incapaz por Auto Nº 2452/1991 de fecha 17/4/1991, a BLANCA ESTHER ARÉVALO C.I. Nº 2.905.217-7, quien aceptó el cargo el 8/8/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 9 de mayo de 2014.
Tramita por DEFENSORIA PÚBLICA Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25232 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco en autos: CORREA FREIRE, SHEILA BEATRIZ/ INCAPACIDAD IUE 488-456/2013", se hace saber que por auto Nº 2732 de fecha 21 de Agosto 2014, se declaró en estado de incapacidad a SHEILA BEATRIZ CORREA FREIRE designándose como curador a GABRIEL HECTOR CORREA quien tomo aceptación del cargo el dia 04 de Setiembre de 2014.-
EXHONERACION LEY Nº 18078.-
Rio Branco, 12 de Setiembre de 2014- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 26585 Set 23- Oct 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "FUNES CICERI, JOHNATAN DANIEL - INCAPACIDAD" (IUE 227-866/2013), se hace saber que por decreto Nº 4129/2014 de fecha 28 de Julio de 2014, se declaró en estado de incapacidad a JOHNATAN DANIEL FUNES CICERI, designándosele curadora a su madre MARTA WILMAN CICERI MORANZONI C.I. 2.816.544-6, quien aceptó el cargo el día 26 de Agosto de 2014, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 5 de Setiembre de 2014.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
10) $ 2050 10/p 26514 Set 22- Oct 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "HERNÁNDEZ DEL PINO, Silvia Mariana - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/260-214/2013"; se hace saber que por resolución No. 4664/2014, de fecha 7 de Agosto de 2014, se declara en estado de incapacidad a Silvia Mariana HERNÁNDEZ DEL PINO, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. Sindia DEL PINO; haciéndose saber que la gestionante, Sra. Sindia DEL PINO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 29 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO - ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25893 Set 17- Set 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno,

en autos ARBELO FERNANDEZ, Rosedad Lider- Incapacidad- IUE 274-806/2013, se hace saber que por resolución nro. 2298 de fecha 18 de junio de 2014 se declaró el estado de incapacidad de ROSEDAD LIDER ARBELO FERNANDEZ y se designó curadora definitiva a GLORIA PETRONA MUÑOZ ARBELO. Minas, 9 de setiembre de 2014. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1640 10/p 26269 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos FERNANDEZ PELUA, Andrés Nicolás- INCAPACIDAD- IUE 432-492/2012 se hace saber que por resolución nro. 893 de fecha 18/3/2014 se declaró el estado de incapacidad de Andrés Nicolás FERNANDEZ PELUA, habiéndose designado curador a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ TRUJILLO.
SE HACE SABER QUE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA EN VIRTUD DE SER UN JUICIO PROMOVIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL.
Minas, 9 de mayo de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 26219 Set 18- Oct 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DIAZ, CILBIA OMILIA.- INCAPACIDAD" Fa. 284-295/2013, se hace saber que por Auto Nº 2503/2014 de fecha 11/06/2014, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A CILBIA OMILIA DIAZ habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma por dicho Auto a la Sra. DORA LARROSA DIAZ.
La presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 27 de Junio de 2014 Nelson Richart, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 25436 Set 12- Set 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LIBONATTI SOSA, NATALIA ANTONELLA - INCAPACIDAD" Fa. 284-818/2012, se hace saber que por Auto Nº 989/2014 de fecha 18/03/2014, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A NATALIA ANTONELLA LIBONATTI SOSA habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma por dicho Auto a la Sra. MARISOL SOSA SCABINO.
La presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 08 de Abril de 2014. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25100 Set 10- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ACOSTA ZANABRIA, SARA AMERICA - INCAPACIDAD" IUE 301-669/2013, se hace saber que por auto Nº 990/2014 de fecha 17.03.2014 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. SARA AMERICA ACOSTA ZANABRIA C.I. 4.495.092-4, habiéndose designado curador de la misma al Sr. LUIS DOMINGO GOMEZ ACOSTA C.I. 2.951.263-6, quien aceptó el cargo conferido el 3 de abril de 2014.- Paysandú, 23 de mayo de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2050 10/p 26406 Set 22- Oct 03

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACHUCA MARZONI, ADELINA BEATRIZ - INCAPACIDAD" IUE 501-72/2014, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ADELINA BEATRIZ MACHUCA MARZONI, C.I. 2.896.934-1, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO de la misma al Sr. RUBEN WALDEMAR BURIANO, C.I. 3.234.667-2 quien aceptó el cargo conferido el 19.08.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 1 de setiembre de 2014- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 26129 Set 18- Oct 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos GREGORIO MAZZILLI, FIONNA DANIELA- Incapacidad -Fa. 317.750/2013 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: FIONNA DANIELA GREGORIO MAZZILLI, designándose curadora a ALICIA ESTHER MAZZILLI TELEYU.- Fray Bentos, 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2014- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
10) $ 1640 10/p 25099 Set 10- Set 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ FAGUNDEZ EDILIO. INCAPACIDAD" IUE 329-141/2013, se hace saber que por Decreto Nº 1905/2014 de fecha 29/04/2014, se declaró en estado de Incapacidad a EDILIO RODRIGUEZ, habiéndose designado curador de la misma a EDELMA RODRIGUEZ. Rivera, 22 de Julio de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 26519 Set 22- Oct 03

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "KLEMS CAMARGO CLAUDIA VANESA. INCAPACIDAD" IUE 462-41/2007, se hace saber que por Decreto Nº 3168/2014 de fecha 16/06/2014, se designó curadora definitiva de la incapaz CLAUDIA KLEMS CAMARGO a CELIA KLEMS CAMARGO, en sustitución de JOSE KLEMS MEDEROS (fallecido). Rivera, 6 de Agosto de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25854 Set 17- Set 30

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "BULA MARTINO MARIA EUGENIA. INCAPACIDAD" IUE 462-120/2013, se hace saber que por Decreto Nº 2585/2014 de fecha 21/05/2014, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA EUGENIA BULA MARTINO, habiéndose designado curador de la misma a MARIA DE LOURDES MARTINO IRAZOQUI. Rivera, 30 de Junio de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) $ 1640 10/p 25510 Set 15- Set 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "SILVERA MORENO, LUIS MARTIN. INCAPACIDAD. I.U.E. 341-457/2012", se HACE SABER: que esta Sede por Decreto Nro. 2878/2014 de fecha 05/08/2014, ha designado como CURADOR DEFINITIVO del incapáz de autos LUIS MARTIN SILVERA MORENO, C. I. No. 4,861,845-5, domiciliado en calle Av. 1º de Agosto Nº 13, ciudad de Rocha (incapacidad declarada por decreto número 2878/2014 de fecha 05/08/2014), a la Sra. ALBA CARLOTA SILVERA MORENO C.I. 3.515.256-5, con igual domicilio que la incapaz, quien aceptó el cargo con fecha 12/08/2014.
Se deja constancia que el presente trámite cuenta con Auxiliatoria de Pobreza otorgada por decreto Nº 5060/2012 de fecha 11/10/2012. A los efectos legales se hacen estas

publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintidos días del mes de Agosto del año dos mil catorce.- ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26108 Set 18- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA, CARLOS. INCAPACIDAD. IUE 509-923/2013" se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CARLOS LOPEZ PEREIRA, designándose curador a CARLOS MARCELO LÓPEZ NUÑEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 4 DE SETIEMBRE DE 2014, al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRÁMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, LEY 18.078. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO. República Oriental del Uruguay, el día NUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 25957 Set 17- Set 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ASCENCIO ANTONIO MARIA" SOLICITUD DE REMOCION DE CURATELA IUE. 510-287/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 1701/2014 del 30/06/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FRANKLIN FERNANDEZ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 22 de julio de 2014. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25097 Set 10- Set 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ESTRAN RODRIGUEZ, LAURA ISABEL - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-1000/2013", se hace saber que por Decreto Nº 5779/2014 de fecha 29/08/2014, se declaró en estado de Incapacidad a LAURA ISABEL ESTRAN RODRIGUEZ, habiendose designado curadora a la Sra. MARIA ELBA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el día 29/08/2014. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 09 de Setiembre de 2014.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26346 Set 19- Oct 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

or disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "BELOQUI KAUFFMAN, ALCIRA - INCAPACIDAD", IUE 469-659/2012, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a ALCIRA BELOQUI KAUFFMAN, se designó CURADOR DEFINITIVO a: JULIA EDITH BELOQUI, quien aceptó el cargo con fecha 01/09/2014. Tacuarembó, 16 de setiembre de 2014. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 1640 10/p 26695 Set 23- Oct 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "ÁLVEZ, ILDEMAR - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" I.U.E. 469-806/2013, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a ILDEMAR ÁLVEZ, se designó CURADOR DEFINITIVO a: JOSÉ MARIA FERNANDA ALVEZ, quién aceptó el cargo con fecha 21/08/2014. Tacuarembó, 28 de agosto 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25575 Set 15- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "AMARAL, HÉCTOR FABIÁN - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" I.U.E. 469-205/2013, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a HÉCTOR FABIÁN AMARAL, se designó CURADOR DEFINITIVO a: MIRIAM MABEL ROSA ROSA, quién aceptó el cargo con fecha 18/08/2014. Tacuarembó, 29 de agosto 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25302 Set 11- Set 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: ""RODRIGUEZ BERMUDEZ, EVA BELKY, INCAPACIDAD", Fa. 412-324/2011, se hace saber que por resolución Nº 77003/2013 de fecha 5/11/2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a EVA BELKY RODRIGUEZ, y se designó curador a el Sr. BALDOMIR BARRETO, quien tomó aceptación del cargo el día 19/11/2013.- Treinta y Tres 3 de diciembre de 2013.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) $ 1640 10/p 26410 Set 22- Oct 03

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, en autos: "ROMERO ALZUGARAY, Cristina, Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana" IUE 2-34490/2014, se hace saber que la Sra. Cristina Andrea Romero Alzugaray, CI 2.898.025-0, ha iniciado el Trámite de información de Vida y Costumbres, a efectos de la inscripción como Despachante de Aduana, ofreciendo la declaración de los testigos Avelina Isabel Tejera Ortega, Silvio Garcia y Wilson Mujica Barrios. Montevideo 4 de setiembre de 2014. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
11) $ 2050 10/p 25967 Set 16- Set 29

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, en autos caratulados "Gularte Morga, Alvaro Matrícula de Comerciante Corredores y Despachantes de Aduana. IUE 2-12905/2013", se hace saber que ante esta Sede se presentó Alvaro Gularte Morga para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo la declaración de los testigos

Eduardo Mauro Acosta Ramón, José Alberto Torres Suárez y Diego Gonzalo López Souto, sobre su vida y costumbres. Montevideo 17 de septiembre de 2014 Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 2050 10/p 26747 Set 22- Oct 03

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 42/2014

Llamado a OSCs y/o Coop. de Trabajo para que brinde asistencia técnica al Instituto Nacional de las Mujeres p/ la implementación de sus Programas
APERTURA: miércoles 15 de Octubre de 2014
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: miércoles 15 de Octubre de 2014
HORA: 11:00
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: www.comprasestatales.gub.uy, www.mides.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26719 Set 23- Set 23

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/14

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS - LICEO J.P. VARELA DE LAVALLEJA (J.P. Mayol s/n entre San José y Soriano).
APERTURA: 10 DE OCTUBRE DE 2014 - HORA 13:00, en la Sala de Aperturas de DSI - Área de Gestión y Contralor de Obras - Unidad de Licitaciones (Soriano 1045 - 1er. Piso).
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 19/09/14 hasta el 30/09/14.
- HORARIO: De 14:00 a 16:00 horas.
- PRECIO: $U 5.000
CONSULTAS Y RETIRO DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 19/09/14 hasta el 30/09/14.
- HORARIO: De 14:00 a 18:00 horas.
- LUGAR: Área de Gestión y Contralor de Obras - Unidad de Licitaciones (Río Negro Nº 1245 - 3er. Piso).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26604 Set 23- Set 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL CENTRO GERIÁTRICO "DR. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO"

A.S.S.E.

HOSPITAL CENTRO GERIÁTRICO DR. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO
OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS
LARRAVIDE 2351
TEL FAX: 2508 62 05 TEL: 2507 00 50
compras.pineyro@asse.com.uy

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2014
CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE LIMPIEZA
PRIMER LLAMADO PERIÓDICA PLAZA
APERTURA: 17/10/2014
HORA: 10:00

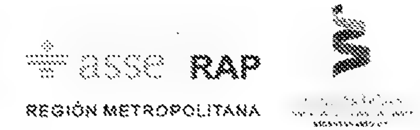
El Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo Llama a Licitación Pública, para la CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE LIMPIEZA, con destino a dicho Centro.
Para los Pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Licitaciones y Compras sito en la calle Larravide 2351 a partir del 24/09/2014 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el SIIF.
Valor del Pliego: $ 3,000.- (Recaudaciones del Hospital de L a V 09:00 a 12:00 hrs).

Dra. Rosalía Panza
Director (E).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26445 Set 23- Set 23

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA METROPOLITANA

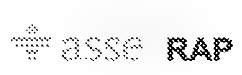


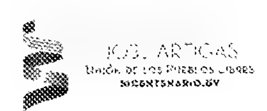
RED DE ATENCIÓN PRIMARIA
Departamento de Compras

Montevideo, 19 de setiembre de 2014.
La Red de Atención Primaria Región Metropolitana llama por:
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DE SALUD Y POLICLINICAS DEPENDIENTES DE LA RAP METROPOLITANA Region Sur - Este"
Licitación Publica Nº 3/2014
APERTURA: 21/10/2014
HORA: 12:30
PLAZA, PRIMER LLAMADO
Las bases puede consultarse en www.comprasestatales.gub.uy.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el R.U.P.E (Registro Único de Proveedores del Estado).
Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Licitaciones y Compras de la R.A.P. Metropolitana, Cerro Largo 1726 Bis - Montevideo.
Se deberá cotizar en Moneda Nacional aclarando precio (valor hora) unitario sin impuestos, precio sub total por Item con impuestos, precio total de la Oferta con impuestos incluidos y número de RUT de las empresas oferentes.
Oficina de Licitaciones y Compras R.A.P. Metropolitana.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26654 Set 23- Set 23





RED DE ATENCIÓN PRIMARIA
Departamento de Compras

Montevideo, 19 de setiembre de 2014.
La Red de Atención Primaria Región Metropolitana llama por:
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DE SALUD Y POLICLINICAS DEPENDIENTES DE LA RAP METROPOLITANA Region Centro - Oeste"
Licitación Publica Nº 2/2014
APERTURA: 21/10/2014
HORA: 10:30
PLAZA, PRIMER LLAMADO
Las bases puede consultarse en www.comprasestatales.gub.uy.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el R.U.P.E (Registro Único de Proveedores del Estado).
Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Licitaciones y Compras de la R.A.P. Metropolitana, Cerro Largo 1726 Bis - Montevideo.
Se deberá cotizar en Moneda Nacional aclarando precio (valor hora) unitario sin impuestos, precio sub total por Item con impuestos, precio total de la Oferta con impuestos incluidos y número de RUT de las empresas oferentes.
Oficina de Licitaciones y Compras R.A.P. Metropolitana.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26653 Set 23- Set 23

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

PRORROGA
LICITACION PUBLICA Nº 16555
"ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL MODULO INTERNACIONAL DE LA TERMINAL PESQUERA CAPURRO EN LA BAHIA DE MONTEVIDEO, LA OBTENCION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL PREVIA Y LA CONSTRUCCION POSTERIOR DE LAS OBRAS"

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de ofertas
fijada para el día 01/10/14, fue prorrogada para el día 30/10/14 a la hora 12:00, en Sala de Actos 2do. Piso Of. 2-11
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26652 Set 23- Set 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
518/2014
PRÓRROGA

OBJETO: CONCESIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y BAR, CON DESTINO AL ESPACIO UBICADO EN EL NUEVO CASINO PARQUE HOTEL.
APERTURA: 24/09/2014 HORA: 14:00
SIN MODIFICACIONES EN EL PLIEGO
REPARTICIÓN SOLICITANTE: CASINOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26837 Set 23- Set 23

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN ABREVIADA No. 548/2014

OBJETO: LLAMADO A INTERESADOS PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA REALIZACION DE TALLERES WEBCINOS
APERTURA: 29/09/2014 Hora: 13:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: ASESORÍA DE DESARROLLO MPAL Y PARTICIPACIÓN
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: sin costo
También se puede obtener información sobre el Pliego Particular de Condiciones que rige en la presente Licitación accediendo al sitio web de la I.M.M. WWW.MONTEVIDEO.GUB.UY/APLICACION/CARTELERA-DE-COMPRAS (INGRESAR EL NUMERO DE LA LICITACION) ó al sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26836 Set 23- Set 23

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PUBLICA N?: 291398/1
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 10 (DIEZ) VIVIENDAS PARA REALOJOS - PROYECTO BARRIO ANSINA REUS AL SUR, DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DÍAS HÁBILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DÍA DE APERTURA: 17/10/2014 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 9300 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100.).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26835 Set 23- Set 23

Edictos Matrimoniales

Montevideo, setiembre 23 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALFONSO ARBENOIZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VERDI 4525 y MAGDALENA DIFILIPPO, 31 años, soltera, LIC.COMUNICACIONES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26889 Set 23- Set 25

SEBASTIÁN AUGUSTOWER BELLA, 29 años, soltero, ANALISTA EN SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA REPÚBLICA DEL PERÚ 765/201 y ANA PAULA BIANCHIMANO LÓPEZ, 27 años, soltera, ABOGADA/ ESCRIBANA , ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 3035.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26809 Set 23- Set 25

DIEGO RAMON AGUERRE, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EJIDO 853 y VERONICA ZUBIAURRE, 31 años, soltera, EMPLEADA, BRASILERA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26799 Set 23- Set 25

VICTOR HUGO ARISTONDO, 54 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUISA CACERES 6340 y CLAUDIA IZETTA, 48 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO . CARRASCO 5151.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26761 Set 23- Set 25

OFICINA No. 2

FABIÁN BARROS ANDRADE, 44 años, divorciado, PUBLICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1577/3 y MÓNICA ELENA TALAMÁS SARLI, 48 años, soltera, DISEÑADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1577/3.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26924 Set 23- Set 25

ADRIANA CELESTE BELLUSCI MACEDO, 49 años, soltero, LABORATORISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio RONDEAU 1843/1302 y ALICIA MARIA CRUZ PIRIZ, 55 años, soltera, PSICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio RONDEAU 1843/.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26860 Set 23- Set 25

JORGE ALBERTO BRESLER ZABORCA, 55 años, viudo, PERIODISTA, ARGENTINO C/L, lugar de domicilio ANGEL FLORO COSTA 1511/402 y MARIELA BEATRIZ MONTEIRO ECHEVERZ, 50 años, soltera, PERIODISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANGEL FLORO COSTA 1511/402.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26805 Set 23- Set 25

VALERIA NATALIA FALLER TROCHE, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS BACIGALUPI 2275/2 y RODRIGO ADRIÁN SIMBRELO CHALÁ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS BACIGALUPI 2275/2.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26804 Set 23- Set 25

EDGARDO JUAN BOLFARINI DE LA PEÑA, 40 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPURRO 710 y SYLVIA MONICA OTAMENDI, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPURRO 710.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26790 Set 23- Set 25

MATIAS FERRARI CASANOVA, 30 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL , lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1467/902 y MARIA JOSE ALGORTA ALORI, 27 años, soltera, PSICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR.ESPAÑA 2729/901.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26771 Set 23- Set 25

JOSE MANUEL BENAVIDES RODRIGUEZ, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE.122 1183 Bo.LAVALLEJA SUR y GIOVANA RAQUEL SALDIVIA GOMEZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE.122 1138.o.LAVALLEJA SUR.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26760 Set 23- Set 25

OFICINA No. 3

NICOLÁS ECKER, 31 años, soltero, INGENIERO, ARGENTINO, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6044 CASA 5 y FRANCISCA CALVO HERRAN , 31 años, soltera, EMPELADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6044 CASA 5.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26907 Set 23- Set 25

DIEGO LADISLAO KANIEWICZ OKRET, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3171/1204 y JAQUELINE WEISZ GRANEK, 27 años, soltera, LIC. PSICOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3171/1204.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26842 Set 23- Set 25

PABLO GABRIEL CURBELO GARIS, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. FLORES 3418/4 y MARÍA ANGÉLICA TORRES ESTEVAN, 29 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. FLORES 3418/4.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26811 Set 23- Set 25

ALFONSO CAPURRO BARCIA, 33 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CORONEL MORA 623 / 304 y GABRIELA ROSSELLI HERMIDA, 33 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CORONEL MORA 623 / 304.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26810 Set 23- Set 25

GASTÓN CALVELO DOURADO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO FERNÁNDEZ 3229 y CAROLINA BARRETO ANGELERO, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO FERNÁNDEZ 3229.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26786 Set 23- Set 25

GASTON ADRIAN CUPPARO BOTTARINI, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA LEZICA 6119 y MARIA ANDREA MORO REYES , 35 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA LEZICA 6119.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26778 Set 23- Set 25

OFICINA No. 4

HENIE GALLINO GALLINO, 31 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio VAZQUEZ 1524 y SERGIO ADRIÁN SILVA BLANCO, 31 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio VAZQUEZ 1524.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26957 Set 23- Set 25

OFICINA No. 5

GERMÁN RAMÓN OXANDABARAT FACIO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RODÓ 2333/5 y MARIANA LESPADA PEREIRA, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RODÓ 2333/5.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26959 Set 23- Set 25

ALEJANDRO MORÍN GÓMEZ, 40 años, soltero, HERRERO, ORIENTAL, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 3863/5 y ELÍAS RENÉE PINTOS TECHERA, 39 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 3863/5.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26953 Set 23- Set 25

LEONELA CAROLINA TEJERA FERNÁNDEZ, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JACOBO ROUSSEAU 4422 y FERNANDO MARTÍN GARCÍA OLIVERA, 37 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JACOBO ROUSSEAU 4422.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26947 Set 23- Set 25

ERNESTO AURELIO MARTÍNEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO DÍAZ 4359 y ROSANA BANEGAS QUINTEROS, 38 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO DÍAZ 4359.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26908 Set 23- Set 25

FEDERICO MARTÍN MARTÍNEZ ÁLVAREZ, 30 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 1769 y VANESSA NOEL CAIAZZO MARTÍNEZ, 29 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 1769.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26900 Set 23- Set 25

CARLOS ANDRÉS ORDEIG RODRÍGUEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO. MUÑOZ 3179 BIS y ISABEL ADORACIÓN AMONDARAIN REISSIG, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO. MUÑOZ 3179 BIS.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26831 Set 23- Set 25

HUGO JAVIER MESSA RODRÍGUEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAIPÚ 1886/2 y NIBIA MARILÍ VENTURINO FERREIRA, 32 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MAIPÚ 1886/2.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26769 Set 23- Set 25

FEDERICO RICARDO MARCHESE BENÍTEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. LEZICA 5985, BLOCK "E 5"/110 y VIVIANA PAOLA TOR BALES, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. LEZICA 5985, BLOCK "E 5"/110.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26766 Set 23- Set 25

OFICINA No. 6

SEBASTIÁN SÚAREZ MORALES, 30 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio AREGUATI 3232 y ESTEFANIA DE PAOLI AZOFRA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AREGUATI 3232.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26960 Set 23- Set 25

ANA KARINA ROJAS PINTADO, 26 años, soltera, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CARRETA 1950 y SERGIO DANIEL BARBOZA RAPPALINI , 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CARRETA 1950.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26767 Set 23- Set 25

ERNESTO FABIAN RODRIGUEZ CAUSA, 31 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTIVAO 1752 y ANA LIA ERRAMOUSPE PLORUTTI, 32 años, soltera, TEC. PREVENCIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTIVAO 1752.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26765 Set 23- Set 25

ROBERTO CARLOS RIGUETTI GONZALEZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PRUSIA 1917/301 y ROSA ANABEL CHÁVES DA SILVA, 39 años, soltera, FERIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PRUSIA 1917/301.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26764 Set 23- Set 25

GONZALO JAVIER ROWINSKI CALLEROS, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLAN 4634 y PATRICIA NOEMI VILLAR GIRONA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLAN 4634.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26763 Set 23- Set 25

RICHARD DANIEL ROSA GARCIA, 36 años, soltero, HERRERO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUTECIA 3762 y LORNA VANESSA BAUBETA GRACES, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUTECIA 3762.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26759 Set 23- Set 25

OFICINA No. 7

MARCELO FABIAN VELAZQUEZ ALVAREZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSEBIO VIDAL 2870 BIS y ARIEL NUÑEZ TACUARI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSEBIO VIDAL 2870 BIS.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26909 Set 23- Set 25

JORGE GUZMAN VARELA VEGA, 27 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 914/3 y SABRINA POMO ALVAREZ, 29 años, soltera, PRODUCTORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACONCAGUA 5158/201.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26906 Set 23- Set 25

FERNANDO MATEO VELAZCO SOSA, 59 años, viudo, VENDEDOR, URUGUAYA, lugar de domicilio R. GANDHI 575/302 y MARIA TERESA GIOVANELLI PALLEIRO, 59 años, divorciada, MAESTRA, URUGUAY, lugar de domicilio L. FRANZINI 879/503.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26880 Set 23- Set 25

EDGARD DANIEL PIÑEIRO RIVERO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 669/2 y IVELDA LELIA BARDIER BERTÓN, 38 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA , lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 669/2.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26866 Set 23- Set 25

MARCELO PABLO ZIBECHI da ROSA, 46 años, soltero, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1192 y SONIA ANDREA GOMEZ ACOSTA, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1192.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26770 Set 23- Set 25

ESTEBAN FEDERICO ZUNÍN CABO, 32 años, soltero, LIC. COMUNICACIÓN PERIODÍSTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1290/201 y MARIANA RIVERO SERÉ, 31 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1290/201.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26768 Set 23- Set 25

CÉSAR ALEJANDRO NALERIO RODRÍGUEZ, 39 años, divorciado, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CEIBAL 1659 y MARÍA GIMENA CARNEIRO RAMENDÍS, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CEIBAL 1659.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26762 Set 23- Set 25

Montevideo, setiembre 22 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO ABEL DE SIMONE PROTO, 37 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 2239/301 y ANDREA ALICIA ANTELO TABÁREZ, 37 años, soltera, INGENIERA, ORIENTAL, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 2239/301.

14) $ 295 3/p 26664 Set 22- Set 24

SERGIO DANIEL DUFRECHU, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio M. ARTIGAS 2338 y SILVINA LORENA BORRAT, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEARLS BUCK 2356 BIS.

14) $ 295 3/p 26609 Set 22- Set 24

SEBASTIAN ALBERTO ABREO, 35 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 2 3084 y ELIZABETH LOURDES PELAYO, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 295 3/p 26584 Set 22- Set 24

OFICINA No. 2

MARCOS SEBASTIAN BRASESCO PEREZ, 29 años, soltero, PREPARADOR FISICO, ORIENTAL, lugar de domicilio PETEROSSI 4376 y MONICA ANDREA LOZANO ACEVEDO, 34 años, divorciada, EDUCADORA, COLOMBIANA, lugar de domicilio PETEROSSI 4376.

14) $ 295 3/p 26740 Set 22- Set 24

MANUEL NICOLAS FERNANDEZ FERNANDEZ, 39 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ALMIRON 5495/2 y MARIA ELIZABETH SOSA CAL, 50 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALMIRON 5495/2.

14) $ 295 3/p 26656 Set 22- Set 24

ANIBAL JAVIER FREIRA FERREIRA, 33 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBER ARCE 3327/5 y MARIA FERNANDA ALONSO ESPIÑEIRA, 25 años, soltera, BIO-QUIMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio MAC EACHEN 1653.

14) $ 295 3/p 26630 Set 22- Set 24

MANUEL BOLAÑA DE VERA, 25 años, soltero, SACRISTAN, ORIENTAL , lugar de domicilio AGACES 3584 y MARIANA SEGOVIA MANFRINO, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio AGACES 3584.

14) $ 295 3/p 26616 Set 22- Set 24

JESÚS BOGADO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO LECQOC PJE N 1583 y ESTHER ESPERANZA GÓMEZ OLIVERA, 50 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO TRAPANI 1247/203.

14) $ 295 3/p 26612 Set 22- Set 24

EUGENIO PEDRO BRIZUELA CABAL, 30 años, soltero, BIO-INGENIERO, ARGENTINO, lugar de domicilio ITUZAINGO 1495 y DANIELA ESTEFANIA FERREYRA BASSO, 28 años, soltera, FOTOGRAFA, URUGUAYA, lugar de domicilio ITUZAINGO 1495.

14) $ 295 3/p 26610 Set 22- Set 24

JVIER FERRAZ MATTO, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LOPEZ 11767/602 y ANA INES HERRERO LOPEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LOPEZ 1767/602.

14) $ 295 3/p 26606 Set 22- Set 24

LEONARDO CARLOS BERRO CARBAJAL, 42 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLOMBES 1311/901 y JESSICA SILVANA ZANOTTA ACOSTA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio COLOMBES 1311/901.

14) $ 295 3/p 26605 Set 22- Set 24

NICOLAS OSVALDO BRUNI PLANCHÓN, 29 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CORNELIO CANTERA 2759 y NATALIA CARLA OCAÑO SALDIVIA, 30 años, soltera, EDUCADORA SOCIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio CORNELIO CANTERA 2759.

14) $ 295 3/p 26599 Set 22- Set 24

OFICINA No. 3

JULIO CÉSAR CUCCHI ISEGLIO, 24 años, soltero, ANALISTA DE MKT, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO MAÑE 2628 y RAQUEL NATALIA SUAREZ RODRIGUEZ, 28 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3692.

14) $ 295 3/p 26667 Set 22- Set 24

SOFÍA CRISTINA SILVA, 27 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio 18 DE JULIO 2165 / 701 y ALEJANDRO ROBALLO MOREIRA, 28 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2165 / 701.

14) $ 295 3/p 26638 Set 22- Set 24

MARIANA COLAFRANCESCHI PERALTA, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 954 / 406 y FEDERICO RAFAEL RAVERA PIFFARETTI, 31 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 954 / 406.

14) $ 295 3/p 26607 Set 22- Set 24

PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, 40 años, soltero, ESCRIBANO, ORIENTAL, lugar de domicilio VENANCIO BENAVIDEZ 3533 y MERY MAGELA SILVEIRA dos SANTOS PEREIRA, 35 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VENANCIO BENAVIDEZ 3533..

14) $ 295 3/p 26595 Set 22- Set 24

AGUSTIN CROSA ORMAECHEA, 38 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE ENRIQUE RODO 2189 / 03 y NATALIA EVANGELINA ASCÚE RAMIREZ, 38 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE ENRIQUE RODO 2189 / 03.

14) $ 295 3/p 26589 Set 22- Set 24

MIRIAM CÁNDIDA ESQUIVEL GILLE, 51 años, divorciada, EMPLEADA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio AGUSTÍN BISIO 4797 y MARIO EDUARDO VARELA ÁLVAREZ, 49

años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUSTÍN BISIO 4797.
14) $ 295 3/p 26587 Set 22- Set 24

OFICINA No. 4

HUMBERTO RUBEN GÓMEZ OLIVERA, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL RAÍZ 1708 y GLADYS NAIR LEMOS SEGOVIA, 66 años, divorciada, JUBILADA , URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL RAÍZ 1708.
14) $ 295 3/p 26725 Set 22- Set 24

FABIO MICHAEL LIMA CÁMARA, 29 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUANA 1907/ 3 y DANIELA NOEL LAZZERINI GUASCO, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUANA 1907/ 3.
14) $ 295 3/p 26723 Set 22- Set 24

CARLOS JAVIER GONZÁLEZ SIMONCINI, 34 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICANOR BLANES 3331 D y PAOLA MARIANELLA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLAN 3372.
14) $ 295 3/p 26657 Set 22- Set 24

MARTÍN ALEXIS GONZÁLEZ CRESPO, 24 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO REUS 2415 y MARÍA VERÓNICA MACHADO CARBON, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO REUS 2415.
14) $ 295 3/p 26617 Set 22- Set 24

SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ BARRAGAN, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTO ALONSO GONZÁLEZ 3283 y ROSARIO ALEJANDRA GAMARRA MAYANS, 47 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTO ALONSO GONZÁLEZ 3283.
14) $ 295 3/p 26594 Set 22- Set 24

JORGE MAURICIO GUERRERO BENTANCOR, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO 6605 BIS y IRENE DOLDÁN VILLANUEVA, 29 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO 6605 BIS.
14) $ 295 3/p 26593 Set 22- Set 24

LEONARDO GUTIERREZ CASTRO, 31 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 1608/ 101 y LAURA VALERIA LEGGIRE FERNÁNDEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 1608/ 101.
14) $ 295 3/p 26592 Set 22- Set 24

PABLO FERNANDO LEIVA BUSTOS, 22 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUBEN PALEO 153 y STEPHANIE YANINA GÓMEZ FALCÓN, 20 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio RUBEN PALEO 153.
14) $ 295 3/p 26588 Set 22- Set 24

WALTER MAURO LEDESMA LARROSA, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 1 (SAYAGO) 873/010 y ROSA MARÍA DÍAZ, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 1 (SAYAGO) 873/010.
14) $ 295 3/p 26586 Set 22- Set 24

SILVANA VANESSA LARROSA GRIVE, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROQUE VIERA 1787 y JORGE SEBASTIÁN SOSA SÁNCHEZ, 29 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE VIERA 1787.
14) $ 295 3/p 26583 Set 22- Set 24

OFICINA No. 5

DIONISIO DAMIÁN TECHERA DELGADO, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS CATALPAS 5283 y MARÍA ESTHER SILVERA DÍAZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS CATALPAS 5283.
14) $ 295 3/p 26757 Set 22- Set 24

GASTÓN NICOLÁS MORENO MENDIETA, 31 años, soltero, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio BÉRGAMO 3576 y VALERIA VIVIANA HERNÁNDEZ DENIS, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio BÉRGAMO 3576.
14) $ 295 3/p 26739 Set 22- Set 24

RAFAEL ORELLANO MÉNDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BLVR. ARTIGAS 804/502 y PAULA JULIETA SCARPONI MOSET, 28 años, soltera, ARQUITECTA, ARGENTINA, lugar de domicilio BLVR. ARTIGAS 804/502.
14) $ 295 3/p 26702 Set 22- Set 24

SILVIO ARIEL MORELLA MONTAÑO, 54 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANDELARIA 1637/301 y ERIKA OPER MOLINARI, 39 años, divorciada, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio A. ZUM FELDE 1953.
14) $ 295 3/p 26668 Set 22- Set 24

NICOLÁS TADEO MORAES PÉREZ, 31 años, soltero, ANALISTA en SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMALLO 1921 y STEFANI JESÚS VIERA PITIN QUIJANO, 27 años, soltera, LIC. en REL. INTERNACIONALES, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAY 1786/4.
14) $ 295 3/p 26662 Set 22- Set 24

OSCAR LEONARDO MENÉNDEZ LUCAS, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTURO SCARONE 4791 y VERÓNICA ELIZABETH RIBEIRO ARRECHEA, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTURO SCARONE 4791.
14) $ 295 3/p 26660 Set 22- Set 24

OFICINA No. 6

SEBASTIAN ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIA STAGNERO DE MUNAR 2777 BIS/2 y CYNTHIA ALBERTTO CORREA, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIA STAGNERO DE MUNAR 2777 BIS/2.
14) $ 295 3/p 26722 Set 22- Set 24

PABLO RAMIRO SOSA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio J.REQUENA 2558/2 y PATRICIA GIOVANNA CARDOZO GERMAN, 26 años, soltera, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio J.REQUENA 2558/2.
14) $ 295 3/p 26704 Set 22- Set 24

PABLO TANCREDO SUEIRO SILVA, 28 años, soltero, PINTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio ELBA 4402 y MARIA del LUJAN BORNIA MANZZI, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DEMOCRACIA 1931.
14) $ 295 3/p 26701 Set 22- Set 24

PEDRO DELFINO RAMÓN FERNÁNDEZ, 52 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4244 y ANA GRISEL RODRÍGUEZ DENIS, 56 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4244.
14) $ 295 3/p 26629 Set 22- Set 24

VALERIA NOELIA ROSA MOREIRA, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio ISOLICA 5970 y ALEXIS BARRETO MORIN, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ISOLICA 5970.
14) $ 295 3/p 26582 Set 22- Set 24

OFICINA No. 7

JUAN YASUIRÉ GONZÁLEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO BRUNEL 3109 y MARÍA PATRICIA GONZÁLEZ CORTÉS, 30 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO BRUNEL 3109.
14) $ 295 3/p 26741 Set 22- Set 24

JUAN PEDRO PORCILE VEIRANO, 27 años, soltero, DISEÑADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio M.C.MARTÍNEZ 3313 y IVANNA GARACIELA BELOCÓN CENTURIÓN, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio M.C.MARTÍNEZ 3313.
14) $ 295 3/p 26703 Set 22- Set 24

GABRIEL ALEJANDRO YEMINI BERGA, 46 años, divorciado, ANALISTA ECONÓMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOCQUART 2177/9 y ANA LAURA SANTANA VASCONCELLOS, 35 años, soltera, LIC. RELACIONES LABORALES, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 2177/9.
14) $ 295 3/p 26696 Set 22- Set 24

CARLOS ROBERTO PELOSSI PÉREZ, 28 años, soltero, PUBLICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio GUTIÉRREZ RUIZ 1289/601 y MARÍA ROMINA GUTIÉRREZ de VALLE BONILLA, 29 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GUTIÉRREZ RUIZ 1289/601.
14) $ 295 3/p 26661 Set 22- Set 24

LUZ MARINA PÉREZ NÚÑEZ, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS ROSAS 3484 y ENRIQUE SCHUBERT ENRIQUE VIZCAINO, 63 años, divorciado, MARINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS ROSAS 3484.
14) $ 295 3/p 26591 Set 22- Set 24

Montevideo, setiembre 19 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ERNESTO HIGUIMARAN, 64 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCERNA 6336 y LIL NAIR SANTISTEBAN, 58 años, soltera, QUIMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26455 Set 19- Set 23

WILMER DANIEL ALFARO LUZARDO, 50 años, divorciado, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio LARRAVIDE 2857 y MARCIA DANIELE RAMOS BENITEZ, 29 años, divorciada, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLAN 2578.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26411 Set 19- Set 23

MARTIN ACOSTA, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IRURETA GOYENA 2991 y CAROLINA RIVERO, 29 años, soltera, EMPLEADA , ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26404 Set 19- Set 23

CRISTIAN ANDRÉS ANDRADA SILVA, 28 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio SERRATOSA 3838 y LAURA DANIELA LAGO RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, POLICIA , ORIENTAL, lugar de domicilio SERRATOSA 3838.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26400 Set 19- Set 23

RAUL HERMES HERMIDA, 52 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 12 DE DICIEMBRE 1013 y EVA BADILLO, 36 años, soltera, EMPLEADA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26396 Set 19- Set 23

OFICINA No. 2

ULISES OMAR FERNANDEZ, 79 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio INDIA MUERTA 3484/2 y MARI< TERESA CABRERA CORREA, 69 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio INDIA MUERTA 3484/2.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26413 Set 19- Set 23

OFICINA No. 3

MARTIN NICOLÁS CASCO GOMEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA 1840 y KAREN GISSEL ESTEVEZ SUÁREZ, 34 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA 1840.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26486 Set 19- Set 23

GIORGIO CHIOVELLI, 29 años, soltero, ECONOMISTA, ITALIANO, lugar de domicilio JUAN MARÍA PEREZ 2874 / 903 y MARIA INES MAILHOS FERNANDEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA GANDHI 171 / 801.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26402 Set 19- Set 23

GABRIEL ALEJANDRO CALLEJAS SILVERA, 26 años, soltero, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTÍN 3277/11 y MARÍA de los ÁNGELES ALMEIDA DOS SANTOS, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTÍN 3277/11.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26397 Set 19- Set 23

ANDRES MIGUEL KIRIAKDIS VILLAR, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MELITON GONZALEZ 1230 / 402 y ALYSON VANESSA SALVATIERRA, 36 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MELITON GONZALEZ 1230 / 402.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26392 Set 19- Set 23

ALEJANDRO CASH CROSTA, 29 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2936/602 y MARÍA PAZ FERNÁNDEZ DAMBORIARENA, 29 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2936/602.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26391 Set 19- Set 23

OFICINA No. 4

CARLOS IGNACIO LEVY BLANCO, 38 años, divorciado, BOMBERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARIBALDI 1629/ 47 y ANA LAURA CABRERA SAAVEDRA, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 1629/ 47.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26393 Set 19- Set 23

OFICINA No. 5

PABLO IGNACIO OLIVERI DELGADO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑOZ 3283/1001 y MARÍA NOEL LORENZO SCHMIDT, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑOZ 3283/1001.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26522 Set 19- Set 23

GERARDO JOSÉ MONTAGNO CÉCERE, 29 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO SANTOS 4519 y SILVANA PAOLA ACOSTA DOPICO, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO SANTOS 4519.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26501 Set 19- Set 23

NÉSTOR JAVIER OLIVERA TABORDA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NOVARA 3623 y RUTH LEITÓN BONILLA, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BERNABÉ MICHELENA 4574.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26440 Set 19- Set 23

RICARDO FERNANDO MÉNEGUS PINILLOS, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO de la SIERRA 3130 y NATALIA KARINA DAL BROIS MALACRÍA, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PORONGOS 2714/5.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26438 Set 19- Set 23

PABLO RODRIGO DANIEL TOCCHETTO LUZARDO, 29 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS MARTÍNEZ VIGIL 1087 y AYELÉN LEÁNIZ COBO, 29 años, soltera, PSICÓLOGA SOCIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS MARTÍNEZ VIGIL 1087.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26398 Set 19- Set 23

OFICINA No. 6

SEBASTIAN ANTONIO SUAREZ MONTES de OCA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio CALLE 3 Nº 5805 BIS (MARACANA) y LAURA ROSSANA CHACON CANTERO, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio CALLE 3 Nº 5805 BIS (MARACANA).
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26539 Set 19- Set 23

JUAN MANUEL SILVEIRA LAGO, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TORREMOLINOS 6325 y SOFIA LORENZO , 31 años, soltera, EDUCADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio TORREMOLINOS 6325.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26502 Set 19- Set 23

CRISTINA ARACELY RODRIGUEZ MARTINEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ESPAÑOLA N/U, lugar de domicilio AV GRAL RIVERA 2088/602 y MARIO ANDRES GARCIA BONFRISCO, 32 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AV GRAL RIVERA 2088/602.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26466 Set 19- Set 23

ALVARO FERNANDO SAAVEDRA PACHECO, 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BULEVAR ESPAÑA 2676 BIS/ 402 y MARTÍN ABEL MACHÍN ROBLEDO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BULEVAR ESPAÑA 2676 BIS/402.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26412 Set 19- Set 23

VALERIA SAN ROMAN INZAURRALDE, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO PASO DE LA ARENA 2341 y CRISTIAN NESTOR DIAZ CASTIGLIONI, 39 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO PASO DE LA ARENA 2341.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 26395 Set 19- Set 23

OFICINA No. 7

CHRISTIAN NICOLÁS PRIARIO SILVEIRA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BUENOS AIRES 383 /3 y VIVIANA PAOLA RODRÍGUEZ LÓPEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BUENOS AIRES 383/3.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 26401 Set 19- Set 23

EDY MIGUEL PEREYRA LUZARDO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ REVUELTA 3582 BLOCK D /201 y VANESSA PAOLA GANDARIAS GIL, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ REVUELTA 3582 BLOCK D/201.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 26394 Set 19- Set 23

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de 4º turno de la Capital, dictada en autos caratulados "SOSA MARIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE" (Ficha 2-46092/2013) se hace saber que se presentó la Señora MARIA TERESA SOSA, promoviendo prescripción adquisitiva sobre el 50% del inmueble padrón 165877, de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana que según plano de prescripción del Agrimensor Claudio Vázquez inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el número 1577 el 16/9/2013, tiene una superficie de 235 metros, cinco decímetros que se deslindan así: 10 metros frente a calle Anzani, distando del punto más próximo 17 metros y 27 centímetros al comienzo de la ochava que une la calle del frente con la ex calle José Pedro Varela, 10 metros al Oeste lindando con solar 28, 23 metros 56 centímetros al Norte confirmando con solar 24 y al sur 23 metros 45 centímetros con los solares 26 y 27, todos los solares del mismo plano.. Se cita, llama y emplaza según providencia Nº 938/2014 del 5 de mayo de 2014, a todos los quienes se consideren con derecho sobre el referido bien y especialmente a los linderos propietarios de los padrones Nº 172.664, 172.501, 165.879, 165.880, 165.876, y especialmente al último titular del bien a prescribir, Sr. Alberto Daniel Castiglia Sosa, como a todos los que tengan interés a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de Designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 30de agosto de 2014. Actuaria: Adriana Farias Mendina.

16) $ 13580 10/p 26561 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados: "Marenales Batista, Susana y Otros - Prescripción Adquisitiva bien inmueble", IUE 2-25772/2012, se hace saber que se presentaron Laura Lydia, Susana Grisel y Sandra Mariela Marenales Batista promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble ubicado en el departamento de Montevideo, Padrón Nº 132140, localidad Catastral Montevideo (antes undécima Sección Judicial), zona urbana con frente a la calle Rafael, puerta de entrada Nº 3439, el que según plano de mensura de prescripción del Ing. Agrimensor Ricardo Suárez, inscripto en la D.N.C. con el Nº 1335 el 16/8/2011, tiene una superficie de 415 m. 24 dm.2, que se deslinda así: 15 metros de frente al Noreste a calle Rafael, 27,76 metros al Sureste lindando con Padrón Nº 132.139, 15 metros al Suroeste lindando parte con Padrón Nº 98432 y parte con padrón Nº 98430, y 27.62 metros al Noroeste lindando con Padrón Nº 98430 (antecedente gráfico solar Nº 7 en Plano del Fraccionamiento del Agrim. Angel Filippini de noviembre de 1925 inscripto con el Nº 59 el 10/11/1925). Según providencia Nº 891/2014 de fecha 28/4/14, se cita, llama y emplaza al último propietario y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a que comparezcan en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 8 de Agosto de 2014 Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

16) $ 12610 10/p 25636 Set 12- Set 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Victoria Abraham, en autos "RAMIREZ GONZALEZ, FEDERICO -PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 194-67/2013, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó FEDERICO RAMIREZ GONZALEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 1311 de la Localidad Catastral de Tala, manzana K, solar 6 de la Décima Sección Judicial de Canelones, que según plano de Mensura del Agrimensor Carlos Furtado, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 8.500, de fecha 20 de octubre de 1954, cuya superficie es de 581 metros, 44 y se deslinda así: 14 metros de frente al este a calle de 17 metros de ancho; al sur 41 metros 50 centímetros limitando con Solar 7; al oeste 14 metros con Solar 3 y al norte 41 metros 50 centímetros limitando con Solar 5. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil catorce.- Fdo. Dra. María Victoria Abraham Banchero, Juez de Paz.

16) $ 12610 10/p 25348 Set 12- Set 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposicion de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "LARROCA CAL, Olga Sonia. Prescripcion Adquisitiva Treintenal", IUE 487-241/2014 SE HACE SABER que en esta Sede se inició acción de Prescripcion Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Seccion Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padron Nº 5039 antes con el No. 17.697, ubicado en la Manzana 407, señalado como solar Nº 4, el que según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Direccion Gral. de Catastro con el Nº 4336 el 09.03.1948 tiene una superficie de 600 mts, con frente a la calle 43 entre Avenida 60 metros y calle M.. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los interesados en el bien inmueble a prescribir, especialmenmte a los sucesores de Luis Eduardo Perez Coito; Fanny Airam, Luis Eduardo y Julio Cesar Perez Alaggia; Graciela Nelis y Luis Jorge Perez Fernandez y la conyuge superstite Zulma Alaggia de Perez, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguiran las presentes actuaciones. . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA que la interesada es patrocinada por DEFENSORIA PUBLICA y al amparo del art. 89 del C.G.P. y la Ley 18.078. Y a los efectos legales correspondientes se libran los presentes edictos en Atlantida, el cinco de agosto de dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz Deptal.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 26655 Set 23- Oct 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "FANTONI HEFS. Nelly Lylián - Prescripción treintenaria" I.U.E. 183-257/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó Nelly Lylián Fantoni Hefs, promoviendo acción de prescripción respecto de los padrones Nº 3512 (antes en m/á 4803), Señalado con el Nº 142, ubicado en el Departamento de Canelones, Zona 1, Sección catastral suburbana, Localidad: Progreso (Decimoséptima Sección Judicial - antes Cuarta Sección Judicial -, Paraje Villa Felicidad), Plano del Agrimensor Danilo Boggio de agosto de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma

de Las Piedras (Exp. D. 2220 el 28/4/1955) e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8818 el 5/5/1955. Carpeta 39, Manzana 333, Solar 011, que consta de una superficie de 300 metros cuadrados y un área edificada de 67 metros cuadrados, con frente a calle Ovidio Fernández Ríos Nº 142 entre Carlos Sabat y Jacinto Vera; y Nº 3528, Señalado con el Nº 158 en el referido plano, ubicado en el Departamento de Canelones, Zona 1, Sección catastral suburbana, Localidad: Progreso (Decimoséptima Sección Judicial - antes Cuarta Sección Judicial - , Paraje Villa Felicidad), Plano del Agrimensor Danilo Boggio de agosto de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras (Exp. D. 2220 el 28/4/1955) e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8818 el 5/5/1955. Carpeta 39, Manzana 333, Solar 027, que consta de una superficie de 300 metros cuadrados, contiguo al anterior y con frente a calle Serafín J. Garcia. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto de los referidos bienes y especialmente a Banco de San José, Paulo Washington BENÍTEZ SILVEIRA y Dominga Bernardina CARASA (o KARAZA) TERRA, Raúl RAÑO Y Clorisea PERUGORRÍA, Braulio VIÑOLY CASTRO y Juana VIÑOLY CASTRO, y/o sus sucesores a cualquier título, a que se presenten dentro del plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras a los diecisiete días del mes de julio de dos mil catorce.- DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 19400 10/p 25607 Set 15- Set 26

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "CASTRO MARTICORENA, Nélson Abelino C/ SUCESORES Carlos Alberto CORTABARRIA FERNANDEZ Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-503/2013, se hace saber que en este Juzgado se presento Nelson Abelino CASTRO MARTICORENA y Maria Enilda GAMARRA, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre Padrón Nº 7640, (antes M/A Nº 4522 Solar 11), sito en la manzana catastral 552 de la Localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas de 31 de Mayo de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 311 el día 12 de junio de 2013, consta de un área de 2000 m2, 00 dm2, y su deslinde es el siguiente:
Al Norte 50 mts. con Padrón 7639, al Este 40 mts. de frente con calle Poeta Carlos Scaffo, al Sur 50 mts. con Padrón 7641 y al Oeste 20 mts. con Padrón 11341 y 20 mts. con Padrón 11342
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares y en especial a Carlos Alberto CORTABARRIA FERNANDEZ, Carlos Mauricio CORTABARRIA ZAVALA o ZABALA, Guillermo Venancio CORTABARRIA ZAVALA o ZABALA, Francisca Rosa FERNANDEZ HELGUERO sus herederos y/o sucesores a cualquier título, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 12 de Agosto de 2014. Dr. Emilio Baccelli Achille, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 13580 10/p 26640 Set 23- Oct 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "DIAZ AGUILAR, Ariel C/SUCESORES DE JUAN MANUEL SILVA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-644/2013, se hace saber que en este Juzgado se presento Ariel DIAZ AGUILAR, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre 1/10 parte indivisa, equivalente al 10% del bien inmubele Padrón Nº 6965 sito en la manzana catastral 240 de la Localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas de 7 de Octubre de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 326 el día 15 de octubre de 2013, consta de un área de 452 m2, 90 dm2, y su deslinde es el siguiente:
10 metros con 45 centímetros al SurEste de frente a la calle Joaquin Suarez, entre las calles Coronel Andres Latorre y Gustavo Gallinal, 43 metros con 24 centímetros al SurOeste, lindando con el Padrón 709, 10 metros con 50 centímetros, lindando con el Padrón 12570 y 43 metros con 24 centímetros al NorEste lindando con parte del padrón 710.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares y en especial a Nilza Verónica; Enrique; Rosa Elizabeth; Miriam Yanet y Mario Alfredo SILVA PERALTA; Kevin Leonardo; Irving Rodrigo; Bryan Steven y Brandon Ivan IZQUIERDO SILVA; y/o sucesores a cualquier título, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 26 de Agosto de 2014. Dr. Emilio Baccelli Achille, Juez de Paz Departamental.

16) $ 14550 10/p 26068 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: DUARTE RODRIGUEZ, José Serafín.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA PADRON Nº 6745 RURAL.- Ficha 242-420/2012 según providencia Nº 4992/2014 de fecha 22/08/2014, SE CITA y EMPLAZA a los efectos de que ratifiquen lo actuado a los sucesores de José Serafín, DUARTE RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 27/08/2014.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 4850 10/p 25057 Set 10- Set 23

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: BLANCO MACHIN, Luis y Otros.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL,- IUE- 264-146/2014 según providencia nro 474, del 22 de agosto de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los últimos titulares Justina SANTOS, Albérico BLANCO SANTOS, Dora Nelly BLANCO SANTOS, Olga Esther BLANCO SANTOS, Juana Eulalia BLANCO SANTOS, Lina BLANCO SANTOS y a sus sucesores a cualquier título sobre el Padrón Nº 486, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Florida, zona Urbana Localidad Catastral de Casupá, según plano de mensura del Ing Agr Sergio Gil Lerena, del 11 de diciembre de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Florida con el Nº 277, del 24 de enero de 2014, con una superficie de 837 m2 y 83 dm2, que se deslinda así: al sureste 22 metros 25 centímetros de frente a la calle Acuña de Figueroa, al suroeste 40 metros lindando con Padrón 487, al noroeste 19 metros 70 centímetros, lindando con Padrón 1004 en parte y al noreste 40 metros, lindando con Padrón 870, y a los propietarios de lo padrones linderos números 487 y 1004, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Fray Marcos, 28 de agosto de 2014.- Dra. VALERIA CURBELO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11640 10/p 26340 Set 19- Oct 02

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: FIERRO, Walter y Otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 264-34/2014 según providencia nro 446, del 5 de agosto de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a la última titular GUILLERMINA AURORA PINTADO y a sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 30 sito en manzana 4 de la zona Urbana de la Localidad Catastral de Fray Marcos, según plano de mensura del Ing Agr Sergio Gil Lerena, inscripto el 30 de abril del 2013, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Florida, con el Nº 252, que consta de una superficie de 830 m2 y 96 dm2 y se deslinda así: al Sureste 21 metros 50 centímetros frente a la calle Constitución, al Suroeste 39 metros 75 centímetros lindando con Padrón Nº 29, al Noroeste 20 metros lindando con Padrón 24, al Noreste 28 metros 63 centímetros lindando con Padrón 31, a

los propietarios del padrón número 24 de la 2da. Sección Judicial de Florida, Fray Marcos y al Señor LORENZO CRESCENCIO MARTINEZ PEREZ en su calidad de linderos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Fray Marcos 20 de agosto de 2014. DRA VALERIA CURBELO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11640 10/p 26338 Set 19- Oct 02

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Florida, Sr. Mario GORDON COLOMBO, en autos caratulados: "Intendencia de Florida. Prescripción Adquisitiva. Ficha IUE 268-18/2014, se hace saber que se han iniciado estas acciones y según providencia Nº. 33 de fecha 21 de Agosto de 2014, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº. 58, ubicado en la manzana Nº. 24 (antes 32) de la localidad Catastral 25 de Agosto, Sexta Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, predio destinado a plaza pública con una superficie de 9.900 m2 00 dm2, propiedad de Wenceslao REGULES, según surge del plano de mensura del Agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 20 de Diciembre de 1952 con el Nº. 274, Registro provisorio Nº. 147 del 17 de Diciembre de 2008; predio que tiene como linderos por el Norte 99 mts. con la calle BEDAUCHAN (ex- 8 de Octubre), por el Sur 99 mts. con la calle Zenen RODRIGUEZ, por el Este 100 mts. con la calle Manuel CALLEROS y por el Oeste 100 mts. con la calle Juan DE LEON, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Villa 25 de Mayo, diez de Setiembre de dos mil catorce. Sr. Mario GORDON COLOMBO. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Florida.

Primera Publicación

16) (Cta. Cte.) 10/p 26721 Set 23- Oct 06

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "MARTINEZ RODRIGUEZ, Ruben - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274-417/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Ruben Martínez Rodríguez promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón rural Nº 5125 ubicado en "Paraje Campanero Grande" en la primera sección catastral de Minas, departamento de Lavalleja, y que cuenta con un área total de 11 hectáreas 8895 metros cuadrados.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 26 de junio de 2014.- Dr. Jorge Tabares, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 6790 10/p 25201 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos: RAMIREZ, Angel Nelson- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 274-558/2013, se hace saber que en este Juzgado se presentó ANGEL NELSON RAMIREZ promoviendo la presente acción respecto del inmueble empadronado con el Nº 4940 ubicado en la Localidad Catastral Minas, zona urbana, que consta de una superficie de 313 m2, 80 dm2; y 7,96 metros de frente sobre la calle Intendente Lois.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, y en especial a los sucesores de Sofia Garcia Lezcano y a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Minas, 11 de setiembre de 2014 Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

16) $ 7760 10/p 26828 Set 23- Oct 06

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados SENCION PEREIRA, Nader Sueli- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 275-54/2012, se ha dispuesto EMPLAZAR a los sucesores de FRANCISCO ANTONIO CALCEGLIA y de MARIA DOLORES ESTEFA ALEMAN, así como a la Sra. MARIA ISABEL HERRERA, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia..
Minas, 24 de julio de 2014 Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 4850 10/p 25520 Set 12- Set 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "SURRACO BERNADET, Jorge Pablo y Otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 296-351/2010"; según providencia Nº 413 del 5 de agosto de 2014; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos sobre el bien Padrón rural 5644, de la Tercera Sección de Maldonado, el que consta de una superficie de 5 hás. 3513 m, según plano del Agrimensor Claudio Fraça, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 428 el 31-1-2011; linda al NE 137 m. a Camino Vecinal, al S dos tramos de 279,85 y 186,2 m. lindando con el padrón 30075 y la vía férrea respectivamente, al O 69,80 m. lindando con el padrón 4223 y al N dos tramos de 288,23 m y 103,69 con padrón 4223; así como a su último titular, José GONZÁLEZ DELGADO, a sus sucesores; a los titulares de los padrones linderos 30075 y 4223, a sus sucesores o adjudicatarios a cualquier título, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Pan de Azúcar, doce de agosto de dos mil catorce.- Dra. LUCIA GRANUCCI, JUEZ de PAZ.
16) $ 10670 10/p 25367 Set 12- Set 25

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno Dra. Rossana Ortega de Paysandú, en autos: "CAVIA MARTINEZ, ELISA MABEL C/ FRASCHINI VIOLA Y/O SUCESORES, VICTOR ELIAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha IUE: 307-72/2012, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra Elisa Mabel Cavia Martinez, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de la mitad indivisa del inmueble empadronado actualmente con el Nº 7686, antes en mayor área con el Nº 5902 ubicado en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, zona rural, que según plano de mensura de la agrimensora Teresa Sorondo, de octubre de 2011, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de Paysandú de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 304 el Día 19 de octubre de 2011, consta de una superficie de 5.018 metros. que se deslindan de la siguiente manera: al Norte linda con el Padrón 7636 del Aserradero de Rossi, al Este linda con el padrón 7594 propiedad del Sr. Firpo y al Sur linda con resto del padrón 7686 del Sr. Rodríguez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente al Sr. Victor Elias Fraschini Viola y/o sus sucesores a cualquier tipo, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Dra. Rossana Ortega. Juez de Paz Dptal.
Se deja constancia que por decreto Nº 697 de fecha 29/6/2012 y de conformidad Fiscal la Sra. Elisa Mabel Cavia Nartinez a sido auxiliada de pobreza para litigar en las presentes actuaciones. Dra. Rossana Ortega, Juez de Paz Dptal.
16) (Sin Costo) 10/p 26257 Set 19- Oct 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a ANTONIO SIERRA y/o sucesores; a NIEVES GIMENEZ de SIERRA y/o SUCESORES; a FRANCISCA; ANTONIO; JUAN ANGEL; PETRONA; RICARDO; ISABELINO; ELISA; Y SANTOS EDUARDO SIERRA y/o sucesores; y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el Inmueble: PADRON Nº 865, que está ubicado en la Manzana Nº 290 de la localidad Catastral de Young, zona suburbana de la 4ª Sección Judicial de Río Negro para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "HUK, MIGUEL Y ALVAREZ, ALICIA.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.-" I.U.E. 318-213/2013, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Young, 5 de agosto de 2014.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

16) $ 6790 10/p 25345 Set 12- Set 25

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ª sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "FERREIRA RODRIGUEZ, GIOVANA JANETTE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FA 335-122/2013", se hace saber que ante esta sede se ha presentado la SRA. GIOVANA JANETTE FERREIRA RODRIGUEZ, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras que le acceden, ubicada en la 8ª sección de Rivera, paraje Paso del Parque, zona rural, padrón Nº 1696, con un área de 6 hectáreas 8893 metros". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, en especial a CATALINO CAMARGO y/o sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-

Vichadero, 15 de mayo de 2014.- MARIA DEL CORAL PAULETTI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7760 10/p 25334 Set 12- Set 25

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dictada en autos "CASTELLANI ALDO y DUTRA SUSANA C/ PAREDES EDUARDO y DE BARROS MANUEL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha. 345-173/2013, en cumplimiento de lo dispuesto por auto No. 1090 de fecha 7 de noviembre de 2013, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TREMINO DE 90 DIAS: a Sra. Jessica Simonne Sena Pereyra, Sra. Deivair Marlene Amarilla Techera, FARTISOL S.A. y Sucesores de ADELINA PLA y RUBEN MARCELO IROLDI, y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bién inmueble. ubicado en la Ciudad de Chuy, Padrón Nº 1919, señalado con el Solar 11 de la manzana Letra A, en el plano del Agrimensor Facundo Machado, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 20 de diciembre de 1929 (en la actualidad según plano de mensura a los efectos de la presente prescripción, del Ingeniero Agrimensor Fernando Ferrara de fecha 5/6/2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha, con el Nº 780), compuesto de una superficie de 700 mts. cuadrados, lindando por el Sur en 14 mts. de frente a la calle Pública Nº 3; por el Norte, en igual extensión con el solar Nº 3 del aludido primeramente plano; por el Este, en 50 mts. con el Solar Nº 12 del aludido primeramente plano; y por el Oeste en igual extensión con el Solar Nº 10 del aludido primeramente plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy el día 18 de noviembre del año dos mil trece..- Dra. Maria Noel Tonarelli, Jueza de Paz Departamental.

16) $ 14550 10/p 26233 Set 19- Oct 02

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "DAMACENA MA. DEL ROSARIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-297/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 22007 (antes mayor área 19594), Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 466 el primero de agosto de dos mil once y consta de una superficie 345 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 10 metros lindando con la calle Cuareim AL ESTE: 34 metros con 50 centímetros lindando con el padrón 20724; AL SUR: 10 metros lindando con el padrón 21965; AL OESTE: 34 metros con 50 centímetros lindando con el padron 20855. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a su último titular ROBERTO BONZI y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante litiga asistido por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho amparado por la ley 18078. Salto tres de setiembre de dos mil catorce. Dra. María Fátima Boné Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 25318 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

EDICTO: En virtud de así ser dispuesto por decreto Nº 1771/2014 dictado en los autos caratulados: BALDASSARI FAGUNDEZ OLGA NOELLY PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E. 360-446/2007, tramitados ante Sede se hace saber que se ha presentado Olga Noelly Baldassari Fagundez promoviendo prescripción adquisitiva del padrón Nº 5545 sección catastral de Salto y siendo lindero el padrón Nº 4514 propiedad del Sr. Nelso Cesar Panissa Caporal y/o sus sucesores, desconociendo su domicilio se cita y emplaza al mismo por el término de 30 días (art. 127 del CGP.) Se deja constancia que el presente trámite se cumple a traves del Estudio Juridico de la Facultad de Derecho Ley 18078.. Salto, 21 de agosto de 2014. Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz Departamental de Salto de 3º Turno Subrogante.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 25079 Set 10- Set 23

EDICTOS:
Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, DRA ANDREA CAYEUX y en autos caratulados: "DE ABREU MARTHA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-86/2014, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Martha De Abreu promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 3893 localidad catastral Salto ubicado en la manzana 338 zona suburbana el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie inscripto en forma provisoria el 2/6/2011 con el Nº 437 tiene una superficie de 598 m2 13 dm2 y se deslinda así: al NORTE 10,00 mts a calle Maciel al ESTE, 61,10 mts linda con padrón 3894; al Sur, 10,04 mts linda con parte de los padrones 3909 y 3910, al Oeste, 60,12 mts linda con padrones 3888, 3889, 3890, 3891 y 21490 por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares Sres Gregorio Gonzalez, Adhemar Gonzalez y Dalton Gonzalez, sucesores a titulo universal o particular y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 25 de julio de 2014.- Dra. Andrea Cayeux, Juez de Paz Dptal. 3er. Turno, SALTO.

Última Publicación

16) $ 10670 10/p 24996 Set 10- Set 23

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Xenia

Pedrozo, dictado en autos: " FIGUEROA FUENTES, JAVIER ALEJANDRO C/ ELSIE VALERIE Y HENRY STANLEY BOWLES MILES Y FLORA MILES MILLER Y SUCESORES Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA " IUE 375-214/2014, y según providencia Nº 503 de 20/06/2014, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente los últimos titulares registrales ELSIE VALERIE Y HENRY STANLEY BOWLES MILES Y FLORA MILES MILLER y/o sus sucesores a cualquier titulo, asimismo a JUAN GUILLERMO JONES e ISABEL ROSA MAJO y sus sucesores a cualquier titulo sobre los Padrones: Nº 1468 (desglosado del padrón 69) manzana 14 Solar 1 y 2. SOLAR 1: consta de una superficie:1114 mts. 4964mm y se deslinda así:38mts de frente al Noroeste sobre calle Nº3(denominada Hudson); 18 mts al Noreste, de frente por ser esquina sobre Avda.8 (ex camino a Libertad) estando unidas ambas alineaciones por una ochava curva de 10 mts 99 cm de desarrollo;45 mts al Sureste, limitando con solar 2; y 25 mts. al Suroeste, lindando con parte del solar 7. SOLAR 2: una superficie:1274mts 9850mm se deslinda así: 28mts 333mm de frente al Noreste, sobre Avda.Nº8 -excamino a Libertad- entre las calles 3- denominada Hudson- y 5 -denominada De Soto-; por 45mts de fondo,limitando: al Sureste, con solar 3-al Suroeste con parte de los solares 4 y 7; y -al Noroeste con solar 1. Padrón Nº70 Manzana 14 SOLARES: Nº3: con una superficie: 1114 mts 4964mm se deslinda: 38mts de frente al Sureste, calle Nº5(denominada De Soto); 18 mts al Noreste, de frente por ser esquina sobre Avda.8 -ex camino a Libertad-, estando unidas ambas alineaciones por una ochava curva 10 mts 99 cm de desarrollo; -25mts al Suroeste, lindando con parte del solar 4; 45mts al Noroeste, limitando con solar 2. SOLAR Nº4: superficie: 1084 mts 9114 mm, se deslindan así: 30 mts. de frente al Sureste, sobre calle Nº5 (denominada De Soto), 21 mts 06 cm lindando al Suroeste con solar 5; 25mts 40cmts al Oeste limitando con solar 6; 14 mts 71 cmts al Noroeste lindando con el solar 7; y 41 mts 333 mm al Noreste,limitando con solar 3 y parte del 2. SOLAR Nº5: superficie de 1254mts 850mm se deslinda así: 39mts 42cmts de frente al Sureste, sobre calle Nº5 (denominada De Soto);34 mts 47 cms al Oeste, de frente por ser esquina, sobre Nº2, estando unidas ambas alineaciones, por una ochava curva de 15 mts 51 cms de desarrollo; 30 mts al Norte, lindando con solar 6; y 21 mts 06 cms al Noreste, limitando con parte del solar 4. SOLAR Nº 6: superficie de 762mts 762mm que se deslinda: 25mts 40 cmts de frente al Oeste, sobre calle Nº2; por 30 mts de fondo, lindando: al Norte con solar 7; al Este con parte del solar 4; y al Sur con solar 5, todos sito en la Tercera Sección Judicial(antes 7ma y antes 8va), localidad Catastral Autodromo Nacional, zona suburbana,en el plano de Agrimensor Carlos R.Senaldi de marzo de 1955,inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº1093 el 17/03/55 es copia fiel del plano del Agrimensor Victor de Angeli, de octubre de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 322, el 4 de noviembre del mismo año, departamento de San José,bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veintidos días del mes de julio del dos mil catorce. Dra. Xenia Pedrozo, Jueza de Paz.

16) $ 32011 10/p 26075 Set 18- Oct 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de el SR. JUEZ de PAZ DEPARTAMENTAL DE Treinta y Tres, en autos caratulados: "SILVA DORALINA PRESCRRIOCION ADQUISITIVA TREINTENAL FICHA I.U.E 413-158/2013 se hace saber que ante ésta Sede se han presentado los SRA. DORALINA SILVA, el día 16 de Mayo de 2013, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA DEL BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 6668 MANZANA 773, URBANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, ZONA URBANA, que según plano del INGENIERO ANTONIO SPAGNOLO, inscripto en la Oficina de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres en forma provisoria, el día 19 de Octubre del año 2012, con el Nº 286, consta de una superficie de 2035 m.c 48 d.c y se deslinda de la siguiente manera: al Norte: línea recta de 67.40 mts con el padrón 6661; al Este lína recta de 30.20 mts con padrón 3746: al Sur: líea recta de 67.40 mts. con el pedron; al Oeste Lína recta de 30.29 mts. con la calle La Paz En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS, bajo apercibimiento de designáDefensor de Oficio. TREINTA Y TRES, 28 de Agosto de 2014. DR. Carlos Agustin Gonzalez De León, JUEZ PAZ (encargado).

16) $ 11640 10/p 25350 Set 12- Set 25

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Juan José Morales Poey, solicita la inscripción de la obra titulada: "LO QUE ESCONDE EL PRECIPICIO", (novela), de la cual se declara autor.
Montevideo, 19 de setiembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 26621 Set 23- Set 23

Jorge Horacio Cabaleiro Míguez, solicita la inscripción de la obra titulada:
"ROBERT STEPHENSON SMYTH BADEN- POWELL A LOS 100 AÑOS DE SU LLEGADA A URUGUAY- MARZO DE 1909", (Obra audiovisual), de la cual se declara autor y editor.
Montevideo, 19 de setiembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 26611 Set 23- Set 23

Joana Jacqueline Motta Núñez, solicita la inscripción de la obra titulada:
"EL TIEMPO ES AHORA; SALIR A BUSCAR; TE ESPERO SENTADA", (letras), de la cual se declara autora.
Montevideo, 18 de setiembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 26608 Set 23- Set 23

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "RAMOS BARKI, RUBEN. CONCURSO NECESARIO (LEY 18.387)" IUE 2-51735/2012 por auto Nº 1626/2014 de fecha 08/09/2014 se hace saber que se dispuso convocar a junta de acreedores para el día 3 de marzo de 2015 a las 10,00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos disponibles para las mismas.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, Se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 26442 Set 22- Set 24

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en los autos caratulados: "CORDERO FANTONI, GILDA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-014911/2014, atento al auto Nº 4724/2014 de fecha 3 de septiembre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: Gilda Elsa Cordero Fantoni, nacida en Montevideo el día cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 18 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 4408, en sentido donde dice hija de "Cirila Elsa Fantoni", debe decir "Cirila Elcie, Fantone", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 5 de septiembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26841 Set 23- Oct 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ VICA, MABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27109/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MABEL ROSA RODRIGUEZ VICA, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 16º Seccion del Departamento de Montevideo, Acta Nº 150 en el sentido que donde dice en el texto "ES HIJA DE ISABEL VICA" debe decir "ES HIJA DE ISABEL BICA" y donde dice "ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE JOSE VICA Y DE ISABEL BUENO" debe decir "ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE LEOPOLDO BICA Y DE MARIA CELIA BUENO", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 1 de SETIEMBRE de 2014.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 25895 Set 16- Oct 06

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "SAGAL KRYGIER, MONICA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-29666/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de HENOCH SAGAL LICHTENSZTEJN, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6º Seccion del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1779 en el sentido que donde dice en el texto "CASADO" debe decir "VIUDO", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 29 de AGOSTO de 2014.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 24827 Set 08- Set 26

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA SASSONE, SILVANA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-32495/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Silvana Mariela QUINTANA SASSONE, inscripta el 17/6/1985 ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 70; en cuanto dice que el segundo nombre de su padre es "Wiston" diga "Winston", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el once de setiembre de dos mil catorce. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26666 Set 23- Oct 06

OCTAVO TURNO

Edictos:

En autos caratulados: "CONDORELLI, NICOLAS Y OTRO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-029550/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 4132/2014 de fecha 29 de julio de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: Clara Condorelli Martínez el día doce de noviembre de dos mil trece, Acta Nº A-2085, de la oficina nº 3 Sección del Dpto. de Montevideo, en lo que refiere al nombre de la madre donde se estableció "María Agustina Martínez" debe decir su nombre completo "María Agustina Martinez Novello", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 4 de agosto de 2014. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25363 Set 11- Set 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CAFARO, CARINA - DECLARACION DE IDENTIDAD Y GENERO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-29764/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARINA CRISTINA CAFARO CASTELGRANDE, nacida el día 16 de Febrero de 1990 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el texto "CARINA CRISTINA CAFARO CASTELGRANDE" debe decir "FELIPE DANIEL CAFARO CASTELGRANDE" y donde dice "femenino" debe decir "masculino", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 28 de AGOSTO de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 25369 Set 11- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CORREA LEMOS, SELY- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27064/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de JESUS OSVALDO CORREA LEMOS ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 183 en el sentido que donde dice "casado" debe decir "divorciado", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 19 de Agosto de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 24628 Set 05- Set 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "SABIO COSTA, SILVIA y otro - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-35457/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Silvia Leonor SABIO COSTA y José Luis MARTÍNEZ ALONSO, inscripta el 15/5/1992 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 372, en el sentido que donde dice "Felipa Alonzo" diga "Felipa Alonso", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de setiembre de dos mil catorce. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 26669 Set 22- Oct 03

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "BABON BUENAHORA, DIEGO - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-12628/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DIEGO SEBASTIÁN BABON BUENAHORA, inscripta el 6/6/1989 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 13ª Sección del departamento de Soriano, Acta Nº 126, en el sentido que donde dice "reconocido por Oscar Omar Babón" diga "reconocido por OSCAR OMAR ROSS", por así corresponder.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis del mes de agosto de dos mil catorce. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 25685 Set 16- Set 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CHARAMELLO POSSE, RENEE y OTROS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" - Expediente Nº 2-28077/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de RENE CHARAMELLO POSSE y su fallecido esposo JOSÉ HERMES TEJERA FONTES; Acta Nº 64 de fecha 25 de junio de 1970 - inscripta en la oficina de Estado Civil de la 10º sección del Departamento de CANELONES, y de NACIMIENTOS de HERMES DAVID y LUIS RAFAEL TEJERA FONTES, ACTA Nº 156 de fecha 13 de octubre de 1970, y Acta Nº 206 de fecha 18 de octubre de 1974, inscriptos ambos en la oficina de la 11ª sección del Departamento de Canelones, en el sentido de establecer en el texto donde se refiere a "POSE", y debe decir: "POSSE" por así corresponder.
Montevideo, doce de agosto de dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26291 Set 18- Oct 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABRERA BENITO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-62892/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA VICTORIA CABRERA BENITO, registrada el 19 de diciembre de 1980 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 3ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 2221, nacida el 16 de diciembre de 1980, en el sentido de que se agregue el nombre y apellido completo de su abuelo materno Sr. Norberto EULOGIO BENITO NOYA, por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, doce de setiembre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 26819 Set 23- Oct 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FEIRER MOREIRA, NORMA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-14175/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de GABRIELA ALEJANDRA FEIRER FEIRER, de fecha 21 de julio de 1999, Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 4502 nacida el día 7 de julio de 1999, en el sentido que donde dice: "MASCULINO" debe decir "FEMENINO" y donde dice "GABRIEL ALEJANDRO" debe decir "GABRIELA ALEJANDRA" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 26235 Set 19- Oct 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "YAFE LAURA"- RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-33843/2014, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
DEFUNCIÓN: Acta Nº A-1834 de fecha nueve de octubre de dos mil trece, de la oficina 7ª del Registro de Estado Civil de Montevideo, correspondiente a EDUARDO NELSON YAFE ISAAC, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO" debe decir "DE ESTADO CIVIL SOLTERO", por así corresponder.
Montevideo, quince de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26468 Set 19- Oct 02

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "MAHLER CARLOS Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-29555/2014, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: Acta Nº A-1575 de fecha trece de agosto de dos mil trece, de la oficina Nº 5 del Registro de Estado Civil de Montevideo, correspondiente a ANNA MAHLER TARRIO, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "IVETTE MARIA TARRÍO" debe decir "IVETTE MARIA DOLORES TARRÍO", por así corresponder.
Montevideo, cuatro de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25368 Set 11- Set 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "PEREZ MEDINA, JESSICA Y OTRO. AUXILIATORIA DE POBREZA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-18196/2014, se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de: RAMON ALEXANDER DAVILA y JESSICA ANDREA PEREZ, celebrado el día 09/11/2006, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 325, en el sentido que donde dice en el márgen de la misma: "DAVILA RAMON ALEXANDER" debe decir: "AYALA DAVILA RAMON ALEXANDER", así como en el cuerpo de la misma partida, donde dice: "RAMON ALEXANDER DAVILA" debe decir: "RAMON ALEXANDER AYALA DÁVILA" y donde dice: "hijo de..", debe decir: "hijo de JUAN RAMON AYALA DE LOS SANTOS" por así corresponder.
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA por Decreto Nº 2650/2014 de fecha 12/06/2014.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 17 de Junio de 2014. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25068 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "DIAZ RODRIGUEZ JULIO CESAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168.237/2014; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de JULIO CESAR DIAZ RODRIGUEZ, Acta Nº 204 ocurrido el día trece de junio de 2013, inscripto ante Oficial del Registro de Estado civil de la 1º Sección judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "casado", debe decir "soltero" por asi corresponder. Canelones, doce de agosto de dos mil catorce.
Se deja constancia de la gratuidad de las publicaciones. (Ley 16.170 art. 340). Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26677 Set 23- Oct 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "JOURDAN BELLIÓN, NANCY JULIA - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 223-476/2014, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de GERARDO EZEQUIEL JOURDAN BELLÓN, inscripto con el Nº 104 el día 21 de marzo de 1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Colonia, ya que: a) en el cuerpo de la partida, donde dice "Nancy Julia Jourdan Bellón", debe decir "Nancy Julia Jourdan Bellión" y b) en el margen de la misma donde dice: "Jourdan Bellón", debe decir "Jourdan Bellión", por así cooresponder y ser lo correcto.
La accionante se encuentra auxiliada de pobreza, es patrocinada por Defensoría Pública y fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial
Colonia, 1 de Setiembre de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26109 Set 18- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "D´ALESANDRO

ALANÍS, Jorge Álvaro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS - F/ 260-587/2014"; se hace saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO siguientes: en la PARTIDA DE NACIMIENTO de Jorge Álvaro D´ALESANDRO ALANÍS, en el sentido que donde dice: "comparece don Francisco Hugo D´ALESANDRE", debe decir: comparece don Francisco Hugo D´ALESANDRO y al márgen donde dice: "No. 609 D´ALESANDRE, Jorge Álvaro", debe decir: No. 609 D´ALESANDRO, Jorge Álvaro; y en la PARTIDA DE NACIMIENTO de María Antonella D´ALESANDRO MALDONADO, en el sentido que donde dice: "comparece Jorge Álvaro D´ALESANDRE", debe decir: comparece Jorge Álvaro D´ALESANDRO, donde dice: "que es nieta por línea paterna de Francisco D´ALESANDRE y de Mireya ALANÍS", debe decir: que es nieta por línea paterna de Francisco D´ALESANDRO y de Mireya ALANÍS y donde dice al márgen: "No. 218 D´ALESANDRE MALDONADO, María Antonella", debe decir: No. 218 D´ALESANDRO MALDONADO, María Antonella, por ser lo correcto.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, agosto 29 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25473 Set 12- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANULACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "FISCALIA LETRADA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA - Anulación de Partida - IUE 274-405/2014 se ha solicitado la anulación de la partida de nacimiento de VICTORIA GISSELL UMPIERREZ APARICIO (acta nro. 186) inscripta por oficio del Hospital Vidal y Fuentes ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de Minas el día 12 de abril de 2013, por así corresponder y la anulación de la partida de nacimiento de JUAN MANUEL GONZALEZ CASTRO (acta nro. 432) inscripto por oficio del Hospital Vidal y Fuentes ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de Minas el día 29 de agosto de 2013, por así corresponder.
SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CAUSA ES PROMOVIDA POR LA FISCALIA LETRADA DE LAVALLEJA.
Minas, 26 de agosto de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 26241 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos caratulados: "RIVERO BARRERA, Piedad Amilcar- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 432-657/2013 se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado entre el Sr. Francisco Ramón Benites y Piedad Milka Rivero Barrera en Estación Ortiz el día 16 de marzo de 1979 (acta nro. 4) de la Oficina de Estado Civil de la 13º. sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Piedad Milka." debió decir "Piedad Amilcar." por así corresponder.
Minas, 31 de marzo de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 26639 Set 22- Oct 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "GAMARRA GORUP, ESTELA MARY.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-292/2013, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Matrimonio de Richard Daniel LIMA y Estela Mary GAMARRA GORUP, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 110 del 04/05/2005, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido en el cuerpo de la misma, donde dice: "..nacida el veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y nueve" debe decir "..nacida el veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve";, por asi corresponder.
Maldonado, 10 de Junio de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25395 Set 12- Set 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SANTAMARIA SABATELLA, KATIUSCA LORENA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-488/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de VIRGINIA ABIGAIL GENTA SABATELLA, extendida el 16.10.2002 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1789, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "comparece Katiusca Lorena Sabatella" debe decir: "comparece Katiusca Lorena Santamaria"; y en el margen de la misma, donde dice: "como segundo apellido Sabatella" debe decir: "como segundo apellido Santamaria" por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de setiembre de 2014.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26581 Set 23- Oct 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GONZALEZ SALDAMANDO, LOURDES - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-578/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FACUNDO JOAQUIN RAMIREZ GONZALES, extendida el 16.05.1997 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 975, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "y de Lourdes Gonzales"; debe decir: "y de Lourdes Gonzalez"; y en el margen de la misma donde dice: "Ramirez Gonzales" debe decir: "Ramirez Gonzalez" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 4 de setiembre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 26249 Set 19- Oct 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GOMEZ, OLGA GRISELDA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-389/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de OLGA GRISELDA GOMEZ, extendida el 20.08.1952 en la 1ª sección Judicial de Soriano, Acta Nº 629, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "el día diecisiete del corriente" debe decir: "el día diecisiete de agosto de 1950"; por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de setiembre de 2014.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 26177 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GALLARDO YAXALDEBEHERE, MARIELA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-467/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALEX NAHUEL FERRO GALLARDO, extendida el 17.09.1999 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1719, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "comparece Mariela Beatriz Yaxaldebehere" debe decir: "comparece Mariela Beatriz Gallardo Yaxaldebehere"; y en el margen de la misma donde dice: "como segundo apellido Yaxaldebehere" debe decir: "como segundo apellido Gallardo" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 4 de setiembre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 26173 Set 18- Oct 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 1536/2014 de fecha 31/07/2014 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "FERNANDEZ SOSA, WASHINGTON EDUARDO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. I.U.E. 525-507/2014". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de MATRIMONIO de MARIA DE LOS ANGELES MELOÑO ALTEZ con WAIHINGTON EDUARDO FERNANDEZ SOSA, registrada el día veinticuatro de setiembre de dos mil cuatro en la Oficina de Estado Civil de la primera sección del departamento de Rocha, según surge del acta número 59 de la referida oficina; en el sentido que donde dice: "comparecen don: WASHINGTON EDUARDO MELOÑO ALTEZ" debe decir: "comparecen don: WAIHINGTON EDUARDO FERNANDEZ SOSA", por así corresponder.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 26415 Set 22- Oct 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BLANCO RODRIGUEZ DA SILVEIRA, GUSTAVO. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 509-706/2014", se hace saber que GUSTAVO BLANCO RODRIGUEZ DA SILVEIRA, se presentó ante esta sede, solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO ACTA Nº 300, DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO, de fecha 26 DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, en el sentido de que DONDE DICE EN EL TEXTO Y AL MARGEN "DA SILVEIRA" DIGA "RODRIGUEZ DA SILVEIRA", APELLIDO MATERNO POR ASI CORRESPONDERLO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIO CATORCE. Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26720 Set 23- Oct 06

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "SERPA BAEZ MARIA AGUSTINA RECTIFICACION DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 352-669/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede el Sr. Clides César SERPA titular de la C.I. 4.253.477-0 y la Sra. Andrea Beatriz Baez titular de la C.I. 4.532.080-5, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de María Agustina SERPA BAEZ Acta No. 70 de fecha 9 de enero de 2007 de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido que al margen y en el cuerpo de la partida donde dice "Cerpa" debe decir "Serpa" por ser este el apellido correcto del padre.- Se hace constar que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio (Ley 18.078).- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de setiembre de dos mil catorce.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 26429 Set 22- Oct 03

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "ALVEZ MENECEZ IGNACIO VALENTIN RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 352-725/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede el Sra. Carol Noemí Menecez Crujeira titular de la C.I. 5.201.760-5 y el Sr. Anibal Eduardo Alves titular de la C.I. 4.499.471-2, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de Ignacio Valentín Alvez Menecez Acta No. 1955 de fecha 9 de octubre de 2008 de la 1ª Sección Judicial de Salto, y la Partida de matrimonio de los comparecientes Acta nº 367 de 9 de octubre de 2008, en el sentido que al margen y en el cuerpo de las partidas donde dice "Alvez" debe decir "Alves" por ser este el apellido correcto.- Se hace constar que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio (Ley 18.078).- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de setiembre de dos mil catorce.- JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 26174 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA DAS NEVES, María Emilia. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 352-449/2014", se hace saber que los Sres. Marisabel PEREIRA DAS NEVES DE SOUZA y Jesús RODRIGUEZ PEREIRA, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: María Emilia RODRIGUEZ PEREIRA DAS NEVES, ACTA número 11, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 04 de Enero de 1999. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...comparece Mary Isabel PEREIRA DAS NEVES..." debe decir "...comparece Marisabel PEREIRA DAS NEVES..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 18 (DIECIOCHO) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 25485 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CRUZ, Sonia. RECTIFICACION de PARTIDA DE DEFUNCION. IUE: 353-581/2014", se hace saber que las Sras. María Alicia FINOZZI CRUZ y Ana María PAIVA CRUZ, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE DEFUNCION DE: Sonia CRUZ, ACTA número 499, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 16 de Julio de 2013. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "... falleció Sonia CRUZ..." debe decir "...falleció Sonia Teresita CRUZ..." y al MARGEN donde dice: "Sonia CRUZ" debe decir "Sonia Teresita CRUZ" por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 27 (VEINTISIETE) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 26417 Set 22- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "JACQUEZ, Antonio Ramón; JACQUEZ, Antonio Ramón y BALMA, Mónica Fernanda; JACQUEZ, Euclides Omar y BORBA, Rosa; YACQUEZ CAMPANELLA, Juan Ignacio; Jacquez Balma, Jerónimo y Jacquez Lesina, Javier Benjamín. RECTIFICACION de PARTIDAS. IUE: 353-707/2014", se hace saber que los Sres. Juan Ignacio YACQUES, Antonio Ramón JACQUEZ BORBA, Mónica Fernanda BALMA LUST y Claudia Andrea LESINA FERNANDEZ, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de lsa siguientes partidas: 1) DE NACIMIENTO DE: Antonio Ramón JACQUEZ, ACTA número 1381, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 05 de Noviembre de 1996. 2) DE MATRIMONIO DE: Antonio Ramón JACQUEZ y Mónica Fernanda BALMA, ACTA número 436, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 18 de Diciembre de 2005. 3) DE MATRIMONIO DE: Euclides Omar JACQUEZ y Rosa BORBA, ACTA número 20, del Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de SALTO, de fecha 11 de Febrero de 1956. 4) DE NACIMIENTO DE: Jerónimo JACQUEZ BALMA, ACTA número 2420, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 18 de Diciembre de 2005. 5) DE NACIMIENTO DE: Javier Benjamín JACQUEZ LESINA, ACTA número 1035, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 20 de Mayo de 2014. En el sentido de que en el TEXTO y en el MARGEN donde dice: "... JACQUEZ..." debe decir "...JACQUES..." por así corresponder. 6) DE NACIMIENTO DE: Juan Ignacio YACQUES CAMPANELLA,

ACTA número 36, del Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de SALTO, de fecha 23 de Enero de 1992. En el sentido de que en el TEXTO y en el MARGEN donde dice: "...YACQUES..." debe decir "...JACQUES..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 29 (VEINTINUEVE) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 25727 Set 16- Set 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "INOÑAN MEJIA, Marcos Alberto- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 530-58/2014", según lo dispuesto por Auto Nº 1279/2014 de fecha 26/8/2014 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Marcos Alberto Inoñan Mejía y Mixci Joanna Rubio, celebrado el día 21/12/2012 en Montevideo (Oficina Nº 3), Acta Nº 484, en el sentido que donde dice que el gestionante es hijo de "...Ana MARÍA Mejía..." debe decir que es hijo de "...Ana ISABEL Mejía...", por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, cuatro de setiembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26143 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "VARELA VARELA, MARIA ELENA - RECTIFICACION DE PARTIDAS - IUE Nº 381-469/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MÁXIMO MARTÍNEZ FALERO, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCION de MARIA ELENA VARELA VARELA fecha 18 de Febrero de dos mil trece, expedida ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 66 donde dice "de estado civil divorciada", debe decir "de estado civil casada con MÁXIMO MARTÍNEZ FALERO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 02 de Setiembre de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25728 Set 16- Set 29

Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:15 BASE: 326,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.751 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Oscar San Emeterio (MAT. 6256 - R.U.T 216896940011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 101, Bloque D, que integra el edificio sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 43151/D/101, con una superficie de 45 metros, con frente a la calle Yuquerí Nº 181, Santiago Vázquez y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2281, a nombre de RUBEN WASHINGTON MENGOCHEA CARABALLO E IDES CARMEN NICOLA DALMAO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 76.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 594,90 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 11/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26044 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 14:00 BASE: 312,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 237.083 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Carolina Sosa (MAT. 6409 - R.U.T 217112000018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 302, sita en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 97882/302, con una superficie de 36 metros 25 decímetros, con frente a la calle José María Roo Nº 1121 entre las calles Gutiérrez Ruiz (ex Ibicuí) y Paraguay.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80493 a nombre de MONICA AURELIA MARTINEZ FAVREAU y CARLOS WILFREDO AMARILLA PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 270.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate;

de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.496,49 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26043 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:15 BASE: 239,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 181.794 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Iñaki Izacelaya (MAT. 6363 - R.U.T 217062940012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 004, sita en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 59475/004, con una superficie de 35 metros 58 decímetros, con frente a la calle Dr. Gustavo Gallinal No. 2064 y según antecedentes consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 17736 a nombre de SARA RENEE MINIÑO PAYA y HECTOR MARIO BONGIORNI MINIÑO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 55.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escritu-ración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.123,70 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26042 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:45 BASE: 270,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 205.709 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Ramos (MAT. 5579 - R.U.T 214920180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 025, que integra el edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 103427/025, con una superficie de 30 metros 53 decímetros, con frente a la calle Estanislao López Nº 4514 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1533, a nombre de EMILIA DUTRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 698,36 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.- 6º) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio Habitacional del S.I.A.V. Nº 3296, expedido el 20/05/1994, por el M.V.O.T.M.A.. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Area de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 11/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26041 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 16:15. BASE: 84,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 64.455. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Delorenzo (MAT. 5487- R.U.T. 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 78.602, con una superficie de 212 metros 30 decímetros, sito en la décimo

séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Santiago Figueredo Nº 4393, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 73788, a nombre de JORGE CARLOS PIÑEIRO RECOBA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.899 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.434,44 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26040 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS. 25 DE MAYO Nº 549. 30/09/2014 - HORA: 14:00. BASE: 522,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 396.440. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Luis Clamer (MAT. 5090- R.U.T. 090104800017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 3898/001, con una superficie de 55 metros 43 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, localidad catastral Minas, con frente a la calle Brígido Silveira Nº 303 Apto. 001.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 68273 y Clase 76 Serie 600 Nº 68272, a nombre de JULIO RIVERO y MARÍA IRMA CORBO MARTÍNEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 21 de agosto de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.210,14 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito No.400, y en Sucursal Minas.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26039 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:45 BASE: 93,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 71.015 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Jaureguiberry (MAT. 326 - R.U.T 210366750011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4053, sito en la décimo-séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Progreso, con una superficie de 300 metros, con frente a la calle de Diecisiete metros S/Nº, entre Av. de Veinticinco metros y calle de Diecisiete metros (hoy Américo Vespucio e/Rafael Alonso y Diego Fernández), Mz. 262 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 13801, a nombre de OMAR OTON Y CELIA SAN JUAN FREDERICO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 917,74 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Area de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26036 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA MALDONADO. SOLIS Y ROMÁN BERGALLI.29/09/2014 - HORA: 14:00. BASE: 56,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 42.532. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María del Socorro Inda (MAT. 6438 - R.U.T. 100631580014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6317, con una superficie de 3 hectáreas 576 metros 37 decímetros, sito en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado, San Carlos, con frente a Camino Zanja de Chaves sin Nº.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 395 y Clase 14 Serie 900 Nº 396, a nombre de LUIS NICANOR LORENZO GARCÍA y MÓNICA BEATRIZ COTRO BLANCO /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de setiembre de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.768,96 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Maldonado, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 11/09/2014.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26035 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/09/2014 - HORA: 15:00 BASE: 325,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.285 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Albarracín, (MAT. 6255 - R.U.T 217093920013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 7506, el cual consta de una superficie de 355 metros 37 decímetros, con frente a la calle Hernán de Artigas Nº 338 esquina Blandengues y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 59957 a nombre de HORACIO FLORO ACOSTA SALINA y MARÍA FLABIA PINTOS LARRAÑAGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos y especialmente contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.117,98 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 08/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26033 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 16.30 BASE: 81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 61.268 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IX FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 - R.U.T 212218140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 48.758, con una superficie de 390 metros, con frente a Camino Edison 5517 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91529, a nombre de OSACAR RODAS MELGAREJO GOMEZ y VIRGINIA PEREZ ABREO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 46.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del

Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1163,94 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 11/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26032 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MERCEDES – COLON 271 30/09/2014 - HORA: 14.00 BASE: 364 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.069 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pascal Saizar (MAT. 4247 R.U.T 180078770011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la localidad catastral de Mercedes del departamento de Soriano, empadronado con el Nº 6.784, tiene una superficie de 265 metros 22 dms y se ubica de frente a la calle Ansina 331 (antes Manuel Antonio Ledesma s/n) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 41897, a nombre de WASHINGTON ALFREDO ACOSTA GONZALEZ y NERY ESTHER RECHOPPE CAPURRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.058,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Mercedes y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 11/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26031 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:45 BASE: 573,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 435.251 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Ana Claudia Olivera (MAT. 6162 - R.U.T 216649620010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 102, Bloque F, que integra el edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 408415/F/102, con una superficie de 48 metros 08 decímetros, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3259 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1007, a nombre de CANDIDO MAXINIANO de FREITAS MACHADO Y CELICA JUANA IGUINI COSSIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 899,74 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 11/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26030 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:30 BASE: 299,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.494 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Horacio Lima (MAT. 6257 - R.U.T 2153 24550015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1858, sito en la cuarta judicial del departamento de Canelones, localidad catastral las Piedras, con una superficie de 462 metros 23 decímetros, con frente a la calle Chile S/Nº, entre las calles Santa Lucía y Ansina, MZ, 268 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 8619, a nombre de JUAN JOSE HERNANDEZ AGUIAR Y LUISA ROSA GRAJALES VELAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el

acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 983,29 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Area de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26028 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 16:00. BASE: 344,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.669. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero María Luisa Rodríguez (MAT. 5966- R.U.T. 216246410018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 407.710/H/002, con una superficie de 53 metros 35 decímetros, sito en la décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Nicanor Blanes y Senda Peatonal sin Nº, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1414, a nombre de CARLOS MARIO SILVEIRA LEMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 128.993 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 826,25 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26027 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 14:00 BASE: 359,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 273.288 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero W. Leonel Arce (MAT. 6349 - R.U.T 217087970012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6387, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con una superficie de 455 metros 95 decímetros, con frente a la calle Sauce S/Nº, entre las calles San Ramón y Blandengues, Mz. 586 Sl. 004 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80511, a nombre de DANILO DURAN PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.115,68 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Area de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26025 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS – 25 DE MAYO 549 30/09/2014 - HORA: 16.00 BASE: 567 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 430.735 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Leonardo Ruglio Bachino (MAT. 5532 R.U.T 214788190019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la localidad catastral de Minas del departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 9391, tiene una superficie de 588 metros y se ubica de frente a la Ruta 8 Brigadier Juan A. Lavalleja Km. 114 esquina calle 17 metros s/n Manzana C solar 12 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la

C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 8872300, a nombre de CARLOS LIESEGANG LOTAIG o LOITEY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.743,53 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Minas y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 11/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26024 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 15:30. BASE: 167,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 127.305. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero Martín Arriaga (MAT. 6210- R.U.T. 215940910013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada con el Nº 135.675/004, con una superficie de 46 metros 79 decímetros, sito en la décimo sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Carreras Nacionales Nº 3672, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1665, a nombre de ANTONIA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y JOSÉ ALBERICO BENTANCUR HERNÁNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 71.438 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 997,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26023 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 17:00. BASE: 461,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 350.622. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero María Noel Castro (MAT. 6491- R.U.T. 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 007, empadronada con el Nº 33.132/007, con una superficie de 58 metros 21 decímetros, sito en la sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Arenal Grande Nº 1718, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 510 y Clase 76 Serie 950 Nº 1654, a nombre de SERGIO ARIEL CORREA HERNÁNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 194.870 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.685,55 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26022 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 130/09/2014 - HORA: 14:45 BASE: 210,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.710 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta

Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 R.U.T 080054890010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 006 perteneciente al Block C, bien inmueble empadronado individualmente con el Nro. 151.725/C/006, con una superficie de 30 metros 16 decímetros, sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a Camino Cibils 4491 y Camino San Fuentes.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 01824 a nombre de MARIA RITA PATRON MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/8/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TARIFA DE SANEAMIENTO. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 997,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-10/9/2014-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26021 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES– TREINTA Y TRES 650 30/09/2014 - HORA: 15:00 BASE: 378,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 287.131 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Martucho (MAT. 5527 R.U.T. 213636840012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 341, con una superficie de 517 metros 12 decímetros, sito en la localidad catastral Progreso, departamento de Canelones, con frente a la calle Palmas entre las calles Durazno y Colonia.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 071 Series 750 Nº 18739 a nombre de AGUSTIN DELGADO CABRERA y LEOCADIA VALERIA BAUTE GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1º/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 999,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación es exclusivamente para el mejor postor; quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Canelones. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 10/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26020 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 15.45 BASE: 155 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 117.911 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Ponce de León (MAT. 5564 - R.U.T 214920290011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 001 en la localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 179.793/001, con una superficie de 47 metros 83 decímetros, con frente a Pedro Castellino 1542 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 2101200, a nombre de DOMINGO GUZMAN ABREU TOLEDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/07/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º)

El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1105,09 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 11/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26019 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO – SOLIS Y ROMAN BERGALI 30/09/2014 - HORA: 15:00 BASE: 798,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 606.251

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Dietrich (MAT. 6437 R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Pan de Azúcar, solar 38 de la manzana 9, empadronado con el Nº 1543, el cual consta de una superficie de 408 metros y se ubica de frente a la calle Sauce sin número y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10157 a nombre de SEGUNDO LUCIO GARCIA BRIOSO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 21/8/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Maldonado - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 08/9/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26018 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:15 BASE: 765,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 580.803 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Delorenzo (MAT. 5487 - R.U.T 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 78026, con una superficie de 442 metros 3850 centímetros sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez Nº 4289. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20724, a nombre de SEGUNDO AMIÑO SILVERA HOYO Y JOAQUINA OLIVERA DE LOS SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 55.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, tasa de saneamiento, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 765,04 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 11/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26017 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 15:00 BASE: 629,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 477.669 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Baglivo (MAT. 6027 - R.U.T 215878350013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 323, bloque F, en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 72.477/323, con una superficie de 56 metros 40 decímetros, con frente a la calle Gobernador Viana Nº 3237 y según antecedentes consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 80705 a nombre de NELSON ARACIEL GUTIERREZ FERNANDEZ y GLADYS LAURA ESPINOSA CARDOZO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 397.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; f) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V.,

abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.983 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26016 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE BHU – 25 DE MAYO 600 30/09/2014 - HORA: 14.00 BASE: 191 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 144.971 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ana Marìa Martínez (MAT. 5608 R.U.T 170103550019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 001 en la localidad catastral San José de Mayo del departamento de San José, empadronado individualmente con el Nº1102/001, tiene una superficie de 76 metros y se ubica de frente a la calle Colón 708 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5339, a nombre de HUGO SERGIO NIETO ROMERO y MARIA HAYDEE SILVA CLAVIJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1302.64 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal San Josè BHU y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 11/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26015 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 14:15 BASE: 199,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 151.612 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Adriana Rodríguez (MAT. 6248 - R.U.T 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la inmueble sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 44814 con una superficie de 330 metros 90 decímetros, con frente a Camino Vidiella Nº 5445 bis, entre las calles Ita y Pirayú y según antecedentes consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 72795 a nombre de FREDDY YURI CUÑA FLORES y VERONICA PAULA GORGOROSO VIOJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 98.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 793,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26014 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 16:30. BASE: 93,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 71.274. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero Gabriel Franco Cabrera (MAT. 6380- R.U.T. 217109760015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 190734, con una superficie de 214 metros 70 decímetros, sito en la décimo séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Simón del Pino Nº 4964, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12034, a nombre de HUGO ISRAEL SANTURIÓN ÁLVAREZ e ISABEL DI CARLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor

de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 122.028 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 505,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26013 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 15:45. BASE: 98,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 74.681. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero Luis Brum Formoso (MAT. 2810- R.U.T. 210680350012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 166.925/002, con una superficie de 44 metros 80 decímetros, sito en la décimo séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle José Ramírez Nº 3524, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 85203, a nombre de EDDY FREDDY JAUREGUIBERRI o JAUREGUIBERRI TUMAIDA y SANDRA ELIZABETH DEL PINO QUINTEROS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 58.915 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 637,53 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26012 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/09/2014 - HORA: 14:30 BASE: 390,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 296.754 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SOLEDAD OBAL (MAT. 6403 - R.U.T 217116730010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente con el Nº61.486/D/003, superficie 55 metros 65 decímetros, que forma parte del Block D del complejo habitacional sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Veracierto, Senda 4 entre Continuación Mataojo e Iguá, individualizada con casa Nº 139 y según antecedentes consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1079 a nombre de ALUDOVICO ó ALUDOBICO COSTA TALAYER y JESUSA MARGARITA MARTINEZ RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 99.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 598,60 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26011 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO (BHU) – URUGUAY Nº 499 29/09/2014 - HORA: 14:00 BASE: 210,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.965 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del

Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Berretta (MAT. 5331 - R.U.T. 160170700011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, solar 12 de la manzana catastral 780, empadronado con el Nº 20981 (antes 8935 m/á), el cual consta de una superficie de 429 metros y se ubica de frente a la calle Boicua Nº 538 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 1737 a nombre de LUIS ALBERTO GELOS GONZALEZ e ISABEL ELENA FERREIRA DALTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 13/8/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 34.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 665,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Salto (BHU).- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 08/9/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26010 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/09/2014 - HORA: 13:45 BASE: 388,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 294.696 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN MARTIN GONZALEZ (MAT. 4154 - R.U.T 214798450013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 010, empadronado individualmente con el Nº 91879/S/010, con una superficie de 65 metros 96 decímetros que forma parte del bloque S del conjunto habitacional sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Avenida Pedro de Mendoza Nº 4965 y según antecedentes consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 33671 a nombre de ROBERTO NERI RODRIGUEZ ROJAS y SHIRLEY ROSARIO DIAZ DIAZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 73.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos, tasa de saneamiento) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.299,63 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26009 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/09/2014 - HORA: 14:15 BASE: 379,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 288.234 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 - R.U.T 217418400013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 101953/101, la cual consta de una superficie de 49 metros 99 decímetros, con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3529, entre las calles María Stagnero de Munar y Felipe Sanguinetti y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20925 a nombre de ULPIANA CATALINA QUIÑONES ESPINOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 127.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d)) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; f) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras,

certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.983 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 08/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26008 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/09/2014 - HORA: 14:00 BASE: 64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 48.590 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO DI GIOVANNI (MAT. 3843 - R.U.T 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 005, empadronada individualmente con el Nº 195.483/005, con una superficie de 30 metros 15 decímetros, sita en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. Isidro Mas de Ayala Nº' 5336 (antes calle Nº 3) y según antecedentes consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 9774 a nombre de JULIO CESAR DI PAULA GAETAN y FANIA ALANIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 42.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 495,75 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26007 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 14:30 BASE: 217,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164.792 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Gianella Bertolo (MAT. 5583 R.U.T 214919890019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado individualmente con el Nro. 75.618, con una superficie de 450 metros 79 decímetros, sito en la décimo sexta sección judicial con frente a la calle Besares 3523.- Según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 14846 a nombre de RAFAEL NUÑEZ Y SONIA LIRIA GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/8/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 128.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TARIFA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 908,32 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-10/9/2014-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26005 Set 17- Set 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555
Sitio web: assad.uy

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "JAEN SUAREZ, HECTOR RAUL C/ SOSA DIAS OLASCOAGA, LUIS FELIPE" EJECUCIÓN HIPOTECARIA, IUE 2-58829/2012, se hace saber que el 15 de octubre de 2014 a las 14:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 21.227.685.0013 y asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate en moneda nacional, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 002 y bienes comunes que forman parte del edificio incorporado al régimen de la ley 10.751 según ley 13.870, modificativas y concordantes, construido en un terreno ubicado la localidad

catastral Montevideo del departamento de Montevideo, padrón matriz 65.849, que según el plano de mensura y división horizontal del agrimensor Ariel M. Barcelo, de febrero de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de marzo de 1974, con el número 74.140, tiene una superficie de 375 metros 39 decímetros y 9 metros 4 centímetros al este de frente a la calle Atlántico. La unidad 002, está empadronada individualmente con el número 65.849/002, y según el plano referido se ubica en la planta baja, a cota vertical más 60 centímetros, tiene una superficie de 41 metros 66 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Patio Q, Patio F y Porche M. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá depositar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña, en efectivo o letra de cambio. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%), totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración, es decir, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 5º) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como si tiene deudas por aportes a la construcción, BPS, deudas por gastos comunes u otras deudas. 6º) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 7º) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación presentada y de la información registral adjunta; la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Av. 18 de Julio Nº 1589 Piso 2º. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 19 de setiembre de 2014. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2970 1/p 26955 Set 23- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

José Pedro Achard
Remate Judicial

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Letrado de 1ra. Instancia de Familia de 11er. Turno en autos caratulados: Buffa Lopez, Ruben María c/ Buffa Fossatti, María Cristina y Ruben Waldemar Partición Ficha 49-284/2004, se hace saber que el próximo 8 de octubre a las 14.30 hs. en el local de Uruguay 826 (ANRTCI) el Rematador José Pedro Achard Matrícula 3935, RUC 212102850018 procederá asistido de la Alguacil de la sede a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación: unidad de propiedad horizontal 102 que forma parte del edificio construido en un terreno sito en la 4ª. Sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Padrón 166856/102 que según plano de mensura y división del Agrimensor Nelson Villagran de junio de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 69165 el 30/6/1972 consta de una superficie de 366 m 42 con 12 m al NO de frente a la calle Dalmiro Costa, distando el punto extremo de su frente 55 m 33 de la esquina formada con Br Propios. La unidad 102 según el citado plano se ubica en planta alta a cota vertical 3 m 53 consta de una superficie de 47 m 8 dm y le corresponde el uso exclusivo de depósito de leña K 1 y terraza J 1 . SE PREVIENE: 1º) Que el remate se realizará en pesos moneda nacional, debiendo el mejor postor consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador e impuestos, 3.66% del precio de remate.- 2º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. Se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes de la construcción ante BPS. Se desconoce la situación actual de la unidad en cuanto al pago de gastos comunes. 3º) Solo se harán los descuentos legales por el monto adeudado por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria. 4º) Que el mejor postor tendrá un plazo de 20 días corridos para integrar el precio, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto probatorio del remate, que no se interrumpirá por ferias judiciales, ni por semana de turismo, serán de cargo del mejor postor todos los gastos de escrituración impuestos y demás que la ley pone a su cargo.- 5º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos 1.22% del precio del remate así como los gastos originados por el mismo. 6º) Que de la información registral no resulta inscripto el certificado de resultancia de autos de la sucesión de Mirtha Isabel Fossatti o Fossati. No surge del expediente sucesorio que se haya expedido certificado de resultancia de autos de Ruben María Buffa Lopez. Se advierte que no obra agregado en autos el instrumento de cesión de derechos hereditarios de la sucesión de Ruben Buffa a favor de María Cristina Buffa Fosssati o Fossatti. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Actuaria de la sede calle Rondeau 1750 Planta baja- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de setiembre de 2014.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3080 1/p 26956 Set 23- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno dictada en autos caratulados: "AGUILAR BENITEZ, GABRIELA c/ TAGLE COSTA, HEBER y Otros - Ejecución Hipotecaria", Ficha IUE 2-14910/2008 se hace saber que el próximo 2 de octubre de 2014 a las 15 horas en el Local de Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá mediante el Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.T. 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicada en la 3º sección judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje Los Cerrillos, empadronado con el Nº 431, que según plano de mensura del Agrimensor Alberto de Arteaga (h) del 12/10/1944, inscripto en la DGC el 26/10/1944 con el Nº 2386, se compone de una superficie de 7 hás 6.805 m 61 dm y se deslinda: 166 m 74 cm al N de frente al camino Parador Tajes (Ruta 47); 474 m 80 cm al NE lindando con servidumbre de paso de 5 m de ancho por medio con Juan Van Velthoven y Eufracio Van Velthoven; 161 m al SE lindando con Juan Aguedo Rivera; y 539 m 20 cm al SO lindando con propiedad de Carlos P. Chiesa.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado o letra Bancaria y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3,66% respectivamente del precio del remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente el impuesto Municipal del 1% de la IMC, asi como la comisión más impuesto de venta del Rematador o sea el 1,22% respectivamente del precio del Remate. 4º) Que se desconoce si el bien se encuentra ocupado. 5º) Que de existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor.- 6º) Que del precio de la subasta solo se podrá descontar: Contribución Inmobiliaria, Impuesto a Primaria y el 2% correspondiente a la parte vendedora por concepto de ITP.- 7º) Que se desconoce la existencia de deudas con OSE.- 8º) Que el bien se remata en el estado de conservación en que se encuentra y en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, cuyos títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 9 de setiembre de 2014.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 8250 3/p 26564 Set 19- Set 23

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictado en autos caratulados "ACOPOLIS INVESTMENTS CORP. C/ FOTO VIGO LTDA. Y OTROS - Ejecución Hipotecaria", Ficha 31-360/2001 se hace saber que el día 8 de octubre de 2014 a partir de las 14:30 horas en Cerrito 307 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: Unidades 101, 201, 202, SS102, 002, 003 y SS101 que integran el edificio construido en el terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 21.346, que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del

Agrimensor Enrique Álvarez Vázquez del cual también se describieron las unidades, de noviembre de 1984 (laminas 1 y 2), cotejado por la División Capital - Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro - el 20 de diciembre de 1984 e inscripto en esa Dirección con el numero 5983 el 21 de diciembre de ese año, consta de una superficie de 802 metros 26 decímetros, con 11 metros 33 centímetros al sur de frente a la Av. 18 de Julio, puertas número 2109 y 2111, distando el punto medio de dicho frente 17 metros 75 milímetros de la esquina con la calle Joaquín Requena; y 8 metros 71 centímetros también de frente a la calle Joaquín Requena, sin ser esquina puertas número 1626, 1628 y 1630, distando el punto medio de este frente 50 metros 705 milímetros de la esquina con la Av. 18 de Julio. Unidad 101. Padrón individual 21.346/101 está situada en el primer piso a cota vertical más 4 metros 75 centímetros con una superficie de 236 metros 18 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los Balcones Q uno, R uno y S uno; patios T uno y U uno y terrazas X uno e Y uno (bienes comunes). Unidad 201. Padrón individual 21.346/201, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 8 metros 81 centímetros, con una superficie de 111 metros 21 decímetros correspondiéndole el uso exclusivo de la Terraza X dos (bien común). Unidad 202. Padrón individual 21.346/202, situada en el segundo piso a cota vertical más 8 metros 81 centimetros con una superficie de 122 metros 91 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los Balcones Q dos, R dos y S dos; y patio U dos (bienes comunes). Unidad SS102. Padrón individual 21.346/SS102, que se ubica en subsuelo a cota vertical menos 3 metros 59 centimetros, consta de una superficie de 38 metros 68 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del depósito Bs uno. Unidad 002. Padrón individual 21.346/002, con una superficie total de 51 metros 20 decímetros, ubicada parte en Subsuelo a cota menos 3 metros 21 centimetros y parte en planta baja a cota más 0 metros 23 centimetros y le corresponde el uso exclusivo de Terraza I. Unidad 003. Padrón individual 21.346/003 con una superficie de 38 metros 82 decímetros, ubicada parte en el subsuelo a cota menos 3 metros 30 centimetros y parte en planta baja a cota menos 0 metro 48 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de acceso J. Local SS101. Padrón individual 21.346/SS101, con una superficie de 39 metros 80 decímetros, ubicado en subsuelo a cota menos 3 metros 21 centimetros y le corresponde el uso exclusivo de galpones As1, G y h; y Depósitos Cs1 y Es1. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares norteamericanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que el mejor postor contara con un plazo de veinte (20) días corridos a los efectos de saldar el precio ofertado en la subasta, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por semana de Turismo. 5) Que todas las unidades tienen deuda de Tarifa de Saneamiento y de Enseñanza (la que podrá imputarse al precio hasta el día del remate). 6) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes y su situación contributiva por las construcciones (B.P.S. e I.M.M.). 7) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen de la documentación, titulos de propiedad, testimonios notariales, antecedentes, planos e información registral aportadas y del expediente, lo que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1. Montevideo, a los 3 días del mes de setiembre de 2014. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 23099 5/p 26185 Set 17- Set 23

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo, en autos D.G.I. c/ Sapia Alfredo, Juicio Ejecutivo, I.U.E 230-227/2005, se hace saber que el día 7 de octubre de 2014 a la hora 15 en esta Sede sita en Zorrilla 486, por intermedio del Rematador Walter Siri, Mat. 5183, Rut 213007140015 se procederá a la venta en pública subasta con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea U$s 4.333,33 el siguiente bien: automóvil Fiat Uno año 2001, mat. LRE 1.023, padrón 1981.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también la comisión del rematador e impuestos correspondientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Carmelo 9 de setiembre de 2014. Dr. DANIEL BORSANI ESTEFAN, JUEZ DE PAZ (SUB).

20) $ 3850 5/p 26651 Set 22- Set 26

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueçz de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados "Edificio Pinares c/ Liendo Paixa Gloria y otro. Ejecución Hipotecaria." Ficha 294-273/2010" se hace saber que el día 1 de octubre de 2014, a las 14.00 horas en el local del Centro Español sito en 18 de Julio número 708 de esta ciudad, por intermedio de la Rematadora Mabel Brites, matrícula 5768, RUC 100208940010, asistida por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá a vender en subasta pública sin base y al mejor postor, en pesos uruguayos, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 201 que forma parte del edificio denominado "Pinares", construido en el terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz ocho mil ochocientos veintiuno que según el plano de los agrimensores Joaquín y Ernesto Spinak, de enero de mil novecientos ochenta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Nacional con el número 4981 el 12/5/82, tiene una superficie de 1213 m 51 dm y se deslinda 15 mts. 18 centímetros de frente al Sur-Sureste a Rambla Costanera, Ruta Nacional número 10 y treinta y siete metros cuarenta y un centímetro también de frente, por ser esquina, al Este- Sureste a calle de Diecisiete Metros. La Unidad 201 está empadronada individualmente con el Nº 8821/201, que según el plano citado se ubica en el segundo piso, a cota más tres metros cincuenta y un centímetros y tiene una superficie de noventa y ocho metros treinta y tres decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de las terrazas "H dos", "I dos" y "J dos", bienes comunes. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) El saldo de precio deberá depositarse en un plazo de 20 días a partir de la aprobación del remate y sus cuentas. 3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 4) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio, más 1% impuesto municipal. 5) La documentación del inmueble es la que consta en autos, estando a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado para su consulta. 6) El bien se subasta en las condiciones materiales y jurídicas que constan en autos. 7) Se desconoce el estado material del bien y su ocupación. 8) Se desconoce la existencia de deuda de Contribución Inmobiliaria y de Impuesto de Primaria, adeudos que podrán ser descontados del saldo del precio. 9) Se desconoce la existencia de otros adeudos. A los efectos legales se efectúan 2 publicaciones: una en el Diario Oficial y otra en Diario Local. Maldonado, 15 de setiembre de 2014.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Única Publicación

20) $ 2750 1/p 26913 Set 23- Set 23

Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAXLIM LTDA

Cesion de cuota del 10.07.2014
cesionarios: Alicia Brandao (129 cuotas) y Mariangel Acosta Olivera (1 cuota)
Inscripta Reg Comercio No. 8838 el 14.07.2014.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 26954 Set 23- Set 23

CATERING FILMS S.R.L.

Contrato: 10/09/2014
Inscripción: 12593, 19/09/2014
Socios: Diego Federico Cabrera Etcheverry (3 cuotas)
Antonio Guida Gallo (6 cuotas)
Leticia Cinthia Rivero Luca (3 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Capital: $U 120,000.- (12 cuotas $ 10.000 c/u)
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años
Objeto: Catering y producción de eventos.- En

cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 26918 Set 23- Set 23

VA.BA LTDA

Fecha Contrato: 07-07-2014
Inscripción: Nº 10032, 05-08-2014 Definitiva 09-09-2014
Cedentes: Maria Valeria Berrutti (105 cuotas) y Sebastián Alza (105 cuotas)
Cesionarios: Jorge Sena (84 cuotas) y Eduardo Fiore (126 cuotas)
Administración: Jorge Sena.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 26917 Set 23- Set 23

CESION "ANDRADE RODRIGUEZ LTDA."

Contrato: 07-07-2014.
Inscripción: Nº 11123 el 27/08/14.
Cedente: Luis Enrique Andrade Despaux cede 1 cuota.
Cesionario: Martín Federico Andrade Despaux
Precio: U$S 2000 contado.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 26911 Set 23- Set 23

FANLEV SRL MODIFICACION

Contrato: 07/08/2014
Inscripción: Nº 10354 del 11/08/2014
Amplia el OBJETO: Servicios de seguridad, vigilancia y afines.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 26896 Set 23- Set 23

LA GEOVANA LIMITADA

MODIFICACIONES:
I) Por fallecimiento del socio y administrador Milton Edmundo Rovere Ramos el 30/07/2013. Cuotas incluidas: MITAD INDIVISA de la totalidad de las cuotas en que se divide el capital social (o sea mitad indivisa de 100 cuotas).- Herederos: Geovana, Tamara y Alejandro ROVERE IGLESIAS sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Susana Beatriz Iglesias Munches por sus gananciales.- Inscripción del certificado de resultancias de autos: Nro. 1866/2014 el 19.02.2014.-
II) Cambio de administrador, por documento privado de fecha 21 de julio de 2014.- Inscripción: Nro. 9635/2014 el 30/7/2014.- Otorgantes: Geovana Noel, Tamara y Alejandro ROVERE IGLESIAS y Susana Beatriz Iglesias Munches o Munchs.-
NUEVOS ADMINISTRADORES: Tamara y Alejandro ROVERE IGLESIAS, INDISTINTAMENTE con las facultades y limitaciones previstas en la cláusula sexta del contrato social.- Los herederos del socio fallecido Milton Edmundo Rovere Ramos, de acuerdo con la cláusula décimo segundo del contrato social autorizaron a Tamara Rovere Iglesias para que en sus nombres y representación actúe en la sociedad.

Única Publicación

22) $ 5445 1/p 26883 Set 23- Set 23

COPPETTI S.R.L.

Contrato: 11/08/2014.
Inscripción: 12379/17.09.2014.
Socios/ Cuotas: Matías BURGOS COPPETTI (Administrador) (99).
Carolina BURGOS COPPETTI (1).
Objeto: Comercialización, instalación y soporte de software y hardware. Importación, exportación.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente (períodos iguales).
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 26868 Set 23- Set 23

URUFREIGHT S.R.L.

Contrato: 12/08/2014.
Socios/ Cuotas: Bruno KENT D'AMATO.
Rodrigo AMORIM SACCO.
Rodrigo FIGUEIREDO PEREIRA.
Cuotas: 40 c/u.
Objeto: Compraventa de fletes. Servicios marítimos, terrestres, aéreos, nacionales/ internacionales. Corretaje, intermediación de seguros.
$ 120.000.
30 años.
Montevideo.
Administración: Indistinta.
10629/15.08.2014.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 26867 Set 23- Set 23

MODIFICACION "ANDRADE RODRIGUEZ LTDA."

Contrato: 07-07-2014.
Inscripción: Nº 11122 el 27/08/14.
Domicilio: Durazno
Administración: Martín Federico Andrade Despaux.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 26862 Set 23- Set 23

SUESCO S.R.L.

Contrato: 16/09/2014
Inscripción Nro.: 12557 el 19/09/2014
Socios: Susana MAIDANA (40 cuotas), Marcel LAFFERRANDERIE (20 cuotas), Bruno LAFFERRANDERIE (20 cuotas), Rodrigo LAFFERRANDERIE (20 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Negocios Inmobiliarios, Administración, Compra y Venta de Propiedades. Construcciones y prestaciones de servicios en general. Podrá realizar cualquier operación comercial, civil o industrial, bancaria, financiera, crediticia o toda aquella actividad que la ley no prohíba para este tipo de sociedad, tanto en el país como en el extranjero. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 3 Años
Domicilio: Maldonado
Administración: Susana MAIDANA.

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 26850 Set 23- Set 23

EMPRESA ORSI LTDA.
Cesión de Cuota Social y Modificación de Contrato

Contrato: 08/05/2014
Inscripción Nº 7507 - 17/06/2014
Cedentes: Carlos Marcos Orsi Dal Molin - Rita Isabel Meny Hernández.-
Cesionario: Francisco Roberto Orsi Meny
Administrador: Francisco Roberto Orsi Meny.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 26700 Set 23- Set 23

"YAMANDU S.R.L."

Contrato: 03/04/2014
Registro: 10418 el 12/08/2014
Socios: Germán ERNST GONZALEZ y María Mercedes PACHECO ZAPIOLA (120 y 80 cuotas respectivamente)
Domicilio: Carmelo.-
Objeto: Explotaciones agropecuarias en general, sin limitaciones de clase alguna; b) comprar vender, enajenar, permutar, dar y tomar en arrendamiento, administrar, explotar, hipotecar, prendar elaborar, manufacturar, industrializar y reformar, reparar comercializar, importar, exportar transportar, etc.-
Capital: $ 200.000 (200 cuotas de $ 1.000 c/u)
Plazo: 20 años desde el 01/08/2014 prorrogables
Administración: Germán Ernst Gonzalez, exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 26697 Set 23- Set 23

JOURDAN HIJOS S.R.L
Cesión de cuotas.

Contrato: 14/02/2013.
Inscripción: Nº 3816 el 19/02/2013
Cedente: LETICIA RAQUEL JOURDAN
Cesionarios: ALAIN MATIAS y RUBEN FERNANDO JOURDAN.
Inscripción: Nº 11544 el 27/05/2013
Cedentes: HERNAN DARIO e IGNACIO JAVIER JOURDAN
Cesionario: ALAIN MATIAS JOURDAN.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 26649 Set 23- Set 23

JF FRANCIA S.R.L.

CONTRATO: 13/08/2014.
DOMICILIO: COLONIA.
CAPITAL: $ 20.000.
SOCIOS: JESSICA KAREN FALERO RODRIGUEZ (10 CUOTAS) JORGE GERARDO FALERO BEAU (90 CUOTAS).
OBJETO: La sociedad tiene por objeto: a) Industrializar, comercializar y distribuir en todas sus formas, todo tipo de bienes, materias primas, mercaderías, así como arrendamiento de bienes y servicios, en todo tipo de ramos y anexos, y todo tipo de operaciones relacionadas con operaciones de importación, exportación y/o representación; b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, intermediación, compra, venta, y toda clase de operaciones con todo tipo de bienes y/o servicios, respetando las prohibiciones legales que se encuentren vigentes; c) Explotación acuícola, agrícola, agropecuaria, ganadera, forestación, fruticultura, citricultura, vivero, y sus derivados; d) Intermediación, administración, venta, compra, arrendamiento y todo tipo de negocios relacionados con bienes muebles e inmuebles; e) Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar cualquier clase de actos civiles, comerciales e industriales.

ADMINISTRACIÓN: JORGE GERARDO FALERO BEAU.
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRIPCIÓN: Nº 10934 DEL 21/08/2014.

Única Publicación

22) $ 5445 1/p 26632 Set 23- Set 23

SRL

URUBRAMA SRL. RUT 190236980019. Cesión de Cuotas del 17/06/2014. Cedente: Vilson Dall´Agnol. Cesionarios: Héctor Coelho, Ciro Ferraz, Samuel Stokes. Cuotas: Héctor Coelho: 37 cuotas, Ciro Ferraz: 37 cuotas, Samuel Stokes 26 cuotas. Administración: socios indistintos. Inscripción Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio No. 7747 el 23/6/2014.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 26619 Set 23- Set 23

Venta de Comercios

VENTA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
Ley 2904

HEBERT VARELA IRAZUSTA, prometió vender por documento del 14/9/2014 a GOLDEN STARS S.R.L. establecimientos comerciales rubro Free Shop, PLAZA SHOPPING, DUTY FREE casa central, Ceballos 1173, sucursales calle Treinta y Tres Orientales 1116 ciudad Rivera.-
Emplaza acreedores por 30 días a denunciar créditos en Treinta y Tres Orientales 1116, Rivera, horario 14 - 18 horas.

25) $ 4620 20/p 26706 Set 22- Oct 17

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/1904.- FARMACIA COMUNIDAD (razón social Juan Baltasar Moreira Pereira) prometió vender a CENTRAL MEDIFAR MELO LTDA. Farmacia sita en calle General Artigas número 864 Melo Cerro Largo. Acreedores presentarse en Escritorio del Escribano Eduardo Sorribas Shaw Justino Muniz número 619 Melo Cerro Largo.

25) $ 4620 20/p 25717 Set 16- Oct 13

Ley 2904
Giulia Milena Sacco y Daniel Fernando Bottaioli (ALASKA), prometieron vender a La Escarcha Limitada, establecimiento comercial sito en Alfredo Navarro 3104.-
Acreedores al mismo.

25) $ 3080 20/p 23750 Ago 28- Set 24

Ley 2904 del 26 de setiembre de 1904. Nilba Alba BRITO GARRONE prometió vender a FARMACIA PALMIRENSE SRL, la Farmacia situada en General Artigas 970 de Nueva Palmira, denominada "FARMACIA PALMIRENSE". Acreedores presentarse allí.

25) $ 3080 20/p 23610 Ago 28- Set 24

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CARO, ELOISA Y OTRO- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-026214/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Federico Nicodela, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibiemiento de designársele Defensor de oficio.
EN FE DE ELLO: siento, signo y firmo el presente en Montevideo, en la fecha indicada Montevideo, 12 de mayo de 2014. Escribana Maria del Carmen Gándara, Actuaria.

26) $ 4850 10/p 26562 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GARAZA SALDIAS, MONICA Y OTRO MOLINA PEREZ, FERNANDO JOSE - ADOPCIÓN PLENA - Ficha 2-58904/2012", se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE SILVEIRA BLANCO y a PAOLA JACQUELINE BARRETO BASSO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 12 de AGOSTO de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25886 Set 16- Set 29

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Familia de CUARTO TURNO, dictada en autos: "MONDRAGON CASTRO, RAQUEL— RATIFICACION DE TENENCIA" IUE Nro. 2-032751/2014, por providencia Nro. 3993/2014 de fecha 12 de agosto de 2014, se dispuso que se diera noticia de esta acción al padre del menor, el Señor Jesus Manuel Suxe Sanchez, mediante la expedición de edicto. bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
El presente proceso se encuentra exonerado de tributación por ser la compareciente patrocinada por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.
Montevideo, 1º de setiembre de 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 25964 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEREDO, STEFANI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-36143/2013, se cita y emplaza a ANGEL DANIEL OLIVA por el término de 6 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 26277 Set 19- Oct 02

EDICTO
En en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "OLIS, KATHERIN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-45811/2013, se cita y emplaza a RUBEN SOCA por el término de 60 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 25666 Set 16- Set 29

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "DIAZ, RAUL- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-029611/2014, por Providencia Nro. 5341/2014 de fecha 20/08/2014, se NOTIFICA mendiante edictos a la madre MIRIAM MARIELA FLORES DIAZ, como parte interesada no compareciente, (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Montevideo, 29 de agosto de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25911 Set 17- Set 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DE OLARTE ADDUINO, ANDREA- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- "FICHA Nro. 0002-014432/2014 por Providencia Nro. 3635/2014 de fecha 12/06/2014, se emplaza mediante edictos a NATALIA RODRIGUEZ y WASHINGTON ALMEIDA, padres biologicos de la menor a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 31 de julio de 2014.
Ley 17823 art. 133.1

Ley 13209 art. 2 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25818 Set 15- Set 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ACEVEDO PEREZ, SANDRA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-022341/2014 por Providencia Nro. 4173/2014 de fecha 30/06/2014, se Notifica mediante edictos a al padre ALTER MAURICIO RODRIGUEZ CAL, como parte interesada no compareciente, (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por la Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 16 de julio de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25105 Set 10- Set 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "REZZANO LUCIA C/ RAMIREZ IRVING - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-28752/2014 se cita, llama y emplaza a IRVING ERNESTO RAMIREZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce. Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) $ 4850 10/p 26471 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "GARCIA SANTANA ALICIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-17909/2014 se cita, llama y emplaza a JOANA YISSEL LEMMO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo seis de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25720 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "YAKOBSON OSVALDO - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-32781/2014 se cita, llama y emplaza a IRMA ELIZABETT CLAVIJO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 25705 Set 16- Set 29

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA, MARIA DELFINA C/ REZZANO, FERNANDO RAUL-PENSIÓN ALIMENTICIA" Fa: IUE 0002-023582/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Fernando Raúl Rezzano, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Juicio patrocinado por Defensoria de Familia.
Montevideo, 12 de agosto de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25582 Set 15- Set 26

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA MACIEL, JUAN-RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-026967/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Elsa Juanico Silva, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días.
Juicio patrocinado por Consultorio Facultad Derecho
Montevideo, 21 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25008 Set 10- Set 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "NATHIAYA, PEREZ C/ PUÑALES FARIAS, JAVIER - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA 2-30200/2014", se cita, llama y emplaza al Sr. JAVIER ANDRES PUÑALES, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Montevideo, 27 de AGOSTO de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3880 10/p 25806 Set 15- Set 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edictos

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEÓN BALTA, VERÓNICA JACQUELINE - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-59307/2013, se cita y emplaza a SILVIA GRACIELA DE ARMAS a comparecer en estos autos dentro del plazo de 6 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, diecinueve de mayo de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) $ 4850 10/p 25543 Set 12- Set 25

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES, NORMA - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-31423/2014, se CITA y EMPLAZA a ÁNGEL ARMANDO RAMÍREZ por el término de 60 días para que comparezca en estos autos.-
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 25209 Set 11- Set 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "FERRANDO RODRIGUEZ, YENNY- TENENCIA- "FICHA Nro.0002-045354/2012, por Providencia Nro. 7083/2013 de fecha 11/12/2012, se da noticia de las presentes actuaciones a la Sra. VIVIANA CAYRUS TEILLERI, mediante edictos que se publicarán por el término de diez días.
Se deja constancia que se exonera a la gestionante del costo de la publicación en el Diario Oficia (Ley 18078).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26650 Set 23- Oct 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "LARROSA SILVA, JORGE Y OTRO. C/ COLOMBO, SANDRA. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN." IUE: 2-8466/2013, por Providencia Nº 6120/2013 de fecha 4 de Noviembre de 2013 y Providencia Nº 4557/2014 de fecha 11 de Agosto de 2014, se EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS a la Sra. SANDRA NOELIA COLOMBO, como a cualquier otro interesado directo en estos procedimientos, por tratarse de domicilio desconocido, (Art. 133.1 del CNA).
Montevideo, 18 de Agosto de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26615 Set 23- Oct 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, LUIS ALBERTO C/ SORIA, STELLA MARIS- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-29811/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. STELLA MARIS SORIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado

de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, ocho de agosto de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25680 Set 16- Set 29

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ RAMOS CRISTY ANAHIR C/ APLANALP COSTA JOSE GERVASIO - PENSION ALIMENTICIA" Expediente Nº 2-26691/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE GERVASIO APLANALP COSTA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veintiuno de febrero de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25518 Set 15- Set 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "BARRETO PLASENCIA, LAURA- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-29267/2014 - se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN GONELLI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26089 Set 18- Oct 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BENGOA ILLADA, BIBIANA C/ VIDAL SILVERA, JOSE- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"- I.U.E. : 2-30735/2014 - se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO VIDAL SILVERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparada en la Ley 18.078.
Montevideo, once de agosto de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25056 Set 10- Set 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BAY SALDIVIA, ERICA c/ SILVERA, JORGE.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-36504/2014. Emplazase al Sr. JORGE LUIS SILVERA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26407 Set 22- Oct 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ECHAVALETA GOMEZ, LOURDES c/ CARABALLO, FLAVIA y otro.- ADOPCION PLENA.-"; Ficha 2-22896/2014. Emplazase al Sr. CARLOS NICOLAS MORAN SANTA CRUZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo del Art. 135-1 del CNA.
Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26087 Set 18- Oct 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "SOLE, ALICIA C/ SUAREZ, GUSTAVO ADOLFO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-26368/2014, se CITA Y EMPLAZA al Sr. GUSTAVO ADOLFO SUAREZ LIBONATTI, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio que lo represente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, treinta de julio de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4850 10/p 26290 Set 18- Oct 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ ARRIOLA, JACQUELINE C/ SAN JUAN HERNANDEZ, MAICOL - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-16498/2014, se dispuso emplazar por edictos al Sr. MAICOL ANDRES SAN JUAN HERNANDEZ a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por la Defensoria de Familia y que en autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintiséis de agosto de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26275 Set 19- Oct 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ GONZALEZ, SILVANA C/ SOUTO, LEONARDO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-28828/2014, se dispuso emplazar por edictos al Sr. LEONARDO SOUTO a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, primero de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3880 10/p 25702 Set 15- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo TURNO en autos: "MONTELONGO CRUZCO, MARY LUZ - RATIFICACIÓN DE TENENCIA- I.U.E. 168-71/2014, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MICHAEL NAVAS CARBAJAL, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 1902/2014 del 26/03/2014.
Canelones el doce de mayo de dos mil catorce. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25233 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARTINEZ, MARIA JULIA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y SEPARACION DEFINITIVA-" I.U.E. 459-20/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SANDRA GABRIELA VEGA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, dos de setiembre de dos mil catorce
Se hace constar: Que por resolución Nº 4106/2014 de fecha 8 de agosto de 2014, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26663 Set 23- Oct 06

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "GARCIA MACIAS, FIORELLA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA I.U.E. 459-246/2014, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS

ANGEL PEREIRA, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Canelones, doce de agosto de 2014
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 3362/2014 de 17 de junio de 2014. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26347 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia se Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "SEMPERENA FERNANDEZ JUAN MARCELO. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-305/2014, se hace saber que por providencia Nº 2276/2014 de fecha 27 de mayo de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a ANA LAURA VIDAL MARTIRENA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 10 de Junio de dos mil catorce
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoria de Oficio (Art. 89 inc. 2º del C.G.P.) Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 26416 Set 22- Oct 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "ADOPCION" I.U.E. 526-162/2014, se hace saber que por providencia Nº 3643/2014 de fecha 06 de agosto de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a JUAN JOSE DOMINGUEZ HERNANDEZ y a VALERIA PATRICIA ALVEZ SAIRES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 22 de agosto de 2014. Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 26256 Set 19- Oct 02

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "GONZALEZ MARTINEZ ALICIA MABEL. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-386/2014, se hace saber que por providencia Nº 3159/2014 de fecha 17 de julio de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARTIN FABRICIO BUENO y a NADIA RAQUEL ALVAREZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoria de Oficio.
Atlántida, primero de agosto de 2014. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26253 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "MALDONADO, BETTIANA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-262/2014" por este medio se NOTIFICA al Sr. GONZALO PANIZZI, que con fecha 11/06/2014 se presentó ante esta Sede, la Sra. Bettiana Maldonado solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de la menor NICOLE. Ciudad de la Costa el dieciséis de julio de dos mil catorce.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26240 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LOPEZ, ROBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-632/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra. JULIANA MACARENA LOPEZ SOSA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 20 de Agosto de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25391 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "COLMAN, ANA LAURA C/ RODRIGUEZ SUAREZ, PABLO EDUARDO -TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 176-108/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ, padre de los niño s SANTIAGO y PABLO RODRIGUEZ COLMAN, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsle defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Agosto de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26631 Set 23- Oct 06

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GARIN DE LOS SANTOS, FLORENCIA YAZMIN -TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 176-340/2014, se NOTIFICA a DARIO GARIN MIRANDA, padre del la niña FLORENCIA YAZMIN GARIN DE LOS SANTOS, por medio de edictos del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Agosto de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26252 Set 19- Oct 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: GARCIA RODRIGUEZ, LIDIANE/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-310/2014 se hace saber que por auto Nº 2819 de fecha 28/08/2014 se dispuso la notificación de estas actuaciones al Sr. CARLOS GABRIEL CABRERA emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, primero de Setiembre de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26239 Set 19- Oct 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, se hace saber que en autos: "MUNIZ OLIVERA, ROSEMARY C/ UMPIERREZ FITIPALDI, EDUARDO GUSTAVO Y ALVEZ FERNANDEZ, CINTHIA ANALIA/ SEPARACION DEFINITIVA/ IUE 488-283/2014" se dispuso el traslado de la demanda emplazándose a: EDUARDO GUSTAVO UMPIERREZ FITIPALDI, CINTHIA ANALIA ALVEZ FERNANDEZ y demás familiares de la menor PRISCILA UMPIERREZ ALVEZ, en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que por aplicación del Art. 133.1 inciso final del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por el art. 3 de la ley 18.590.
Rio Branco, 20 de agosto de 2014.-
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25527 Set 15- Set 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente del Juzgado Letrado de Primera

Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "UNTERHOLZER PAGUES, MARILYN JAZMIN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 223-465/2014, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. JOHANN UNTERHOLZER HASENBICHLER, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio a los efectos de proseguir el trámite.
La accionante es patrocinada por Defensoría de Oficio y fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial.
Colonia, 1 de setiembre de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26250 Set 19- Oct 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "SAREDO, Caterine Vanessa - AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-596/2014"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Juan Eduardo BONOMI, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Caterine Vanessa SAREDO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, setiembre 2 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ - ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26195 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "BERRUETA MARTÍNEZ, Elida Clotilde - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-884/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Ana Lorena MACHADO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Elida Clotilde BERRUETA MARTÍNEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, marzo 19 de 2014.- Dra NAZARENA VÁZQUEZ - ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26114 Set 18- Oct 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "HOPPNER, MICHAEL Y OTRO C/ GUTIERREZ JUAREZ, NADIA GABRIELA.- SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDAD DE PATRIA POTESTAD", Fa. 284-440/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NADIA GABRIELA GUTIERREZ JUAREZ a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.
Maldonado, 28 de Julio de 2014.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) $ 3880 10/p 25861 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FALERO MENDEZ, LAURA WENDY C/ PEREIRA PORCIUNCULA, NESTOR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-622/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NESTOR PEREIRA PORCIUNCULA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. TRAMITE AL AMPARO DEL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 22 DE AGOSTO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25684 Set 16- Set 29

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "VELAZQUEZ RODRIGUEZ, VIVIANA, - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-397/2014, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a PABLO MARIANO BIANCHI RAS por Decreto Nº 3195/2014 de fecha 16/05/2014, habiéndose señalado audiencia para el 15/09/2014 a las 14:00 horas. PUBLICACION AMPARADA POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 20 de Junio de 2014.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 26178 Set 18- Oct 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ARISMENDI CHURRUCA, NORMA MARIEL C/ VIERA, HUMBERTO JAVIER - PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-157/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. HUMBERTO JAVIER VIERA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 21 de agosto de 2014.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26247 Set 19- Oct 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CHACHARO SILVEIRA, Valeria Soledad c/ PEREZ VILLORDO, Luis Alberto. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE número: 353-474/2014" hace saber que por Providencia Nº 3502/2014 de fecha 02 de Junio de 2014, se dispuso emplazar al Sr. Luis Alberto PEREZ VILLORDO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. Se deja constancia que la parte actora litiga asistida por Defensoría Pública. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 16 (DIECISEIS) de JUNIO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 26432 Set 22- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "SOSA GONZÁLEZ, Melisa Susilen C/ OGANDO CANO, Jonatan Emmanuel- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-43/2014", se hace saber que por Autos Nº 481/2014 de fecha 16/7/2014 y 993/2014 de fecha 11/8/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a al Sr. JONATAN EMMANUEL OGANDO CANO. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintiocho de agosto de dos

mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26141 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "ACOSTA CABRERA, Verónica Graciela C/ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Marcos Denis- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-120/2014", se hace saber que por Auto Nº 867/2014 de fecha 1/8/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. MARCOS DENIS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, cuatro de setiembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26110 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "BARCELO RODRIGUEZ, Ana Laura C/ GASAÑOL, Luis Alberto- Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-101/2014", se hace saber que por Auto No. 699/2014 de fecha 25/7/2014, se dispuso emplazar al Sr. LUIS ALBERTO GASAÑOL para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, once de setiembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26074 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "UDAQUIOLA MAC ENTYRE, IARA; FRANCO Y DEBORA - ART. 132 CNA - IUE: 431-341/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY, promoviendo trámite para disponer la integracion familiar con un matrimonio seleccionado por el Departamento de Adopciones de INAU con respecto a los menores IARA, FRANCO Y DEBORA UDAQUIOLA MAC ENTYRE. EN CONSECUENCIA: SE NOTIFICA, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los familiares de los menores hasta el 4º grado de consanguinidad, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, diez de Abril de 2014. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 25210 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "LEDEZMA GONZALEZ, ZHOE, RATIFICACION DE TENENCIA - IUE Nº 431-466/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PAOLA GRAÑA, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a su menor hija ZHOE LEDEZMA GONZALEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor del menor de autos Sr. EDGAR W. LEDEZMA AQUINO, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoría de Oficio, amparada por ley 18.078 y resolución 59/08 de IMPO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, treinta y uno de Julio de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26563 Set 22- Oct 03

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 06/06/2014 en el asunto 55/2008, se otorgó la primera prórroga al Permiso de Prospección por un plazo de 12 meses contados a partir del 20 de agosto de 2013, a favor de MINERA SAN GREGORIO S.A., afectando a los predios padrones Nº 548, 854, 949, 950, 1090(p), 1137, 1143, 1144, 1149, 1151(p), 1152, 1156, 1183, 1204, 1241, 1244, 1252, 1253, 1266, 1269(p), 1299, 1302, 1303, 1306, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1319, 1325, 1332, 1339, 1340, 1342, 1343, 1344, 1348, 1350, 1351(p), 1360, 1380(p), 1384(p), 1385, 1387, 1388, 1389(p), 1391, 1393, 1395(p), 1406, 1412, 1414(p), 1416, 1506, 1507, 1526(p), 3176(p), 4045, 4113, 4397, 4541, 5108, 5111, 5156, 5157, 5158(p), 5172, 5314, 5315, 5343, 5488, 5502, 5566, 6843, 6850, 6851(p), 7004, 7227, 7301, 8100, 8298, 8418, 8419, 8420, 8421, 8579, 8657, 8781, 8782, 8818, 8819, 8820, 8821, 8824, 10916, 12138, 12414, 12549, 12609, 12780, 14188, 14467, 14606, 14703, 14881, 15296, 15854, 15855, 16091, 16531, 16536, 16650, 17989 y 17990 ubicados en la 4ª Sección Catastral del departamento San José, en un área total afectada de 4207 hás. 2816 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.
Primera Publicación
27) $ 3300 3/p 26689 Set 23- Set 25

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 3503/12, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nro. 4774, 3261 y 3436 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Flores. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios de los referidos bienes, al promitente vendedor del padrón Nº 3436 GIAREL SA y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
27) $ 1650 3/p 26540 Set 22- Set 24

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 05/09/2014 en el asunto 1636/2010, se otorgó la primera prórroga al Permiso de Prospección otorgado a favor de WEEPING APPLE S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 5 de mayo de 2013, afectando a los predios padrones Nº 986, 1184, 1231, 1233, 1241(p), 1242, 1253, 1255, 5710(p), 5800, 6047, 6050, 6106, 6184(p), 6318, 6642, 6771(p), 6774, 6776, 6777, 6967, 7041, 7109, 7238, 7356, 7468, 7523, 8830, 11440, 13120, 13126(p), 13127, 14222, 15731 y 15732 ubicados en la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área total de 4840 hás. 2043 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1980 3/p 26441 Set 22- Set 24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
DIVISION JURIDICO NOTARIAL

Se intima al Dr. Ariel Gomez Paseggi a presentar dentro de los cinco días siguientes a la ultima publicación, interrogatorio al cual serán sometidos los testigos propuestos en Ref. 6568/2013, quedando citados para celebrar la audiencia administrativa de estilo, el 3 de octubre de 2014 a la hora 12 y 13,30 respectivamente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26399 Set 22- Set 24

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

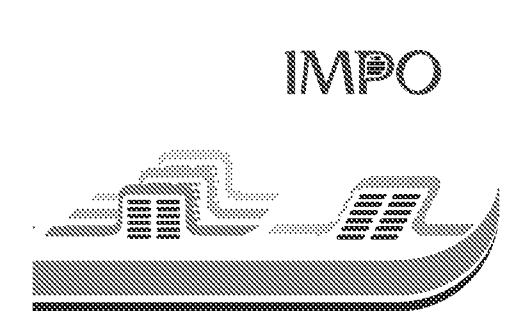
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de CORTICOR S.A. según expediente Nº 2013/14000/03224 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de La Cañada Honda tributaria del Arroyo Tres Cruces afluente del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego del cultivo de arroz. Volumen solicitado 3.618.300 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 5088 de la 2a. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 400.600, Y: 6.629.600.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de Octubre del año 2014 a las 12:00 horas en la Regional Salto de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Primera Publicación

27) $ 2640 3/p 26634 Set 23- Set 25

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del Dr. PABLO FERREIRA ALMIRATI (Expediente 2014/14000/07637), para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará aguas de la Cañada La Torre, tributario de la Cañada Grande, afluente del Arroyo Itapebí Chico, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de arroz. Volumen solicitado 3.006.792 m³. El dique de la represa se ubicará sobre los padrones Nos. 12800 y 12802 y su embalse afectará parte de los padrones Nos. 12800, 12801, 12802, 12799 todos de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Salto. Coordenadas planas X = 318.700 e Y= 6.555.100.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de Octubre del año 2014 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

27) $ 2970 3/p 26449 Set 22- Set 24



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Llamado a interesados para inscribirse en el Registro de Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer, para prestar servicio en las siguientes localidades:

Localidad	Unidades	Categoría
Distribución Interior Norte (Salto)	1	Camioneta doble cabina 2x4
Comercial Interior Oeste. (Sarandí del Yí-Durazno)	1	Camioneta doble cabina 2x4.

El sorteo se realizará el 15/10/14, en la Sala de Aperturas del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, hora 10. Las "Condiciones del Llamado" se encuentran publicadas en la página en internet: www.ute.com.uy, Información de interés, Registro de Proveedores Servicios de Vehículos con Chofer.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 5/p 25887 Set 17- Set 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

RECTORIA
Exp. No. 003051-000559-14
Resolución No. 9-CDC 09-09-2014
ORDENANZA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD EN EL INTERIOR
Artículo 1o.- La Comisión Coordinadora del Trabajo de la UR en el Interior se denominará en forma abreviada Comisión Coordinadora del Interior y se identificará mediante la sigla CCI.
Artículo 2o.- La CCI es el organismo central de cogobierno universitario que actuará como comisión asesora del Consejo Directivo Central (CDC), del Consejo Delegado Académico (CDA) y del Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal (CDGAP) en la coordinación, promoción y apoyo al desarrollo de las acciones que lleve a cabo la Universidad de la República (UR) en sus tres funciones específicas en el interior del país. Se le asigna capacidad de iniciativa en la definición de políticas de descentralización universitaria.
Artículo 3o.- Para cumplir con sus fines tomará en cuenta la concepción que asocia de manera indisolube la enseñanza, la investigación y la extensión, a cuyos efectos mantendrá regularmente relaciones de coordinación y consulta con la Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE), con la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) y con la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM), especialmente en lo concerniente a la elaboración de propuestas vinculadas con los temas en que sus competencias se interrelacionan.
Artículo 4o.- La CCI está conformada por dos órganos: el Plenario y la Mesa Ejecutiva.
Artículo 5o.- El Plenario de la CCI se integrará de la siguiente forma:
a.-Un Presidente designado por el CDC;
b.-Un Delegado de cada uno de los Órdenes que participan en el cogobierno universitario;
c.-Un Delegado de cada una de las Áreas;
d.-Un Delegado de los funcionarios no docentes;
e.-Un Delegado de cada CENUR.
Artículo 6.- Los delegados al Plenario de la CCI, un titular y un alterno en cada caso, serán designados por el CDC.
Los delegados de las Áreas y los Órdenes serán propuestos al CDC por las Áreas y los Órdenes respectivos.
Los delegados de los funcionarios no docentes serán propuestos por las organizaciones gremiales no docentes que nuclean a los funcionarios de la UR.
Los delegados de los CENURES serán propuestos por los órganos cogobernados de las instituciones universitarias establecidas en el ámbito de las respectivas regiones. En las Regiones que cuentan con más de una sede universitaria, el titular y el alterno deberán ser de sedes diferentes.
Los delegados alternos asumen la representación en forma automática en ausencia del titular.
La Comisión podrá conceder licencia a sus miembros y convocar directamente al alterno respectivo.
Serán invitados permanentes con voz y sin voto, los Directores de las Sedes Locales.
Podrán participar en el Plenario cuando el asunto a tratar lo amerite, representantes de las Comisiones que funcionen a nivel central de la Universidad, con voz y sin voto.
Artículo 7o.- Son atribuciones del Presidente:
a.-Convocar y presidir las reuniones del Plenario y de la Mesa Ejecutiva;
b.-Ejercer la función de ordenador de los recursos asignados de la CCI *;
c.-Resolver situaciones urgentes ad referéndum del Plenario de la CCI;
d.-Ejercer la representación de la CCI en todas las instancias que corresponda;
e.-Integrar la Comisión Mixta ANEP-UDELAR;
f.-Participar en el espacio de coordinación con los Pro Rectores de la UR;
g.-Desempeñar todas las tareas inherentes al cargo, no especificadas en los literales anteriores, de conformidad con las Ordenanzas que dicte el CDC.
Artículo 8o.-
El Plenario mantendrá un régimen de sesiones ordinarias quincenales y podrá realizar sesiones extraordinarias cuando la convoque su Presidente o a solicitud de tres de sus miembros.
Artículo 9o.- Los integrantes del Plenario de

la CCI durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.
Artículo 10.- En caso de vacancia, ausencia temporal o impedimento del Presidente, la presidencia de la CCI será desempeñada por el docente de mayor grado, a igualdad de grados, por el de mayor antigüedad en el cargo, miembro de la Comisión.
Artículo 11.- Serán atribuciones del Plenario de la CCI:
a.-Asesorar al CDC, al CDA y al CDGAP cuando estos lo soliciten;
b.-Elaborar propuestas de políticas, planes anuales y metas para las actividades de la UR en el interior del país, que someterá a la aprobación del CDC;
c.-Coordinar las diversas tareas de la UR en el interior del país;
d.-Analizar las iniciativas de los distintos Servicios dirigidas al Interior del país y apoyar las que entienda adecuadas.
e.-Proponer políticas relacionadas con el presupuesto de descentralización universitaria; (Ordenanza sobre Atribuciones y Delegación de Ordenadores de Gastos y Pagos)
f.-Ejecutar los fondos provenientes de Proyectos Institucionales, Proyectos de Inversión y modalidades análogas que correspondan a ese ámbito de acción y adjudicar fondos destinados a financiar actividades en el interior, de acuerdo con las pautas establecidas por el CDC.
Artículo 12.- La Mesa Ejecutiva de la CCI será designada por el CDC y se integrará con el Presidente de la CCI, un representante de cada Orden Universitario, un representante de los CENURES establecidos y en operación, y un representante alterno a propuesta de los funcionarios no docentes. Los representantes de los Órdenes Universitarios ejercerán sus funciones durante dos años. El representante de los CENURES ejercerá sus funciones durante un año y rotará con sus pares mediante un orden establecido por sorteo.
Modificado por Res. No 11 de C.D.C. de 19/VII/2011 - Dist. 463/11 - D.O. 29/VII/2011
Artículo 13.- La Mesa Ejecutiva se reunirá en forma ordinaria de manera quincenal, alterna al Plenario. Se encargará de las definiciones operativas y acciones de corto plazo para implementar los lineamientos establecidos por el CDC y la CCI, dando cuenta al Plenario de la CCI, estándose a lo que éste resuelva.
Artículo 14.- La CCI ejercerá la coordinación y supervisión de los Centros Universitarios y de las Casas de la Universidad. Se establecerá una Mesa Coordinadora integrada por el Presidente de la CCI y los Directores de los Centros Universitarios y de las Casas de la Universidad, que se reunirá por lo menos cuatro veces por año.
Artículo 15.- La CCI contará con una Unidad de Apoyo Académico y una Unidad de Apoyo Administrativo y Logístico que brindarán todo el soporte necesario para el cumplimiento de sus fines.
La Mesa Ejecutiva supervisará la labor de las Unidades de Apoyo.
Artículo 16.- La CCI elevará al CDC un informe anual de la actividad desarrollada.
DISPOSICIÓN ESPECIAL.
Inclúyese al Presidente de la Comisión Coordinadora del Trabajo de la Universidad de la República en el Interior entre los Ordenadores secundarios de gastos y pagos previstos en el Art. 3 del cuerpo de la presente Ordenanza hasta el cuádruple del máximo de las licitaciones abreviadas.
Las resoluciones adoptadas por delegación deberán indicarlo en el cuerpo de las mismas y serán comunicadas al Consejo Directivo Central dentro de los diez días siguientes.
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.
Mientras no se haya creado el CENUR del Noreste, su representación territorial al Plenario de la CCI (Art. 5º Literal e.), será desempeñada por:
-Un Delegado de cada uno de los Centros Universitarios (CUT y CUR);
-Un Delegado de la Casa de la Universidad de Cerro Largo (CUCEL).
Durante este período de transición los delegados de los Centros Universitarios serán propuestos por sus respectivas Comisiones Directivas. La Casa de la Universidad de Cerro Largo, será representada por su Director.
Asimismo, la representación del CENUR Noreste en formación a la Mesa Ejecutiva de la CCI rotará de la misma forma establecida en el Art. 12 con los representantes de los CENURes en operación.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26670 Set 23- Set 23

FACULTAD DE INGENIERÍA



URUGUAY CONCURSA Nº 6238/2014
REPARTIDO 52/14
LLAMADO Nº 125/14
Exp.060120-001796-14
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo de PROFESOR AGREGADO (Grado 4, 40 horas semanales) del Centro de Cálculo, del INSTITUTO DE COMPUTACIÓN.
BASES GENERALES:
Serán las establecidas en el Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República y la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Ingeniería. La evaluación de los méritos se hará teniendo presentes los criterios establecidos en la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería. Las solicitudes de inscripción acompañadas de la relación completa de los méritos y antecedentes, incluida la documentación probatoria de los mismos, deberán ser presentadas por los aspirantes o por apoderado notarial.
ORIENTACIÓN:
Computación Gráfica.
Rendering fisicamente realista.
Modelado óptimo.
MATERIAS AFINES:
Introducción a la Computación Gráfica.
Computación Gráfica Avanzada.
Introducción a la Interacción Persona Computadora.
FUNCIONES ESPECÍFICAS:
Dirección de Proyectos de Investigación.
Dirección de estudiantes de Posgrado y Proyectos de grado.
Preparación y dictado de cursos de grado y posgrado
Participación en organismos de gestión universitaria.
COMISIÓN ASESORA: Álvaro Pardo, Ismael Piedra-Cueva, Dina Wonsever, Franco Robledo y Alberto Pardo
INSCRIPCIONES: desde el 12 de setiembre de 2014 hasta el 10 de noviembre 14 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
En cumplimiento de la resolución Nº 2490 del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 24 de octubre de 2013, recaída en el Expediente Nº 061110-002840-13, se da conocimiento de las normas que rigen a los llamados a aspirantes y a los concursos para la provisión de cargos docentes, a través de los siguientes links:
* ORDENANZA DE CONCURSOS DE FACULTAD DE INGENIERÍA:
http://www.fing.edu.uy/sites/default/files/2011/3090/ordenanza_concursos.pdf
* ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UDELAR - DGP:
http://dgp.udelar.edu.uy/renderPage/index/pageId/673
* ORDENANZA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:
http://www.fing.edu.uy/sites/default/files/2011/3090/ORDENANZA%20DEL%20PERSONAL%20DOCENTE%20DE%20LA%20FACULTAD%20DE%20INGENIERIA-actualizado2013.pdf.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26601 Set 23- Set 23



URUGUAY CONCURSA Nº 6235/2014
REPARTIDO 51/14
LLAMADO Nº 123/14
Exp.060170-001229-14
Se llama a Concurso de Méritos para la provisión en efectividad de un cargo de AYUDANTE (Grado 1, 30 horas semanales) del Departamento de Ingeniería de Reactores (Bioproa) del INSTITUTO DE INGENIERÍA QUÍMICA.
ORIENTACIÓN:
Ingeniería Química, Tratamiento Biológico de Residuos, Reactores Biológicos.
Ingeniería de las Reacciones Químicas.
Se valorará interés o haber iniciado estudios de posgrado.
TRIBUNAL:
Liliana Borzacconi, Elena Castelló y María Noel Cabrera.
URUGUAY CONCURSA Nº 6236/2014
REPARTIDO 51/14
LLAMADO Nº 124/14
Exp.061100-001464-14
Se llama a Concurso de Méritos para la provisión en efectividad de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 6 horas semanales) del Departamento de Metales, del INSTITUTO DE ENSAYO DE MATERIALES.
ORIENTACIÓN:
Conocimientos específicos en metalografía

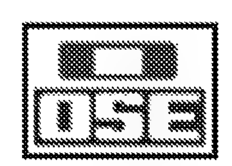
destructiva y no destructiva, mecánica de la fractura, análisis de fallas, ensayos no destructivos, evaluación de integridad, aceros inoxidables, aceros de herramientas, control de calidad, soldadura.
Se evaluará especialmente la acreditación de experiencia anterior en estas disciplinas.
Se evaluarán conocimientos de idioma inglés
TRIBUNAL:
Eduardo Vedovatti, Leonardo Della Mea y Rodolfo Mussini.
VER BASES COMPLETAS EN PÁGINA DE FACULTAD DE INGENIERÍAO EN EL PORTAL "URUGUAY CONCURSA" Nº 6235/2014 Y 6236/2014
INSCRIPCIONES: desde el 12 de setiembre de 2014 hasta el 11 de octubre 2014 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
En cumplimiento de la resolución Nº 2490 del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 24 de octubre de 2013, recaída en el Expediente Nº 061110-002840-13, se da conocimiento de las normas que rigen a los llamados a aspirantes y a los concursos para la provisión de cargos docentes, a través de los siguientes links:
ORDENANZA DE CONCURSOS DE FACULTAD DE INGENIERÍA:
* http://www.fing.edu.uy/sites/default/files/2011/3090/ordenanza_concursos.pdf
* ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UDELAR - DGP:
http://dgp.udelar.edu.uy/renderPage/index/pageId/673
* ORDENANZA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:
http://www.fing.edu.uy/sites/default/files/2011/3090/ORDENANZA%20DEL%20PERSONAL%20DOCENTE%20DE%20LA%20FACULTAD%20DE%20INGENIERIA-actualizado2013.pdf.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26600 Set 23- Set 23

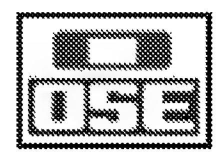
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



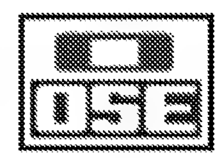
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. Resolución de Gerencia General con fecha 9 de abril de de 2014. Toma conocimiento de la voluntad presentada por la Sra. Carolina Sosa Nº 26.967, de rescindir unilateralmente -a partir del 10/XI/13- el Contrato como Pasante de la Gerencia de Gestión de Clientes, que la vincula con la Administración y que suscribiera con arreglo a lo establecido en la Resolución 1361/13 del 26/IX/13, aceptándose en consecuencia su renuncia. Ing. Danilo Ríos Gerente General - Nota Centro de Servicios Paso Molino (Gestión de Clientes) Nº 121/2013.

27) (Cta. Cte.) 3/p 26439 Set 22- Set 24



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. Resolución de Gerencia General con fecha 19 de noviembre de 2013. Toma conocimiento de la voluntad presentada por la Sra. Carolina Florencia González Nº 26.964, de rescindir unilateralmente -a partir del 11/X/13- el Contrato como Pasante de la Gerencia de Gestión de Clientes, que la vincula con la Administración y que suscribiera con arreglo a lo establecido en la Resolución 1361/13 del 26/IX/13, aceptándose en consecuencia su renuncia. Ing. Danilo Ríos Gerente General - Nota Atención Presencial (Gestión de Clientes) Nº 417/2013.

27) (Cta. Cte.) 3/p 26437 Set 22- Set 24



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. Resolución de Gerencia General con fecha 14 de marzo de 2014. Toma conocimiento de la voluntad presentada por la Sra. Lucía Oviedo P. 27.668, de rescindir unilateralmente -a partir del 31/12/13- el Contrato como pasante de la Gerencia de Gestión de Clientes, que la vincula con la Administración y que suscribiera con arreglo a lo establecido en la Resolución 1156/13 del 4/IX/13, aceptándose en consecuencia su renuncia. Ing. Danilo Ríos Gerente General - Nota Atención Remota (Gestión de Clientes) Nº 1/2014.

27) (Cta. Cte.) 3/p 26436 Set 22- Set 24

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP



La ANP llama a través de la División RR.HH a interesados en participar de un llamado a Concurso Público y Abierto para un cargo de Escribano Público - Júnior (Profesional IA) en régimen de Contrato a Término, para cumplir funciones el Departamento Jurídico Notarial de dicho Organismo. Las inscripciones serán recepcionadas en la División RR.HH - Rambla 25 de Agosto 1825 Nº 160 - 4º Piso - Of. 407, del día 24 de Setiembre al 14 de octubre 2014, en el horario de 09.00 a 16.00.
Los interesados deberán llenar el formulario de inscripción que esta disponible en la página Web de la ANP (http://www.anp.com.uy/inicio/interes_publico/llamados/), conjuntamente con las Bases del presente llamado, y presentar la documentación requerida en la División RR.HH.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26758 Set 23- Set 23

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el cargo de Jefe de Unidad Técnica de Transporte, Clase D.03.A/D.01.A, con destino Gerencia de División Infraestructura y Apoyo, Gerencia de Sector Transporte.
REQUISITOS:
- Clases con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase y Serie con título de: Ingeniero Industrial Mecánico, Perito en Ingeniería opción Mecánica, Tecnólogo Mecánico ó títulos equivalentes de UDELAR ó títulos equivalentes de nivel universitario reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura otorgados por otros institutos.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período notificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 10/10/2014.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26618 Set 23- Set 23

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz de la 22ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "I.M.C. C/ FELIX RODRIGUEZ, DOMINGO - JUICIO EJECUTIVO" FICHA 204-137/2014, tramitados en esta sede, SE NOTIFICA a Domingo Félix Rodriguez el auto Nº 270/2014 de fecha 29/05/2014 que se transcribe: "Por presentado, acreditada personería. Trábase embargo en créditos, derechos y acciones del demandado, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones

por el término legal, y si no fueren opuestas, una vez denunciado bienes concretos, prosígase con la ejecución hasta el pago total de lo reclamado, intereses, costas y costos. Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 del C.G.P., librándose los edictos correspondientes. Sr. José Luis Garrido - Juez de Paz Subrogante" A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Barros Blancos, 28 de agosto de 2014. Dr. Sebastián Amor González, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 25433 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "TORT CALCAGNO, CAROLINO JULIAN Y RICARDO/ PRESUNCION DE AUSENCIA/ IUE 488-258/ 2012", por SENTENCIA Nº 49 del día 20 de mayo de 2014 se declaró la ausencia del Sr. GUSTAVO NEY TORT CALCAGNO realizándose las publicaciones previstas por el art. 60 del Código Civil. Otorgase la posesión interina de los bienes del ausente a CAROLINO JULIAN y RICARDO TORT CALCAGNO a los efectos previstos por el art. 63 del Código Civil.-
Rio Branco, 27 de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6600 10/p 25149 Set 11- Set 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "Pereira Criginee, Lucia; CANCELACION LETRA DE CAMBIO" Fa. 412-608/2014, se dispuso la publicación de los decretos nros 6016/2014 y 6290/2014 cuyo texto se transcriben:
Decreto 6016/2014.- Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 2014.- Al 1ero: Como pide.- Al 2do: Como pide, publicandose en la forma de estilo.- Al Otrosi: Tengase presente. Dra. Griselda Santoro Carella - Juez Letrado.-
Decreto 6290/2014.- Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 2014.- Ampliando el decreto 6016/2014 se dispone: la canelacion de la letra de cambio emitida por el BROU Nº 21125288 por dolares americanos 105.755 a nombre de Lucia Pereira Criginée.- Dra. Griselda Santoro Carella - Juez Letrado.- conforme a lo dispuesto en articulo 109 de la ley 14.701. Treinta y Tres el 11 de setiembre de 2014.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
27) $ 2640 3/p 26637 Set 23- Set 25

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/05719, 2014-81-1050-02009, 14/00344.
Canelones, 26 de agosto de 2014.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 20 de julio de 2014, al Sr. Luis Pedro Pérez Furtado C.I. Nº 4.296.645-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26345 Set 19- Set 23

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/04268, 2013-81-1050-00639, 14/00248.
Canelones, 23 de junio de 2014 .
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 05 de mayo de 2013, al Sr. Rodrigo Waldemar Gorgorozo C.I. Nº 4.428.017-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: BH, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26293 Set 19- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

La Intendencia de Montevideo efectúa un Llamado Público a Organizaciones No Gubernamentales, interesadas en presentar propuestas para la atención de los servicios psicosociales dirigidos a mujeres en situación de violencia doméstica del Programa ComunaMujer de la Secretaría de la Mujer de la Intendencia de Montevideo.
El presente llamado tiene como objetivo continuar una nivel línea de política social que apunta a brindar un servicio integral de atención a nivel local orientado a mujeres en situación de violencia doméstica en el marco del Programa ComunaMujer por medio de convenios con ONGs que trabajen en esta área.
RETIRO DE BASES
Desde el 22 de Setiembre de 2014 y hasta el 29 del mismo mes, inclusive, en la Secretaría de la Mujer (Intendencia de Montevideo, 18 de Julio 1360, Piso 2º, Sector Santiago de Chile), desde la hora 11:00 y hasta las 15:00 hs.-
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:
Desde el 30 de setiembre de 2014 y hasta el 13 de octubre inclusive en la Secretaría de la Mujer (Intendencia de Montevideo, 18 de Julio 1360, Piso 2º, Sector Santiago de Chile), desde la hora 11:00 y hasta las 15:00 hs.. Vencido el plazo no se recibirán propuestas, dando lugar a la desestimación de las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora previstas en el pliego.
Podrán presentarse a participar de la presente convocatoria todas las ONGs. inscriptas como proveedoras de la Intendencia y que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.
Por consultas relativas a este llamado:
Asesoría del Departamento de Desarrollo Social: 1950 int. 3377.
Secretaría de la Mujer: 1950 int. 3116/ 3390.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 26839 Set 23- Set 23

La Intendencia de Montevideo efectúa un Llamado Público a Organizaciones No Gubernamentales interesadas en presentar propuestas para la atención de los servicios jurídicos dirigidos a mujeres en situación de violencia doméstica del Programa ComunaMujer de la Secretaría de la Mujer de la Intendencia de Montevideo. El presente llamado tiene como objetivo continuar una línea de política social que apunta a brindar un servicio integral de atención a nivel local orientado a mujeres en situación de violencia doméstica en el marco del Programa ComunaMujer por medio de

convenios con ONGs que trabajen en esta área.
RETIRO DE BASES
Desde el 22 de Setiembre de 2014 y hasta el 29 del mismo mes, inclusive, en la Secretaría de la Mujer (Intendencia de Montevideo, 18 de Julio 1360, Piso 2º, Sector Santiago de Chile), desde la hora 11:00 y hasta las 15:00 hs.-
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:
Desde el 30 de setiembre de 2014 y hasta el 13 de octubre inclusive en la Secretaría de la Mujer (Intendencia de Montevideo, 18 de Julio 1360, Piso 2º, Sector Santiago de Chile), desde la hora 11:00 y hasta las 15:00 hs.. Vencido el plazo no se recibirán propuestas, dando lugar a la desestimación de las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora previstas en el pliego.
Podrán presentarse a participar de la presente convocatoria todas las ONGs. inscriptas como proveedoras de la Intendencia y que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.
Por consultas relativas a este llamado:
Asesoría del Departamento de Desarrollo Social: 1950 int. 3377.
Secretaría de la Mujer: 1950 int. 3116/ 3390.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26838 Set 23- Set 23

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Notifíquese a los/las propietarios/as del predio padrón 145.001, sito en Arq. Victor Rabú Nº 7823, que se procederá a la aplicación de la sanción correspondiente (U.R. 1, Art. 19º, Lit. B, Secc. III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13) por falta de limpieza del predio, por falta de cercado (U.R. 4, Art. 3º, Num. 6, Secc. II del Decreto 21626 y Resolución 2287/13) y por no solicitar permiso para construir vereda (U.R. 5, D. 2213 del Volumen VII del Digesto Departamental). Dispone de 10 días a fin de dar vistas y presentar los descargos correspondientes.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26223 Set 19- Set 23

VARIOS

6TO. SORTEO $ 348

Arquitectura RIFA

18 de setiembre de 2014

1ER. PREMIO	2DO. PREMIO	3ER. PREMIO
48.660	39.365	35.012
Apartamento en Montevideo Padrón 69054/404 Avda. Rivera 418/3/85	Peugeot 208 Access 5 puertas full	Excusión a Grecia para 2 p c/tarjeta Mastercard U$S 3.000

4TO. PREMIO	5TO. PREMIO	6TO. PREMIO
7.273	68.326	15.607
Excursión a Rivera Maya para 2 p c/tarjeta Mastercard U$S 2.000	Set de línea blanca. Refrigerador, cocina, lavasecarropas y lavavajilla Ariston y microondas Daewoo	Led Sony 47" 3D. Home Theater c/DVD Bluray con Play III

7MO. PREMIO	8VO. PREMIO	9NO. PREMIO
16.482	32.327	68.696
Orden en Montevideo Shopping valor $ 50.000 en comercios adheridos	Equipo Mac Book 13.3"	I Phone 5S 16 GB

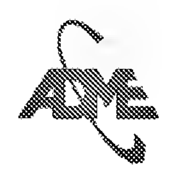
10MO. PREMIO
4.093
Tarjeta Gift Card de Tienda Inglesa $ 20.000

TERMINACIONES

1ER. 660	2DO. 365	3ER. 012
Orden de compra valor $ 3.480 en Punta Carretas Shopping	Orden de compra valor $ 3.100 en Montevideo Shopping	Voucher de Descuento en Woow valor $ 1.500

Única Publicación

27) $ 4400 1/p 26678 Set 23- Set 23



A LOS PARTICIPANTES Y AGENTES DEL MERCADO MAYORISTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA:
En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15 y 35 del Decreto 360/002, la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) pone en conocimiento de Agentes y Participantes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica (MMEE) la existencia de una iniciativa de modificación de normativa hacia la aprobación de la plataforma SimSEE Versión Adme_01, herramienta informática de modelado, programación y despacho a utilizar por el Despacho Nacional de Cargas (DNC) de ADME en cumplimiento de sus cometidos legales y reglamentarios.
La fundamentación, contenido y detalles de la propuesta, se encuentran publicados en el Sitio Web de ADME (www.adme.com.uv) y disponibles para su consulta.
A partir del día siguiente a la presente publicación, los Agentes y Participantes del MMEE disponen de 10 (diez) días hábiles para formular sus observaciones sobre la iniciativa debiendo ser presentadas por escrito de Lunes a Viernes en el horario comprendido entre las 10.00 y 18.00 en ADME, sito en Yaguarón 1407 oficina 809.
Saluda atentamente,
DIRECTORIO DE ADME.

Única Publicación

27) $ 1320 1/p 26614 Set 23- Set 23

Sociedades Anónimas y Balances

QUIMITEX S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 560.000,00, 100 años, Montevideo.
19/09/14, 12543.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 26970 Set 23- Set 23

PELOPAL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 560.000,00, 100 años, Montevideo.
19/09/14, 12542.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 26969 Set 23- Set 23

MARTILUZ S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 560.000,00, 100 años, Montevideo.
19/09/14, 12541.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 26968 Set 23- Set 23

LITORAL NATURAL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 560.000,00, 100 años, Montevideo.
19/09/14, 12540.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 26967 Set 23- Set 23

BELLA LUNA S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 560.000,00, 100 años, Montevideo.
19/09/14, 12536.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 26966 Set 23- Set 23

SANDIT S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel,

imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 560.000,00, 100 años, Montevideo.
19/09/14, 12544.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 26965 Set 23- Set 23

ECO DEL RIO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 560.000,00, 100 años, Montevideo.
19/09/14, 12539.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 26964 Set 23- Set 23

ALDEA DEL SOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 560.000,00, 100 años, Montevideo.
19/09/14, 12535.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 26963 Set 23- Set 23

DIAMESOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 560.000,00, 100 años, Montevideo.
19/09/14, 12538.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 26962 Set 23- Set 23

CHAMBIR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 560.000,00, 100 años, Montevideo.
19/09/14, 12537.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 26961 Set 23- Set 23

BIOERIX S.R.L en lo sucesivo: BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Transformación de fecha 31.7.2013.
OBJETO: Importar, exportar, fabricar, comercializar y distribuir en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: especialidades farmacéuticas, equipos médicos, dispositivos terapéuticos, reactivos de diagnostico; Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 25.000.000
DURACION 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 19.9.2014, No 12534.

Única Publicación

28) $ 6050 1/p 26958 Set 23- Set 23

COMPROMISO DE FUSIÓN
PPG Industries Uruguay S.A. y American Finishes S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley 16.060, se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PPG Industries Uruguay S.A. y de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de American Finishes S.A., ambas de fecha 30 de agosto 2010, se resolvió la fusión por incorporación o absorción (art. 115 inc. 2, ley 16.060) de American Finishes S.A. por parte de PPG Industries Uruguay S.A. a consecuencia de la cual una vez concretada la fusión, American Finishes S.A., se disolverá sin liquidarse, transmitiendo sus respectivos patrimonios a título universal a PPG Industries Uruguay S.A. quien será la sociedad absorbente o sobreviviente. A esos efectos, el 30 de agosto de 2010 se otorgó el Compromiso de Fusión entre las referidas sociedades, del cual forman parte los anexos que comprenden los Balances Especiales de las dos Sociedades cerrados al 31 de mayo de 2010. A esa fecha el patrimonio de las sociedades era el siguiente: PPG Industries Uruguay S.A: $77.064.465 y American Finishes S.A: $81.646.605. Se convoca a los acreedores de PPG Industries Uruguay S.A. y American Finishes S.A a justificar sus créditos y a deducir oposiciones en los términos y con el alcance previsto en el artículo 126 de la ley 16.060 en la calle Avenida Italia 5846, en el plazo de

veinte días a partir de la última publicación. El Compromiso de Fusión y los Balances Especiales se encuentran a disposición de los señores acreedores, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Primera Publicación

28) $ 78650 10/p 26919 Set 23- Oct 06

JEDENFALLS S.A.

Contrato: 17/09/2014
Inscripción Nro.: 12546 el 19/09/2014
Capital: $ 500.000
200 acciones de $ 2.500
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Paysandú.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 26851 Set 23- Set 23

ACTIPLUS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en: alimentación, artículos hogar, automotriz, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lana, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, ingeniería, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte nacional e internacional carga y pasajeros, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 01/09/2014 Nº 11345.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 26824 Set 23- Set 23

EFECTIR S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 01/09/2014 Nº 11344.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 26823 Set 23- Set 23

REFORMAS

LAKLER S.A.
Aumento de capital social

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de mayo del 2013, se resolvió modificar la redacción del articulo 5 del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 5. Capital y acciones: El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 2.600.000.000 (pesos uruguayos dos mil seiscientos millones). Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 27/06/2014, Nº 8042.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 26979 Set 23- Set 23

LAKLER SA.
Cambio de objeto

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de mayo del 2013, se resolvió modificar la redacción del articulo 4 del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 4. Objeto: Su objeto es: a) compra, venta, construcción, arrendamiento, uso y explotación de unidades flotantes de regasificación para almacenamiento, transporte distribución, expedición y despacho, fluvial o marítimo, en el Uruguay o en el extranjero, de gas o cualquier otra clase de bienes de igual o diferente naturaleza. Dichas actividades podrán desarrollarse siempre que se hayan obtenido las autorizaciones y concesiones pertinentes, cumpliendo con las normas legales vigentes en la materia. h) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, en cumplimiento con las restricciones legales. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Inscripción: 21/07/2014, Nº 9145.

Única Publicación

28) $ 7260 1/p 26978 Set 23- Set 23

GLENMARK URUGUAY S.A.

Reducción de capital (Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15 de setiembre de 2014 resolvió reducir el capital integrado. Acreedores sociales deducir oposición dentro de los 30 días siguientes a la última publicación. Documentación a disposición en Av. 18 de Julio 1117 piso 5, Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 18150 10/p 26825 Set 23- Oct 06

SAMDY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2014, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plan, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 24200 10/p 26622 Set 22- Oct 03

GENERAL QUIMICA S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Derecho de Receso artículo 362 de la ley 16.060, Derecho de Preferencia art. 326 y 328 de la ley 16.060

Se emplaza a los accionistas ausentes de la Asamblea General Extraordinaria de 23/10/13, a presentarse en Sarandí 693 piso 3, Montevideo, para ejercer el derecho de receso o de preferencia y/o acrecimiento, debido a que se modificó el art 4º, aumentando el Capital Social a $ 20:000.000.- y el Capital Integrado a $ 13.520.432.

Última Publicación

28) $ 7260 3/p 26577 Set 19- Set 23

INVERSORA SANTA FE S.A.
Reducción de Capital Integrado

Acta de: 30/06/2014
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación.
Documentación en Plaza Cagancha 1335/1101, Montevideo.
28) $ 12100 10/p 26362 Set 18- Oct 01

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/05/14.
Capital rescatado: $ 30.120.239,16
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 12100 10/p 25539 Set 12- Set 25

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/05/14.
Capital rescatado: $ 30.050.199,24
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 12100 10/p 25536 Set 12- Set 25

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/05/14.
Capital rescatado: $ 30.050.676,58
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 12100 10/p 25535 Set 12- Set 25

Cantidad de avisos de fecha 23/09/2014 publicados en esta edición: 179.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 81.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 110.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).............$ 97.00 (*)

Avisos Varios ....$ 110.00 (*)

Venta de Comercios...$ 77.00 (*)

Remates...$ 110.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 41.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).................................$ 605.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)...$ 110.00 (*)

TARIFA (²)

Balances...$ 11.910.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) ....$ 55.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)...$ 303.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 3.240.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 5.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)..$ 295.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).............................. $ 138.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 40	$ 70	$ 130

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 800	$ 4.680	$ 8.950
Con envío al Interior	$ 1.140	$ 6.420	$ 12.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 30 c/u (*)
Página de Sección Documentos .... $ 12 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL CENTRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El año 2014 fue declarado Año Internacional de la Agricultura Familiar, por la Organización de Naciones Unidas, iniciativa promovida por el Foro Rural Mundial y respaldada por más de 360 organizaciones y gobiernos de todo el mundo.

El 70% de los alimentos que se producen en nuestra región provienen de la agricultura familiar. Este sector desarrolla un importante papel en la ocupación soberana de los territorios rurales, así como en el desarrollo y reproducción de la población y el mantenimiento de su cultura.

En Uruguay, la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) apoya a las organizaciones de productores para incrementar la sustentabilidad económica, social y ambiental de los agricultores familiares, lograr una mejor inserción del sector en las cadenas agroindustriales y mejorar la calidad de vida de la población rural. Estas acciones se inscriben en una estrategia general del MGAP, la que podría sintetizarse en la frase: «Intensificación Productiva con Sustentabilidad e Integración Social».

Estrategia de intervención desarrollada por la DGDR

I) Ofrecer apoyo económico no retornable para proyectos específicos de producción familiar en distintas cadenas de valor (diversos programas y llamados), a través de los cuales se cubren costos de asistencia técnica, inversiones estratégicas, innovaciones productivas, comerciales, de gestión y manejo de recursos naturales.

II) Brindar herramientas de financiamiento retornable como:

- Programa de microcrédito rural.
- Fondos rotatorios.
- Fideicomisos (ej.: Fideicomiso lechero).

III) Desarrollar capacidades institucionales en gremiales y organizaciones colectivas, mediante el fortalecimiento institucional y el fomento del asociativismo (apoyo a organizaciones rurales y promoción de nueva institucionalidad).

IV) Descentralización y apoyo al fortalecimiento de las Mesas de Desarrollo Rural como espacio de participación territorial.

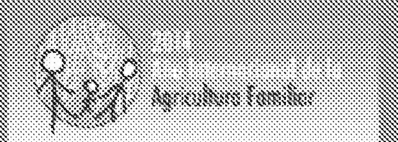
Durante el periodo 2010-2014 se han aprobado apoyos económicos para planes productivos, asistencia técnica, inversiones y capacitaciones para 7.350 productores familiares y medianos en todo el país, por un monto de más de 34 millones de dólares. Además, a través de las Propuestas de Fortalecimiento Institucional se generaron acuerdos de trabajo con 178 organizaciones sociales que involucran apoyos económicos de más de 8 millones de dólares.

Recientemente, el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento, una propuesta de ley para destinar una parte de las compras de productos alimenticios que realiza el Estado, a aquellos productos provenientes del sector de la agricultura familiar y la pesca artesanal.









2014
Agriculture Familiale